

Liquidación (III)

Base imponible después de la reserva de nivelación	01330	-14.548,71
Sólo sociedades cooperativas		
Resultados cooperativos	00553	
Resultados extracooperativos	00554	
Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES		
Socios residentes y no residentes con EP	00555	
Socios no residentes	00556	
Sólo entidades ZEC		
Base imponible a tipo de gravamen especial	00559	
Sólo SOCIMIS		
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo general	00520	
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo del 0%	00521	
Rentas que no limitan la compensación de bases imponibles		
Rentas correspondientes a quitas por acuerdo con acreedores (art. 26.1 LIS)	00545	
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros (DT 16ª.8 LIS)	01509	
Régimen especial de entidades navieras en Canarias		
Parte de la base imponible que proceda de la realización de actividades a las que se aplica el régimen especial	01576	
Parte de la base imponible que proceda de la realización del resto de actividades	01577	

Tipo de gravamen 00558 25,00

Sólo sociedades cooperativas

Cuota íntegra previa	00560	
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 LIS (convertida en cuota)	00210	00480
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)	00408	01037
Rentas corresp. a quitas por acuerdo con acreedores no vinculados cooperativas (a nivel cuota) (DA 8ª Ley 20/1990) ..		00593
Rentas correspondientes a la reversión de deterioros cooperativas (a nivel cuota) (DT 16ª.8 LIS)		01510
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 22)		00561
Reserva de nivelación convertido en cuotas (sólo entidades del art. 101 LIS) ..	01285	01286
Cuota íntegra previa después de la reserva de nivelación		01331

Cuota íntegra 00562

Incremento por incumplimiento reserva de nivelación (art. 105.6 LIS) 01038

Bonificaciones y deducciones por doble imposición. Cuota íntegra ajustada positiva

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 LIS)	00567	
Bonificaciones por prestación de servicios (art. 34 LIS)	00568	
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994)	00563	
Bonificaciones Sociedades Cooperativas (Ley 20/1990)	00566	
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo III Título VII LIS)	00576	
Otras bonificaciones	00569	
Deducciones por doble imposición (desglose en páginas 15 y 16):		
DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 RDLeg. 4/2004)	00570	
DI interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (DT 23ª.1 LIS)	01344	
DI interna generada y aplicada en el ejercicio (DT 23ª.1 LIS)	01280	
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 RDLeg. 4/2004)	00572	
DI internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 LIS)	00571	
DI internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (arts. 31 y 32 LIS)	00573	
Transparencia fiscal internacional (art. 100.10 LIS)	00575	
DI interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	00577	
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994)	00581	

Cuota íntegra ajustada positiva 00582

Otras deducciones. Cuota líquida positiva

Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	00583	
Deducción DT 24ª.7 LIS y art. 42 RDLeg. 4/2004 (desglose en página 16)	00585	
Deducciones DT 24ª.1 LIS (desglose en página 16 bis)	00584	
Deducciones para incentivar det. actividades (Cap. IV Tít. VI, DT 24ª.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002) (desglose en páginas 17 y 18)	00588	
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS)	01039	
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras en Canarias (art. 36.2 LIS y DA 14ª Ley 19/1994)	02314	
Deducción por inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias (art. 38 bis LIS) ..	02315	
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 18 bis) ..	00565	
Deducciones Inversión Canarias (desglose en página 16 bis y 17)	00590	
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral	00399	
Deducciones excluidas de límite I+D+i (desglose en página 19)	00082	
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37ª.1 LIS (desglose en página 19)	01040	
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37ª.2 LIS (desglose en página 19)	01041	

Cuota líquida positiva 00592

Liquidación (IV)

Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver

	Efectuados a la entidad	Imputados por AIEs y UTEs
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	01785	01786
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos	01787	01788
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario atribuidas por entidades en atribución de rentas	01789	01790
Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas	01791	01792
Retenciones por otros conceptos diferentes a los rendimientos del capital mobiliario o a los arrendamientos de inmuebles urbanos atribuidas por entidades en atribución de rentas	01793	01794
Retenciones e ingresos a cuenta participaciones IIC	01795	01796
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.....	00597	01797
Retenciones por otros conceptos NO incluidos en las casillas anteriores	01798	01799
Total retenciones e ingresos a cuenta	01766	01784

Estado

D. Forales / Navarra (totales)
(desglose en pág. 26)

Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	00599	00600
--	--------------	--------------

Pagos fraccionados. Cuota diferencial

1º pago fraccionado	00601	00602
2º pago fraccionado	00603	00604
3º pago fraccionado	00605	00606
Cuota diferencial	00611	00612

Resultado de la autoliquidación

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores.....	00615	00616
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI (*)	00633	00642
Intereses de demora	00617	00618
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota (opción art. 39.2 LIS)	01234	01332
Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 39.3 LIS)	01200	01333
Resultado de la autoliquidación	01586	01587

TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)

(*) Incumplimiento de requisitos o tributación por otro régimen antes del plazo de 3 años de permanencia (art. 9.1 Ley 11/2009)

Líquido a ingresar o a devolver

	Estado	D. Forales / Navarra (totales)
Complementaria: Resultados a ingresar procedentes de autoliquidaciones anteriores correspondientes al período impositivo 2021	01578	01583
Complementaria: Devoluciones acordadas procedentes de autoliquidaciones anteriores correspondientes al período impositivo 2021	01584	01585
Líquido a ingresar o a devolver	00621	00622

Opción de fraccionamiento en supuestos de cambios de residencia (art. 19.1 LIS)

	Estado	D. Forales / Navarra (totales)
Importe integrado en la base imponible.....	01588	02480
Deuda tributaria resultante del fraccionamiento art. 19.1 LIS.....	02481	02482
1º fraccionamiento	02483	02484
Resultado de la autoliquidación incluido el 1º fraccionamiento del art. 19.1 LIS	02485	02486

Líquido a ingresar

Complementaria: Resultado de la autoliquidación incluido el 1º fraccionamiento del art. 19.1 LIS procedente de autoliquidaciones anteriores correspondientes al período impositivo 2021	02487	02488
Líquido a ingresar incluido el 1º fraccionamiento del art. 19.1 LIS.....	02489	03242

Conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)

	TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)	Estado	D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)
Abono por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)	00150	01020	01043
Compensación por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (art. 130 LIS)	00506	01021	01044

Líquido a ingresar o a devolver

	TOTAL (Estado + D. Forales/Navarra)	Estado	D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 26)
Complementaria: Devolución acordada/compensada	03243	03244	03245
Resultado de conversión de AID tras regularización: Abono	03317	03318	03319
Resultado de conversión de AID tras regularización: Compensación	03320	02490	02491
Resultado de conversión de AID tras regularización: A ingresar.....	02492	02493	02494

Detalle de la compensación de bases imponibles negativas

	Pendiente de aplicación a principio del período/generada en el período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de base año 1997	00640	00641	00548
Compensación de base año 1998	00643	00644	00645
Compensación de base año 1999	00646	00647	00648
Compensación de base año 2000	00649	00650	00651
Compensación de base año 2001	00652	00653	00654
Compensación de base año 2002	00655	00656	00657
Compensación de base año 2003	00658	00659	00660
Compensación de base año 2004	00661	00662	00663
Compensación de base año 2005	00664	00665	00666
Compensación de base año 2006	00667	00668	00669
Compensación de base año 2007	00743	00747	00748
Compensación de base año 2008	00275	00276	00277
Compensación de base año 2009	00608	00609	00610
Compensación de base año 2010	00704	00705	00706
Compensación de base año 2011	00013	00014	00015
Compensación de base año 2012	00725	00726	00727
Compensación de base año 2013	00534	00535	00536
Compensación de base año 2014	00607	00675	00699
Compensación de base año 2015	01045	01046	01047
Compensación de base año 2016	01519	01520	01521
Compensación de base año 2017	01592	01593	01594
Compensación de base año 2018	01825	01826	01827
Compensación de base año 2019	02193	02194	02195
Compensación de base año 2020	00194	00195	00196
Compensación de base año 2021 ^(*)	02316	02317	02318
Total	00670	00547	00671
Compensación de base año 2021	01048	14.548,71	01049 14.548,71

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro período impositivo iniciado también en 2021, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

Deducciones doble imposición interna RDLeg. 4/2004

DI interna ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2021 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI interna 2008	00104	00105	00846	00847	00848
DI interna 2009	00106	00107	00282	00283	00284
DI interna 2010	00108	00109	00702	00703	00707
DI interna 2011	00110	00111	00071	00187	00300
DI interna 2012	00112	00113	00025	00026	00027
DI interna 2013	00114	00115	00714	00715	00716
DI interna 2014	00735	00920	00736	00737	00738
Total	00116		00117	00570	00118
Tipo de gravamen 2021		00103			

(*) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

Deducciones doble imposición interna (DT 23ª.1 LIS)

DI interna ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2021 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI interna 2015	00101	00102	00119	00120	00121
DI interna 2016	00122	00123	00124	00125	00126
DI interna 2017	01595	01596	01597	01598	01599
DI interna 2018	01828	01829	01830	01831	01832
DI interna 2019	02196	02197	02198	02199	02200
DI interna 2020	02319	02320	02321	02322	02323
DI interna 2021 ^(*)	00199	00203	00204	00205	00206
Total	01342		01343	01344	01345
Tipo de gravamen 2021		00103			
	Deducción generada			Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI interna 2021	00127			00128	00129
Total	01346			01280	01347

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

(**) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación MBQS.I4P9PI THUHXM en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

000524

Deducciones doble imposición internacional RDLeg. 4/2004

DI internac. ejerc. anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2021 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI internacional 2005	00153	00728	00637	00638	00639
DI internacional 2006	00154	00729	00849	00894	00197
DI internacional 2007	00155	00730	00285	00286	00287
DI internacional 2008	00156	00731	00825	00826	00827
DI internacional 2009	00157	00732	00001	00002	00003
DI internacional 2010	00158	00733	00028	00029	00030
DI internacional 2011	00159	00734	00717	00718	00719
DI internacional 2012	00720	00721	00722	00723	00724
DI internacional 2013	00739	00921	00740	00741	00742
DI internacional 2014	00134	00926	00135	00136	00137
Total	00160		00161	00572	00162

Tipo de gravamen 2021 00103

(*) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

Deducciones doble imposición internacional LIS

DI internac. períodos anteriores:	Deducción pendiente	Tipo gravamen período generación	2021 deducción pendiente	Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI internacional 2015	01054	01050	01051	01052	01053
DI internacional 2016	01348	01349	01350	01351	01352
DI internacional 2017	01770	01771	01772	01773	01774
DI internacional 2018	01833	01834	01835	01836	01837
DI internacional 2019	02201	02202	02203	02204	02205
DI internacional 2020	02324	02325	02326	02327	02328
DI internacional 2021 ^(*)	00207	00208	00209	00212	00213
Total	00131		00132	00571	00133

Tipo de gravamen 2021 00103

DI internacional 2021:

	Deducción generada	Aplicado en esta liquidación ^(*)	Pendiente de aplicación en periodos futuros
DI jurídica: Imp. soportado por el contribuyente (art. 31 LIS)	00163	00165	00166
DI económica: Dividendos y part. en beneficios (art. 32 LIS)	00167	00169	00170
Total 2021	00171	00573	00174

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

(**) Para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, el importe no podrá exceder conjuntamente del 50% de la cuota íntegra del contribuyente (DA 15ª LIS).

Deducciones disposición transitoria 24ª.7 LIS y art. 42 RDLeg. 4/2004

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2006		2020/21	00090	00091	
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2007		2021/22	00004	00005	00006
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2008		2022/23	00031	00032	00033
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2009		2023/24	00022	00023	00024
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2010		2024/25	00040	00041	00042
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2011		2025/26	00138	00139	00140
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2012		2026/27	00141	00142	00143
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2013	25 / 50%	2027/28	00188	00189	00190
Deducción art. 42 RDLeg. 4/2004 2014		2028/29	00803	00804	00805
Deducción DT 24ª.7 LIS 2015		2029/30	01055	01056	01057
Deducción DT 24ª.7 LIS 2016		2030/31	00700	00708	00709
Deducción DT 24ª.7 LIS 2017		2031/32	01353	01354	01355
Deducción DT 24ª.7 LIS 2018		2032/33	01775	01776	01777
Deducción DT 24ª.7 LIS 2019		2033/34	01838	01839	01840
Deducción DT 24ª.7 LIS 2020		2034/35	02206	02207	02208
Deducción DT 24ª.7 LIS 2021 ^(*)		2035/36	02329	02330	02331
Deducción DT 24ª.7 LIS 2021		2035/36	00249	00252	00253
Total			00841	00585	00843

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

Deducciones inversión en Canarias con límites incrementados (continuación)**Información adicional para el cálculo de límites de deducciones**

2021: Deducción por investigación y desarrollo en Canarias generada en el período impositivo.....	02287	
2021: Deducción por innovación tecnológica en Canarias generada en el período impositivo.....	02288	
2021: Deducción por producciones cinematográficas españolas en Canarias generada en el período impositivo.....	02495	
2021: Deducción por espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales en Canarias generada en el período impositivo.....	02496	

Deducciones para incentivar determinadas actividades^(*) (Cap. IV Tit. VI, DT 24.3 LIS y art. 27.3 primera Ley 49/2002)

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2003: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95	2018/19 ^(*)	00198	00896		
2004: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95	2019/20 ^(*)	00288	00289		00290
2005: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2020/21 ^(*)	00466	00467		00468
2006: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2021/22 ^(*)	00061	00498		00586
2007: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2022/23 ^(*)	00472	00473		00478
2008: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2023/24 ^(*)	00180	00181		00182
2009: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2024/25 ^(*)	00531	00532		00533
2010: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2025/26 ^(*)	00945	00946		00947
2011: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2026/27 ^(*)	00960	00961		00962
2012: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004	2027/28 ^(*)	00183	00185		00186
2013: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004 (excepto I+D+i)	2028/29	00966	00967		00968
2013: Investigación y desarrollo (CT)	2031/32	00457	00458		00459
2013: Innovación tecnológica (IT)	2031/32	00460	00461		00462
2014: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y RDLeg. 4/2004 (excepto I+D+i)	2029/30	01063	01064		01065
2014: Investigación y desarrollo (CT)	2032/33	01066	01067		01068
2014: Innovación tecnológica (IT)	2032/33	01069	01070		01071
2015: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i)	2030/31	00813	00814		00815
2015: Investigación y desarrollo (CT)	2033/34	00986	00810		00507
2015: Innovación tecnológica (IT)	2033/34	00557	00591		00594
2016: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i)	2031/32	01614	01615		01616
2016: Investigación y desarrollo (CT)	2034/35	01617	01618		01619
2016: Innovación tecnológica (IT)	2034/35	01620	01621		01622
2017: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i)	2032/33	01847	01848		01849
2017: Investigación y desarrollo (CT)	2035/36	01850	01851		01852
2017: Innovación tecnológica (IT)	2035/36	01853	01854		01855
2018: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i)	2033/34	02218	02219		02220
2018: Investigación y desarrollo (CT)	2036/37	02221	02222		02223
2018: Innovación tecnológica (IT)	2036/37	02224	02225		02226
2019: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i)	2034/35	02353	02354		02355
2019: Investigación y desarrollo (CT)	2037/38	02356	02357		02358
2019: Innovación tecnológica (IT)	2037/38	02359	02360		02361
2020: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i)	2035/36	00223	00224		00227
2020: Investigación y desarrollo (CT)	2038/39	00228	00229		00230
2020: Innovación tecnológica (IT)	2038/39	00234	00235		00236
2021 ^(*) : Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 y LIS (excepto I+D+i)	2036/37	01360	01361		01362
2021 ^(*) : Investigación y desarrollo (CT)	2039/40	01363	01364		01365
2021 ^(*) : Innovación tecnológica (IT)	2039/40	01366	01367		01368
2021: Diferim. deducc. Cap. IV Tit. VI Ley 43/95, RDLeg. 4/2004 (DT 24.3 LIS) y LIS	2036/37	00828	00829		00830
2021: Investigación y desarrollo (CT)	2039/40	00798	00799		00800
2021: Innovación tecnológica (IT)	2039/40	00096	00698		00713
2021: Producciones cinematográficas españolas (PC)	2036/37	00807	00808		00809
2021: Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (EV)	2036/37	01075	01076		01077
2021: Deducción creación empleo trabaj. con discapacidad (CE)	2036/37	00795	00796		00797
2021: Deducción por inversión de beneficios (IB)	2036/37	00549	00888		00889
2021: Gastos e inversiones de sociedades forestales (SF)	2036/37	01369	01370		01371
2021: Inversiones en territ. África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (art. 27 bis Ley 19/1994) (TAP)	2036/37	02190	02191		02192

Información adicional producciones cinematográficas españolas y espectáculos en vivo

Los contribuyentes que participen en la financiación de producciones cinematográficas españolas y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (arts. 36.1 y 3 LIS y art. 39.7 LIS) consignarán, a continuación, el NIF del contribuyente que realiza la producción o espectáculo.

	Contribuyente 1 ^o	Contribuyente 2 ^o	Contribuyente 3 ^o	Contribuyente 4 ^o	Contribuyente 5 ^o	Contribuyente 6 ^o
NIF						

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

(**) Excepto deducciones por investigación y desarrollo e innovación tecnológica que podrán aplicarse en los períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos.

(***) Excepto deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS) que se declaran en las casillas [01039] de la pág. 14 y, en su caso, en la casilla [01042] de la pág. 14 bis. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro

Deducciones para incentivar determinadas actividades (Cap. IV Tit. VI, DT 24.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002) (continuación)

Deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público (art. 27.3 primero Ley 49/2002)

	Límite conjunto	Límite año	Deducción pendiente/ generada		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2021: 4ª Edición de la Barcelona World Race (4BWR)	25% / 50%	2036/37	01626		01627	01628
2021: V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano (EPVM) ..		2036/37	01638		01639	01640
2021: Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025 (PDMM)		2036/37	01707		01708	01709
2021: Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Tokio 2020 (T20)		2036/37	01800		01801	01802
2021: Andalucía Valderrama Masters (AVM)		2036/37	01874		01875	01876
2021: Bádminton World Tour (BWT)		2036/37	01889		01890	01891
2021: Nuevas Metas (NM)		2036/37	01892		01893	01894
2021: Logroño 2021, nuestro V Centenario (L21)		2036/37	01901		01902	01903
2021: Año Santo Jacobo 2021 (J21)		2036/37	01907		01908	01909
2021: VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021 (CB21)		2036/37	01910		01911	01912
2021: Deporte Inclusivo (DI)		2036/37	01913		01914	01915
2021: Automóvil Barcelona 2019 (AB19)		2036/37	01946		01947	01948
2021: Campeonato Mundial Balonmano Femenino 2021 (BF21)		2036/37	01871		01872	01873
2021: Barcelona Equestrian Challenge (3ª edición) (BE3)		2036/37	01895		01896	01897
2021: Universo Mujer II (UMII)		2036/37	01898		01899	01900
2021: Centenario Delibes (CD)		2036/37	01904		01905	01906
2021: Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base II (P20-2)		2036/37	01916		01917	01918
2021: Camino Lebaniego (CL)		2036/37	01928		01929	01930
2021: Expo Dubai 2020 (D20)		2036/37	01934		01935	01936
2021: Plan Berlanga (PB)		2036/37	02362		02363	02364
2021: Alicante 2021. Salida Vuelta al Mundo a Vela (A21)		2036/37	02365		02366	02367
2021: España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2022 (E22)		2036/37	02368		02369	02370
2021: Plan de Fomento de la ópera en la Calle del Teatro Real (FO) ..		2036/37	02371		02372	02373
2021: 175 Aniversario de la construcción del Gran Teatre del Liceu (TL)		2036/37	02374		02375	02376
2021: Gran Premio de España de Fórmula 1 (F1)		2036/37	02377		02378	02379
2021: El tiempo de la Libertad. Comuneros V Centenario (CVC)		2036/37	00254		00255	00258
2021: Bicentenario de la independencia de las Repúblicas Iberoamericanas (BIR) ...		2036/37	00259		00260	00261
2021: 150 aniversario de creación de la Academia de España en Roma (AER) ...		2036/37	00262		00263	00264
2021: 125 aniversario de la Asociación de Prensa de Madrid (APM) ..		2036/37	00265		00266	00267
2021: Celebración del Summit MADBLUE (SM)		2036/37	00268		00269	00270
2021: 30 aniversario de la Escuela Superior de Música Reina Sofía (RS) ...		2036/37	00271		00273	00274
2021: Año Santo Guadalupense 2021 (G21)		2036/37	00291		00292	00293
2021: Torneo Davis Cup Madrid (DCM)		2036/37	00294		00295	00296
2021: Madrid Horse Week 21/23 (HW21)		2036/37	00297		00298	00299
2021: Centenario del Rugby en España y de la Unió Esportiva Santboiana (CRE) ...		2036/37	00315		00316	00319
2021: Solheim Cup 2023 (SC23)		2036/37	00320		00349	00350
2021: IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza (CRS)		2036/37	00352		00353	00354
2021: Barcelona Mobile World Capital (BMW)		2036/37	00366		00367	00369
2021: Valencia, Capital Mundial del Diseño 2022/Valencia World Design Capital 2022 (VD22)		2036/37	00395		00401	00405
2021: Cincuenta aniversario de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)		2036/37	00406		00407	00419
2021: Centenario de Revista de Occidente (RO)		2036/37	00422		00423	00424
2021: 50 aniversario del fallecimiento de Clara Campoamor. 90 años del inicio de una democracia plena (CC)		2036/37	00425		00428	00429
2021: V Centenario del fallecimiento de Elio Antonio de Nebrija (FN)		2036/37	00430		00431	00432
2021: Nuevas Metas II (NMII)		2036/37	00433		00434	00435
2021: 250 aniversario del Museo Nacional de Ciencias Naturales (CSIC-MNCN) (MNCN)		2036/37	00436		00437	00438
2021: Andalucía Región Europea del Deporte 2021 (AD21)		2036/37	00439		00440	00441
2021: 75 aniversario de la Ópera en Oviedo (OD)		2036/37	00452		00453	00454
2021: Hábitos saludables para el control del riesgo Cardiovascular «Aprender a cuidarnos» (HSRC)		2036/37	00455		00456	00463
2021: Mundiales Bádminton España (MBE)		2036/37	00464		00469	00470
2021: Centenario de la Batalla de Covadonga-Cuadonga (CBC)		2036/37	00471		00479	00481
2021: VII Centenario de la Catedral de Palencia 2021-2022 (CCP)		2036/37	00499		00502	00503
2021: FITUR especial: recuperación turismo (FE)		2036/37	00504		00511	00513
2021: Programa Deporte Inclusivo II (DI2)		2036/37	00522		00523	00537
2021: Valencia 2020-2021, Año Jubilar, Camino del Santo Cáliz (VAJ) ...		2036/37	00540		00542	00595
2021: Enfermedades Neurodegenerativas, Año Internacional de la Investigación e Innovación, Periodo 2021-2022 (EN21)		2036/37	00596		00801	00811
2021: 50 aniversario del Hospital Sant Joan de Deu (HSJD)		2036/37	00812		00816	00817
2022****: Otras deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público		2036/37	01683		01684	01685
Total deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público			00634		00635	00636
Total			00831		00588	00832

(****) Programas cuya vigencia se inicia a partir de 2022: Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene un período impositivo que no coincida con el año natural y ha realizado gastos con derecho a deducción a partir de 2022.

Deducción por reversión de medidas temporales (DT 37ª.1 LIS)

	Base de deducción	Importe generado/pendiente al principio del período	Importe aplicado	Importe pendiente
2015	01166	01167	01437	01169
2016	01438	01439	01440	01441
2017	01442	01443	01444	01445
2018	01721	01722	01723	01724
2019	01953	01954	01955	01956
2020	02230	02231	02232	02233
2021(*)	02383	02384	02385	02386
2021	01082	01083	01084	01085
Total	01170	01171	01040	01173

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

Deducción por reversión de medidas temporales (DT 37ª.2 LIS)

	Base de deducción	Importe generado/pendiente al principio del período	Importe aplicado	Importe pendiente
2015	01178	01179	01446	01181
2016	01447	01448	01449	01450
2017	01451	01452	01453	01454
2018	01725	01726	01727	01728
2019	01957	01958	01959	01960
2020	02234	02235	02236	02237
2021(*)	02387	02388	02389	02390
2021	01086	02477	02478	02479
Total	01182	01183	01041	01185

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

Deducciones I+D+i excluidas de límite. Opción art. 39.2 LIS ()**

	Deducción pendiente/generada	Deducción reducida	Aplicado en esta liquidación	Importe abonado por insuficiencia de cuota
2013: Investigación y desarrollo (CTE)	00918	00919	00574	00580
2013: Innovación tecnológica (ITE)	00589	00976	00977	00978
2014: Investigación y desarrollo (CTE)	00822	00823	00824	00231
2014: Innovación tecnológica (ITE)	00232	00233	00850	00851
2015: Investigación y desarrollo (CTE)	01123	01124	01125	01126
2015: Innovación tecnológica (ITE)	01127	01128	01129	01130
2016: Investigación y desarrollo (CTE)	01426	01427	01428	01429
2016: Innovación tecnológica (ITE)	01430	01431	01432	01433
2017: Investigación y desarrollo (CTE)	01710	01711	01712	01713
2017: Innovación tecnológica (ITE)	01714	01715	01716	01717
2018: Investigación y desarrollo (CTE)	01968	01969	01970	01971
2018: Innovación tecnológica (ITE)	01972	01973	01974	01975
2019: Investigación y desarrollo (CTE)	02245	02246	02247	02248
2019: Innovación tecnológica (ITE)	02249	02250	02251	02252
2020: Investigación y desarrollo (CTE)	02391	02392	02393	02394
2020: Innovación tecnológica (ITE)	02395	02396	02397	02398
2021(*): Investigación y desarrollo (CTE)	01090	01091	01092	01093
2021(*): Innovación tecnológica (ITE)	01094	01095	01096	01097
Total	00517	00081	00082	01234

(*) Sólo debe cumplimentarse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

(**) Entre otros requisitos, será necesario que transcurra, al menos, uno año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción, sin que la misma haya sido objeto de aplicación.

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto Sociedades) (cumplimentación obligatoria para todos los ajustes de las páginas 12 y 13)

	Aumentos futuros	Disminuciones futuras
Saldo pendiente de correcciones temporarias a principio de ejercicio	02305	02306
Correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio	Aumentos	Disminuciones
Correcciones permanentes (excluida corrección I. Sociedades)	02301 3.069.292,97	02302
Correcciones temporarias con origen en el ejercicio	02303	02304
Correcciones temporarias con origen en ejercicios anteriores	02307	02308
Total	00417 3.069.292,97	00418
	Aumentos futuros	Disminuciones futuras
Saldo pendiente de correcciones temporarias al fin de ejercicio	02309	02310

Limitación en la deducibilidad de gastos financieros. Art. 16 LIS (excluidos aquellos a que se refieren los arts. 15 g), h) y 15 bis LIS)**Limite art. 16.5 y/o 83 LIS**

a) Gastos financieros del período impositivo derivados de deudas por adquisición de particip. afectados por el art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo)	01240	
b) Límite adicional a la deducción de gastos financieros (art. 16.5 y/o 83 LIS) (sin signo)	01241	
c1) Gastos financieros del período impositivo deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ($\leq [b]$, $[a=c1+c2]$, ≥ 0)	01242	
c2) Gastos financieros del período impositivo no deducibles tras aplicación límite art. 16.5 y/o 83 LIS ($=[a-c1]$, ≥ 0)	01243	
d) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos anteriores afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS, deducibles tras este límite ($[b \geq c1+d]$, ≥ 0)	01244	

Limite art. 16.1 y 16.2 LIS

e) Gastos financieros del período impositivo no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS (sin signo)	01245	
f) Gastos financieros del período impositivo ($= [c1+e]$)	01246	
g) Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios	01247	
h) Gastos financieros netos del período impositivo ($= [f-g]$)	01248	
i) Límite a la deducción de gastos financieros netos ($= 30\% \cdot [1+2+3+4+i5]$, mínimo 1 millón de euros si gasto financiero neto ≥ 1 millón)	01249	
i1) Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01250	-3.083.841,68
i2) Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01251	
i3) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01252	
i4) Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01253	-3.069.142,97
i5) Ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	01254	
j) Adición por límite beneficio operativo no aplicado en los cinco ejercicios anteriores	01255	
k1) Gastos financieros netos del período impositivo deducibles ($\leq [i+j]$, $[h=k1+k2]$, ≥ 0)	01256	
k2) Gastos financieros netos del período impositivo no deducibles ($= [h-k1]$, $\leq [h-i]$, ≥ 0)	01257	
l) Gastos financieros pendientes de deducir en periodos impositivos anteriores afectados por art. 16.5, y/o 83 LIS deducibles tras aplicar los 2 límites ($\leq [d]$, ≥ 0)	01258	
m) Gastos financieros netos pendientes de deducir de periodos impositivos anteriores no afectados por art. 16.5 y/o 83 LIS aplicados	01259	
Total gastos financieros del período impositivo no deducibles ($= [c2+k2]$)	01260	

Limitación en la deducibilidad de gastos financieros. Gastos financieros pendientes de deducir

Ejercicio de generación	Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
	Por límite 16.5 y 83 LIS	Resto		Por límite 16.5 y 83 LIS	Resto
2012		01188	01189		01191
2013		01193	01194		01196
2014		01198	01199		01201
2015	01202	01203	01204	01205	01206
2016	01462	01463	01209	01210	01211
2017	01736	01737	01464	01465	01466
2018	01977	01978	01738	01739	01740
2019	02253	02254	01979	01980	01981
2020	02399	02400	02255	02256	02257
2021(*)	01098	01099	02401	02402	02403
2021(**)			01100	01101	01102
Total	01212	01213	01214	01215	01216

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes por otro período impositivo iniciado en 2021, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.

(**) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes, devengados en el propio período impositivo, deducibles en los próximos periodos impositivos.

Pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado

Ejercicio de generación	Importe generado. Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
2016	01217		01218		
2017	01467		01468		01469
2018	01741		01742		01743
2019	01982		01983		01984
2020	02258		02259		02260
2021(*)	02404		02405		02406
2021(**)	01103		01104		01105
Total	00538		00539		00546

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado por otro período impositivo iniciado en 2021, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.

(**) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado, generado en el propio período impositivo, aplicable en los próximos periodos impositivos.

Reserva de capitalización

	Derecho a reducir la B.I. generado en el período/ pendiente de aplicar a inicio del período	Reducción B.I. aplicada	Reducción B.I. pendiente de aplicar en períodos futuros
2019	01744	01745	
2020	01985	01986	01987
2021(*)	02407	02408	02409
2021	01106	01107	01108
Total	01137	01032	01139

Reserva de capitalización dotada en el ejercicio 01140

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reservas pendientes de integrar en un período impositivo anterior iniciado en 2021.

Reserva de nivelación

Reducción en base imponible

Ejercicio de generación	Importe minoración BI en el período/ pendiente de adicionar a inicio del período	Importe adicionado a base imponible en el período	Importe BI integrado en la declaración por incumplimiento de requisitos	Importe pendiente de adicionar en períodos futuros
2016	01144	01145	01600	
2017	01455	01456	01601	01457
2018	01961	01962	01602	01963
2019	02238	02239	01603	02240
2020	02410	02411	01604	02412
2021(*)	01109	01730	01605	01111
2021	01034			01731
Total	01147	01033	01606	01149

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reducciones pendientes de integrar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

Dotación de la reserva

Ejercicio de generación	Importe reserva a dotar	Importe reserva dotada	Importe reserva pendiente dotación	Reserva dispuesta
2016	01154	01155	01156	01157
2017	01458	01459	01460	01461
2018	01732	01733	01734	01735
2019	01964	01965	01966	01967
2020	02241	02242	02243	02244
2021(*)	02413	02414	02415	02416
2021	01112	01113	01114	01115
Total	01158	01159	01160	01161

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene reservas pendientes de integrar correspondientes a un período impositivo anterior iniciado en 2021.

Aplicación de resultados

Base de reparto		Aplicación	
Pérdidas y ganancias.....	00650	A reservas	00654
Remanente	00651	Reserva de capitalización	01270
Reservas	00652	Reserva de nivelación	01271
		Otras reservas	01522
Total	00653	Intereses aportaciones al capital (Cooperativas)	00655
		A dividendos	00656
		A dotación O. S. (Cajas de ahorro y Fundaciones bancarias)	00658
		A F.R.O. y dotaciones voluntarias al F.E.P. (Cooperativas)	00659
		A retornos cooperativos (Cooperativas).....	00660
		Participes (IIC).....	00662
		A remanente y otros	00664
		A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	00665
		Total.....	00666

Dotaciones por deterioro de créditos u otros activos derivados de las posibles insolvencias de los deudores no vinculados con el contribuyente y otras del art. 11.12 LIS con posibilidad de conversión en crédito exigible(**).

Ejercicio de generación	Dotaciones pendientes de integración a principio del período/generado en el propio período			Dotaciones integradas en esta liquidación	Dotaciones aplicadas por la conversión de los activos por impuesto diferido	Dotaciones pendientes de integración en períodos futuros	
	Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite				Que no han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal	Que han cumplido condiciones de deducibilidad fiscal pero no integradas por aplicación límite
2007 y anteriores	01473	01408	01474	01475	01476	01409	
2008 a 2015	01477	01478	01481	01482	01483	01484	
2016	01485	01486	01487	01488	01489	01490	
2017	01491	01747	01748	01492	01493	01749	
2018	01750	01988	01989	01751	01752	01990	
2019	01991	02261	02262	01992	01993	02263	
2020	02264	02431	02432	02265	02266	02433	
2021(*)	02434	01143	01148	02435	02436	01192	
2021	01162			01163	01164		
Total	01494	01495	01496	01497	01498	01499	

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene dotaciones pendientes de integrar en un período impositivo anterior iniciado en 2021.

(**) Los importes se consignarán a nivel de base. Cooperativas: sus importes deben ir referidos a cuota.

Comunicación del importe neto de la cifra de negocios

Grupos de sociedades, art. 42 código de comercio, incluidas entidades de crédito y aseguradoras^(*)

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo 00987

NIF de las entidades del grupo (o equivalente al NIF del país de residencia, si no tiene NIF en España).....	NIF	Código país	NIF	Código país
1			7	
2			8	
3			9	
4			10	
5			11	
6			12	

(*) Grupos mercantiles con entidad dominante residente en territorio español; sólo deberá cumplimentar el cuadro dicha entidad dominante.

No residentes con más de un establecimiento permanente

Importe neto cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular 00988

Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular

NIF de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular (excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración).....	1	2	3	4	5

Entidades de crédito, aseguradoras e instituciones de inversión colectiva

Las entidades que hayan marcado la clave de caracteres de la declaración [00003], [00004], [00024] ó [00025] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2021 00989

Importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del periodo impositivo

Indique el importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del periodo impositivo, a efectos de determinar, si proceden, los límites de compensación de bases imponibles negativas, correcciones contables sujetas al límite del art. 11.12 LIS y/o los límites para las deducciones por doble imposición previstas en los artículos 31, 32, 100.11 y DT 23ª LIS:

- ☒ INCN inferior a 20 millones de euros
- ☐ INCN de al menos 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros
- ☐ INCN de al menos 60 millones de euros

Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje

Nº de buques a los que se aplica el régimen.....	N1
Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 114 LIS.....	00630
Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable).....	00631
Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 00631).....	00632
Base imponible resultante de la aplicación del régimen [00630 + (00631 - 00632)].....	00579

Presentación de documentación previa en la Sede electrónica

Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS):

Documentación presentada por el Anexo III (Ajustes y deducciones).....	
Documentación presentada por el Anexo IV (Personal investigador).....	
Documentación presentada por el Anexo V (RIC: Inversiones anticipadas).....	
Documento normalizado presentado por el Anexo V Orden HAP/871/2016 (Art. 16.4 RIS).....	
Número de justificante identificativo de la declaración informativa de ayudas Régimen Económico y Fiscal de Canarias	
Número de justificante identificativo autoliquidación de la prestación patrimonial por conversión de activos (DA 13ª LIS)	

000532

Cuadro de detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (cumplimentación obligatoria)

Detalle de ajustes	Tipo	Saldo pendiente a principio de ejercicio	Correcciones del ejercicio			Saldo pendiente a fin de ejercicio
			Permanentes	Temporarias (con origen en el ejercicio)	Temporarias (con origen en ejercicios anteriores)	
Ajustes por pérdidas por deterioro de valores representativos de la participación en el capital o fondos propios (art. 13.2 b) LIS)	AUMENTO DISMINUCIÓN	02684 02689	02681 02686	02682 02687	02683 02688	02685 02690
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 13.2 c) LIS y DT 15ª LIS)	AUMENTO DISMINUCIÓN	02714 02719	02711 02716	02712 02717	02713 02718	02715 02720
Aplicación del límite del art. 11.12 LIS a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)	AUMENTO DISMINUCIÓN	02724 02729	02721 02726	02722 02727	02723 02728	02725 02730
Gastos y provisiones por pensiones no afectados por el art. 11.12 LIS (art. 14.1, 14.6 y 14.8 LIS)	AUMENTO DISMINUCIÓN	02734 02739	02731 02736	02732 02737	02733 02738	02735 02740
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 14 LIS) no afectadas por el art. 11.12 LIS	AUMENTO DISMINUCIÓN	02744 02749	02741 02746	02742 02747	02743 02748	02745 02750
Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible (art. 14.8 LIS)	AUMENTO DISMINUCIÓN					
Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios (art. 15 a) LIS)	AUMENTO DISMINUCIÓN		02756 02761			
Multas, sanciones y otros (art. 15 c) LIS)	AUMENTO DISMINUCIÓN		02771 150,00			
Pérdidas del juego (art. 15 d) LIS)	AUMENTO DISMINUCIÓN		02781			
Gastos por donativos y liberalidades (art. 15 e) LIS)	AUMENTO DISMINUCIÓN		02791			
Gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico (art. 15 f) LIS)	AUMENTO DISMINUCIÓN		02801			
Operaciones realizadas con jurisdicciones no cooperativas (art. 15 g) LIS)	AUMENTO DISMINUCIÓN	02814 02819	02811 02816	02812 02817	02813 02818	02815 02820
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 15 h) LIS)	AUMENTO DISMINUCIÓN		02821			
Gastos derivados de la extinción de la relación laboral o mercantil (art. 15 i) LIS)	AUMENTO DISMINUCIÓN		02831			
Asimetrías híbridas (art. 15 bis LIS)	AUMENTO DISMINUCIÓN	02574 02754	02571 02751	02572 02752	02573 02753	02575 02755
Pérdidas por deterioro de valores representativos de la participación en el capital o fondos propios (art. 15 k) LIS)	AUMENTO DISMINUCIÓN	02854 02859	02851 02856	02852 02857	02853 02858	02855 02860
Disminución de valor originada por criterio de valor razonable (art. 15 l) LIS)	AUMENTO DISMINUCIÓN	02864 02869	02861 02866	02862 02867	02863 02868	02865 02870
Deuda tributaria de actos jurídicos documentados (ITP y AJD) (art. 15 m) LIS)	AUMENTO DISMINUCIÓN	02874 02879	02871 02876	02872 02877	02873 02878	02875 02880

Cuadro de detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por IS) (cumplimentación obligatoria)

Detalle de ajustes		Correcciones del ejercicio						
		Tipo	Saldo pendiente a principio de ejercicio	Permanentes	Temporarias (con origen en el ejercicio)	Temporarias (con origen en ejercicios anteriores)	Saldo pendiente a fin de ejercicio	
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIII del título VII LIS)	AUMENTO	03224	03221	03222	03223	03225		
	DISMINUCIÓN	03229	03226	03227	03228	03230		
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XIV del título VII LIS)	AUMENTO	03234	03231	03232	03233	03235		
	DISMINUCIÓN	03239	03236	03237	03238	03240		
Montes vecinales en mano común (capítulo XV del título VII LIS)	AUMENTO							
	DISMINUCIÓN		03246					
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVI del título VII LIS)	AUMENTO	03254	03251	03252	03253	03255		
	DISMINUCIÓN	03259	03256	03257	03258	03260		
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	AUMENTO	03264	03261	03262	03263	03265		
	DISMINUCIÓN	03269	03266	03267	03268	03270		
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	AUMENTO	03274	03271	03272	03273	03275		
	DISMINUCIÓN	03279	03276	03277	03278	03280		
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990)	AUMENTO							
	DISMINUCIÓN		03286					
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	AUMENTO	03294	03291	03292	03293	03295		
	DISMINUCIÓN	03299	03296	03297	03298	03300		
Exención transmisión bienes inmuebles (DA 6ª LIS)	AUMENTO	03304	03301	03302	03303	03305		
	DISMINUCIÓN	03309	03306	03307	03308	03310		
Rentas procedentes de transmisión de inmovilizado obtenidas por las Autoridades Portuarias (DA 68ª Ley 6/2018)	AUMENTO							
	DISMINUCIÓN		03316					
UEFA Women Champions League 2020 (Ley 10/2021)	AUMENTO	03284	03281	03282	03283	03285		
	DISMINUCIÓN	03314	03311	03312	03313	03315		
Operaciones a plazos (DT 1ª LIS)	AUMENTO	03324	03321	03322	03323	03325		
	DISMINUCIÓN	03329	03326	03327	03328	03330		
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (DT 14ª LIS)	AUMENTO	03334	03331	03332	03333	03335		
	DISMINUCIÓN	03339	03336	03337	03338	03340		
Reinversión de beneficios extraordinarios (DT 24ª LIS)	AUMENTO	03344	03341	03342	03343	03345		
	DISMINUCIÓN	03349	03346	03347	03348	03350		
Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (art. 38 IRLRNR)	AUMENTO	03364	03361	03362	03363	03365		
	DISMINUCIÓN	03369	03366	03367	03368	03370		
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral	AUMENTO	03374	03371	03372	03373	03375		
	DISMINUCIÓN	03379	03376	03377	03378	03380		
Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	AUMENTO	03384	03381	03382	03383	03385		
	DISMINUCIÓN	03389	03386	03387	03388	03390		
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	AUMENTO	03394	03391	3.069.142,97	03392	03393		
	DISMINUCIÓN	03399	03396	03397	03398	03400		
Total	AUMENTO	02305	02301	3.069.292,97	02303	02307		
	DISMINUCIÓN	02306	02302	02304	02308	02310		

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

NIF

B85505329

Nombre o razón social

PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO SL, EN LIQUIDACION

Devengo (2)

Ejercicio 2021

Tipo ejercicio 1

Período 0 A

De 01/01/21 a 31/12/21

N. justificante: 2002502010433

Liquidación (3)

Base imponible 00552 -14.548,71

Cuota íntegra 00562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 00621 0,00

Opción de fraccionamiento art. 19.1 LIS

Líquido a ingresar incluido el 1º fraccionamiento del art. 19.1 LIS: Estado 02489

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución ☐

Devolución por transferencia ☐

Importe D

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España

IBAN

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero:

Unión Europea/SEPA

IBAN

Código SWIFT-BIC

Resto países

Código SWIFT-BIC

Número de cuenta/Account no.

Banco/Bank name

Dirección del Banco/Bank address

Ciudad/City

País/Country

Código País/Country code

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago:

Importe: I

Código IBAN

Abono/compensación (6)

Abono por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS) A

Compensación por conversión de activos por impuesto diferido (art. 130 LIS) C

Resultado de conversión de AID tras regularización: Abono 03318

Resultado de conversión de AID tras regularización: Compensación 02490

Resultado de conversión de AID tras regularización: A ingresar 02493

Cuota cero (7)

☒ Cuota cero



Ayuntamiento Real Sitio
San Fernando
de Henares

Departamento de Contabilidad

VII.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

5.- INFORMACIÓN DE LA EMPRESA PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L.

5.2.-Informe estado de las operaciones de liquidación y lista de créditos contra la masa.

000536

JUZGADO DE LO MERCANTIL N°6 DE MADRID

PEDRO BAUTISTA MARTÍN MOLINA, nombrado Administrador Concursal de la mercantil "PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L.", designado en el procedimiento concursal ordinario nº788/2012 tramitado ante este Juzgado, ante el mismo comparezco y como mejor proceda en Derecho,

DIGO:

Que en cumplimiento del artículo 424 TRLC, este Administrador concursal presenta el siguiente

VIGESIMOPRIMERO INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL ESTADO DE LAS OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN
--

1.- APERTURA FASE DE LIQUIDACIÓN

Mediante Auto de fecha 2 de septiembre de 2014, notificado el 3 de septiembre, se acordó la apertura de la fase de liquidación de la mercantil PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L.

2.- PLAN DE LIQUIDACIÓN

Con fecha 2 de enero de 2015 se presenta por la Administración Concursal el correspondiente Plan de Liquidación, dando el Juzgado traslado a las partes. Mediante Auto de fecha 11 de mayo de 2015, se procede a la aprobación del meritado plan, y con fecha 2 de julio de 2015 se ha presentado apelación contra el mentado Auto.

Esta Administración concursal considera oportuno informar de hechos nuevos como lo relacionado con El incidente (ICO 223/2016) cuya sentencia falla lo siguiente:

"Dicho de otro modo la Plaza de España, su superficie con accesos, edificios perimetrales y viales, era y sigue siendo pública y demanial, pero lo aportado por la demandante bajo el suelo, luego agregado registralmente y luego segregado en el Registro [-ello de titularidad societaria concursal-] no es del Ayuntamiento,

000537

siendo aprovechamientos y fincas nacidas en el subsuelo por cuenta de la concursada y de su propiedad, a repartir y adjudicar entre los aportantes.

Procede, por ello, la desestimación íntegra de la demanda, al no acreditar la demandante que los bienes entregados en aportación no dineraria tuvieran carácter demanial, no discutiéndose su dominio como bienes de naturaleza patrimonial; y si decidió someter a los mismos al riesgo y ventura empresarial debe pechar con las consecuencias económicas de tales decisiones, máxime cuando el demandante en modo alguno se desdice o ataca a las mismas en vía administrativa o contencioso-administrativa."

En apelación fue ratificada por la Audiencia y no fue admitida en casación.
Por lo que es firme (la inadmisión es por Auto de 16 de junio del 2021)

Por otra parte, respecto de la sección sexta esta Administración Concursal presentó demanda de calificación culpable la cual está pendiente de sentencia (esta Administración Concursal propuso la calificación de culpable de algunas de las personas físicas que formaban el Consejo de Administración de la empresa.

Respecto de las partidas que siguen en el activo de la concursada hacemos las siguientes consideraciones, si bien no ha habido modificaciones:

Partidas de existencias:

- Si bien, la medida cautelar que grava la presente partida no ha pidió levantarse, esta Administración Concursal está actualmente con los trámites para solicitar la segregación de las fincas registrales 31183,31184, 31185.

Partida de otros créditos

- Respecto de las deudas que la concursada pudiera tener a favor de la AEAT, estas no han sido confirmadas por la Administración Pública y en concreto respecto al crédito por IVA, manifestar que se ha solicitado de nuevo situación actual del expediente de devolución. Sin perjuicio de esperar a una contestación por parte de la AEAT se prevé que serán dadas de baja por imposibilidad de cobro.

3.- EJECUCIÓN DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN

Respecto de la partida de inversiones financieras a corto plazo, recordemos que la mayoría son importes que la concursada tuvo que pagar para cancelar las hipotecas de las viviendas que iban a ser rehabilitadas. En este sentido el Ayuntamiento está siendo condenado por TSJ, a indemnizar a los propietarios. La condena hace expresa mención, deduciendo del pago dichas hipotecas, por lo que se proceden a dar de baja los siguientes epígrafes:

-CRÉDITO A [REDACTED] CRÉDITO A [REDACTED] CRÉDITO A [REDACTED]

4. CRÉDITOS CONTRA LA MASA.

Se adjunta como DOCUMENTO N°1 los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago.

4. TESORERIA.

El saldo actual de tesorería a fecha del presente trimestral asciende a 20.000€.

En mérito de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: que teniendo por presentado este escrito, lo admita, y tenga por presentado el Informe Trimestral sobre la realización de bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso en liquidación.

Es justicia que pido en Madrid, 23 de diciembre de 2021



Fdo.: La Administración Concursal.

000539

CREDITOS CONTRA LA MASA

PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO S.L.

JUZGADO: MERCANTIL NUMERO 6 DE MADRID

AUTOS: 788/2012

ADMINISTRACION CONCURSAL:

PEDRO BAUTISTA MARTIN MOLINA

FECHA EMISIÓN INFORME:

Jueves, 23 de Diciembre de 2021

95	XXX	
----	-----	--

1	IVA AUTOLIQUIDACIÓN Nº A2861216306003759	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/08/2016	9.409,47 €
2	SANCCIONES TRIBUTARIAS LIQ. Nº A2861216506280132	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/09/2016	204,65 €
3	SANCCIONES TRIBUTARIAS LIQ. Nº A2861216506280143	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/09/2016	204,65 €
4	IVA - OTRAS LIQUID. PRACTICADAS POR LA ADMON. LIQ. Nº A2861216:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:07/11/2016	569,47 €
5	IVA - OTRAS LIQUID. PRACTICADAS POR LA ADMON. LIQ. Nº A2861216:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:07/11/2016	569,47 €
6	IVA - OTRAS LIQUID. PRACTICADAS POR LA ADMON. LIQ. Nº A2861216:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:07/11/2016	569,47 €
7	IVA - OTRAS LIQUID. PRACTICADAS POR LA ADMON. LIQ. Nº A2861216:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:07/11/2016	569,47 €
8	SANCCIONES TRIBUTARIAS LIQ. Nº A2861217506043281	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:21/03/2017	57,20 €
9	SANCCIONES TRIBUTARIAS LIQ. Nº A2861217506043292	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:21/03/2017	57,20 €
10	SANCCIONES TRIBUTARIAS LIQ. Nº A2861217506082397	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/04/2017	85,69 €
11	IVA - OTRAS LIQUID. PRACTICADAS POR LA ADMON. LIQ. Nº A2861217:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:22/05/2017	159,05 €
12	IVA - OTRAS LIQUID. PRACTICADAS POR LA ADMON. LIQ. Nº A2861217:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:22/05/2017	159,05 €
13	IVA - OTRAS LIQUID. PRACTICADAS POR LA ADMON. LIQ. Nº A2861217:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:22/05/2017	159,05 €
14	IVA - OTRAS LIQUID. PRACTICADAS POR LA ADMON. LIQ. Nº A2861217:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:22/05/2017	159,05 €
15	SANCCIONES TRIBUTARIAS LIQ. Nº A2861217506436025	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:20/10/2017	28,06 €
16	I.R.P.F. RETENCION TRABAJO PERSONAL, ACTIVIDADES PROFESIONALE	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:22/10/2018	11.696,89 €
17	SANCCIONES TRIBUTARIAS LIQ. Nº A2861220500180548	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:20/11/2020	150,97 €
18	SANCCIONES TRIBUTARIAS LIQ. Nº A2861220500185355	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:20/11/2020	150,97 €
19	SANCCIONES TRIBUTARIAS LIQ. Nº A2861220500189238	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:20/11/2020	150,97 €
TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:				25.110,80 €

113	XXX	XXXXXXXXXX
-----	-----	------------

1	CREDITO REALOJO FEBRERO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2013	2.000,00 €
2	CREDITO REALOJO MARZO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2013	2.000,00 €
3	CREDITO REALOJO ABRIL 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2013	2.000,00 €
4	CREDITO REALOJO MAYO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2013	2.000,00 €
5	CREDITO REALOJO JUNIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2013	2.000,00 €
6	CREDITO REALOJO JULIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2013	2.000,00 €
7	CREDITO REALOJO AGOSTO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2013	2.000,00 €

8	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2013	2.000,00 €
9	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2013	2.000,00 €
10	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2013	2.000,00 €
11	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2013	2.000,00 €
12	CREDITO REALOJO ENERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2014	2.000,00 €
13	CREDITO REALOJO FEBRERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2014	2.000,00 €
14	CREDITO REALOJO MARZO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2014	2.000,00 €
15	CREDITO REALOJO ABRIL 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2014	2.000,00 €
16	CREDITO REALOJO MAYO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2014	2.000,00 €
17	CREDITO REALOJO JUNIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2014	2.000,00 €
18	CREDITO REALOJO JULIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2014	2.000,00 €
19	CREDITO REALOJO AGOSTO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2014	2.000,00 €
20	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2014	2.000,00 €
21	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2014	2.000,00 €
22	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2014	2.000,00 €
23	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2014	2.000,00 €
24	CREDITO REALOJO ENERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2015	2.000,00 €
25	CREDITO REALOJO FEBRERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2015	2.000,00 €
26	CREDITO REALOJO MARZO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2015	2.000,00 €
27	CREDITO REALOJO ABRIL 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2015	2.000,00 €
28	CREDITO REALOJO MAYO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2015	2.000,00 €
29	CREDITO REALOJO JUNIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2015	2.000,00 €
30	CREDITO REALOJO JULIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2015	2.000,00 €
31	CREDITO REALOJO AGOSTO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2015	2.000,00 €
32	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2015	2.000,00 €
33	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2015	2.000,00 €
34	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2015	2.000,00 €
35	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2015	2.000,00 €
36	CREDITO REALOJO ENERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2016	2.000,00 €
37	CREDITO REALOJO FEBRERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2016	2.000,00 €
38	CREDITO REALOJO MARZO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2016	2.000,00 €

39	CREDITO REALOJO ABRIL 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2016	2.000,00 €
40	CREDITO REALOJO MAYO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2016	2.000,00 €
41	CREDITO REALOJO JUNIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2016	2.000,00 €
42	CREDITO REALOJO JULIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2016	2.000,00 €
43	CREDITO REALOJO AGOSTO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2016	2.000,00 €
44	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2016	2.000,00 €
45	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2016	2.000,00 €
46	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2016	2.000,00 €
47	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2016	2.000,00 €
48	CREDITO REALOJO ENERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2017	2.000,00 €
49	CREDITO REALOJO FEBRERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2017	2.000,00 €
50	CREDITO REALOJO MARZO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2017	2.000,00 €
51	CREDITO REALOJO ABRIL 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2017	2.000,00 €
52	CREDITO REALOJO MAYO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2017	2.000,00 €
53	CREDITO REALOJO JUNIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2017	2.000,00 €
54	CREDITO REALOJO JULIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2017	2.000,00 €
55	CREDITO REALOJO AGOSTO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2017	2.000,00 €
56	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2017	2.000,00 €
57	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2017	2.000,00 €
58	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2017	2.000,00 €
59	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2017	2.000,00 €
60	CREDITO REALOJO ENERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2018	2.000,00 €
61	CREDITO REALOJO FEBRERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2018	2.000,00 €
62	CREDITO REALOJO MARZO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2018	2.000,00 €
63	CREDITO REALOJO ABRIL 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2018	2.000,00 €
64	CREDITO REALOJO MAYO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2018	2.000,00 €
65	CREDITO REALOJO JUNIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2018	2.000,00 €
66	CREDITO REALOJO JULIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2018	2.000,00 €
67	CREDITO REALOJO AGOSTO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2018	2.000,00 €
68	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2018	2.000,00 €
69	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2018	2.000,00 €

3415000

70	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2018	2.000,00 €
71	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2018	2.000,00 €
72	CREDITO REALOJO ENERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2019	2.000,00 €
73	CREDITO REALOJO FEBRERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2019	2.000,00 €
74	CREDITO REALOJO MARZO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2019	2.000,00 €
75	CREDITO REALOJO ABRIL 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2019	2.000,00 €
76	CREDITO REALOJO MAYO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2019	2.000,00 €
77	CREDITO REALOJO JUNIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2019	2.000,00 €
78	CREDITO REALOJO JULIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2019	2.000,00 €
79	CREDITO REALOJO AGOSTO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2019	2.000,00 €
80	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2019	2.000,00 €
81	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2019	2.000,00 €
82	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2019	2.000,00 €
83	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2019	2.000,00 €
84	CREDITO REALOJO ENERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2020	2.000,00 €
85	CREDITO REALOJO FEBRERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2020	2.000,00 €
86	CREDITO REALOJO MARZO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2020	2.000,00 €
87	CREDITO REALOJO ABRIL 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2020	2.000,00 €
88	CREDITO REALOJO MAYO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2020	2.000,00 €
89	CREDITO REALOJO JUNIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2020	2.000,00 €
90	CREDITO REALOJO JULIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2020	2.000,00 €
91	CREDITO REALOJO AGOSTO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2020	2.000,00 €
92	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2020	2.000,00 €

TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:

184.000,00 €

114	XXX	XXXXXXXXXX	
1	CREDITO REALOJO FEBRERO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2013
2	CREDITO REALOJO MARZO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2013
3	CREDITO REALOJO ABRIL 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2013
4	CREDITO REALOJO MAYO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2013
5	CREDITO REALOJO JUNIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2013

6	CREDITO REALOJO JULIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2013	2.000,00 €
7	CREDITO REALOJO AGOSTO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2013	2.000,00 €
8	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2013	2.000,00 €
9	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2013	2.000,00 €
10	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2013	2.000,00 €
11	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2013	2.000,00 €
12	CREDITO REALOJO ENERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2014	2.000,00 €
13	CREDITO REALOJO FEBRERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2014	2.000,00 €
14	CREDITO REALOJO MARZO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2014	2.000,00 €
15	CREDITO REALOJO ABRIL 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2014	2.000,00 €
16	CREDITO REALOJO MAYO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2014	2.000,00 €
17	CREDITO REALOJO JUNIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2014	2.000,00 €
18	CREDITO REALOJO JULIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2014	2.000,00 €
19	CREDITO REALOJO AGOSTO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2014	2.000,00 €
20	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2014	2.000,00 €
21	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2014	2.000,00 €
22	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2014	2.000,00 €
23	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2014	2.000,00 €
24	CREDITO REALOJO ENERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2015	2.000,00 €
25	CREDITO REALOJO FEBRERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2015	2.000,00 €
26	CREDITO REALOJO MARZO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2015	2.000,00 €
27	CREDITO REALOJO ABRIL 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2015	2.000,00 €
28	CREDITO REALOJO MAYO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2015	2.000,00 €
29	CREDITO REALOJO JUNIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2015	2.000,00 €
30	CREDITO REALOJO JULIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2015	2.000,00 €
31	CREDITO REALOJO AGOSTO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2015	2.000,00 €
32	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2015	2.000,00 €
33	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2015	2.000,00 €
34	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2015	2.000,00 €
35	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2015	2.000,00 €
36	CREDITO REALOJO ENERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2016	2.000,00 €

000545

37	CREDITO REALOJO FEBRERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2016	2.000,00 €
38	CREDITO REALOJO MARZO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2016	2.000,00 €
39	CREDITO REALOJO ABRIL 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2016	2.000,00 €
40	CREDITO REALOJO MAYO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2016	2.000,00 €
41	CREDITO REALOJO JUNIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2016	2.000,00 €
42	CREDITO REALOJO JULIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2016	2.000,00 €
43	CREDITO REALOJO AGOSTO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2016	2.000,00 €
44	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2016	2.000,00 €
45	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2016	2.000,00 €
46	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2016	2.000,00 €
47	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2016	2.000,00 €
48	CREDITO REALOJO ENERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2017	2.000,00 €
49	CREDITO REALOJO FEBRERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2017	2.000,00 €
50	CREDITO REALOJO MARZO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2017	2.000,00 €
51	CREDITO REALOJO ABRIL 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2017	2.000,00 €
52	CREDITO REALOJO MAYO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2017	2.000,00 €
53	CREDITO REALOJO JUNIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2017	2.000,00 €
54	CREDITO REALOJO JULIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2017	2.000,00 €
55	CREDITO REALOJO AGOSTO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2017	2.000,00 €
56	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2017	2.000,00 €
57	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2017	2.000,00 €
58	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2017	2.000,00 €
59	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2017	2.000,00 €
60	CREDITO REALOJO ENERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2018	2.000,00 €
61	CREDITO REALOJO FEBRERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2018	2.000,00 €
62	CREDITO REALOJO MARZO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2018	2.000,00 €
63	CREDITO REALOJO ABRIL 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2018	2.000,00 €
64	CREDITO REALOJO MAYO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2018	2.000,00 €
65	CREDITO REALOJO JUNIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2018	2.000,00 €
66	CREDITO REALOJO JULIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2018	2.000,00 €
67	CREDITO REALOJO AGOSTO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2018	2.000,00 €

68	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2018	2.000,00 €
69	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2018	2.000,00 €
70	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2018	2.000,00 €
71	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2018	2.000,00 €
72	CREDITO REALOJO ENERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2019	2.000,00 €
73	CREDITO REALOJO FEBRERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2019	2.000,00 €
74	CREDITO REALOJO MARZO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2019	2.000,00 €
75	CREDITO REALOJO ABRIL 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2019	2.000,00 €
76	CREDITO REALOJO MAYO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2019	2.000,00 €
77	CREDITO REALOJO JUNIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2019	2.000,00 €
78	CREDITO REALOJO JULIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2019	2.000,00 €
79	CREDITO REALOJO AGOSTO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2019	2.000,00 €
80	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2019	2.000,00 €
81	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2019	2.000,00 €
82	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2019	2.000,00 €
83	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2019	2.000,00 €
84	CREDITO REALOJO ENERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2020	2.000,00 €
85	CREDITO REALOJO FEBRERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2020	2.000,00 €
86	CREDITO REALOJO MARZO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2020	2.000,00 €
87	CREDITO REALOJO ABRIL 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2020	2.000,00 €
88	CREDITO REALOJO MAYO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2020	2.000,00 €
89	CREDITO REALOJO JUNIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2020	2.000,00 €
90	CREDITO REALOJO JULIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2020	2.000,00 €
91	CREDITO REALOJO AGOSTO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2020	2.000,00 €
92	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2020	2.000,00 €
TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:				184.000,00 €

119	XXX	XXXXXXXXXX		
1	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO FEBRERO ;	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/02/2013	1.500,00 €
2	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MARZO 20	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/04/2013	1.500,00 €
3	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO ABRIL 201	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/04/2013	1.500,00 €

4	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MAYO 201.	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/05/2013	1.500,00 €
5	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO JUNIO 201	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/06/2013	1.500,00 €
6	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO JULIO 201.	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/07/2013	1.500,00 €
7	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO AGOSTO 2	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/08/2013	1.500,00 €
8	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO SEPTIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/09/2013	1.500,00 €
9	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MARZO 20	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/10/2013	1.500,00 €
10	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO OCTUBRE.	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/11/2013	1.500,00 €
11	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO NOVIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/11/2013	1.500,00 €
12	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO DICIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/12/2013	1.500,00 €
13	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO ENERO 20.	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/01/2014	1.500,00 €
14	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO FEBRERO ;	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/02/2014	1.500,00 €
15	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MARZO 20	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/03/2014	1.500,00 €
16	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO ABRIL 201.	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/04/2014	1.500,00 €
17	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MAYO 201.	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/05/2014	1.500,00 €
18	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO JUNIO 201	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/06/2014	1.500,00 €
19	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO JULIO 201.	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/07/2014	1.500,00 €
20	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO AGOSTO 2	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/08/2014	1.500,00 €
21	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO SEPTIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/09/2014	1.500,00 €
22	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO OCTUBRE	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/10/2014	1.500,00 €
23	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO NOVIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/11/2014	1.500,00 €
24	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO DICIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/12/2014	1.500,00 €
25	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO ENERO 20.	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/01/2015	1.500,00 €
26	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO FEBRERO ;	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/02/2015	1.500,00 €
27	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MARZO 20	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/03/2015	1.500,00 €
28	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO ABRIL 201.	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/04/2015	1.500,00 €
29	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MAYO 201.	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/05/2015	1.500,00 €
30	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO JUNIO 201	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/06/2015	1.500,00 €
31	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO JULIO 201.	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:05/07/2015	1.500,00 €
32	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO AGOSTO 2	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2015	1.500,00 €
33	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO SEPTIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2015	1.500,00 €
34	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO OCTUBRE	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2015	1.500,00 €

35	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO NOVIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2015	1.500,00 €
36	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO DICIEMBRE	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2015	1.500,00 €
37	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO ENERO 20:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2016	1.500,00 €
38	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO FEBRERO ;	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2016	1.500,00 €
39	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MARZO 20	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2016	1.500,00 €
40	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO ABRIL 20:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2016	1.500,00 €
41	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MAYO 20:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2016	1.500,00 €
42	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO JUNIO 20:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2016	1.500,00 €
43	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO JULIO 20:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2016	1.500,00 €
44	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO AGOSTO 2	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2016	1.500,00 €
45	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO SEPTIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2016	1.500,00 €
46	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO OCTUBRE	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2016	1.500,00 €
47	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO NOVIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2016	1.500,00 €
48	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO DICIEMBRE	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2016	1.500,00 €
49	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO ENERO 20:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2017	1.500,00 €
50	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO FEBRERO ;	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2017	1.500,00 €
51	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MARZO 20	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2017	1.500,00 €
52	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO ABRIL 20:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2017	1.500,00 €
53	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MAYO 20:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2017	1.500,00 €
54	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MAYO 20:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2017	1.500,00 €
55	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO JULIO 20:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2017	1.500,00 €
56	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO AGOSTO 2	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2017	1.500,00 €
57	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO SEPTIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2017	1.500,00 €
58	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO OCTUBRE	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2017	1.500,00 €
59	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO NOVIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2017	1.500,00 €
60	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO DICIEMBRE	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2017	1.500,00 €
61	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO ENERO 20:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2018	1.500,00 €
62	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO FEBRERO ;	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2018	1.500,00 €
63	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MARZO 20	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2018	1.500,00 €
64	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO ABRIL 20:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2018	1.500,00 €
65	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MAYO 20:	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2018	1.500,00 €

49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

66	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO JUNIO 201	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2018	1.500,00 €
67	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO JULIO 201	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2018	1.500,00 €
68	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO AGOSTO 2	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2018	1.500,00 €
69	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO SEPTIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2018	1.500,00 €
70	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO OCTUBRE	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2018	1.500,00 €
71	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO NOVIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2018	1.500,00 €
72	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO DICIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2018	1.500,00 €
73	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO ENERO 20	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2019	1.500,00 €
74	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO FEBRERO	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2019	1.500,00 €
75	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MARZO 20	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2019	1.500,00 €
76	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO ABRIL 201	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2019	1.500,00 €
77	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MAYO 201	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2019	1.500,00 €
78	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO JUNIO 201	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2019	1.500,00 €
79	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO JULIO 201	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2019	1.500,00 €
80	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO AGOSTO 2	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2019	1.500,00 €
81	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO SEPTIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2019	1.500,00 €
82	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO OCTUBRE	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2019	1.500,00 €
83	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO NOVIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2019	1.500,00 €
84	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO DICIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2019	1.500,00 €
85	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO ENERO 20	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2020	1.500,00 €
86	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO FEBRERO	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2020	1.500,00 €
87	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MARZO 20	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2020	1.500,00 €
88	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO ABRIL 202	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2020	1.500,00 €
89	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO MAYO 202	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2020	1.500,00 €
90	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO JUNIO 202	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2020	1.500,00 €
91	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO JULIO 202	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2020	1.500,00 €
92	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO AGOSTO 2	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2020	1.500,00 €
93	INDEMNIZACION SUSPENSION CONTRATO ARRENDAMIENTO SEPTIEMBR	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2020	1.500,00 €
TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREDEDOR:				139.500,00 €

89	XXX		
1	TASA TRATAMIENTO DE RESIDUOS 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2014 2.493,78 €
2	PAGO PO 419/2014 (ETJ 6/2019)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 683.679,59 €
3	PAGO PO 417/2014 (ETJ 5/2017)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 1.733.529,76 €
4	PAGO PO 118/2015 (ETJ 92/2017)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 954.611,57 €
5	PAGO PO 53/2017 (ETJ 16/2018)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 256.708,07 €
6	PAGO PO 315/16 (ETJ 11/2019)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 148.880,33 €
7	PAGO PO 422/2014 (ETJ 31/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 2.578.469,90 €
8	PAGO PO 425/2014 (ETJ 21/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 101.508,28 €
9	PAGO PO 419/2014 (ETJ 11/2017)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 1.870.283,82 €
10	PAGO PO 422/2014 (ETJ 38/2017)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 150.789,56 €
11	PAGO PO 426/2014 (ETJ 34/2017)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 195.231,00 €
12	PAGO PO 424/2014 (ETJ 40/2017)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 157.329,39 €
13	PAGO PO 320/16 (ETJ 10/2019)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 104.596,45 €
14	PAGO PO 418/2014 (ETJ 38/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 362.122,16 €
15	PAGO PO 420/2014 (ETJ 3/2018)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 167.760,28 €
16	PAGO PO 412/2014 (ETJ 23/2017)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 1.226.014,94 €
17	PAGO PO 46/2017 (ETJ 1/2020)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 395.902,57 €
18	PAGO PO 421/2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 84.366,87 €
19	PAGO PO 118/2015 (ETJ 18/2017)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 248.136,81 €
20	PAGO PO 119/2015 (ETJ 18/2017)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 477.785,03 €
21	PAGO PO 422/2014 (ETJ 12/2018)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 265.374,58 €
22	PAGO PO 418/2014 (ETJ 28/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 878.814,03 €
23	PAGO PO 422/2014 (ETJ 27/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 266.289,35 €
24	PAGO PO 424/2014 (ETJ 33/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 525.593,10 €
25	PAGO PO 422/2014 (ETJ 57/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 396.244,43 €
26	PAGO PO 420/2014 (ETJ 383/2018)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 313.990,05 €
27	PAGO PO 423/2014 (ETJ 35/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 338.090,28 €
28	PAGO PO 429/2014 (ETJ 12/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 1.913.476,08 €
29	PAGO PO 361/16	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 175.679,44 €

151
150
000

30	PAGO PO 424/2014 (ETJ 16/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	304.813,63 €
31	PAGO PO 423/2014 (ETJ 15/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	201.449,78 €
32	PAGO PO 422/2014 (ETJ 9/2017)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	353.550,38 €
33	PAGO PO 417/2014 (ETJ 41/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	406.478,34 €
34	PAGO 387/2014 (ETJ 13/2018)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	1.556.538,03 €
35	PAGO PO 385/2014 (ETJ 34/2017)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	349.537,00 €
36	PAGO PO 419/2014 (ETJ 35/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	88.538,92 €
37	PAGO PO 426/2014 (ETJ 30/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	309.716,61 €
38	PAGO PO 418/2014 (ETJ 13/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	285.329,71 €
39	PAGO PO 423/2014 (ETJ 149/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	341.992,47 €
40	PAGO PO 420/2014 (ETJ 150/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	381.536,09 €
41	PAGO PO 417/2014 (ETJ 73/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	628.203,28 €
42	PAGO PO 123/2015 ET 1-2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	138.291,32 €
43	PAGO PO 308/16 (ETJ 58/2018)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	438.023,80 €
44	PAGO PO 392/2014 (ETJ 2/2018)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	1.006.636,61 €
45	PAGO PO 416/2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	370.626,46 €
46	PAGO PO 425/2014 (ETJ 21/2017)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	737.168,70 €
47	PAGO PO 423/2014 (ETJ 19/2018)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	1.287.923,66 €
48	PAGO PO 171/2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	30.535,46 €
49	PAGO PO 425/2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	401.234,15 €
50	PAGO PO 427/2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	277.319,62 €
51	PAGO PO 424/2014 (ETJ 14/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	293.267,10 €
52	PAGO PO 423/2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	350.929,16 €
53	PAGO PO 53/2017 (ETJ 18/2018)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	878.922,64 €
54	PAGO PO 422/2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	407.394,28 €
55	PAGO PO 423/2014 ET 1/2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	396.435,31 €
56	PAGO PO 422/2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	451.946,29 €
57	PAGO PO 425/2014 (ETJ 37/2017)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	596.465,01 €
58	PAGO PO 421/2014 - JCA 29	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	453.640,00 €
59	PAGO PO 416/2014 (ETJ 7/2016)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	783.171,17 €
60	PAGO PO 424/2014 (ETJ 40/2017)	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	157.329,39 €

TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:

31.638.695,87 €

108	XXX	XXXXXXXXXX
1	CREDITO REALOJO FEBRERO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/02/2013 900,00 €
2	CREDITO REALOJO MARZO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/03/2013 900,00 €
3	CREDITO REALOJO ABRIL 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/04/2013 900,00 €
4	CREDITO REALOJO MAYO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/05/2013 900,00 €
5	CREDITO REALOJO JUNIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/06/2013 900,00 €
6	CREDITO REALOJO JULIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/07/2013 900,00 €
7	CREDITO REALOJO AGOSTO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/08/2013 900,00 €
8	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/09/2013 900,00 €
9	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/10/2013 900,00 €
10	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/11/2013 900,00 €
11	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/12/2013 900,00 €
12	CREDITO REALOJO ENERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/01/2014 900,00 €
13	CREDITO REALOJO FEBRERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/02/2014 900,00 €
14	CREDITO REALOJO MARZO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/03/2014 900,00 €
15	CREDITO REALOJO ABRIL 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/04/2014 900,00 €
16	CREDITO REALOJO MAYO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/05/2014 900,00 €
17	CREDITO REALOJO JUNIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/06/2014 900,00 €
18	CREDITO REALOJO JULIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/07/2014 900,00 €
19	CREDITO REALOJO AGOSTO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/08/2014 900,00 €
20	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/09/2014 900,00 €
21	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/10/2014 900,00 €
22	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/11/2014 900,00 €
23	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/12/2014 900,00 €
24	CREDITO REALOJO ENERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/01/2015 900,00 €
25	CREDITO REALOJO FEBRERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/02/2015 900,00 €
26	CREDITO REALOJO MARZO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/03/2015 900,00 €
27	CREDITO REALOJO ABRIL 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/04/2015 900,00 €
28	CREDITO REALOJO MAYO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/05/2015 900,00 €

335500

29	CREDITO REALOJO JUNIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2015	900,00 €
30	CREDITO REALOJO JULIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2015	900,00 €
31	CREDITO REALOJO AGOSTO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2015	900,00 €
32	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2015	900,00 €
33	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2015	900,00 €
34	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2015	900,00 €
35	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2015	900,00 €
36	CREDITO REALOJO ENERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2016	900,00 €
37	CREDITO REALOJO FEBRERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2016	900,00 €
38	CREDITO REALOJO MARZO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2016	900,00 €
39	CREDITO REALOJO ABRIL 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2016	900,00 €
40	CREDITO REALOJO MAYO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2016	900,00 €
41	CREDITO REALOJO JUNIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2016	900,00 €
42	CREDITO REALOJO JULIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2016	900,00 €
43	CREDITO REALOJO AGOSTO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2016	900,00 €
44	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2016	900,00 €
45	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2016	900,00 €
46	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2016	900,00 €
47	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2016	900,00 €
48	CREDITO REALOJO ENERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2017	900,00 €
49	CREDITO REALOJO FEBRERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2017	900,00 €
50	CREDITO REALOJO MARZO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2017	900,00 €
51	CREDITO REALOJO ABRIL 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2017	900,00 €
52	CREDITO REALOJO MAYO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2017	900,00 €
53	CREDITO REALOJO JUNIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2017	900,00 €
54	CREDITO REALOJO JULIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2017	900,00 €
55	CREDITO REALOJO AGOSTO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2017	900,00 €
56	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2017	900,00 €
57	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2017	900,00 €
58	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2017	900,00 €
59	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2017	900,00 €

60	CREDITO REALOJO ENERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2018	900,00 €	12
61	CREDITO REALOJO FEBRERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2018	900,00 €	12
62	CREDITO REALOJO MARZO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2018	900,00 €	12
63	CREDITO REALOJO ABRIL 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2018	900,00 €	12
64	CREDITO REALOJO MAYO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2018	900,00 €	12
65	CREDITO REALOJO JUNIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2018	900,00 €	12
66	CREDITO REALOJO JULIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2018	900,00 €	12
67	CREDITO REALOJO AGOSTO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2018	900,00 €	12
68	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2018	900,00 €	12
69	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2018	900,00 €	12
70	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2018	900,00 €	12
71	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2018	900,00 €	12
72	CREDITO REALOJO ENERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2019	900,00 €	12
73	CREDITO REALOJO FEBRERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2019	900,00 €	12
74	CREDITO REALOJO MARZO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2019	900,00 €	12
75	CREDITO REALOJO ABRIL 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2019	900,00 €	12
76	CREDITO REALOJO MAYO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2019	900,00 €	12
77	CREDITO REALOJO JUNIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2019	900,00 €	12
78	CREDITO REALOJO JULIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2019	900,00 €	12
79	CREDITO REALOJO AGOSTO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2019	900,00 €	12
80	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2019	900,00 €	12
81	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2019	900,00 €	12
82	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2019	900,00 €	12
83	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2019	900,00 €	12
84	CREDITO REALOJO ENERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2020	900,00 €	12
85	CREDITO REALOJO FEBRERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2020	900,00 €	12
86	CREDITO REALOJO MARZO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2020	900,00 €	12
87	CREDITO REALOJO ABRIL 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2020	900,00 €	12
88	CREDITO REALOJO MAYO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2020	900,00 €	12
89	CREDITO REALOJO JUNIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2020	900,00 €	12
90	CREDITO REALOJO JULIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2020	900,00 €	12

91 CREDITO REALOJO AGOSTO 2020
92 CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2020

TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:

VTO:01/08/2020 900,00 €
VTO:01/09/2020 900,00 €
82.800,00 €

121	XXX	XXXXXXXXXX
1	INDEMNIZACION MARZO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/03/2013 3.000,00 €
2	INDEMNIZACION ABRIL 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/04/2013 3.000,00 €
3	INDEMNIZACION MAYO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/05/2013 3.000,00 €
4	INDEMNIZACION JUNIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/06/2013 3.000,00 €
5	INDEMNIZACION JULIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/07/2013 3.000,00 €
6	INDEMNIZACION AGOSTO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/08/2013 3.000,00 €
7	INDEMNIZACION SEPTIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/09/2013 3.000,00 €
8	INDEMNIZACION OCTUBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/10/2013 3.000,00 €
9	INDEMNIZACION NOVIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/11/2013 3.000,00 €
10	INDEMNIZACION DICIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/12/2013 3.000,00 €
11	INDEMNIZACION ENERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/01/2014 3.000,00 €
12	INDEMNIZACION FEBRERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/02/2014 3.000,00 €
13	INDEMNIZACION MARZO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/03/2014 3.000,00 €
14	INDEMNIZACION ABRIL 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/04/2014 3.000,00 €
15	INDEMNIZACION MAYO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/05/2014 3.000,00 €
16	INDEMNIZACION JUNIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/06/2014 3.000,00 €
17	INDEMNIZACION JULIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/07/2014 3.000,00 €
18	INDEMNIZACION AGOSTO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/08/2014 3.000,00 €
19	INDEMNIZACION SEPTIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/09/2014 3.000,00 €
20	INDEMNIZACION OCTUBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/10/2014 3.000,00 €
21	INDEMNIZACION NOVIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/11/2014 3.000,00 €
22	INDEMNIZACION DICIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/12/2014 3.000,00 €
23	INDEMNIZACION ENERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/01/2015 3.000,00 €
24	INDEMNIZACION FEBRERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/02/2015 3.000,00 €
25	INDEMNIZACION MARZO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/03/2015 3.000,00 €
26	INDEMNIZACION ABRIL 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA VTO:01/04/2015 3.000,00 €

27	INDEMNIZACION MAYO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2015	3.000,00 €
28	INDEMNIZACION JUNIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2015	3.000,00 €
29	INDEMNIZACION JULIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2015	3.000,00 €
30	INDEMNIZACION AGOSTO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2015	3.000,00 €
31	INDEMNIZACION SEPTIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2015	3.000,00 €
32	INDEMNIZACION OCTUBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2015	3.000,00 €
33	INDEMNIZACION NOVIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2015	3.000,00 €
34	INDEMNIZACION DICIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2015	3.000,00 €
35	INDEMNIZACION ENERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2016	3.000,00 €
36	INDEMNIZACION FEBRERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2016	3.000,00 €
37	INDEMNIZACION MARZO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2016	3.000,00 €
38	INDEMNIZACION ABRIL 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2016	3.000,00 €
39	INDEMNIZACION MAYO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2016	3.000,00 €
40	INDEMNIZACION JUNIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2016	3.000,00 €
41	INDEMNIZACION JULIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2016	3.000,00 €
42	INDEMNIZACION AGOSTO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2016	3.000,00 €
43	INDEMNIZACION SEPTIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2016	3.000,00 €
44	INDEMNIZACION OCTUBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2016	3.000,00 €
45	INDEMNIZACION NOVIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2016	3.000,00 €
46	INDEMNIZACION DICIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2016	3.000,00 €
47	INDEMNIZACION ENERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2017	3.000,00 €
48	INDEMNIZACION FEBRERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2017	3.000,00 €
49	INDEMNIZACION MARZO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2017	3.000,00 €
50	INDEMNIZACION ABRIL 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2017	3.000,00 €
51	INDEMNIZACION MAYO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2017	3.000,00 €
52	INDEMNIZACION JUNIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2017	3.000,00 €
53	INDEMNIZACION JULIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2017	3.000,00 €
54	INDEMNIZACION AGOSTO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2017	3.000,00 €
55	INDEMNIZACION DICIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2017	3.000,00 €
56	INDEMNIZACION NOVIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2017	3.000,00 €
57	INDEMNIZACION OCTUBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2017	3.000,00 €

17
15
00
00

58	INDEMNIZACION SEPTIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2017	3.000,00 €
59	INDEMNIZACION MARZO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2018	3.000,00 €
60	INDEMNIZACION FEBRERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2018	3.000,00 €
61	INDEMNIZACION ENERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2018	3.000,00 €
62	INDEMNIZACION FEBRERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2018	3.000,00 €
63	INDEMNIZACION MARZO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2018	3.000,00 €
64	INDEMNIZACION ABRIL 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2018	3.000,00 €
65	INDEMNIZACION MAYO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2018	3.000,00 €
66	INDEMNIZACION JUNIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2018	3.000,00 €
67	INDEMNIZACION JULIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2018	3.000,00 €
68	INDEMNIZACION AGOSTO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2018	3.000,00 €
69	INDEMNIZACION SEPTIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2018	3.000,00 €
70	INDEMNIZACION OCTUBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2018	3.000,00 €
71	INDEMNIZACION NOVIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2018	3.000,00 €
72	INDEMNIZACION DICIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2018	3.000,00 €
73	INDEMNIZACION ENERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2019	3.000,00 €
74	INDEMNIZACION FEBRERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2019	3.000,00 €
75	INDEMNIZACION MARZO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2019	3.000,00 €
76	INDEMNIZACION ABRIL 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2019	3.000,00 €
77	INDEMNIZACION MAYO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2019	3.000,00 €
78	INDEMNIZACION JUNIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2019	3.000,00 €
79	INDEMNIZACION JULIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2019	3.000,00 €
80	INDEMNIZACION AGOSTO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2019	3.000,00 €
81	INDEMNIZACION SEPTIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2019	3.000,00 €
82	INDEMNIZACION OCTUBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2019	3.000,00 €
83	INDEMNIZACION NOVIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2019	3.000,00 €
84	INDEMNIZACION DICIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2019	3.000,00 €
85	INDEMNIZACION ENERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2020	3.000,00 €
86	INDEMNIZACION FEBRERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2020	3.000,00 €
87	INDEMNIZACION MARZO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2020	3.000,00 €
88	INDEMNIZACION ABRIL 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2020	3.000,00 €

89	INDEMNIZACION MAYO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2020	3.000,00 €
90	INDEMNIZACION JUNIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2020	3.000,00 €
91	INDEMNIZACION JULIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2020	3.000,00 €
92	INDEMNIZACION AGOSTO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2020	3.000,00 €
93	INDEMNIZACION SEPTIEMBRE 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2020	3.000,00 €
TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:				279.000,00 €

38	XXX	XXXXXXXXXX	VTO:	0,00 €
1	CREDITO ENTREGA BIEN	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2013	900,00 €
2	CREDITO REALOJO FEBRERO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2013	900,00 €
3	CREDITO REALOJO MARZO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2013	900,00 €
4	CREDITO REALOJO ABRIL 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2013	900,00 €
5	CREDITO REALOJO MAYO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2013	900,00 €
6	CREDITO REALOJO JUNIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2013	900,00 €
7	CREDITO REALOJO JULIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2013	900,00 €
8	CREDITO REALOJO AGOSTO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2013	900,00 €
9	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2013	900,00 €
10	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2013	900,00 €
11	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2013	900,00 €
12	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2014	900,00 €
13	CREDITO REALOJO ENERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2014	900,00 €
14	CREDITO REALOJO FEBRERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2014	900,00 €
15	CREDITO REALOJO MARZO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2014	900,00 €
16	CREDITO REALOJO ABRIL 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2014	900,00 €
17	CREDITO REALOJO MAYO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2014	900,00 €
18	CREDITO REALOJO JUNIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2014	900,00 €
19	CREDITO REALOJO JULIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2014	900,00 €
20	CREDITO REALOJO AGOSTO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2014	900,00 €
21	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2014	900,00 €
22	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2014	900,00 €
23	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA		

24	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2014	900,00 €
25	CREDITO REALOJO ENERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2015	900,00 €
26	CREDITO REALOJO FEBRERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2015	900,00 €
27	CREDITO REALOJO MARZO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2015	900,00 €
28	CREDITO REALOJO ABRIL 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2015	900,00 €
29	CREDITO REALOJO MAYO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2015	900,00 €
30	CREDITO REALOJO JUNIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2015	900,00 €
31	CREDITO REALOJO JULIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2015	900,00 €
32	CREDITO REALOJO AGOSTO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2015	900,00 €
33	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2015	900,00 €
34	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2015	900,00 €
35	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2015	900,00 €
36	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2015	900,00 €
37	CREDITO REALOJO ENERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2016	900,00 €
38	CREDITO REALOJO FEBRERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2016	900,00 €
39	CREDITO REALOJO MARZO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2016	900,00 €
40	CREDITO REALOJO ABRIL 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2016	900,00 €
41	CREDITO REALOJO MAYO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2016	900,00 €
42	CREDITO REALOJO JUNIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2016	900,00 €
43	CREDITO REALOJO JULIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2016	900,00 €
44	CREDITO REALOJO AGOSTO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2016	900,00 €
45	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2016	900,00 €
46	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2016	900,00 €
47	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2016	900,00 €
48	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2016	900,00 €
49	CREDITO REALOJO ENERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2017	900,00 €
50	CREDITO REALOJO FEBRERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2017	900,00 €
51	CREDITO REALOJO MARZO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2017	900,00 €
52	CREDITO REALOJO ABRIL 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2017	900,00 €
53	CREDITO REALOJO MAYO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2017	900,00 €
54	CREDITO REALOJO JUNIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2017	900,00 €

55	CREDITO REALOJO JULIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2017	900,00 €
56	CREDITO REALOJO AGOSTO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2017	900,00 €
57	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2017	900,00 €
58	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2017	900,00 €
59	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2017	900,00 €
60	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2017	900,00 €
61	CREDITO REALOJO ENERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2018	900,00 €
62	CREDITO REALOJO FEBRERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2018	900,00 €
63	CREDITO REALOJO MARZO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2018	900,00 €
64	CREDITO REALOJO ABRIL 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2018	900,00 €
65	CREDITO REALOJO MAYO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2018	900,00 €
66	CREDITO REALOJO JUNIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2018	900,00 €
67	CREDITO REALOJO JULIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2018	900,00 €
68	CREDITO REALOJO AGOSTO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2018	900,00 €
69	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2018	900,00 €
70	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2018	900,00 €
71	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2018	900,00 €
72	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2018	900,00 €
73	CREDITO REALOJO ENERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2019	900,00 €
74	CREDITO REALOJO FEBRERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2019	900,00 €
75	CREDITO REALOJO MARZO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2019	900,00 €
76	CREDITO REALOJO ABRIL 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2019	900,00 €
77	CREDITO REALOJO MAYO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2019	900,00 €
78	CREDITO REALOJO JUNIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2019	900,00 €
79	CREDITO REALOJO JULIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2019	900,00 €
80	CREDITO REALOJO AGOSTO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2019	900,00 €
81	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2019	900,00 €
82	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2019	900,00 €
83	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2019	900,00 €
84	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2019	900,00 €
85	CREDITO REALOJO ENERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2020	900,00 €

86	CREDITO REALOJO FEBRERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2020	900,00 €
87	CREDITO REALOJO MARZO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2020	900,00 €
88	CREDITO REALOJO ABRIL 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2020	900,00 €
89	CREDITO REALOJO MAYO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2020	900,00 €
90	CREDITO REALOJO JUNIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2020	900,00 €
91	CREDITO REALOJO JULIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2020	900,00 €
92	CREDITO REALOJO AGOSTO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2020	900,00 €
93	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2020	900,00 €

TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:

82.800,00 €

115	XXX	XXXXXXXXXX		
1	CREDITO REALOJO FEBRERO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2013	2.000,00 €
2	CREDITO REALOJO MARZO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2013	2.000,00 €
3	CREDITO REALOJO ABRIL 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2013	2.000,00 €
4	CREDITO REALOJO MAYO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2013	2.000,00 €
5	CREDITO REALOJO JUNIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2013	2.000,00 €
6	CREDITO REALOJO JULIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2013	2.000,00 €
7	CREDITO REALOJO AGOSTO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2013	2.000,00 €
8	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2013	2.000,00 €
9	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2013	2.000,00 €
10	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2013	2.000,00 €
11	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2013	2.000,00 €
12	CREDITO REALOJO ENERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2014	2.000,00 €
13	CREDITO REALOJO FEBRERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2014	2.000,00 €
14	CREDITO REALOJO MARZO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2014	2.000,00 €
15	CREDITO REALOJO ABRIL 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2014	2.000,00 €
16	CREDITO REALOJO MAYO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2014	2.000,00 €
17	CREDITO REALOJO JUNIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2014	2.000,00 €
18	CREDITO REALOJO JULIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2014	2.000,00 €
19	CREDITO REALOJO AGOSTO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2014	2.000,00 €
20	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2014	2.000,00 €

21	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2014	2.000,00 €
22	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2014	2.000,00 €
23	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2014	2.000,00 €
24	CREDITO REALOJO ENERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2015	2.000,00 €
25	CREDITO REALOJO FEBRERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2015	2.000,00 €
26	CREDITO REALOJO MARZO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2015	2.000,00 €
27	CREDITO REALOJO ABRIL 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2015	2.000,00 €
28	CREDITO REALOJO MAYO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2015	2.000,00 €
29	CREDITO REALOJO JUNIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2015	2.000,00 €
30	CREDITO REALOJO JULIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2015	2.000,00 €
31	CREDITO REALOJO AGOSTO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2015	2.000,00 €
32	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2015	2.000,00 €
33	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2015	2.000,00 €
34	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2015	2.000,00 €
35	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2015	2.000,00 €
36	CREDITO REALOJO ENERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2016	2.000,00 €
37	CREDITO REALOJO FEBRERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2016	2.000,00 €
38	CREDITO REALOJO MARZO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2016	2.000,00 €
39	CREDITO REALOJO ABRIL 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2016	2.000,00 €
40	CREDITO REALOJO MAYO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2016	2.000,00 €
41	CREDITO REALOJO JUNIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2016	2.000,00 €
42	CREDITO REALOJO JULIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2016	2.000,00 €
43	CREDITO REALOJO AGOSTO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2016	2.000,00 €
44	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2016	2.000,00 €
45	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2016	2.000,00 €
46	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2016	2.000,00 €
47	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2016	2.000,00 €
48	CREDITO REALOJO ENERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2017	2.000,00 €
49	CREDITO REALOJO FEBRERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2017	2.000,00 €
50	CREDITO REALOJO MARZO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2017	2.000,00 €
51	CREDITO REALOJO ABRIL 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2017	2.000,00 €

52	CREDITO REALOJO MAYO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2017	2.000,00 €
53	CREDITO REALOJO JUNIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2017	2.000,00 €
54	CREDITO REALOJO JULIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2017	2.000,00 €
55	CREDITO REALOJO AGOSTO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2017	2.000,00 €
56	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2017	2.000,00 €
57	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2017	2.000,00 €
58	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2017	2.000,00 €
59	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2017	2.000,00 €
60	CREDITO REALOJO ENERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2018	2.000,00 €
61	CREDITO REALOJO FEBRERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2018	2.000,00 €
62	CREDITO REALOJO MARZO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2018	2.000,00 €
63	CREDITO REALOJO ABRIL 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2018	2.000,00 €
64	CREDITO REALOJO MAYO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2018	2.000,00 €
65	CREDITO REALOJO JUNIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2018	2.000,00 €
66	CREDITO REALOJO JULIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2018	2.000,00 €
67	CREDITO REALOJO AGOSTO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2018	2.000,00 €
68	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2018	2.000,00 €
69	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2018	2.000,00 €
70	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2018	2.000,00 €
71	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2018	2.000,00 €
72	CREDITO REALOJO ENERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2019	2.000,00 €
73	CREDITO REALOJO FEBRERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2019	2.000,00 €
74	CREDITO REALOJO MARZO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2019	2.000,00 €
75	CREDITO REALOJO ABRIL 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2019	2.000,00 €
76	CREDITO REALOJO MAYO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2019	2.000,00 €
77	CREDITO REALOJO JUNIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2019	2.000,00 €
78	CREDITO REALOJO JULIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2019	2.000,00 €
79	CREDITO REALOJO AGOSTO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2019	2.000,00 €
80	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2019	2.000,00 €
81	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2019	2.000,00 €
82	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2019	2.000,00 €

83	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2019	2.000,00 €
84	CREDITO REALOJO ENERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2020	2.000,00 €
85	CREDITO REALOJO FEBRERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2020	2.000,00 €
86	CREDITO REALOJO MARZO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2020	2.000,00 €
87	CREDITO REALOJO ABRIL 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2020	2.000,00 €
88	CREDITO REALOJO MAYO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2020	2.000,00 €
89	CREDITO REALOJO JUNIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2020	2.000,00 €
90	CREDITO REALOJO JULIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2020	2.000,00 €
91	CREDITO REALOJO AGOSTO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2020	2.000,00 €
92	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2020	2.000,00 €
TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:				184.000,00 €

104	XXX	XXXXXXXXXX	
1	CREDITO REALOJO FEBRERO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2013 900,00 €
2	CREDITO REALOJO MARZO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2013 900,00 €
3	CREDITO REALOJO ABRIL 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2013 900,00 €
4	CREDITO REALOJO MAYO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2013 900,00 €
5	CREDITO REALOJO JUNIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2013 900,00 €
6	CREDITO REALOJO JULIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2013 900,00 €
7	CREDITO REALOJO AGOSTO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2013 900,00 €
8	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2013 900,00 €
9	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2013 900,00 €
10	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2013 900,00 €
11	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2013 900,00 €
12	CREDITO REALOJO ENERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2014 900,00 €
13	CREDITO REALOJO FEBRERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2014 900,00 €
14	CREDITO REALOJO MARZO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2014 900,00 €
15	CREDITO REALOJO ABRIL 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2014 900,00 €
16	CREDITO REALOJO MAYO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2014 900,00 €
17	CREDITO REALOJO JUNIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2014 900,00 €
18	CREDITO REALOJO JULIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2014 900,00 €

19	CREDITO REALOJO AGOSTO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2014	900,00 €
20	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2014	900,00 €
21	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2014	900,00 €
22	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2014	900,00 €
23	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2014	900,00 €
24	CREDITO REALOJO ENERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2015	900,00 €
25	CREDITO REALOJO FEBRERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2015	900,00 €
26	CREDITO REALOJO MARZO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2015	900,00 €
27	CREDITO REALOJO ABRIL 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2015	900,00 €
28	CREDITO REALOJO MAYO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2015	900,00 €
29	CREDITO REALOJO JUNIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2015	900,00 €
30	CREDITO REALOJO JULIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2015	900,00 €
31	CREDITO REALOJO AGOSTO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2015	900,00 €
32	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2015	900,00 €
33	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2015	900,00 €
34	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2015	900,00 €
35	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2015	900,00 €
36	CREDITO REALOJO ENERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2016	900,00 €
37	CREDITO REALOJO FEBRERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2016	900,00 €
38	CREDITO REALOJO MARZO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2016	900,00 €
39	CREDITO REALOJO ABRIL 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2016	900,00 €
40	CREDITO REALOJO MAYO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2016	900,00 €
41	CREDITO REALOJO JUNIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2016	900,00 €
42	CREDITO REALOJO JULIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2016	900,00 €
43	CREDITO REALOJO AGOSTO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2016	900,00 €
44	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2016	900,00 €
45	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2016	900,00 €
46	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2016	900,00 €
47	CREDITO REALOJO ENERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2017	900,00 €
48	CREDITO REALOJO FEBRERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2017	900,00 €
49	CREDITO REALOJO MARZO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2017	900,00 €

50	CREDITO REALOJO ABRIL 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2017	900,00 €
51	CREDITO REALOJO MAYO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2017	900,00 €
52	CREDITO REALOJO JUNIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2017	900,00 €
53	CREDITO REALOJO JULIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2017	900,00 €
54	CREDITO REALOJO AGOSTO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2017	900,00 €
55	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2017	900,00 €
56	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2017	900,00 €
57	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2017	900,00 €
58	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2017	900,00 €
59	CREDITO REALOJO ENERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2018	900,00 €
60	CREDITO REALOJO FEBRERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2018	900,00 €
61	CREDITO REALOJO MARZO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2018	900,00 €
62	CREDITO REALOJO ABRIL 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2018	900,00 €
63	CREDITO REALOJO MAYO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2018	900,00 €
64	CREDITO REALOJO JUNIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2018	900,00 €
65	CREDITO REALOJO JULIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2018	900,00 €
66	CREDITO REALOJO AGOSTO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2018	900,00 €
67	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2018	900,00 €
68	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2018	900,00 €
69	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2018	900,00 €
70	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2018	900,00 €
71	CREDITO REALOJO ENERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2019	900,00 €
72	CREDITO REALOJO FEBRERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2019	900,00 €
73	CREDITO REALOJO MARZO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2019	900,00 €
74	CREDITO REALOJO ABRIL 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2019	900,00 €
75	CREDITO REALOJO MAYO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2019	900,00 €
76	CREDITO REALOJO JUNIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2019	900,00 €
77	CREDITO REALOJO JULIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2019	900,00 €
78	CREDITO REALOJO AGOSTO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2019	900,00 €
79	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2019	900,00 €
80	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2019	900,00 €

0568

111	XXX	
1	CREDITO REALOJO FEBRERO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
2	CREDITO REALOJO MARZO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
3	CREDITO REALOJO ABRIL 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
4	CREDITO REALOJO MAYO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
5	CREDITO REALOJO JUNIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
6	CREDITO REALOJO JULIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
7	CREDITO REALOJO AGOSTO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
8	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
9	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
10	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
11	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
12	CREDITO REALOJO ENERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
13	CREDITO REALOJO FEBRERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
14	CREDITO REALOJO MARZO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
15	CREDITO REALOJO ABRIL 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
16	CREDITO REALOJO MAYO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
17	CREDITO REALOJO JUNIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
18	CREDITO REALOJO JULIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
19	CREDITO REALOJO AGOSTO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
20	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
21	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
22	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
23	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
24	CREDITO REALOJO ENERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
25	CREDITO REALOJO FEBRERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
26	CREDITO REALOJO MARZO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
27	CREDITO REALOJO ABRIL 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
28	CREDITO REALOJO MAYO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
29	CREDITO REALOJO JUNIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA

699000

30	CREDITO REALOJO JULIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2015	1.500,00 €
31	CREDITO REALOJO AGOSTO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2015	1.500,00 €
32	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2015	1.500,00 €
33	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2015	1.500,00 €
34	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2015	1.500,00 €
35	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2015	1.500,00 €
36	CREDITO REALOJO ENERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2016	1.500,00 €
37	CREDITO REALOJO FEBRERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2016	1.500,00 €
38	CREDITO REALOJO MARZO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2016	1.500,00 €
39	CREDITO REALOJO ABRIL 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2016	1.500,00 €
40	CREDITO REALOJO MAYO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2016	1.500,00 €
41	CREDITO REALOJO JUNIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2016	1.500,00 €
42	CREDITO REALOJO JULIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2016	1.500,00 €
43	CREDITO REALOJO AGOSTO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2016	1.500,00 €
44	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2016	1.500,00 €
45	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2016	1.500,00 €
46	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2016	1.500,00 €
47	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2016	1.500,00 €
48	CREDITO REALOJO ENERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2017	1.500,00 €
49	CREDITO REALOJO FEBRERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2017	1.500,00 €
50	CREDITO REALOJO MARZO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2017	1.500,00 €
51	CREDITO REALOJO ABRIL 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2017	1.500,00 €
52	CREDITO REALOJO MAYO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2017	1.500,00 €
53	CREDITO REALOJO JUNIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2017	1.500,00 €
54	CREDITO REALOJO JULIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2017	1.500,00 €
55	CREDITO REALOJO AGOSTO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2017	1.500,00 €
56	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2017	1.500,00 €
57	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2017	1.500,00 €
58	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2017	1.500,00 €
59	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2017	1.500,00 €
60	CREDITO REALOJO ENERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2018	1.500,00 €

61	CREDITO REALOJO FEBRERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2018	1.500,00 €
62	CREDITO REALOJO MARZO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2018	1.500,00 €
63	CREDITO REALOJO ABRIL 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2018	1.500,00 €
64	CREDITO REALOJO MAYO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2018	1.500,00 €
65	CREDITO REALOJO JUNIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2018	1.500,00 €
66	CREDITO REALOJO JULIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2018	1.500,00 €
67	CREDITO REALOJO AGOSTO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2018	1.500,00 €
68	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2018	1.500,00 €
69	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2018	1.500,00 €
70	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2018	1.500,00 €
71	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2018	1.500,00 €
72	CREDITO REALOJO ENERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2019	1.500,00 €
73	CREDITO REALOJO FEBRERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2019	1.500,00 €
74	CREDITO REALOJO MARZO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2019	1.500,00 €
75	CREDITO REALOJO ABRIL 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2019	1.500,00 €
76	CREDITO REALOJO MAYO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2019	1.500,00 €
77	CREDITO REALOJO JUNIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2019	1.500,00 €
78	CREDITO REALOJO JULIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2019	1.500,00 €
79	CREDITO REALOJO AGOSTO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2019	1.500,00 €
80	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2019	1.500,00 €
81	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2019	1.500,00 €
82	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2019	1.500,00 €
83	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2019	1.500,00 €
84	CREDITO REALOJO ENERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2020	1.500,00 €
85	CREDITO REALOJO FEBRERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2020	1.500,00 €
86	CREDITO REALOJO MARZO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2020	1.500,00 €
87	CREDITO REALOJO ABRIL 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2020	1.500,00 €
88	CREDITO REALOJO MAYO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2020	1.500,00 €
89	CREDITO REALOJO JUNIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2020	1.500,00 €
90	CREDITO REALOJO JULIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2020	1.500,00 €
91	CREDITO REALOJO AGOSTO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2020	1.500,00 €

92 CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2020

(5) CREDITO CONTRA LA MASA

VTO:01/09/2020

1.500,00 €

TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:

138.000,00 €

116	XXX	XXXXXXXXXX	
1	CREDITO REALOJO FEBRERO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2013 2.000,00 €
2	CREDITO REALOJO MARZO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2013 2.000,00 €
3	CREDITO REALOJO ABRIL 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2013 2.000,00 €
4	CREDITO REALOJO MAYO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2013 2.000,00 €
5	CREDITO REALOJO JUNIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2013 2.000,00 €
6	CREDITO REALOJO JULIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2013 2.000,00 €
7	CREDITO REALOJO AGOSTO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2013 2.000,00 €
8	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2013 2.000,00 €
9	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2013 2.000,00 €
10	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2013 2.000,00 €
11	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2013 2.000,00 €
12	CREDITO REALOJO ENERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2014 2.000,00 €
13	CREDITO REALOJO FEBRERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2014 2.000,00 €
14	CREDITO REALOJO MARZO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2014 2.000,00 €
15	CREDITO REALOJO ABRIL 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2014 2.000,00 €
16	CREDITO REALOJO MAYO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2014 2.000,00 €
17	CREDITO REALOJO JUNIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2014 2.000,00 €
18	CREDITO REALOJO JULIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2014 2.000,00 €
19	CREDITO REALOJO AGOSTO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2014 2.000,00 €
20	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2014 2.000,00 €
21	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2014 2.000,00 €
22	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2014 2.000,00 €
23	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2014 2.000,00 €
24	CREDITO REALOJO ENERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2015 2.000,00 €
25	CREDITO REALOJO FEBRERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2015 2.000,00 €
26	CREDITO REALOJO MARZO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2015 2.000,00 €
27	CREDITO REALOJO ABRIL 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2015 2.000,00 €

28	CREDITO REALOJO MAYO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2015	2.000,00 €
29	CREDITO REALOJO JUNIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2015	2.000,00 €
30	CREDITO REALOJO JULIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2015	2.000,00 €
31	CREDITO REALOJO AGOSTO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2015	2.000,00 €
32	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2015	2.000,00 €
33	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2015	2.000,00 €
34	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2015	2.000,00 €
35	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2015	2.000,00 €
36	CREDITO REALOJO ENERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2016	2.000,00 €
37	CREDITO REALOJO FEBRERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2016	2.000,00 €
38	CREDITO REALOJO MARZO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2016	2.000,00 €
39	CREDITO REALOJO ABRIL 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2016	2.000,00 €
40	CREDITO REALOJO MAYO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2016	2.000,00 €
41	CREDITO REALOJO JUNIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2016	2.000,00 €
42	CREDITO REALOJO JULIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2016	2.000,00 €
43	CREDITO REALOJO AGOSTO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2016	2.000,00 €
44	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2016	2.000,00 €
45	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2016	2.000,00 €
46	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2016	2.000,00 €
47	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2016	2.000,00 €
48	CREDITO REALOJO ENERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2017	2.000,00 €
49	CREDITO REALOJO FEBRERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2017	2.000,00 €
50	CREDITO REALOJO MARZO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2017	2.000,00 €
51	CREDITO REALOJO ABRIL 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2017	2.000,00 €
52	CREDITO REALOJO MAYO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2017	2.000,00 €
53	CREDITO REALOJO JUNIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2017	2.000,00 €
54	CREDITO REALOJO JULIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2017	2.000,00 €
55	CREDITO REALOJO AGOSTO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2017	2.000,00 €
56	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2017	2.000,00 €
57	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2017	2.000,00 €
58	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2017	2.000,00 €

59	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2017	2.000,00 €
60	CREDITO REALOJO ENERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2018	2.000,00 €
61	CREDITO REALOJO FEBRERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2018	2.000,00 €
62	CREDITO REALOJO MARZO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2018	2.000,00 €
63	CREDITO REALOJO ABRIL 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2018	2.000,00 €
64	CREDITO REALOJO MAYO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2018	2.000,00 €
65	CREDITO REALOJO JUNIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2018	2.000,00 €
66	CREDITO REALOJO JULIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2018	2.000,00 €
67	CREDITO REALOJO AGOSTO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2018	2.000,00 €
68	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2018	2.000,00 €
69	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2018	2.000,00 €
70	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2018	2.000,00 €
71	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2018	2.000,00 €
72	CREDITO REALOJO ENERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2019	2.000,00 €
73	CREDITO REALOJO FEBRERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2019	2.000,00 €
74	CREDITO REALOJO MARZO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2019	2.000,00 €
75	CREDITO REALOJO ABRIL 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2019	2.000,00 €
76	CREDITO REALOJO MAYO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2019	2.000,00 €
77	CREDITO REALOJO JUNIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2019	2.000,00 €
78	CREDITO REALOJO JULIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2019	2.000,00 €
79	CREDITO REALOJO AGOSTO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2019	2.000,00 €
80	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2019	2.000,00 €
81	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2020	2.000,00 €
82	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2019	2.000,00 €
83	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2019	2.000,00 €
84	CREDITO REALOJO ENERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2020	2.000,00 €
85	CREDITO REALOJO FEBRERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2020	2.000,00 €
86	CREDITO REALOJO MARZO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2020	2.000,00 €
87	CREDITO REALOJO ABRIL 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2020	2.000,00 €
88	CREDITO REALOJO MAYO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2020	2.000,00 €
89	CREDITO REALOJO JUNIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2020	2.000,00 €

90	CREDITO REALOJO JULIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2020	2.000,00 €
91	CREDITO REALOJO AGOSTO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2020	2.000,00 €
92	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2020	2.000,00 €

TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:

184.000,00 €

112	XXX	XXXXXXXXXX		
1	CREDITO REALOJO FEBRERO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2013	3.500,00 €
2	CREDITO REALOJO MARZO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2013	3.500,00 €
3	CREDITO REALOJO ABRIL 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2013	3.500,00 €
4	CREDITO REALOJO MAYO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2013	3.500,00 €
5	CREDITO REALOJO JUNIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2013	3.500,00 €
6	CREDITO REALOJO JULIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2013	3.500,00 €
7	CREDITO REALOJO AGOSTO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2013	3.500,00 €
8	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2013	3.500,00 €
9	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2013	3.500,00 €
10	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2013	3.500,00 €
11	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2013	3.500,00 €
12	CREDITO REALOJO ENERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2014	3.500,00 €
13	CREDITO REALOJO FEBRERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2014	3.500,00 €
14	CREDITO REALOJO MARZO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2014	3.500,00 €
15	CREDITO REALOJO ABRIL 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2014	3.500,00 €
16	CREDITO REALOJO MAYO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2014	3.500,00 €
17	CREDITO REALOJO JUNIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2014	3.500,00 €
18	CREDITO REALOJO JULIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2014	3.500,00 €
19	CREDITO REALOJO AGOSTO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2014	3.500,00 €
20	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2014	3.500,00 €
21	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2014	3.500,00 €
22	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2014	3.500,00 €
23	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2014	3.500,00 €
24	CREDITO REALOJO ENERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2015	3.500,00 €
25	CREDITO REALOJO FEBRERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2015	3.500,00 €

26	CREDITO REALOJO MARZO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2015	3.500,00 €
27	CREDITO REALOJO ABRIL 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2015	3.500,00 €
28	CREDITO REALOJO MAYO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2015	3.500,00 €
29	CREDITO REALOJO JUNIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2015	3.500,00 €
30	CREDITO REALOJO JULIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2015	3.500,00 €
31	CREDITO REALOJO AGOSTO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2015	3.500,00 €
32	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2015	3.500,00 €
33	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2015	3.500,00 €
34	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2015	3.500,00 €
35	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2015	3.500,00 €
36	CREDITO REALOJO ENERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2016	3.500,00 €
37	CREDITO REALOJO FEBRERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2016	3.500,00 €
38	CREDITO REALOJO MARZO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2016	3.500,00 €
39	CREDITO REALOJO ABRIL 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2016	3.500,00 €
40	CREDITO REALOJO MAYO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2016	3.500,00 €
41	CREDITO REALOJO JUNIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2016	3.500,00 €
42	CREDITO REALOJO JULIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2016	3.500,00 €
43	CREDITO REALOJO AGOSTO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2016	3.500,00 €
44	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2016	3.500,00 €
45	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2016	3.500,00 €
46	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2016	3.500,00 €
47	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2016	3.500,00 €
48	CREDITO REALOJO ENERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2017	3.500,00 €
49	CREDITO REALOJO FEBRERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2017	3.500,00 €
50	CREDITO REALOJO MARZO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2017	3.500,00 €
51	CREDITO REALOJO ABRIL 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2017	3.500,00 €
52	CREDITO REALOJO MAYO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2017	3.500,00 €
53	CREDITO REALOJO JUNIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2017	3.500,00 €
54	CREDITO REALOJO JULIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2017	3.500,00 €
55	CREDITO REALOJO AGOSTO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2017	3.500,00 €
56	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2017	3.500,00 €

57	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2017	3.500,00 €
58	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2017	3.500,00 €
59	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2017	3.500,00 €
60	CREDITO REALOJO ENERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2018	3.500,00 €
61	CREDITO REALOJO FEBRERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2018	3.500,00 €
62	CREDITO REALOJO MARZO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2018	3.500,00 €
63	CREDITO REALOJO ABRIL 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2018	3.500,00 €
64	CREDITO REALOJO MAYO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2018	3.500,00 €
65	CREDITO REALOJO JUNIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2018	3.500,00 €
66	CREDITO REALOJO JULIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2018	3.500,00 €
67	CREDITO REALOJO AGOSTO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2018	3.500,00 €
68	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2018	3.500,00 €
69	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2018	3.500,00 €
70	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2018	3.500,00 €
71	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2018	3.500,00 €
72	CREDITO REALOJO ENERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2019	3.500,00 €
73	CREDITO REALOJO FEBRERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2019	3.500,00 €
74	CREDITO REALOJO MARZO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2019	3.500,00 €
75	CREDITO REALOJO ABRIL 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2019	3.500,00 €
76	CREDITO REALOJO MAYO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2019	3.500,00 €
77	CREDITO REALOJO JUNIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2019	3.500,00 €
78	CREDITO REALOJO JULIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2019	3.500,00 €
79	CREDITO REALOJO AGOSTO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2019	3.500,00 €
80	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2019	3.500,00 €
81	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2019	3.500,00 €
82	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2019	3.500,00 €
83	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2019	3.500,00 €
84	CREDITO REALOJO ENERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2020	3.500,00 €
85	CREDITO REALOJO FEBRERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2020	3.500,00 €
86	CREDITO REALOJO MARZO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2020	3.500,00 €
87	CREDITO REALOJO ABRIL 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2020	3.500,00 €

88	CREDITO REALOJO MAYO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2020	3.500,00 €
89	CREDITO REALOJO JUNIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2020	3.500,00 €
90	CREDITO REALOJO JULIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2020	3.500,00 €
91	CREDITO REALOJO AGOSTO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2020	3.500,00 €
92	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2020	3.500,00 €

TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:

322.000,00 €

125	XXX		
1	50% HONORARIOS PROCURADOR CONCURSADA	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:28/01/2013 31.218,33 €
2	50% HONORARIOS PROCURADOR CONCURSADA	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:21/03/2014 51.788,34 €
TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:			83.006,67 €

TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:

83.006,67 €

55	XXX	XXXXXXXXXX
1	CREDITO ENTREGA BIEN	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
2	CREDITO REALOJO FEBRERO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
3	CREDITO REALOJO MARZO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
4	CREDITO REALOJO ABRIL 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
5	CREDITO REALOJO MAYO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
6	CREDITO REALOJO JUNIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
7	CREDITO REALOJO JULIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
8	CREDITO REALOJO AGOSTO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
9	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
10	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
11	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
12	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
13	CREDITO REALOJO ENERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
14	CREDITO REALOJO FEBRERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
15	CREDITO REALOJO MARZO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
16	CREDITO REALOJO ABRIL 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
17	CREDITO REALOJO MAYO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA
18	CREDITO REALOJO JUNIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA

000578

19	CREDITO REALOJO JULIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2014	1.800,00 €
20	CREDITO REALOJO AGOSTO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2014	1.800,00 €
21	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2014	1.800,00 €
22	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2014	1.800,00 €
23	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2014	1.800,00 €
24	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2014	1.800,00 €
25	CREDITO REALOJO ENERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2015	1.800,00 €
26	CREDITO REALOJO FEBRERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2015	1.800,00 €
27	CREDITO REALOJO MARZO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2015	1.800,00 €
28	CREDITO REALOJO ABRIL 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2015	1.800,00 €
29	CREDITO REALOJO MAYO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2015	1.800,00 €
30	CREDITO REALOJO JUNIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2015	1.800,00 €
31	CREDITO REALOJO JULIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2015	1.800,00 €
32	CREDITO REALOJO AGOSTO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2015	1.800,00 €
33	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2015	1.800,00 €
34	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2015	1.800,00 €
35	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2015	1.800,00 €
36	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2015	1.800,00 €
37	CREDITO REALOJO ENERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2016	1.800,00 €
38	CREDITO REALOJO FEBRERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2016	1.800,00 €
39	CREDITO REALOJO MARZO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2016	1.800,00 €
40	CREDITO REALOJO ABRIL 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2016	1.800,00 €
41	CREDITO REALOJO MAYO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2016	1.800,00 €
42	CREDITO REALOJO JUNIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2016	1.800,00 €
43	CREDITO REALOJO JULIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2016	1.800,00 €
44	CREDITO REALOJO AGOSTO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2016	1.800,00 €
45	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2016	1.800,00 €
46	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2016	1.800,00 €
47	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2016	1.800,00 €
48	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2016	1.800,00 €
49	CREDITO REALOJO ENERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2017	1.800,00 €

1279
0000

50	CREDITO REALOJO FEBRERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2017	1.800,00 €
51	CREDITO REALOJO MARZO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2017	1.800,00 €
52	CREDITO REALOJO ABRIL 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2017	1.800,00 €
53	CREDITO REALOJO MAYO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2017	1.800,00 €
54	CREDITO REALOJO JUNIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2017	1.800,00 €
55	CREDITO REALOJO JULIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2017	1.800,00 €
56	CREDITO REALOJO AGOSTO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2017	1.800,00 €
57	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2017	1.800,00 €
58	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2017	1.800,00 €
59	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2017	1.800,00 €
60	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2017	1.800,00 €
61	CREDITO REALOJO ENERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2018	1.800,00 €
62	CREDITO REALOJO FEBRERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2018	1.800,00 €
63	CREDITO REALOJO MARZO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2018	1.800,00 €
64	CREDITO REALOJO ABRIL 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2018	1.800,00 €
65	CREDITO REALOJO MAYO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2018	1.800,00 €
66	CREDITO REALOJO JUNIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2018	1.800,00 €
67	CREDITO REALOJO JULIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2018	1.800,00 €
68	CREDITO REALOJO AGOSTO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2018	1.800,00 €
69	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2018	1.800,00 €
70	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2018	1.800,00 €
71	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2018	1.800,00 €
72	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2018	1.800,00 €
73	CREDITO REALOJO ENERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2019	1.800,00 €
74	CREDITO REALOJO FEBRERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2019	1.800,00 €
75	CREDITO REALOJO MARZO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2019	1.800,00 €
76	CREDITO REALOJO ABRIL 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2019	1.800,00 €
77	CREDITO REALOJO MAYO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2019	1.800,00 €
78	CREDITO REALOJO JUNIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2019	1.800,00 €
79	CREDITO REALOJO JULIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2019	1.800,00 €
80	CREDITO REALOJO AGOSTO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2019	1.800,00 €

81	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2019	1.800,00 €
82	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2019	1.800,00 €
83	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2019	1.800,00 €
84	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2019	1.800,00 €
85	CREDITO REALOJO ENERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2020	1.800,00 €
86	CREDITO REALOJO FEBRERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2020	1.800,00 €
87	CREDITO REALOJO MARZO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2020	1.800,00 €
88	CREDITO REALOJO ABRIL 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2020	1.800,00 €
89	CREDITO REALOJO MAYO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2020	1.800,00 €
90	CREDITO REALOJO JUNIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2020	1.800,00 €
91	CREDITO REALOJO JULIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2020	1.800,00 €
92	CREDITO REALOJO AGOSTO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2020	1.800,00 €
93	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2020	1.800,00 €
TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:				165.600,00 €

65	XXX	XXXXXXXXXX	VTO:	0,00 €
1	CREDITO ENTREGA BIEN	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2013	900,00 €
2	CREDITO REALOJO FEBRERO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2013	900,00 €
3	CREDITO REALOJO MARZO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2013	900,00 €
4	CREDITO REALOJO ABRIL 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2013	900,00 €
5	CREDITO REALOJO MAYO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2013	900,00 €
6	CREDITO REALOJO JUNIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2013	900,00 €
7	CREDITO REALOJO JULIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2013	900,00 €
8	CREDITO REALOJO AGOSTO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2013	900,00 €
9	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2013	900,00 €
10	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2013	900,00 €
11	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2013	900,00 €
12	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2014	900,00 €
13	CREDITO REALOJO ENERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2014	900,00 €
14	CREDITO REALOJO FEBRERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2014	900,00 €
15	CREDITO REALOJO MARZO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA		

16	CREDITO REALOJO ABRIL 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2014	900,00 €
17	CREDITO REALOJO MAYO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2014	900,00 €
18	CREDITO REALOJO JUNIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2014	900,00 €
19	CREDITO REALOJO JULIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2014	900,00 €
20	CREDITO REALOJO AGOSTO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2014	900,00 €
21	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2014	900,00 €
22	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2014	900,00 €
23	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2014	900,00 €
24	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2014	900,00 €
25	CREDITO REALOJO ENERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2015	900,00 €
26	CREDITO REALOJO FEBRERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2015	900,00 €
27	CREDITO REALOJO MARZO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2015	900,00 €
28	CREDITO REALOJO ABRIL 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2015	900,00 €
29	CREDITO REALOJO MAYO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2015	900,00 €
30	CREDITO REALOJO JUNIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2015	900,00 €
31	CREDITO REALOJO JULIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2015	900,00 €
32	CREDITO REALOJO AGOSTO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2015	900,00 €
33	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2015	900,00 €
34	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2015	900,00 €
35	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2015	900,00 €
36	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2015	900,00 €
37	CREDITO REALOJO ENERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2016	900,00 €
38	CREDITO REALOJO FEBRERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2016	900,00 €
39	CREDITO REALOJO MARZO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2016	900,00 €
40	CREDITO REALOJO ABRIL 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2016	900,00 €
41	CREDITO REALOJO MAYO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2016	900,00 €
42	CREDITO REALOJO JUNIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2016	900,00 €
43	CREDITO REALOJO JULIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2016	900,00 €
44	CREDITO REALOJO AGOSTO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2016	900,00 €
45	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2016	900,00 €
46	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2016	900,00 €

47	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2016	900,00 €
48	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2016	900,00 €
49	CREDITO REALOJO ENERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2017	900,00 €
50	CREDITO REALOJO FEBRERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2017	900,00 €
51	CREDITO REALOJO MARZO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2017	900,00 €
52	CREDITO REALOJO ABRIL 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2017	900,00 €
53	CREDITO REALOJO MAYO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2017	900,00 €
54	CREDITO REALOJO JUNIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2017	900,00 €
55	CREDITO REALOJO JULIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2017	900,00 €
56	CREDITO REALOJO AGOSTO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2017	900,00 €
57	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2017	900,00 €
58	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2017	900,00 €
59	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2017	900,00 €
60	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2017	900,00 €
61	CREDITO REALOJO ENERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2018	900,00 €
62	CREDITO REALOJO FEBRERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2018	900,00 €
63	CREDITO REALOJO MARZO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2018	900,00 €
64	CREDITO REALOJO ABRIL 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2018	900,00 €
65	CREDITO REALOJO MAYO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2018	900,00 €
66	CREDITO REALOJO JUNIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2018	900,00 €
67	CREDITO REALOJO JULIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2018	900,00 €
68	CREDITO REALOJO AGOSTO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2018	900,00 €
69	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2018	900,00 €
70	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2018	900,00 €
71	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2018	900,00 €
72	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2018	900,00 €
73	CREDITO REALOJO ENERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2019	900,00 €
74	CREDITO REALOJO FEBRERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2019	900,00 €
75	CREDITO REALOJO MARZO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2019	900,00 €
76	CREDITO REALOJO ABRIL 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2019	900,00 €
77	CREDITO REALOJO MAYO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2019	900,00 €

78	CREDITO REALOJO JUNIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2019	900,00 €
79	CREDITO REALOJO JULIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2019	900,00 €
80	CREDITO REALOJO AGOSTO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2019	900,00 €
81	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2019	900,00 €
82	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2019	900,00 €
83	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2019	900,00 €
84	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2019	900,00 €
85	CREDITO REALOJO ENERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2020	900,00 €
86	CREDITO REALOJO FEBRERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2020	900,00 €
87	CREDITO REALOJO MARZO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2020	900,00 €
88	CREDITO REALOJO ABRIL 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2020	900,00 €
89	CREDITO REALOJO MAYO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2020	900,00 €
90	CREDITO REALOJO JUNIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2020	900,00 €
91	CREDITO REALOJO JULIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2020	900,00 €
92	CREDITO REALOJO AGOSTO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2020	900,00 €
93	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2020	900,00 €

TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:

82.800,00 €

117	XXX	XXXXXXXXXX		
1	CREDITO REALOJO FEBRERO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2013	800,00 €
2	CREDITO REALOJO MARZO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2013	800,00 €
3	CREDITO REALOJO ABRIL 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2013	800,00 €
4	CREDITO REALOJO MAYO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2013	800,00 €
5	CREDITO REALOJO JUNIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2013	800,00 €
6	CREDITO REALOJO JULIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2013	800,00 €
7	CREDITO REALOJO AGOSTO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2013	800,00 €
8	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2013	800,00 €
9	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2013	800,00 €
10	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2013	800,00 €
11	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2013	800,00 €
12	CREDITO REALOJO ENERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2014	800,00 €

13	CREDITO REALOJO FEBRERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2014	800,00 €
14	CREDITO REALOJO MARZO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2014	800,00 €
15	CREDITO REALOJO ABRIL 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2014	800,00 €
16	CREDITO REALOJO MAYO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2014	800,00 €
17	CREDITO REALOJO JUNIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2014	800,00 €
18	CREDITO REALOJO JULIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2014	800,00 €
19	CREDITO REALOJO AGOSTO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2014	800,00 €
20	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2014	800,00 €
21	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2014	800,00 €
22	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2014	800,00 €
23	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2014	800,00 €
24	CREDITO REALOJO ENERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2015	800,00 €
25	CREDITO REALOJO FEBRERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2015	800,00 €
26	CREDITO REALOJO MARZO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2015	800,00 €
27	CREDITO REALOJO ABRIL 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2015	800,00 €
28	CREDITO REALOJO MAYO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2015	800,00 €
29	CREDITO REALOJO JUNIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2015	800,00 €
30	CREDITO REALOJO JULIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2015	800,00 €
31	CREDITO REALOJO AGOSTO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2015	800,00 €
32	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2015	800,00 €
33	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2015	800,00 €
34	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2015	800,00 €
35	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2015	800,00 €
36	CREDITO REALOJO ENERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2016	800,00 €
37	CREDITO REALOJO FEBRERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2016	800,00 €
38	CREDITO REALOJO MARZO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2016	800,00 €
39	CREDITO REALOJO ABRIL 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2016	800,00 €
40	CREDITO REALOJO MAYO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2016	800,00 €
41	CREDITO REALOJO JUNIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2016	800,00 €
42	CREDITO REALOJO JULIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2016	800,00 €
43	CREDITO REALOJO AGOSTO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2016	800,00 €

44	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2016	800,00 €
45	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2016	800,00 €
46	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2016	800,00 €
47	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2016	800,00 €
48	CREDITO REALOJO ENERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2017	800,00 €
49	CREDITO REALOJO FEBRERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2017	800,00 €
50	CREDITO REALOJO MARZO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2017	800,00 €
51	CREDITO REALOJO ABRIL 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2017	800,00 €
52	CREDITO REALOJO MAYO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2017	800,00 €
53	CREDITO REALOJO JUNIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2017	800,00 €
54	CREDITO REALOJO JULIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2017	800,00 €
55	CREDITO REALOJO AGOSTO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2017	800,00 €
56	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2017	800,00 €
57	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2017	800,00 €
58	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2017	800,00 €
59	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2017	800,00 €
60	CREDITO REALOJO ENERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2018	800,00 €
61	CREDITO REALOJO FEBRERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2018	800,00 €
62	CREDITO REALOJO MARZO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2018	800,00 €
63	CREDITO REALOJO ABRIL 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2018	800,00 €
64	CREDITO REALOJO MAYO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2018	800,00 €
65	CREDITO REALOJO JUNIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2018	800,00 €
66	CREDITO REALOJO JULIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2018	800,00 €
67	CREDITO REALOJO AGOSTO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2018	800,00 €
68	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2018	800,00 €
69	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2018	800,00 €
70	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2018	800,00 €
71	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2018	800,00 €
72	CREDITO REALOJO ENERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2019	800,00 €
73	CREDITO REALOJO FEBRERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2019	800,00 €
74	CREDITO REALOJO MARZO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2019	800,00 €

75	CREDITO REALOJO ABRIL 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2019	800,00 €
76	CREDITO REALOJO MAYO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2019	800,00 €
77	CREDITO REALOJO JUNIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2019	800,00 €
78	CREDITO REALOJO JULIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2019	800,00 €
79	CREDITO REALOJO AGOSTO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2019	900,00 €
80	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2019	800,00 €
81	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2019	800,00 €
82	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2019	800,00 €
83	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2019	800,00 €
84	CREDITO REALOJO ENERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2020	800,00 €
85	CREDITO REALOJO FEBRERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2020	800,00 €
86	CREDITO REALOJO MARZO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2020	800,00 €
87	CREDITO REALOJO ABRIL 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2020	800,00 €
88	CREDITO REALOJO MAYO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2020	800,00 €
89	CREDITO REALOJO JUNIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2020	800,00 €
90	CREDITO REALOJO JULIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2020	800,00 €
91	CREDITO REALOJO AGOSTO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2020	800,00 €
92	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2020	800,00 €
TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:				73.700,00 €

82	XXX	XXXXXXXXXX		
1	CREDITO ENTREGA BIEN	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	0,00 €
TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:				0,00 €

62	XXX	XXXXXXXXXX		
1	CREDITO ENTREGA BIEN	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:	0,00 €
TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:				0,00 €

105	XXX			
1	CREDITO REALOJO FEBRERO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2013	900,00 €
2	CREDITO REALOJO MARZO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2013	900,00 €

3	CREDITO REALOJO ABRIL 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2013	900,00 €
4	CREDITO REALOJO MAYO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2013	900,00 €
5	CREDITO REALOJO JUNIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2013	900,00 €
6	CREDITO REALOJO JULIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2013	900,00 €
7	CREDITO REALOJO AGOSTO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2013	900,00 €
8	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2013	900,00 €
9	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2013	900,00 €
10	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2013	900,00 €
11	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2013	900,00 €
12	CREDITO REALOJO ENERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2014	900,00 €
13	CREDITO REALOJO FEBRERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2014	900,00 €
14	CREDITO REALOJO MARZO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2014	900,00 €
15	CREDITO REALOJO ABRIL 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2014	900,00 €
16	CREDITO REALOJO MAYO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2014	900,00 €
17	CREDITO REALOJO JUNIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2014	900,00 €
18	CREDITO REALOJO JULIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2014	900,00 €
19	CREDITO REALOJO AGOSTO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2014	900,00 €
20	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2014	900,00 €
21	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2014	900,00 €
22	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2014	900,00 €
23	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2014	900,00 €
24	CREDITO REALOJO ENERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2015	900,00 €
25	CREDITO REALOJO FEBRERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2015	900,00 €
26	CREDITO REALOJO MARZO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2015	900,00 €
27	CREDITO REALOJO ABRIL 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2015	900,00 €
28	CREDITO REALOJO MAYO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2015	900,00 €
29	CREDITO REALOJO JUNIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2015	900,00 €
30	CREDITO REALOJO JULIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2015	900,00 €
31	CREDITO REALOJO AGOSTO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2015	900,00 €
32	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2015	900,00 €
33	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2015	900,00 €

34	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2015	900,00 €
35	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2015	900,00 €
36	CREDITO REALOJO ENERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2016	900,00 €
37	CREDITO REALOJO FEBRERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2016	900,00 €
38	CREDITO REALOJO MARZO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2016	900,00 €
39	CREDITO REALOJO ABRIL 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2016	900,00 €
40	CREDITO REALOJO MAYO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2016	900,00 €
41	CREDITO REALOJO JUNIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2016	900,00 €
42	CREDITO REALOJO JULIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2016	900,00 €
43	CREDITO REALOJO AGOSTO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2016	900,00 €
44	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2016	900,00 €
45	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2016	900,00 €
46	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2016	900,00 €
47	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2016	900,00 €
48	CREDITO REALOJO ENERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2017	900,00 €
49	CREDITO REALOJO FEBRERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2017	900,00 €
50	CREDITO REALOJO MARZO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2017	900,00 €
51	CREDITO REALOJO ABRIL 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2017	900,00 €
52	CREDITO REALOJO MAYO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2017	900,00 €
53	CREDITO REALOJO JUNIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2017	900,00 €
54	CREDITO REALOJO JULIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2017	900,00 €
55	CREDITO REALOJO AGOSTO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2017	900,00 €
56	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2017	900,00 €
57	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2017	900,00 €
58	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2017	900,00 €
59	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2017	900,00 €
60	CREDITO REALOJO ENERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2018	900,00 €
61	CREDITO REALOJO FEBRERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2018	900,00 €
62	CREDITO REALOJO MARZO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2018	900,00 €
63	CREDITO REALOJO ABRIL 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2018	900,00 €
64	CREDITO REALOJO MAYO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2018	900,00 €

65	CREDITO REALOJO JUNIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2018	900,00 €
66	CREDITO REALOJO JULIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2018	900,00 €
67	CREDITO REALOJO AGOSTO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2018	900,00 €
68	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2018	900,00 €
69	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2018	900,00 €
70	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2018	900,00 €
71	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2018	900,00 €
72	CREDITO REALOJO ENERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2019	900,00 €
73	CREDITO REALOJO FEBRERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2019	900,00 €
74	CREDITO REALOJO MARZO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2019	900,00 €
75	CREDITO REALOJO ABRIL 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2019	900,00 €
76	CREDITO REALOJO MAYO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2019	900,00 €
77	CREDITO REALOJO JUNIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2019	900,00 €
78	CREDITO REALOJO JULIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2019	900,00 €
79	CREDITO REALOJO AGOSTO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2019	900,00 €
80	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2019	900,00 €
81	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2019	900,00 €
82	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2019	900,00 €
83	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2019	900,00 €
84	CREDITO REALOJO ENERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2020	900,00 €
85	CREDITO REALOJO FEBRERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2020	900,00 €
86	CREDITO REALOJO MARZO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2020	900,00 €
87	CREDITO REALOJO ABRIL 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2020	900,00 €
88	CREDITO REALOJO MAYO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2020	900,00 €
89	CREDITO REALOJO JUNIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2020	900,00 €
90	CREDITO REALOJO JULIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2020	900,00 €
91	CREDITO REALOJO AGOSTO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2020	900,00 €
92	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2020	900,00 €

TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREDEDOR:

82.800,00 €

123	XXX		
1	50% HONORARIOS ADMINISTRACION CONCURSAL FASE COMUN	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:28/01/2013 91.651,48 €
2	50% HONORARIOS ADMINISTRACION CONCURSAL FASE COMUN	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:21/03/2014 146.558,08 €
3	50% HONORARIOS ADMINISTRACION CONCURSAL 1º MES FASE LIQUID	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:23/12/2015 29.211,62 €
4	50% HONORARIOS ADMINISTRACION CONCURSAL 2º MES FASE LIQUID	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:23/01/2016 29.211,62 €
5	50% HONORARIOS ADMINISTRACION CONCURSAL 3º MES FASE LIQUID	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:23/02/2016 29.211,62 €
6	50% HONORARIOS ADMINISTRACION CONCURSAL 4º MES FASE LIQUID	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:23/03/2016 29.211,62 €
7	50% HONORARIOS ADMINISTRACION CONCURSAL 5º MES FASE LIQUID	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:23/04/2016 29.211,62 €
8	50% HONORARIOS ADMINISTRACION CONCURSAL 6º MES FASE LIQUID	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:23/05/2016 29.211,62 €
9	50% HONORARIOS ADMINISTRACION CONCURSAL 7º MES FASE LIQUID	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:23/06/2016 14.605,81 €
10	50% HONORARIOS ADMINISTRACION CONCURSAL 8º MES FASE LIQUID	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:23/07/2016 14.605,81 €
11	50% HONORARIOS ADMINISTRACION CONCURSAL 9º MES FASE LIQUID	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:23/08/2016 14.605,81 €
12	50% HONORARIOS ADMINISTRACION CONCURSAL 10º MES FASE LIQUID	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:23/09/2016 14.605,81 €
13	50% HONORARIOS ADMINISTRACION CONCURSAL 11º MES FASE LIQUID	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:23/10/2016 14.605,81 €
14	50% HONORARIOS ADMINISTRACION CONCURSAL 12º MES FASE LIQUID	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:23/11/2016 14.605,81 €
TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:			501.114,14 €

118	XXX	XXXXXXXXXX	
1	FRA. Nº 1.13 01.243-A	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:02/12/2013 47,18 €
TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:			47,18 €

78	XXX	XXXXXXXXXX	
1	CREDITO ENTREGA BIEN	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO: 0,00 €
2	CREDITO REALOJO FEBRERO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2013 900,00 €
3	CREDITO REALOJO MARZO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2013 900,00 €
4	CREDITO REALOJO ABRIL 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2013 900,00 €
5	CREDITO REALOJO MAYO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2013 900,00 €
6	CREDITO REALOJO JUNIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2013 900,00 €
7	CREDITO REALOJO JULIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2013 900,00 €
8	CREDITO REALOJO AGOSTO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2013 900,00 €

9	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/09/2013	900,00 €
10	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/12/2013	900,00 €
11	CREDITO REALOJO ENERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/01/2014	900,00 €
12	CREDITO REALOJO FEBRERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/02/2014	900,00 €
13	CREDITO REALOJO MARZO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/03/2014	900,00 €
14	CREDITO REALOJO ABRIL 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/04/2014	900,00 €
15	CREDITO REALOJO MAYO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/05/2014	900,00 €
16	CREDITO REALOJO JUNIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/06/2014	900,00 €
17	CREDITO REALOJO JULIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/07/2014	900,00 €
18	CREDITO REALOJO AGOSTO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/08/2014	900,00 €
19	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/09/2014	900,00 €
20	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/10/2014	900,00 €
21	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/11/2014	900,00 €
22	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/12/2014	900,00 €
23	CREDITO REALOJO ENERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/01/2015	900,00 €
24	CREDITO REALOJO FEBRERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/02/2015	900,00 €
25	CREDITO REALOJO MARZO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/03/2015	900,00 €
26	CREDITO REALOJO ABRIL 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/04/2015	900,00 €
27	CREDITO REALOJO MAYO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/05/2015	900,00 €
28	CREDITO REALOJO JUNIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/06/2015	900,00 €
29	CREDITO REALOJO JULIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/07/2015	900,00 €
30	CREDITO REALOJO AGOSTO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/08/2015	900,00 €
31	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/09/2015	900,00 €
32	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/10/2015	900,00 €
33	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/11/2015	900,00 €
34	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/12/2015	900,00 €
35	CREDITO REALOJO ENERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/01/2016	900,00 €
36	CREDITO REALOJO FEBRERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/02/2016	900,00 €
37	CREDITO REALOJO MARZO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/03/2016	900,00 €
38	CREDITO REALOJO ABRIL 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/04/2016	900,00 €
39	CREDITO REALOJO MAYO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO.:01/05/2016	900,00 €

40	CREDITO REALOJO JUNIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2016	900,00 €
41	CREDITO REALOJO JULIO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2016	900,00 €
42	CREDITO REALOJO AGOSTO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2016	900,00 €
43	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2016	900,00 €
44	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2016	900,00 €
45	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2016	900,00 €
46	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2016	900,00 €
47	CREDITO REALOJO ENERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2017	900,00 €
48	CREDITO REALOJO FEBRERO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2017	900,00 €
49	CREDITO REALOJO MARZO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2017	900,00 €
50	CREDITO REALOJO ABRIL 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2017	900,00 €
51	CREDITO REALOJO MAYO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2017	900,00 €
52	CREDITO REALOJO JUNIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2017	900,00 €
53	CREDITO REALOJO JULIO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2017	900,00 €
54	CREDITO REALOJO AGOSTO 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2017	900,00 €
55	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2017	900,00 €
56	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2017	900,00 €
57	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2017	900,00 €
58	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2017	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2017	900,00 €
59	CREDITO REALOJO ENERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2018	900,00 €
60	CREDITO REALOJO FEBRERO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2018	900,00 €
61	CREDITO REALOJO MARZO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2018	900,00 €
62	CREDITO REALOJO ABRIL 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2018	900,00 €
63	CREDITO REALOJO MAYO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2018	900,00 €
64	CREDITO REALOJO JUNIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2018	900,00 €
65	CREDITO REALOJO JULIO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2018	900,00 €
66	CREDITO REALOJO AGOSTO 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2018	900,00 €
67	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2018	900,00 €
68	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2018	900,00 €
69	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2018	900,00 €
70	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2018	900,00 €

71	CREDITO REALOJO ENERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2019	900,00 €
72	CREDITO REALOJO FEBRERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2019	900,00 €
73	CREDITO REALOJO MARZO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2019	900,00 €
74	CREDITO REALOJO ABRIL 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2019	900,00 €
75	CREDITO REALOJO MAYO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2019	900,00 €
76	CREDITO REALOJO JUNIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2019	900,00 €
77	CREDITO REALOJO JULIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2019	900,00 €
78	CREDITO REALOJO AGOSTO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2019	900,00 €
79	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2019	900,00 €
80	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2019	900,00 €
81	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2019	900,00 €
82	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2019	900,00 €
83	CREDITO REALOJO ENERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2020	900,00 €
84	CREDITO REALOJO FEBRERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2020	900,00 €
85	CREDITO REALOJO MARZO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2020	900,00 €
86	CREDITO REALOJO ABRIL 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2020	900,00 €
87	CREDITO REALOJO MAYO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2020	900,00 €
88	CREDITO REALOJO JUNIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2020	900,00 €
89	CREDITO REALOJO JULIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2020	900,00 €
90	CREDITO REALOJO AGOSTO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2020	900,00 €
91	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2020	900,00 €
TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:				81.000,00 €

106	XXX	XXXXXXXXXX	
1	CREDITO REALOJO FEBRERO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2013 900,00 €
2	CREDITO REALOJO MARZO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2013 900,00 €
3	CREDITO REALOJO ABRIL 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2013 900,00 €
4	CREDITO REALOJO MAYO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2013 900,00 €
5	CREDITO REALOJO JUNIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2013 900,00 €
6	CREDITO REALOJO JULIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2013 900,00 €
7	CREDITO REALOJO AGOSTO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2013 900,00 €

8	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2013	900,00 €
9	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2013	900,00 €
10	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2013	900,00 €
11	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2013	900,00 €
12	CREDITO REALOJO ENERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2014	900,00 €
13	CREDITO REALOJO FEBRERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2014	900,00 €
14	CREDITO REALOJO MARZO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2014	900,00 €
15	CREDITO REALOJO ABRIL 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2014	900,00 €
16	CREDITO REALOJO MAYO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2014	900,00 €
17	CREDITO REALOJO JUNIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2014	900,00 €
18	CREDITO REALOJO JULIO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2014	900,00 €
19	CREDITO REALOJO AGOSTO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2014	900,00 €
20	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2014	900,00 €
21	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2014	900,00 €
22	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2014	900,00 €
23	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2014	900,00 €
24	CREDITO REALOJO ENERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2015	900,00 €
25	CREDITO REALOJO FEBRERO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2015	900,00 €
26	CREDITO REALOJO MARZO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2015	900,00 €
27	CREDITO REALOJO ABRIL 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2015	900,00 €
28	CREDITO REALOJO MAYO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2015	900,00 €
29	CREDITO REALOJO JUNIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2015	900,00 €
30	CREDITO REALOJO JULIO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2015	900,00 €
31	CREDITO REALOJO AGOSTO 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2015	900,00 €
32	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2015	900,00 €
33	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2015	900,00 €
34	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2015	900,00 €
35	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2015	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2015	900,00 €
36	CREDITO REALOJO ENERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2016	900,00 €
37	CREDITO REALOJO FEBRERO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2016	900,00 €
38	CREDITO REALOJO MARZO 2016	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2016	900,00 €

0596

70	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2018	900,00 €
71	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2018	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2018	900,00 €
72	CREDITO REALOJO ENERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2019	900,00 €
73	CREDITO REALOJO FEBRERO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2019	900,00 €
74	CREDITO REALOJO MARZO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2019	900,00 €
75	CREDITO REALOJO ABRIL 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2019	900,00 €
76	CREDITO REALOJO MAYO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2019	900,00 €
77	CREDITO REALOJO JUNIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2019	900,00 €
78	CREDITO REALOJO JULIO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2019	900,00 €
79	CREDITO REALOJO AGOSTO 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2019	900,00 €
80	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2019	900,00 €
81	CREDITO REALOJO OCTUBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2019	900,00 €
82	CREDITO REALOJO NOVIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2019	900,00 €
83	CREDITO REALOJO DICIEMBRE 2019	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2019	900,00 €
84	CREDITO REALOJO ENERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2020	900,00 €
85	CREDITO REALOJO FEBRERO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2020	900,00 €
86	CREDITO REALOJO MARZO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2020	900,00 €
87	CREDITO REALOJO ABRIL 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2020	900,00 €
88	CREDITO REALOJO MAYO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2020	900,00 €
89	CREDITO REALOJO JUNIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2020	900,00 €
90	CREDITO REALOJO JULIO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2020	900,00 €
91	CREDITO REALOJO AGOSTO 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2020	900,00 €
92	CREDITO REALOJO SEPTIEMBRE 2020	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2020	900,00 €
TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:				82.800,00 €

126	XXX			
1	FRA. Nº M -08805/15-	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2015	3.630,00 €
TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:				3.630,00 €

7	XXX			
1	RENTA ARRENDAMIENTO MARZO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2013	18.937,57 €

2	RENTA ARRENDAMIENTO ABRIL 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2013	18.937,57 €
3	RENTA ARRENDAMIENTO MAYO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2013	18.937,57 €
4	RENTA ARRENDAMIENTO JUNIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/06/2013	18.937,57 €
5	RENTA ARRENDAMIENTO JULIO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/07/2013	18.937,57 €
6	RENTA ARRENDAMIENTO AGOSTO 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/08/2013	18.937,57 €
7	RENTA ARRENDAMIENTO SEPTIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/09/2013	18.937,57 €
8	RENTA ARRENDAMIENTO OCTUBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/10/2013	18.937,57 €
9	RENTA ARRENDAMIENTO NOVIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/11/2013	18.937,57 €
10	RENTAS ARRENDAMIENTO DICIEMBRE 2013	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/12/2013	18.937,57 €
11	RENTAS ARRENDAMIENTO ENERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/01/2014	18.937,57 €
12	RENTAS ARRENDAMIENTO FEBRERO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/02/2014	18.937,57 €
13	RENTAS ARRENDAMIENTO MARZO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/03/2014	18.937,57 €
14	RENTAS ARRENDAMIENTO ABRIL 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/04/2014	18.937,57 €
15	RENTAS ARRENDAMIENTO MAYO 2014	(5) CREDITO CONTRA LA MASA	VTO:01/05/2014	18.937,57 €
TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA POR EL ACREEDOR:				284.063,55 €

TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA: 34.985.268,21 €

869500



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Departamento de Contabilidad

VII.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

5.- INFORMACIÓN DE LA EMPRESA PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L.

5.3.-Memoria anual 2021.

PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L.
“EN LIQUIDACION”

MEMORIA MODELO PYMES
Ejercicio 2021

ÍNDICE

1. Actividad de la Empresa	5
2. Bases de presentación de las cuentas anuales	7
a) Imagen Fiel.....	7
b) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre	9
c) Comparación de la información	10
d) Elementos recogidos en varias partidas	10
e) Corrección de errores	10
3. Normas de registro y valoración	11
a) Inmovilizado intangible.....	11
b) Inmovilizado material.....	14
c) Arrendamientos	17
d) Instrumentos financieros	17
e) Instrumentos financieros derivados y coberturas contables	25
f) Existencias.....	26
g) Transacciones en moneda extranjera	27
h) Impuesto sobre beneficios	27
i) Reconocimiento de ingresos y gastos	28
j) Provisiones y contingencias	29
k) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental	30
l) Gastos de personal.....	31
m) Subvenciones, donaciones y legados	32
n) Transacciones entre partes vinculadas	32
4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.....	33
a) Inmovilizado material.....	33

b) Inmovilizado intangible.....	34
c) Inversiones inmobiliarias.....	35
5. Activos financieros	36
6. Pasivos financieros	38
7. Fondos propios.....	38
8. Situación fiscal.....	40
9. Operaciones con partes vinculadas.....	42
10. Otra información.....	44
a) Número de empleados.....	44
b) Ingresos y gastos.....	44
c) Subvenciones, donaciones y legados	45

1. Actividad de la Empresa

La sociedad PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L. "EN LIQUIDACION" con NIF.- B85505329 es una sociedad constituida el 9 de julio de 2008. Tiene su domicilio social y fiscal en la Plaza de España s/n en San Fernando de Henares (Madrid).

La sociedad tiene como objeto social:

a. Actuación en la UE-1, Plaza de España de San Fernando de Henares, mediante la realización de políticas de rehabilitación y nueva edificación y adecuación de los espacios públicos y espacios de ocio.

b. Realización estudios urbanísticos, incluidos los proyectos de ejecución de rehabilitación y edificación, así como proyecto de urbanización y la iniciativa para su tramitación y aprobación por el órgano competente dentro del ámbito establecido o colateral si se integrasen en la actuación.

c. Proyección y ejecución por cualquier sistema previsto en la normativa vigente de operaciones de regeneración urbana de suelo y de edificación.

d. Adquisición por cualquier título de terrenos y edificios, solares o edificios construidos y en construcción para su construcción o rehabilitación y posterior comercialización.

e. Adquisición, transmisión, constitución, modificación, extinción de toda clase de derechos sobre bienes muebles e inmuebles.

f. Ejecución de obra de infraestructura, de urbanización, de edificación, de parcelación de suelo o reparcelación, así como de remodelación y

rehabilitación urbana, de dotación de servicios públicos e instalaciones urbanas de uso y servicio público, y en general la prestación de servicios relacionados con la construcción, la rehabilitación, el mantenimiento y conservación de los edificios públicos o privados y equipamiento.

g. Actuación como promotores de la adecuación de las características de las viviendas a las exigencias actuales de la demanda y a unos estándares mínimos de habitabilidad.

h. Actuar como promotor inmobiliario, promover la rehabilitación integral o parcial de los edificios y/o viviendas y locales.

i. La prestación de todo tipo de servicios públicos y privados de carácter urbano incluida la planificación, ejecución y gestión de obra e instalaciones.

j. Los servicios de reparación, conservación y mantenimiento de todo tipo de obra privada y pública, obras de edificación, urbanización, saneamiento, suministro de agua, movimiento de tierras y similares.

k. La redacción y tramitación de todo tipo de estándares, estudios, proyectos relacionados con las actividades anteriormente señaladas y con asuntos medio ambientales, movilidad y transporte, culturales, económicos para cumplir con los objetivos del planeamiento en cuanto a la recuperación y revitalización del centro de la ciudad, sin que la reversión a la Administración produzca una indemnización.

La moneda funcional de la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en "moneda extranjera".

En este sentido, se ha de poner de manifiesto que la PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L. "EN LIQUIDACION", se encuentra en situación de concurso voluntario de acreedores, declarado por Auto de fecha 28 de enero de 2013, por el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, bajo Autos 788/2012, habiendo acordado el Juzgado la apertura de la fase de liquidación en fecha 2 de septiembre de 2014.

Por Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de los de Madrid, de fecha 11 de mayo de 2015, se acuerda la aprobación del Plan de Liquidación formulado por la Administración Concursal en fecha de 10 de febrero de 2015.

Desde el principio de la tramitación del presente concurso, la Administración Concursal ha dado debida cuenta al juzgado conocedor de los Autos de todas las operaciones realizadas.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen Fiel.

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Se han seguido sin excepción todas las normas y criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad vigentes en el momento de la formulación de estas cuentas.

Dada la situación en la que se encuentra la empresa, descrita en la nota anterior, las presentes cuentas anuales **no han sido formuladas sobre la base**

del principio de empresa en funcionamiento, habiendo aplicado en su lugar la resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación el principio de empresa en funcionamiento, a partir de los registros contables del Banco. A continuación, se destacan cuestiones referidas en la Norma Segunda de la citada resolución:

“Segunda. Criterios específicos de aplicación del Marco Conceptual de la Contabilidad a la empresa en «liquidación».

1. La aplicación del marco de información financiera a la empresa en «liquidación» permite que las cuentas anuales muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad en la situación indicada.

A tal efecto, se deberán aplicar el conjunto de requisitos, principios y criterios contables incluidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad que venía aplicando la empresa, salvo el principio de empresa en funcionamiento y, por derivada lógica, los efectos que esto produce.

2. Cuando la empresa siga el marco de información financiera aprobado por la presente Resolución, la valoración de los elementos patrimoniales está dirigida a mostrar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante.

3. Por ello, considerando que en una liquidación forzada del patrimonio empresarial el horizonte temporal para recuperar los activos se reduce, será necesario corregir el valor o dar de baja los activos cuyo importe no se espere recuperar. Del mismo modo, el nuevo escenario puede traer consigo el nacimiento de obligaciones y, en consecuencia, el reconocimiento del correspondiente pasivo.

En particular, el criterio del valor en uso ya no será relevante y los criterios del valor neto realizable y valor actual, tal y como se definen estos conceptos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, deberán aplicarse considerando el escenario de «liquidación» en que se encuentra la empresa.

Por el contrario, sí que contribuye al objetivo de imagen fiel el valor de liquidación de los activos, entendido como aquel importe que se podría obtener, en las circunstancias específicas en las que se encuentre la empresa, por su venta u otra forma de disposición minorado en los costes necesarios para llevarla a cabo.

4. En determinados casos, el valor de liquidación será equivalente al valor razonable menos los costes de venta. No obstante, puede ser habitual que el valor de

liquidación difiera del valor razonable menos los costes de venta por la propia situación de transacción forzada a la que se enfrenta la empresa.”

De acuerdo con la sección sexta de calificación del concurso de PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L., la Administración Concursal representada por D. PEDRO B. MARTÍN MOLINA, presentó en fecha 13 de julio de 2015 informe de calificación proponiendo la culpabilidad del concurso en base a cuatro hechos predominantes: (i) la alteración – cuando no manipulación- contable, (ii) La presentación de las cuentas anuales fuera de su plazo legal (iii) el incumplimiento de solicitar la declaración de concurso.

No existe ningún principio contable ni criterio de valoración que, teniendo un efecto significativo en estas cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su elaboración.

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

b) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Para la preparación de determinadas informaciones incluidas en las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones basadas en hipótesis realizadas por la Alta Dirección, ratificadas posteriormente por los Administradores de la Sociedad, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuren en ellas.

Estas estimaciones e hipótesis están basadas en la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales, sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio y se revisan periódicamente. Sin embargo, es posible que bien estas revisiones periódicas o

bien acontecimientos futuros, obliguen a modificar las estimaciones en próximos ejercicios. En ese caso, los efectos de los cambios en las estimaciones se registrarían de forma prospectiva en la cuenta de pérdidas y ganancias de ese ejercicio y de periodos sucesivos, conforme a lo establecido en la Norma de Registro y Valoración 22ª “Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables”.

c) Comparación de la información

Las cifras emitidas han sido adaptadas según los últimos criterios y se han expresado y reclasificado las magnitudes del ejercicio anterior para hacerlo comparable, este hecho no ha afectado el cumplimiento del objetivo de la Imagen Fiel de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anterior.

d) Elementos recogidos en varias partidas

Las Cuentas Anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el Balance, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. En su caso, se informará del desglose de las partidas que han sido objeto de agrupación en el Balance, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

No hay elementos de naturaleza similar incluidos en diferentes partidas dentro del Balance de Situación.

e) Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que

podrían aconsejar ajustes en las estimaciones a cierre del ejercicio, han sido mencionados en sus apartados correspondientes.

3. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración aplicadas en la elaboración de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2021, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad (Nota 2.1) han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

- **Gastos de investigación y desarrollo**

La Sociedad registra los gastos de investigación, como gastos del ejercicio en que se realizan.

Los gastos de investigación se amortizan linealmente desde la fecha de activación y los gastos de desarrollo se amortizan linealmente desde la fecha de terminación de los proyectos.

Los gastos de investigación y desarrollo únicamente se reconocen como activo intangible si se cumplen todas las condiciones indicadas a continuación:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

Aquellos proyectos en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo se imputan directamente a pérdidas del ejercicio.

Los proyectos se valoran al precio de adquisición o producción.

No hay ningún proyecto que se haya considerado sin éxito o sin rentabilidad.

- **Aplicaciones informáticas**

Se valora al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

- **Deterioro de valor de inmovilizado intangible**

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor, la Sociedad revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Sociedad calculará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

Para estimar el valor en uso, la Sociedad prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de las unidades generadoras de efectivo utilizando la experiencia del pasado y las expectativas.

En el ejercicio 2021, la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible.

b) Inmovilizado material

Son los activos tangibles que posee la Sociedad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para propósitos administrativos y que se espera utilizar durante más de un ejercicio.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material figuran registrados a su coste de adquisición (actualizado en su caso con diversas disposiciones legales, entre las que se encuentra el Real Decreto Ley 7/1996) o coste de producción, menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor, si la hubiera.

El coste del inmovilizado material construido por la Sociedad se determina siguiendo los mismos principios que si fuera un inmovilizado adquirido. La capitalización del coste de producción se realiza con abono al epígrafe "Trabajos realizados por la empresa para su activo" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los costes de ampliación, modernización, mejora, sustitución o renovación que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil del bien, se registran como mayor

coste de los correspondientes bienes, con el consiguiente retiro contable de los bienes o elementos sustituidos o renovados.

El coste de adquisición de los inmovilizados materiales que necesitan un periodo superior a un año para estar en condiciones de uso incluye los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del elemento. Durante el ejercicio no se han activado importes por este concepto. Por el contrario, los intereses financieros devengados con posterioridad a dicha fecha o para financiar la adquisición del resto de elementos de inmovilizado, no incrementan el coste de adquisición y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengan.

Los costes incurridos en el acondicionamiento de locales arrendados se clasifican como instalaciones, amortizándose sistemáticamente mediante el método lineal durante un periodo de 4 años, sin superar en ningún caso la duración del contrato de arrendamiento.

Los gastos periódicos de conservación, reparación y mantenimiento que no incrementan la vida útil del activo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

La amortización se calcula, aplicando sistemáticamente el método lineal sobre el coste de adquisición o producción de los activos menos su valor residual, durante años de vida útil estimada de los diferentes elementos, según el siguiente detalle:

	AÑOS DE VIDA ÚTIL ESTIMADA	% ANUAL
Construcciones	25	4%
Instalaciones técnicas y maquinaria	4 - 6,66	25 - 15 %
Uillaje y herramientas	3,33 - 4	25 - 30 %
Mobiliario y enseres	10	10%
Equipos informáticos	4	25%
Elementos de transporte	04-oct	25 - 10 %
Otro inmovilizado	10	10%

Con independencia de lo anterior, el inmovilizado afecto a determinados contratos/concesiones que revierten en el organismo contratante al finalizar el periodo de vigencia del contrato se amortizan en el periodo de vigencia del mismo o en su vida útil, el menor.

Los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y, por tanto, no son objeto de amortización.

Los valores y las vidas residuales de estos activos se revisan en cada fecha de balance y se ajustan si es necesario.

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad analiza si existen indicios de que el valor en libros de sus activos materiales excede de su correspondiente importe recuperable, es decir, de que algún elemento pueda estar deteriorado. Para aquellos activos identificados estima su importe recuperable, entendido como el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta necesarios y su valor en uso. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Sociedad calcula el importe recuperable de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece.

Si el valor recuperable así determinado fuese inferior al valor en libros del activo, la diferencia entre ambos valores se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias reduciendo el valor en libros del activo hasta su importe recuperable

y se ajustan los cargos futuros en concepto de amortización en proporción a su valor en libros ajustado y a su nueva vida útil remanente, en caso de ser necesaria una reestimación de la misma.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material, la Sociedad registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en ejercicios anteriores y se ajustan en consecuencia los cargos futuros por amortización. En ningún caso dicha reversión supone el incremento del valor en libros del activo por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

c) Arrendamientos

La sociedad clasifica los contratos de arrendamiento como arrendamientos financieros u operativos en función del fondo económico de la operación con independencia de su forma jurídica.

La Sociedad no posee bienes en régimen de arrendamiento financiero.

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y ventajas derivados de la titularidad del bien se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamientos operativos (netos de cualquier incentivo concedido por el arrendador) se cargan a la cuenta de resultados del ejercicio durante el periodo del arrendamiento.

d) Instrumentos financieros

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o un

instrumento de patrimonio en otra. La Sociedad reconoce en balance los instrumentos financieros únicamente cuando se convierte en una parte del contrato de acuerdo con las especificaciones de este.

En el balance de situación adjunto, los activos y pasivos financieros se clasifican como corrientes o no corrientes en función de que su vencimiento sea igual o inferior o superior a doce meses, respectivamente, desde la fecha de cierre del ejercicio.

Los activos y pasivos financieros más habituales de los que la Sociedad es titular son los siguientes:

Financiación otorgada a entidades vinculadas, con independencia de la forma jurídica en la que se instrumenten.

Cuentas por cobrar por operaciones comerciales.

Financiación recibida de instituciones financieras y proveedores.

Valores, tanto representativos de deuda (obligaciones, bonos, pagarés, etc.) como instrumentos de patrimonio propio de otras entidades (acciones) o participaciones en instituciones.

- **Activos financieros**

Se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costes incrementales directamente atribuibles a la transacción, excepto cuando los activos se clasifican en la categoría de “Activos financieros mantenidos para negociar” en cuyo caso, los costes incrementales se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

A efectos de valoración, la Sociedad clasifica los activos financieros, excepto las inversiones mantenidas en empresas del grupo, multigrupo o asociadas, en una de las siguientes categorías:

Préstamos y partidas a cobrar: Corresponden a créditos (comerciales o no comerciales) no derivados que, no negociándose en un mercado activo, sus flujos de efectivo son fijos o determinables y de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado, excepto que existan razones imputables a la solvencia del deudor. Surgen cuando la Sociedad suministra efectivo o los bienes y servicios propios de su objeto social directamente a un deudor sin intención de negociar con la cuenta a cobrar.

Tras su reconocimiento inicial se valoran a su coste amortizado usando para su determinación el método del tipo de interés efectivo. No obstante, por regla general, los créditos comerciales con vencimiento inferior a doce meses se registran por su valor nominal, es decir, no se descuentan.

Por “coste amortizado” se entiende el coste de adquisición del activo menos los cobros de principal corregido (en más o menos, según el caso) por la parte imputada sistemáticamente a resultados de la diferencia entre el coste inicial y el correspondiente valor de reembolso al vencimiento, teniendo en cuenta las eventuales pérdidas por deterioro de valor que existan.

Asimismo, se entiende por tipo de interés efectivo, el tipo de actualización que, a la fecha de adquisición del activo, iguala exactamente el valor inicial del activo a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente.

En cada fecha de cierre del balance, la Sociedad evalúa si existen evidencias objetivas de que un préstamo o partida a cobrar ha sufrido deterioro. Generalmente, se considerará que se ha producido una pérdida del 100% del

valor de una cuenta a cobrar si ha existido un caso de suspensión de pagos, quiebra, reclamación judicial o impago de letras, pagarés o cheques. En el caso de que no se produjera ninguno de estos hechos pero se haya producido un retraso en el cobro superior a 6 meses, se realiza un estudio detallado dotándose una provisión en función del riesgo estimado en dicho análisis.

Activos financieros mantenidos para negociar: son aquellos originados o adquiridos con el objetivo de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios o con las diferencias existentes entre sus precios de compra y venta. Asimismo, se clasifican en esta categoría los instrumentos derivados que no cumplen los requisitos exigidos para su designación como instrumentos de cobertura contable.

Los activos incluidos en esta categoría figuran en el balance de situación adjunto a su valor razonable y las fluctuaciones que se producen en dicho valor se registran directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Se entiende por valor razonable de un activo financiero a una fecha dada el importe por el que podría ser intercambiado en esa fecha entre partes interesadas y debidamente informadas, en condiciones de independencia mutua. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagará por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado"). Si este precio no puede ser estimado de manera objetiva y fiable para un determinado instrumento financiero, para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes en instrumentos sustancialmente iguales o al valor actual de todos los flujos de efectivo futuros estimados (cobros y pagos) descontados aplicando un tipo de interés de mercado de instrumentos similares (mismo plazo, moneda, tipo de tasa de interés y calificación de riesgo equivalente).

Activos financieros disponibles para la venta: la Sociedad clasifica en esta categoría aquellas inversiones financieras no incluidas en las categorías anteriores. Se trata de inversiones que la Sociedad tiene intención de mantener por un plazo sin determinar, siendo susceptibles de ser enajenadas atendiendo a las necesidades de liquidez o a cambios en los tipos de interés de mercado. Se clasifican en el activo no corriente del balance de situación salvo que se prevea y sea factible su liquidación en un plazo de doce meses desde la fecha de cierre.

Estas inversiones figuran en el balance de situación adjunto a su valor razonable que, en el caso de inversiones en el patrimonio de entidades no cotizadas, se obtiene a través de métodos alternativos, como la comparación con transacciones similares o, en caso de disponer de suficiente información, por la actualización de los flujos de efectivo esperados. Las variaciones en el valor razonable de estas inversiones se registran con cargo o abono a la partida "Ajustes por cambios de valor - Activos financieros disponibles para la venta" del patrimonio neto del balance de situación, hasta el momento en que se produce la enajenación de dichas inversiones o se tienen evidencias objetivas de su deterioro, momento en el que el importe acumulado en esta partida referente a la inversión dada de baja o deteriorada se imputa íntegramente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aquellas inversiones financieras en el capital de entidades no cotizadas cuyo valor de mercado no se puede determinar de forma fiable, figuran registradas en el balance de situación adjunto a su precio de adquisición.

En esta categoría se incluyen las inversiones mantenidas en valores representativos de deuda y en instrumentos de patrimonio emitidos por otras entidades distintas de entidades dependientes, asociadas y multigrupo de la Sociedad, siempre que dichas inversiones no se hayan clasificado previamente en la categoría de "Activos financieros mantenidos para negociar".

La Dirección de la Sociedad determina la clasificación de los activos financieros en cada categoría en el momento de su reconocimiento inicial en función del motivo por el que surgieron o del propósito para el que se adquirieron los mismos, revisándose dicha clasificación al cierre de cada ejercicio.

- **Inversiones en empresas del grupo, multigrupo o asociadas**

La Sociedad ostenta el control, directo o indirecto, de determinadas entidades. En general, y con independencia del porcentaje de participación, las participaciones de la Sociedad en el capital social de otras empresas no admitidas a cotización en Bolsa se valoran por su coste de adquisición minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Dicha corrección valorativa se calcula como la diferencia entre el valor en libros de la participación y su importe recuperable, entendiendo este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se considera el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas que existen en la fecha de valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor original en libros de la inversión.

- **Pasivos financieros**

Los pasivos financieros se clasifican en función de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico de las operaciones.

Los principales pasivos financieros mantenidos por la Sociedad corresponden a pasivos a vencimiento, remunerados o no, que la Sociedad ha clasificado a efectos de su valoración en la categoría de “Débitos y partidas a pagar”, valorándose inicialmente a su valor razonable y con posterioridad al reconocimiento inicial a su coste amortizado.

Deudas con entidades de crédito y otros pasivos remunerados: Los préstamos, descubiertos bancarios, obligaciones y otros instrumentos similares que devengan intereses se registran inicialmente por su valor razonable, que equivale al efectivo recibido neto de los costes incurridos en la transacción que les son directamente atribuibles. Los gastos financieros devengados, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos atribuibles a la emisión, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias siguiendo el método del tipo de interés efectivo, aumentando el valor en libros de la deuda en la medida en que no se liquiden en el periodo en el que se devenguen.

En el caso de aquellos préstamos cuyo vencimiento sea a corto plazo, pero cuya refinanciación a largo plazo está asegurada a discreción de la Sociedad, mediante pólizas de crédito disponibles a largo plazo, se clasifican en el balance de situación adjunto, como pasivos corrientes.

Acreedores comerciales: Los acreedores comerciales de la Sociedad, con carácter general tienen vencimientos no superiores a un año y no devengan

explícitamente intereses, registrándose a su valor nominal, que no difiere significativamente de su coste amortizado.

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo en el momento en el que las obligaciones contempladas en el correspondiente contrato han sido satisfechas, canceladas o han expirado.

Las modificaciones sustanciales de los pasivos inicialmente reconocidos se contabilizan como una cancelación del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero, siempre que los instrumentos tengan condiciones sustancialmente diferentes. La diferencia entre el valor contable del pasivo financiero cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación pagada, incluido cualquier activo cedido diferente al efectivo o pasivo asumido, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Instrumentos de patrimonio neto**

Todos los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad figuran clasificados en la partida "Capital" del epígrafe "Fondos Propios" del Patrimonio Neto del balance de situación adjunto. No existen otro tipo de instrumentos de patrimonio propio.

Dichos instrumentos se registran en el patrimonio neto por el importe recibido neto de los costes directos de emisión.

Cuando la Sociedad adquiere o vende sus propios instrumentos de patrimonio, el importe pagado o recibido se registra directamente en cuentas de patrimonio neto, no reconociéndose importe alguno en la cuenta de resultados por dichas transacciones.

- **Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo**

Este epígrafe del balance de situación adjunto incluye el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original inferior o igual a tres meses. Los descubiertos bancarios se clasifican en el epígrafe "Deudas con entidades de crédito" del "Pasivo corriente" del balance de situación adjunto.

e) Instrumentos financieros derivados y coberturas contables

En las coberturas del valor razonable, los cambios de valor del instrumento de cobertura y de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La parte de la ganancia o la pérdida del instrumento de cobertura de los flujos de efectivo, se reconoce transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio o ejercicios en los que la operación cubierta prevista afecte al resultado salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importe registrados en el patrimonio neto se incluyen en el coste del activo o pasivo cuando es adquirido o asumido.

Las operaciones de cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero en sociedades dependientes, multigrupo y asociadas, se tratan como coberturas de valor razonable por el componente de tipo de cambio.

f) Existencias

Este epígrafe del balance de situación recoge los activos que la Sociedad: mantiene para su venta en el curso normal de su negocio, tiene en proceso de producción, en tránsito o anticipos a proveedores.

Las existencias se valoran por el importe menor entre su coste de adquisición o producción y su valor neto realizable, entendiéndose por este último el importe que la Sociedad podrá obtener por su enajenación en el mercado en el curso normal del negocio menos los costes necesarios para llevarla a cabo (costes de terminación, comercialización, venta y distribución).

La fórmula aplicada por la Sociedad para la determinación del coste para cada tipo de existencias es la siguiente:

Comerciales: se valoran inicialmente a su precio de adquisición, utilizando el método FIFO, es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión, como método de asignación de valor.

Los Anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

Los descuentos comerciales, las rebajas concedidas y otras partidas similares se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión, como una reducción del coste de las existencias. Asimismo, los descuentos por pronto pago se reconocen como una reducción del coste de las existencias adquiridas.

La Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio, dotando la oportuna corrección valorativa por deterioro cuando las mismas están sobrevaloradas. Cuando las circunstancias

que motivaron el reconocimiento de una corrección de valor de las existencias dejan de existir o existe una clara evidencia que justifica un incremento del valor neto realizable debido a cambios en las circunstancias económicas, se procede a revertir la corrección valorativa previamente efectuada, teniendo como límite dicha reversión el menor importe entre el coste y el nuevo valor neto realizable de las existencias. Tanto las correcciones de valor de las existencias como su reversión se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

g) Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Sociedad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La sociedad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro.

Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

h) Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Se registra en el Patrimonio Neto del balance de situación el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en cuentas de patrimonio.

Los impuestos diferidos se calculan de acuerdo con el método basado en el balance, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros, aplicando la normativa y tipo impositivo aprobado, o a punto de aprobarse, en la fecha de cierre del ejercicio y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto si la diferencia temporaria se deriva del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o de otros activos y pasivos en una operación, que no sea una combinación de negocios, que no haya afectado ni al resultado fiscal ni al resultado contable. Los activos por impuestos diferidos se reconocen cuando es probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales con las que poder compensar las diferencias temporarias deducibles o las pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Al cierre del ejercicio, la Sociedad revisa los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

i) Reconocimiento de ingresos y gastos

La Sociedad registra los ingresos y gastos en función del criterio del devengo; es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Ingresos por ventas y prestaciones de servicios: se registran al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos.

Los ingresos asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad y es probable que la Sociedad reciba los rendimientos económicos derivados de la misma.

Gastos: se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionado con una reducción de un activo o un incremento de un pasivo que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo. Por otra parte, se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su reconocimiento como activo.

Ingresos y gastos por intereses y conceptos similares: con carácter general se reconocen contablemente por aplicación del método del tipo de interés efectivo.

j) Provisiones y contingencias

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, los Administradores de la Sociedad diferencian entre:

Provisiones: obligaciones existentes a la fecha de cierre surgidas como consecuencia de sucesos pasados, sobre los que existe incertidumbre en cuanto

a su cuantía o vencimiento, pero de las que es probable que puedan derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad y el importe de la deuda correspondiente se pueda estimar de manera fiable.

Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran o no, uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Sociedad y no cumplen los requisitos para poder reconocerlos como provisiones.

Las cuentas anuales de la Sociedad recogen todas las provisiones significativas respecto a las que se estima que existe una alta probabilidad de que se tenga que atender la obligación. Se cuantifican en base a la mejor información disponible a la fecha de formulación de las cuentas anuales sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa teniendo en cuenta, si es significativo, el valor temporal del dinero.

Su dotación se realiza con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que nace la obligación (legal, contractual o implícita), procediéndose a su reversión, total o parcial con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias, cuando las obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance de situación, sino que se informa sobre los mismos en la memoria.

k) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, no existen responsabilidades, activos, pasivos, gastos, ni contingencias de naturaleza medioambiental.

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en las actividades de la Sociedad y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las actividades de la Sociedad.

1) Gastos de personal

Los gastos de personal incluyen todos los haberes y obligaciones de orden social, obligatorias o voluntarias, de la Sociedad devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones y retribuciones variables así como los gastos asociados a las mismas.

- **Retribuciones a corto plazo**

Este tipo de retribuciones se valoran, sin actualizar, por el importe que se ha de pagar por los servicios recibidos, registrándose con carácter general como gastos de personal del ejercicio y figurando en una cuenta de pasivo del balance de situación por la diferencia entre el gasto total devengado y el importe satisfecho al cierre del ejercicio.

- **Indemnizaciones por cese**

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada a indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. Dichas indemnizaciones se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de la Sociedad de rescindir su contrato de trabajo antes de la fecha normal de jubilación o cuando el empleado acepta voluntariamente dimitir a cambio de esta prestación. La Sociedad reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de manera demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores actuales de acuerdo con un plan detallado sin posibilidad de

retirada o a proporcionar indemnizaciones por cese como consecuencia de una oferta realizada para animar a la renuncia voluntaria.

Al cierre del ejercicio no existe plan alguno de reducción de personal que haga necesaria la creación de una provisión por este concepto.

m) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en el inventario de los mismos.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

n) Transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones comerciales o financieras con empresas del grupo, multigrupo, asociadas y otras partes vinculadas se registran en el momento inicial por su valor razonable, con independencia del grado de vinculación, existente. En el caso de que el precio acordado en una transacción difiera de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación.

Las operaciones comerciales o financieras con partes vinculadas se realizan a precio de mercado. No se reconoce beneficio ni pérdida alguna en las operaciones internas.

En las operaciones en negocios conjuntos se reconocen los gastos incurridos por la sociedad, que se minoran en su caso si existe un derecho contractual para repercutirlo a otras contrapartes del negocio conjunto. No se reconoce beneficio alguno en operaciones internas del negocio conjunto.

4 Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

a) Inmovilizado material

La mercantil no cuenta con inmovilizado material.

COSTE	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Traspasos	Saldo Final
II. INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrenos y Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instalaciones Técnicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Uillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro Inmovilizado material	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AMORTIZACIONES	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Traspasos	Saldo Final
II. INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrenos y Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instalaciones Técnicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Uillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro Inmovilizado material	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CORRECCIONES VALORATIVAS POR DETERIORO DEL VALOR	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Traspasos	Saldo Final
II. INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrenos y Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instalaciones Técnicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Uillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro Inmovilizado material	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

b) Inmovilizado intangible

La mercantil no cuenta con inmovilizado intangible.

COSTE	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Traspasos	Saldo Final
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concesiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Patentes, licencias y marcas similares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo de Comercio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de establecimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AMORTIZACIONES	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Traspasos	Saldo Final
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desarrollo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concesiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Patentes, licencias y marcas similares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo de Comercio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de establecimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El **fondo de comercio** se amortizará durante su vida útil. La vida útil se determinará de forma separada para cada unidad generadora de efectivo a la que se le haya asignado fondo de comercio.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años y que su recuperación es lineal.

No existen otros activos intangibles con una vida útil indefinida.

c) Inversiones inmobiliarias

La mercantil no cuenta con inversiones inmobiliarias.

ACTIVO	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Traspasos	Saldo Final
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AMORTIZACIONES	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Traspasos	Saldo Final
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

5. Activos financieros

Los activos financieros se han clasificado según su naturaleza y según la función que cumplen en la sociedad.

Cuando los activos financieros se hayan valorado por su valor razonable, se indicará:

Si el valor razonable se determina, en su totalidad o en parte, tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos o se estiman utilizando modelos y técnicas de valoración. En este último caso, se señalarán los principales supuestos en que se basan los citados modelos y técnicas de valoración.

Por categoría de activos financieros, el valor razonable y las variaciones en el valor registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con respecto a los instrumentos financieros derivados, se informará sobre la naturaleza de los instrumentos y las condiciones importantes que puedan afectar al importe, al calendario y a la certidumbre de los futuros flujos de efectivo.

La mercantil muestra la siguiente evolución de sus activos financieros a largo y a corto plazo:

CATEGORÍA	Instrumentos Financieros a Largo Plazo					
CLASES	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros	
	Ej. Actual	Ej. Anterior	Ej. Actual	Ej. Anterior	Ej. Actual	Ej. Anterior
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CATEGORÍA	Instrumentos Financieros a Corto Plazo					
CLASES	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros	
	Ej. Actual	Ej. Anterior	Ej. Actual	Ej. Anterior	Ej. Actual	Ej. Anterior
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	3.195.669,10	6.264.613,62
Activos disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	3.195.669,10	6.264.613,62

El movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originada por el riesgo de crédito se presenta en el siguiente cuadro:

ACTIVOS FINANCIEROS						
CLASES	Ejercicio Actual			Ejercicio Anterior		
	DETERIORO	REVERSIÓN	ACUMULADO	DETERIORO	REVERSIÓN	ACUMULADO
Instrumentos financieros a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instrumentos financieros a corto plazo	-3.068.944,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos y partidas a cobrar	-3.068.944,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	-3.068.944,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

6. Pasivos financieros

Los Pasivos financieros se han clasificado según su naturaleza y según la función que cumplen en la sociedad.

CATEGORÍA	Instrumentos Financieros a Largo Plazo					
CLASES	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados Otros	
	Ej. Actual	Ej. Anterior	Ej. Actual	Ej. Anterior	Ej. Actual	Ej. Anterior
Débitos y partidas a pagar	88.508.063,91	88.508.063,91	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos a valor razonable con cambio en pérdidas y ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	88.508.063,91	88.508.063,91	0,00	0,00	0,00	0,00

7. Fondos propios

La composición y el movimiento de las partidas que forman el epígrafe “Fondos Propios” es el siguiente:

PATRIMONIO NETO	2021
A) PATRIMONIO NETO	-17.227.395,58
A-1) FONDOS PROPIOS	-16.228,14
I. CAPITAL	22.796.266,50
II. PRIMA DE EMISIÓN	0,00
III. RESERVAS	0,00
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES PATRIMONIO PROPIAS)	0,00
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-19.728.652,96
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	0,00
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-3.083.841,68
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)	0,00
IX. OTROS INSTRUMENTOS PATRIMONIO NETO	0,00
A-2) AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	-17.211.167,44
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0,00
II. OPERACIONES DE COBERTURA	0,00
III. ACTIVOS NO CORRIENTE Y PASIVOS VINC. (VTA.)	0,00
IV. DIFERENCIA DE CONVERSIÓN	0,00
V. OTROS	-17.211.167,44
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0,00

El capital social de la sociedad está formado a fecha 31 de diciembre de 2021 por acciones ordinarias representadas por medio de anotaciones en cuenta con un valor nominal de VEINTIDOS MILLONES, SETECIENTOS

NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.796.266,50 €). Todas las acciones emitidas están totalmente desembolsadas y con los mismos derechos políticos y económicos.

Durante el ejercicio no se han realizado transacciones con acciones propias.

Las participaciones más relevantes en el capital social de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021 son las siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF	Nominal	Participación en el capital social (%)
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES	P2813000C	11.169.925,20 €	49,00%

El epígrafe “Ganancias acumuladas y otras reservas” incluye las siguientes reservas:

PATRIMONIO NETO	2021
A) PATRIMONIO NETO	-1.033.103,50
A-1) FONDOS PROPIOS	-1.033.103,50
I. CAPITAL	22.796.266,50
Capital escriturado	22.796.266,50
(Capital no exigido)	0,00
II. PRIMA DE EMISIÓN	0,00
III. RESERVAS	-17.211.167,44
Legal y estatutarias	0,00
Otras Reservas	-17.211.167,44
Otras Reservas (Reserva de capitalización)	0,00
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES PATRIMONIO PROPIAS)	0,00
V.RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-6.618.202,56
Remanente	0,00
(Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-6.618.202,56
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	0,00
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)	0,00
IX. OTROS INSTRUMENTOS PATRIMONIO NETO	0,00

- **Reserva legal**

Por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital debe destinarse una cifra igual al 10% de los beneficios a dicha reserva hasta que represente, como mínimo, el 20% del capital social. La reserva legal

puede utilizarse para aumentar el capital en la parte que supere el 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada, y siempre que no supere el 20% del capital social, la reserva legal únicamente puede utilizarse para compensar pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles para este fin.

- **Reserva voluntaria**

La dotación a estas reservas es libre, como su propio nombre indica. Una vez que se han cubierto todas las atenciones legales, se ha decidido no repartir el resto del beneficio y dotar estas reservas. Los recursos así generados se podrán aplicar a la adquisición de más inmovilizados, más existencias, en definitiva, a ampliar el poder económico de la empresa.

8. Situación fiscal

A 31 de diciembre de 2021, se encuentran abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación a la Sociedad para sus actividades.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas, hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Debido a las diferentes interpretaciones de la normativa aplicable, podrían existir ciertas contingencias fiscales cuya cuantificación objetiva no es posible determinar. No obstante, los Administradores estiman que la deuda

tributaria que se derivaría de posibles actuaciones futuras de la administración fiscal no tendría una incidencia significativa en las cuentas anuales en su conjunto.

- **Impuesto sobre beneficios**

Debido a que determinadas operaciones tienen diferente consideración a efectos de tributación del impuesto sobre sociedades y de la elaboración de estas cuentas anuales, la base imponible del ejercicio difiere del resultado contable.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto sobre sociedades en 2021 es la siguiente.

CONCILIACION DEL IMPORTE NETO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS		
	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-3.083.841,68	0,00
	Aumentos /Disminuciones	Aumentos/Disminuciones
Impuesto sobre Sociedades	0,00	0,00
Diferencias permanentes	3.083.841,68	0,00
Diferencias temporarias	0,00	0,00
- con origen en el ejercicio	0,00	0,00
- con origen en ejercicios anteriores	0,00	0,00
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios a anteriores	0,00	0,00
Base imponible (resultado fiscal):	0,00	0,00

La sociedad tiene pendiente de inspección por las autoridades fiscales los 4 últimos ejercicios del impuesto de sociedades.

9. Operaciones con partes vinculadas

Todas las operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio 2021 son propias del tráfico ordinario de la sociedad y han sido realizadas en condiciones de mercado.

No hay operaciones con partes vinculadas.

No se han producido correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro relacionadas con saldos pendientes anteriores.

No se han reconocido gastos en el ejercicio como consecuencia de deudas incobrables o de dudoso cobro de partes vinculadas.

No se han devengado cantidades por los miembros del consejo de administración, en concepto de dietas de asistencia a las reuniones de los órganos de administración de la Sociedad.

No se han devengado remuneraciones por los consejeros de la sociedad por su función de representación de la Sociedad.

No se han devengado retribuciones por la Alta Dirección.

La sociedad no ha hecho ninguna aportación a fondos de pensiones ni a ninguna otra prestación a largo plazo, y tampoco se han registrado indemnizaciones por despido de miembros de la Alta Dirección. Tampoco se ha realizado ningún pago a los miembros de la Alta Dirección basado en acciones.

Los Administradores de la Sociedad no han llevado a cabo durante el ejercicio operaciones ajenas al tráfico ordinario o que no se hayan realizado en condiciones normales de mercado con la Sociedad.

La Sociedad no ha efectuado durante el ejercicio ningún anticipo ni ha concedido ningún crédito al personal de la Alta Dirección ni a los miembros del Consejo de Administración.

A continuación se detallan las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la sociedad, en las que los miembros del Consejo de Administración desempeñan o han desempeñado algún cargo en el ejercicio 2021.

Titular	Sociedad	Acciones	Actividad	Cargo	Sociedad representada

A 31 de diciembre de 2021 las participaciones (directa e indirectas) de los miembros del Consejo de Administración en el capital de la sociedad son las siguientes:

Consejero	Número de acciones	% Participación

A 31 de diciembre de 2021 las participaciones (directa e indirectas) de los miembros del Consejo de Administración en el capital de la sociedad son las siguientes:

Consejero	Número de acciones	% Participación

10. Otra información

a) Número de empleados

	2021	2020
Fijo	0,00	0,00
Eventuales	0,00	0,00
Directores	0,00	0,00
Mandos intermedios	0,00	0,00
Técnicos	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00

No existe ningún acuerdo de la empresa que no figure en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria.

b) Ingresos y gastos

• **Aprovisionamientos.** Los movimientos de las partidas que se incluyen en el epígrafes son los siguientes:

Aprovisionamientos	2021	2020
Compras de mercaderías	0,00	0,00
Compras de materias primas	0,00	0,00
Compras de otros aprovisionamientos	0,00	0,00
Descuentos sobre compras por pronto pago	0,00	0,00
Trabajos realizados por otras empresas	0,00	0,00
Devolución de compras y operaciones similares	0,00	0,00
Rappels por compras	0,00	0,00
Variación de mercaderías	0,00	0,00
Variación de materias primas	0,00	0,00
Variación de otros aprovisionamientos	0,00	0,00
Pérdidas por deterioro de mercaderías	0,00	0,00
Pérdidas por deterioro de materias primas	0,00	0,00
Pérdidas por deterioro de otros aprovisionamientos	0,00	0,00
Reversión del deterioro de mercaderías	0,00	0,00
Reversión del deterioro de materias primas	0,00	0,00
Reversión de deterioro de otros aprovisionamientos	0,00	0,00
Total	0,00	0,00

- **Gastos de Personal.** Los movimientos de las partidas que se incluyen en el epígrafes son los siguientes:

Gastos de personal	2021	2020
Sueldos y salarios	0,00	0,00
Indemnizaciones	0,00	0,00
Seguridad social a cargo de la empresa	0,00	0,00
Otros gastos sociales	0,00	0,00
Total	0,00	0,00

- **Otros Gastos de Explotación.** Los movimientos de las partidas que se incluyen en el epígrafes son los siguientes:

Otros gastos de explotación	2021	2020
Servicios exteriores	0,00	0,00
Otros tributos	0,00	0,00
Ajustes negativos en la imposición indirecta	0,00	0,00
Devolución impuestos	0,00	0,00
Ajustes positivos en la imposición indirecta	0,00	0,00
Otros gastos de gestión	0,00	0,00
Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	0,00	0,00
Dotación a la provisión por operaciones comerciales	0,00	0,00
Total	0,00	0,00

- **Otros Ingresos.** Los movimientos de las partidas que se incluyen en el epígrafes son los siguientes:

Otros ingresos	2021	2020
Importe de la venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios	0,00	0,00
Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa (otros resultados)	0,00	0,00
Total	0,00	0,00

c) Subvenciones, donaciones y legados

No constan percibidas subvenciones, donaciones y/o legados.

El Administrador Único de la Sociedad firma esta diligencia, para hacer constar que la memoria correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 de la sociedad "PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L. EN LIQUIDACIÓN", ha sido formulada con fecha 31 de julio de 2022.

FIRMANTES:

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, representing the name Pedro Bautista Martín Molina.

D. PEDRO BAUTISTA MARTIN MOLINA



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Departamento de Contabilidad

VIII.- INFORME DE INTERVENCIÓN **CUENTA GENERAL AÑO 2021**



ASUNTO: INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 212.2 y 214.2, a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 4.1 b), 5º, del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, y la Regla 47, de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se procede, por esta Intervención, a emitir el presente **INFORME**, conforme y en los términos que se señalan a continuación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS GENERALES

PRIMERO.-El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece en su artículo 208 que *"Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario."*

SEGUNDO.-Por su parte, el artículo 210 del citado TRLRHL señala que el contenido, estructura y norma de elaboración de la cuenta general de las entidades locales y de sus organismos autónomos se determinarán por el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado. En cumplimiento de lo preceptuado por este artículo, se ha aprobado la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICALN), cuyo Capítulo II, reglas 44 a 51, se refieren a la Cuenta General de las Entidades Locales.

TERCERO.-El artículo 212.1, del TRLRHL establece que *"Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquella, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo"*.

CUARTO.-La Cuenta General es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad principal es poner de manifiesto la situación económico-patrimonial y los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto.

De acuerdo con lo que establece la Regla 44, de la Instrucción de Contabilidad Normal (ICALN), la Cuenta Anual de la Entidad Local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

La Cuenta General viene a ser el instrumento de que disponen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas y constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite a la Corporación y a los administrados conocer qué se ha hecho durante un ejercicio presupuestario, permite controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos; es, en definitiva, un mecanismo de control y, por tanto, un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo.

000646



Las cuentas anuales de la Entidad local, de sus organismos autónomos y empresas Municipales deben elaborarse de acuerdo con los Planes de Contabilidad Pública adaptados a la Administración local, anexos a las Instrucciones del modelo normal y simplificado de contabilidad local.

El Plan define las normas de elaboración y los modelos de las cuentas anuales y establece que las cuentas anuales comprenden el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria. Añade, que estos documentos, forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

QUINTO.-Los documentos que integran la Cuenta General del Ayuntamiento y que ofrecen información sobre la situación económico-financiera y los resultados de la actividad de las Entidades locales y de sus entidades dependientes están formadas por los siguientes Estados y documentos:

- El Balance: refleja la situación y variación del activo, el pasivo y el patrimonio.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial: refleja los ingresos y gastos económicos y su resultado.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto: refleja los movimientos de las partidas que componen el patrimonio neto. Se divide en el Estado de ingresos y gastos reconocidos, Estado total de cambios en el patrimonio neto y Estado de operaciones con entidades propietarias.
- El Estado de flujos de efectivo: refleja los movimientos en las partidas del activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- El Estado de liquidación del presupuesto: refleja la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de una Entidad local, así como el Resultado presupuestario.
- La Memoria: completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el Estado de liquidación del Presupuesto. Se presenta en una serie de apartados, cuya estructura se encuentra en el Plan General de Cuentas.

SEXTO.-Por su parte, las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales están sometidas al Plan General de Contabilidad del sector privado y, las cuentas anuales de estas entidades, están formadas por los siguientes estados y documentos:

- El Balance: presenta la posición patrimonial de la entidad diferenciando entre activo, pasivo y patrimonio neto de la entidad.
- La Cuenta de pérdidas y ganancias: presenta los resultados correspondientes a la diferencia entre ingresos y gastos de un ejercicio.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto: presenta el Estado total de cambios en el patrimonio neto, el Estado de ingresos y gastos reconocidos.
 - o El Estado total de cambios en el patrimonio neto refleja todos los cambios habidos en el patrimonio neto durante el ejercicio, por distintos conceptos.
 - o El Estado de ingresos y gastos reconocidos refleja los ingresos y gastos generados por la actividad de la entidad, tanto los reconocidos en la cuenta del resultado económico-patrimonial como los registrados directamente en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo: informa sobre el origen y destino de los movimientos de efectivo y de otros activos líquidos a lo largo del ejercicio.
- La Memoria: completa, amplía y comenta la información contenida en los estados anteriores.

Las cuentas anteriormente mencionadas deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública, adaptado a la Administración Local, anexo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

SÉPTIMO.-A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.



-En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

OCTAVO.-De acuerdo con el art. 208, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), «Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario».

La rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general se regula en el artículo 212 del TRLRHL, en el que se recoge lo siguiente:

“Artículo 212 Rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general

1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.”

Por su parte, el 223.2, del TRLRHL, indica que la rendición de la Cuenta General al Tribunal de Cuentas debe tener lugar antes del día 15 de octubre de cada año.

ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES ESTADOS Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CUENTA GENERAL

PRIMERO.-ASPECTOS GENERALES

En el Expediente de la Cuenta General constan el Balance de Situación, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios del Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, que, junto con la Memoria, han sido elaborados siguiendo los modelos y con el contenido previsto en la Tercera Parte; Cuentas Anuales, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local.

Así, la Cuenta General se configura como el documento básico para el ejercicio de las función fiscalizadora, al reflejar las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad; es decir, el resultado cifrado de la gestión económico, financiera y presupuestaria desarrollada por el Ayuntamiento.

Estos documentos, tal y como se recoge en la tercera parte, denominada “Cuentas Anuales”, del Plan General de Contabilidad Pública Adaptado a la Administración Local, que figura como Anexo a la citada Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, de conformidad con dicho Plan de Cuentas.

El Soporte de la información contable municipal contenida en las mencionadas cuentas anuales es un soporte informático, la Aplicación Contable “SICALWIN”, de conformidad con lo recogido en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

000648



Según las Instrucciones de Contabilidad Local, la rendición de cuentas se hará exclusivamente mediante soporte informático, en el modelo y formato recomendado por la Resolución de la Intervención General del Estado, de 28 de julio de 2006, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático, que facilite su rendición"; es decir, con la combinación del formato "pdf" y el formato "xml".

Del examen de los estados financieros (Balance y Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, Estados de cambios de Patrimonio y Estado de flujos de efectivo) se puede obtener una visión de la gestión económica del Ayuntamiento, en este caso, en los aspectos económico, financiero y patrimonial, puesto que la gestión, desde el punto de vista presupuestario, ya se analizaron en el Informe de la Liquidación del Presupuesto, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda, y ello, sin perjuicio de que, al formar, también, parte de la Cuenta General, se realice, en el presente informe, una referencia a la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

SEGUNDO.-EL BALANCE DE SITUACIÓN

El Balance de Situación presenta la posición patrimonial de una entidad en un momento determinado. Se estructura en tres masas patrimoniales, activo, pasivo y patrimonio neto, desarrolladas, cada una de ellas, en agrupaciones, que representan elementos patrimoniales homogéneos:

1.-El activo recoge los bienes y derechos de la entidad, tanto de carácter material como inmaterial. Asimismo, recoge los bienes y derechos de cobro de la Entidad, ordenándose sus elementos de menor a mayor liquidez.

2.-El pasivo recoge las obligaciones o deudas exigibles por terceros a la entidad, así como las provisiones. Recoge las obligaciones de pago del Ayuntamiento, ordenándose éstos, de menor a mayor exigibilidad, por parte de los acreedores.

3.-El patrimonio neto constituye la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas por la entidad o entidades propietarias, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten. Refleja, básicamente, la riqueza propia de este Ayuntamiento, que se calcula por la diferencia entre el activo y el pasivo.

El Balance de Situación, a 31 de diciembre de 2021, comparado con el del ejercicio anterior, presenta la siguiente composición:

EVOLUCIÓN DEL BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO

ACTIVO	A 31/12/2021, en euros	A 31/12/2020, en euros	Variación, en euros
INMOVILIZADO INTANGIBLE	92.835,08	92.835,08	0,00
INMOVILIZADO MATERIAL	130.240.463,52	130.132.993,34	107.470,18
INVERSIONES INMOBILIARIAS	0,00	0,00	0,00
PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	58.804.411,90	71.367.436,17	-12.563.024,27
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO, EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS	-10.207.925,20	-10.207.925,20	0,00
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	2.716.012,12	2.716.012,12	0,00
DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	181.645.797,42€	194.101.351,51 €	-12.455.554,09€
ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA	0,00	0,00	0,00
EXISTENCIAS	0,00	0,00	0,00



DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	10.657.513,52	8.922.203,13	1.735.310,39
INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS	3.441.776,01	3.441.776,01	0,00
INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	117.808,73	152.028,40	-34.219,67
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	0,00	0,00	0,00
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	24.317.307,34	19.038.756,34	5.278.551
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	38.534.405,60€	31.554.763,88€	6.979.641,72
TOTAL ACTIVO	220.180.203,02€	225.656.115,39€	-5.475.912,37

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	A 31/12/2021, en euros	A 31/12/2020, en euros	Variación, en euros
PATRIMONIO	78.340.117,93	78.340.117,93	0,00
PATRIMONIO GENERADO	92.698.861,83	99.515.219,85	-6.816.358,02
SUBVENCIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN A RESULTADOS	54.995,17	990.330,52	-935.335,35
TOTAL PATRIMONIO NETO	171.093.974,93€	178.845.668,30	-7.751.693,37
PROVISIONES A LARGO PLAZO	5.503.389,41	8.076.014,37	-2.572.624,96
DEUDAS A LARGO PLAZO	20.280.616,06	8.942.558,43	11.338.057,63
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	25.784.005,47€	17.018.572,80€	8.765.432,67€
PROVISIONES A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00
DEUDAS A CORTO PLAZO	4.163.528,91	16.158.868,77	-11.995.339,86
ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	19.138.693,71	13.633.005,52	5.505.688,19
TOTAL PASIVO CORRIENTE	23.302.222,62	29.791.874,29	-6.489.651,67€
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	220.180.203,02	225.656.115,39€	-5.475.912,37€

Cerrado el ejercicio 2021, del Balance de Situación se desprende un total de Activo y Patrimonio Neto y Pasivo por importe de **220.180.203,02 euros**, sobre el que se realiza el siguiente análisis.

El Balance del ejercicio se ha elaborado siguiendo los modelos establecidos en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública, adaptado a la Administración Local, Anexo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, por lo que se da cumplimiento a la Regla 45, de dicha Instrucción.

Si procedemos a analizar, comparativamente, cuál es la **variación del Patrimonio Neto** en este ejercicio, respecto del ejercicio anterior, partiendo de los datos reflejados a 31 de diciembre de 2021, observamos que ha disminuido, respecto del ejercicio 2020, en un importe de **-5.475.912,37 €**.

El Ayuntamiento no dispone de un Inventario detallado y valorado de los bienes que componen el Inmovilizado material, conciliado con los saldos contables, por lo que, al no existir un Inventario Municipal actualizado, los importes que constan en la Contabilidad no son el reflejo de la valoración real de los bienes y derechos Municipales. Por ello, sería necesario que se acometiera una revisión en profundidad de los bienes y derechos Municipales, que concluyera con una delimitación más acorde de su activo inmovilizado y que estableciera los vínculos oportunos entre la Aplicación Contable y el Inventario municipal. A este respecto ha de señalarse que el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), hace referencia a la necesidad de realizar Inventario de todos sus bienes y derechos, por parte de las Entidades Locales. Asimismo,



el Ayuntamiento deberá contar con un Inventario específico de carácter contable, para detallar individualmente el inmovilizado.

De forma concreta, tampoco consta el registro detallado ni la constitución de un inventario específico del Patrimonio Municipal del Suelo; inventario y registro cuya existencia viene impuesta por el artículo 173, de la Ley 9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid, que señala que la Comunidad de Madrid y los municipios deberán constituir, mantener y gestionar sus respectivos patrimonios públicos de suelo, con la finalidad de crear reservas de suelo para actuaciones públicas y facilitar el cumplimiento de los fines de la ordenación urbanística.

En este sentido, conforme señala el artículo 35, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el Libro de Inventarios y Balances se reflejarán anualmente los bienes, derechos y acciones de la entidad local y sus alteraciones, así como la situación del activo y pasivo, para determinar el verdadero patrimonio en cada ejercicio económico.

Dentro del Pasivo no Corriente aparecen reflejadas las deudas a largo plazo, por importe de 20.280.616,06 euros, que se corresponde con los préstamos suscritos por el Ayuntamiento, bajo la denominación de "Fondo de Impulso Económico" (7.665.050,09€), en el año 2018, y "Fondo de Ordenación" (12.615.565,97€), en el ejercicio 2021, acogidos ambos al Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, como instrumento de financiación para hacer frente al pago de Resoluciones judiciales. También se contemplan, dentro del pasivo no corriente, unas provisiones a largo plazo, por importe de 5.503.389,41€, para hacer frente a previsibles gastos derivados de reclamaciones judiciales futuras.

Dentro del pasivo corriente, se recogen unas deudas a corto plazo, por valor de 4.163.528,91 euros, correspondientes a facturas pendientes de pago a proveedores y, un importe de 19.138.693,71 euros, de deudas con acreedores pendientes de aplicación al Presupuesto y otros acreedores (Cuenta 41310 y otras cuentas del PGCP).

Hay que hacer referencia, también, al denominado "fondo de maniobra" que se constituye por la diferencia entre el Activo Corriente (suma de deudores, inversiones financieras temporales y tesorería) y el Pasivo Corriente (deudas a corto plazo y acreedores a corto plazo), el cual indica, en el caso de ser negativo, una situación de desequilibrio patrimonial, ya que evidencia la insuficiencia de recursos del Ayuntamiento (activos a corto plazo), para satisfacer las obligaciones corrientes (pasivo a corto plazo).

En nuestro caso, la diferencia entre el Activo Corriente, que asciende a un total de 38.534.405,60€ [suma de deudores (10.657.513,52€), más inversiones financieras temporales a corto plazo (3.559.584,74€), más tesorería (24.317.307,34€)] y el Pasivo Corriente, que asciende a un importe de 23.302.222,62€ [deudas a corto plazo (4.163.528,91€), más acreedores a corto plazo (19.138.693,71€)] asciende a un importe total de 15.232.182,98€, lo que significa que existe capacidad y suficiencia de recursos para hacer frente a las obligaciones corrientes a corto plazo.

TERCERO.-LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La Cuenta del resultado económico-patrimonial recoge el resultado, desde el punto de vista económico, obtenido en el ejercicio y, está formada, por los ingresos y los gastos del mismo, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto, de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración. De este documento o estado contable se obtiene el Resultado de la gestión ordinaria, el Resultado de operaciones no financieras, el Resultado de operaciones financieras y el Resultado neto del ejercicio.

Los ingresos y gastos realizados durante el ejercicio 2021 se detallan en el siguiente cuadro:



CUENTAS	CONCEPTOS	Importes, en euros, ejercicio 2021	Importes, en euros, ejercicio 2020
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos	30.441.145,57	28.766.484,98
72,73	a) Impuestos	25.337.615,36	24.541.159,23
740,742	b) Tasas	4.868.007,03	4.225.325,75
744	c) Contribuciones especiales		
745,746	d) Ingresos urbanísticos	235.523,18	
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	14.300.050,41	14.478.904,32
	a) Del ejercicio	13.279.592,26	14.040.962,65
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	3.161.245,30	2.945.494,24
750	a.2) Transferencias	10.118.346,96	11.095.468,41
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	1.020.458,15	437.941,67
	3. Ventas y prestaciones de servicios		
700,701,702,703,704	a) Ventas		
741,705	b) Prestación de servicios		
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades		
71,7940,(6940)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor		
780,781,782,783,784	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		
776,777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	721.877,10	425.271,58
795	7. Excesos de provisiones	11.101.488,07	
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	56.564.561,15	43.670.660,88
	8. Gastos de personal	-17.407.129,91	-15.879.873,23
(640),(641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-13.498.502,63	-12.437.656,09
(642),(643),(644),(645)	b) Cargas sociales	-3.908.627,28	-3.442.217,14
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-12.367.404,58	-609.484,49
	10. Aprovisionamientos		
(600),(601),(602),(605),(607),61	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos		
(6941),(6942),(6943),7941,7942,7943	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-18.091.967,60	-17.460.557,26
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-16.044.980,17	-15.443.761,52
(63)	b) Tributos	-2.046.987,43	-2.016.795,74
(676)	c) Otros		
(68)	12. Amortización del inmovilizado		
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-47.866.502,09	-33.949.914,98
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	8.698.059,06	9.720.745,90

000652



CUENTAS	CONCEPTOS	Importes, en euros, ejercicio 2021	Importes, en euros, ejercicio 2020
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-12.159.433,21	
(690),(691),(692),(693)	a) Deterioro de valor		
,(6948),790,791,792			
,793,7948,799			
770,771,772,773	b) Bajas y enajenaciones	-12.159.433,21	
,774,(670),(671),(672)			
,(673),(674)			
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		
	14. Otras partidas no ordinarias	5.114,55	-2.890.289,04
775,778	a) Ingresos	5.114,55	6.126,27
(678)	b) Gastos		-2.896.415,31
	II. Resultado de las operaciones no financieras(I+13+14)	-3.456.259,60	6.830.456,86
	15. Ingresos financieros	469.766,35	313.775,33
	a) De participaciones en Instrumentos de patrimonio	135.538,41	137.962,60
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
760	a.2) En otras entidades	135.538,41	137.962,60
	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	334.227,94	175.812,73
7631,7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
761,762,769,76454	b.2) Otros	334.227,94	175.812,73
,(66454)			
	16. Gastos financieros	-1.043.646,44	-131.462,61
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
(660),(661),(662),(669)	b) Otros	-1.043.646,44	-131.462,61
,76451,(66451)			
785,786,787,788	17. Gastos financieros imputados al activo		
,789			
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		
7646,(6646),76459,(66459)	a) Derivados financieros		
7640,7642,76452,76453	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con		
,(6640),(6642),(66452),(664	Imputación en resultados		
53)			
7641,(6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
768,(668)	19. Diferencias de cambio		
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-893.504,37	-936.491,55
796,7970,766,(6960)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-456.132,76	
,(6961),(6962),(6970),(666			
,7980,7981,7982,(6980)			
,(6981),(6982),(6670)			



CUENTAS	CONCEPTOS	Importes, en euros, ejercicio 2021	Importes, en euros, ejercicio 2020
765,7971,7983,7984 ,7985,(665),(6671),6963 ,(6971),(6983),(6984),(6985) 755,756	b) Otros 21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	-437.371,61	-936.491,55
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	-1.467.384,46	-754.178,83
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+ III)	-4.923.644,06	6.076.278,03
	+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior		
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV+Ajustes)		6.076.278,03

Se observa que la principal fuente de ingresos del Ayuntamiento es la tributaria, concretamente los ingresos por impuestos y, fundamentalmente, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El importe de los ingresos tributarios en 2021 ascendió a 30.441.145,57 euros, con un ligero aumento respecto del ejercicio 2020, que ascendió a 28.766.484,98 euros.

También se han recibido transferencias y subvenciones, todas ellas lo han sido para financiar gasto del ejercicio, en las distintas Áreas Municipales, tanto las transferencias corrientes como las de capital, que suponen, en total, un importe de 14.300.050,41 euros, importe levemente inferior al del ejercicio 2020, que ascendió a 14.478.904,32 euros.

Asimismo, se han percibido otros ingresos ordinarios, provenientes de arrendamientos de inmuebles, de plazas de garaje, multas y sanciones, por importe de 721.877,10 euros; importe superior al ingresado en el ejercicio 2020, que ascendió a 425.271,58 euros.

El total de los ingresos de la gestión ordinaria ascendió a 56.564.561,15 euros, cuantía superior a los ingresos generados en el ejercicio 2020, que ascendió a 43.670.660,88 euros, debido, fundamentalmente, a que en este ejercicio se dotaron un exceso de provisiones por valor de 11.101.488,07 euros, para hacer frente a gastos derivados de la ejecución de resoluciones judiciales.

Todo ello evidencia que el Ayuntamiento se financia con recursos propios, procedentes de tributos municipales, y recursos ajenos afectados, principalmente con transferencias y subvenciones recibidas de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a los gastos se observa que el mayor importe de gastos se genera en el capítulo I, relativo a los gastos de personal, por un importe de 17.407.129,91 euros y, en el gasto corriente, del capítulo II, por importe de 18.091.967,60 euros; gasto ligeramente superior al ejecutado en el ejercicio 2020. Existen, también, unos gastos por subvenciones concedidas por importe de 12.367.404,58 euros.

El total de los gastos de gestión ordinaria asciende a 47.866.502,09 euros, cuantía superior a la del ejercicio 2020, que se situó en 33.949.914,98 euros.

También se han ejecutado unos gastos financieros por importe de 1.043.646,44 euros, correspondientes a comisiones bancarias y a gastos derivados de la generación de intereses del Préstamo del Fondo de Impulso Económico, suscrito por el Ayuntamiento en el ejercicio 2018, para



hacer frente al pago de resoluciones judiciales, y otros intereses derivados, también, del pago de otras resoluciones judiciales.

En conclusión, la Cuenta de Resultado expresa los resultados del ejercicio, desde el punto de vista económico y patrimonial y, presenta, para el ejercicio 2021, un ahorro de la gestión de 8.698.059,06 euros, frente al resultado del ejercicio 2020, que resultó un ahorro de 9.720.745,90 euros.

CUARTO.- ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO

En este apartado hay que señalar que el Estado de Cambios del Patrimonio Neto constituye una de las principales novedades que el Plan General Contable de la Administración Pública introdujo en su momento, en materia de cuentas anuales.

El Estado de Cambios del Patrimonio Neto es un estado de flujos, independiente del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y, por otra parte, también recoge información procedente de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial.

Además, este documento contable, presenta una variada información respecto al Estado total de cambios en el patrimonio neto, al Estado de ingresos y gastos reconocidos y al Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

El Estado total de cambios en el patrimonio neto refleja todos los cambios habidos en el patrimonio neto durante el ejercicio, por distintos conceptos; el Estado de ingresos y gastos reconocidos, refleja los ingresos y gastos generados por la actividad de la entidad, tanto los reconocidos en la cuenta del resultado económico-patrimonial como los registrados directamente en el patrimonio neto y, el Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias, refleja las operaciones realizadas con la entidad o entidades propietarias, tanto patrimoniales como de reconocimiento de ingresos y gastos.

En términos de resumen, los principales **datos de cambios en el Patrimonio Neto** se pueden concentrar en el siguiente cuadro:

	I. Patrimonio, en euros	II. Patrimonio generado, en euros	III. Ajustes por cambios de valor, en euros	IV. Subvenciones recibidas, en euros	TOTAL, en euros
(A) PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2020	78.340.117,93	99.515.219,85	0,00	990.330,52	178.845.668,30
(B) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	0,00	313,40	0,00	0,00	313,40
(C) PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2021 C= (A+B)	78.340.117,93	99.515.533,25	0,00	990.330,52	178.845.981,70
(D) VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2021	0,00	-6.816.671,42	0,00	-935.335,35	-7.752.006,77
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	0,00	-4.923.644,06	0,00	-935.335,35	-5.858.979,41
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	-1.893.027,36	0,00	0,00	-1.893.027,36
(E) PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2021 E=(C+D)	78.340.117,93€	92.698.861,83€	0,00	54.995,17€	171.093.974,93€

Teniendo en cuenta los datos reflejados en este Cuadro Resumen, la variación en el Patrimonio neto del ejercicio con respecto al ejercicio anterior ha sido negativo en **-7.751.693,37€**.



QUINTO.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

En iguales términos que hemos señalado en lo referente al Estado de Cambios del Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo constituye otra novedad en materia de cuentas anuales, tras la entrada en vigor de la Nueva Instrucción de Contabilidad Local, informando, en este caso, sobre el origen o procedencia y el destino o aplicación de los activos financieros representativos de efectivo. Es decir, el Estado de Flujos de Efectivo es un estado que explica cómo se ha llegado, partiendo desde unas existencias iniciales de efectivo, a principio de ejercicio, hasta unas existencias finales, a la conclusión del mismo, indicando los cobros y los pagos producidos durante el citado periodo, clasificados, oportunamente, por actividades.

En términos de resumen, los principales datos del Estado de Flujos de Efectivo se pueden concretar en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
I. Flujos de Efectivo de las actividades de Gestión	5.008.598,47	6.520.476,06
A) Cobros:	45.040.369,41	46.325.531,17
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	22.079.414,94	22.376.479,18
2. Transferencias y subvenciones recibidas	14.130.486,02	14.842.003,19
3. Ventas y prestaciones de servicios	4.732.063,78	4.560.382,06
5. Intereses y dividendos cobrados	263.771,96	710.772,52
6. Otros Cobros	3.834.632,71	3.835.894,22
B) Pagos:	40.031.770,94	39.805.055,11
7. Gastos de personal	17.438.258,70	15.864.311,23
8. Transferencias y subvenciones concedidas	673.046,17	607.242,11
10. Otros gastos de gestión	17.943.867,74	19.550.512,47
12. Intereses pagados	166.958,94	131.537,02
13. Otros pagos	3.809.639,39	3.651.452,28
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	5.008.598,47	6.520.476,06
II. Flujos de Efectivo de las actividades de Inversión	-12.909.084,31	-13.864.630,93
D) Pagos:	12.909.084,31	13.864.630,93
5. Compra de inversiones reales	12.909.084,31	13.864.630,93
Flujos netos de efectivo por actividades de Inversión (+C-D)	-12.909.084,31	-13.864.630,93
III. Flujos de Efectivo de las actividades de Financiación	11.338.057,63	
G) Cobros por emisión de pasivos financieros	12.615.565,97	
4. Préstamos recibidos	12.615.565,97	
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:	1.277.508,34	
7. Préstamos recibidos	1.277.508,34	
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)	11.338.057,63	
IV. Flujos de Efectivo Pendientes de Clasificación	1.840.979,21	178.649,98
I) Cobros pendientes de aplicación	7.513.592,03	7.423.711,53
J) Pagos pendientes de aplicación	5.672.612,82	7.245.061,55
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)	1.840.979,21	178.649,98
VI. Incremento/Disminución Neta del Efectivo y Activos Líquidos equivalentes al efectivo (I+II+III+IV+V)	5.278.551,00	-7.165.504,89
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	19.038.756,34	26.204.261,23
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	24.317.307,34	19.038.756,34

Del análisis de éste Estado de Flujos de Efectivos se comprueba que la tesorería del Ayuntamiento se obtiene, fundamentalmente, de recursos de gestión, procedentes de tributos municipales y subvenciones de la Comunidad de Madrid, aunque, en el ejercicio 2021, fue necesario formalizar un Préstamo, por importe de 12.615.565,97€, bajo la denominación de "Fondo de Ordenación", acogido al Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las

comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, como instrumento de financiación, para hacer frente al pago de Resoluciones judiciales.

En lo que respecta a los gastos, la principal actividad es de gestión ordinaria de los servicios y actividades que desarrolla el Ayuntamiento, dentro del marco de competencias que la Ley asigna a las Entidades Locales. En este ejercicio se ha destinado una pequeña parte del efectivo al pago de intereses de préstamos (Fondo de Impulso 2018). El Ayuntamiento no ha necesitado de financiación externa para cumplir con la ejecución de los servicios ordinarios que le son propios, y ha existido un aumento de efectivo al final de ejercicio, respecto del existente a comienzos del mismo, en un importe de **5.278.551 euros** (en el ejercicio 2020 el efectivo al final del ejercicio se situaba en **19.038.756,34 euros** y, en 2021, el efectivo y activos líquidos, al cierre del ejercicio, ascendió a **24.317.307,34 euros**).

SEXTO.-ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EL EJERCICIO 2021

La gestión desde el punto de vista presupuestario ya se ha analizado con suficiente detalle en el Informe de ésta Intervención relativo a la liquidación del Presupuesto de 2021, aprobada por Resolución de la Alcaldía Presidencia, por lo que, a continuación, sólo se va a hacer referencia al Resultado Presupuestario, al Remanente de Tesorería y a las Conclusiones y Propuestas de la Intervención, realizadas en el citado Informe. Veamos a continuación esos datos.

1.- EI RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario se regula en los artículos 96 a 97 del RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia Presupuestaria y en las reglas 12 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (Sistema de Información Contable para la Administración Local o SICAL Normal). Viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto. Al Resultado Presupuestario habrá que realizarle los ajustes siguientes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90:

1.-Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.

En el ejercicio 2021 no se ha llevado a cabo ninguna modificación presupuestaria financiada con el remanente de tesorería del 2020, por lo que no se realiza ajuste alguno por este concepto.

2.-Las desviaciones derivadas de los gastos con financiación afectada del ejercicio.

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio, calculadas de acuerdo con lo establecido en el propio Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL Normal).

En la documentación que incorpora el Expediente de la Liquidación del Presupuesto de 2021 existe un cuadro resumen de las desviaciones de financiación positivas y negativas, tanto las del ejercicio, a efectos de los ajustes del Resultado Presupuestario, como acumuladas, a otros efectos.

Teniendo en cuenta lo manifestado, el Resultado Presupuestario de los ejercicios 2020 y 2021 presentan el siguiente desglose:



EJERCICIO 2020

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020		
1	Derechos reconocidos (+)	44.744.304,29€
2	Obligaciones reconocidas (-)	34.370.244,78€
3	Resultado Presupuestario (1-2)	10.374.059,51 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	-1.170.962,16€
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	+349.197,51€
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	
8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6)	9.552.294,86€

EJERCICIO 2021

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021		
1	Derechos reconocidos (+)	57.785.289,15€
2	Obligaciones reconocidas (-)	50.304.349,19€
3	Resultado Presupuestario (1-2)	7.480.939,96€
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	-314.299,21€
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	+996.603,50€
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	
7	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6)	8.163.244,25€

La cifra que arroja el Resultado Presupuestario del Ayuntamiento en la liquidación del ejercicio de 2021, antes de ajustes, es positiva en 7.480.939,96 euros, ya que los ingresos liquidados son superiores a las obligaciones reconocidas, tal como hemos visto en el resumen anterior.

El Resultado experimenta una variación, una vez practicados los ajustes exigidos por la normativa vigente, siendo las desviaciones positivas de financiación (que han de restarse) inferiores a las negativas (que han de sumarse), en este ejercicio 2021. No hay que añadir, sin embargo, ajuste alguno por gastos financiados con Remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse realizado financiación alguna con esta magnitud durante el presente ejercicio. Una vez practicados todos los ajustes, el Resultado Presupuestario presenta un resultado positivo por importe de 8.163.244,25 euros.

2.- EL REMANENTE DE TESORERÍA.

Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular, también, el Remanente de Tesorería, que se encuentra regulado en el artículo 191 del TRLRHL, en el artículo 101 del RD 500/1990, de 20 de abril y en el SICAL Normal, en el apartado 24.6, de la Memoria de las Cuentas Anuales.

El Remanente de Tesorería Total representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo, a fecha 31 de diciembre.

En este Remanente de Tesorería Total deberán distinguirse dos partes:

1ª.- Remanente de Tesorería afectado, destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada). Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que los financian se produzcan desde el inicio del gasto hasta el fin del ejercicio que se liquida; es decir, la desviación acumulada positiva para cada agente financiador dentro del proyecto, que se recoge en el cuadro Resumen que se incorpora en el Expediente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 y que asciende, en total, a 5.834.114,27 €.

2ª.- Remanente de Tesorería para gastos generales. Se obtiene por diferencia entre el Remanente de Tesorería Total y el Exceso de Financiación, además de los ajustes por Saldos de



dudoso cobro y, en el ejercicio 2021, asciende a **20.851.780,48 €**. Este superávit, se puede destinar a completar, en su caso, la financiación de la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a los Gastos con Financiación Afectada y, el exceso, supondría, en su caso, un recurso para la financiación de modificaciones de crédito futuras, dentro, por supuesto, de las limitaciones legales. Los valores obtenidos con el cálculo del Remanente de tesorería, incluidos los correspondientes ajustes, de los ejercicios 2020 y 2021, son los siguientes:

EJERCICIO 2020

REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO, EJERCICIO 2020		
1.- Fondos Líquidos (+)		+19.038.756,34€
2.- Derechos pendientes de cobro (+)		+15.170.413,58€
(+) Del presupuesto corriente	4.528.929,95€	
(+) De presupuestos cerrados	10.618.794,46€	
(+) De operaciones no presupuestarias	22.689,17€	
3.- Obligaciones pendientes de pago (-)		-5.869.477,46€
(+) Del presupuesto corriente	3.667.297,71€	
(+) De presupuestos cerrados	11.588,55€	
(+) De operaciones no presupuestarias	2.190.591,20€	
4.-Partidas Pendientes de aplicación		-294.069,38€
(-) Cobros ptes. aplicac. definitiva		-331.563,12€
(+) Pagos realiz. ptes. aplicación		+37.493,74€
I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		28.045.623,08€
II.- Saldos de dudoso cobro		-6.510.329,32 €
III.- Exceso de financiación afectada		-6.470.168,32€
IV.- Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		15.065.125,44 €

EJERCICIO 2021

REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO, EJERCICIO 2021		
1.- Fondos Líquidos (+)		+24.317.307,34€
2.- Derechos pendientes de cobro (+)		+17.253.743,11€
(+) Del presupuesto corriente	6.818.633,90€	
(+) De presupuestos cerrados	10.390.783,96€	
(+) De operaciones no presupuestarias	44.325,25€	
3.- Obligaciones pendientes de pago (-)		-5.811.671,85€
(+) Del presupuesto corriente	3.561.959,74€	
(+) De presupuestos cerrados	12.491,51€	
(+) De operaciones no presupuestarias	2.237.220,60€	
4.-Partidas Pendientes de aplicación		-2.135.048,59€
(-) Cobros ptes. aplicac. definitiva		-2.218.606,16€
(+) Pagos realiz. ptes. aplicación		+83.557,57€
I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		33.624.330,01€
II.- Saldos de dudoso cobro		-6.938.435,26€
III.- Exceso de financiación afectada		-5.834.114,27€
IV.- Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		20.851.780,48€

Los ajuste en el Remanente de Tesorería.

Sobre el remanente de tesorería total habrán de realizarse los siguientes ajustes:

a).-Ajuste por excesos de financiación afectada

Esta cantidad hace referencia a los saldos acumulados en los gastos con financiación afectada, en los que se ha realizado el ingreso pero no el gasto, según consta en el cuadro resumen adjunto al



Expediente de la Liquidación de 2021. La cantidad se aplica a la financiación para la incorporación de remanentes de crédito que deberán ser ejecutados en el siguiente ejercicio.

En cuanto al origen de estos excesos de financiación, hay que distinguir entre los que provienen de subvenciones y los que pudieran, en su caso, tener su origen en la financiación de inversiones con préstamos.

Los primeros no pueden evitarse, puesto que el desajuste entre financiación y gasto no dependen sino de las condiciones de la subvención, cuya ejecución no coincide con el año natural. En cuanto a los segundos, de existir éstos, se recomienda el ajuste entre la disposición de los ingresos por préstamos para inversiones y la realización de los gastos.

En la liquidación del ejercicio 2021, influyen en el remanente de tesorería, con un ajuste negativo por importe de **5.834.114,27€** (el exceso de financiación afectada), cantidad ligeramente inferior al ejercicio anterior, que debería reducirse, en la medida de lo posible, para evitar la posibilidad de incurrir en inestabilidad presupuestaria.

b).-Ajuste por saldos de dudoso cobro

En el ejercicio 2021, la cantidad con dificultad de cobro asciende a un total de **6.938.435,26 euros**, cifra ligeramente superior a la del ejercicio 2020, lo que se traduce en un ajuste en negativo, por esa cuantía, al Remanente de Tesorería.

Ante este elevado importe del saldo con dificultad de cobro, sería aconsejable tramitar el correspondiente expediente para regularizar estos saldos, según lo establecido en la Ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y, ajustar, en la medida de lo posible, los datos contables a la realidad.

3.-CONCLUSIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA LIQUIDACIÓN 2021

Tras los análisis efectuados de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, procede formular las siguientes **CONCLUSIONES**.

1ª.-Resultado Presupuestario: una vez realizados los ajustes procedentes se refleja un resultado presupuestario ajustado positivo, por importe **8.163.244,25 € euros**, lo que supone que los derechos reconocidos (ingresos) fueron mayores que las obligaciones reconocidas (gastos) en el ejercicio 2021, tras los ajustes derivados de las desviaciones de financiación del ejercicio.

2ª.-Remanente de Tesorería: el remanente de tesorería informa sobre la capacidad de la administración de hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. Si el remanente de Tesorería es positivo implica que los recursos de los que se pueda disponer a corto plazo supera el importe de las deudas a satisfacer, también a corto plazo. Si el resultado es negativo, la Entidad se enfrenta a una crisis de liquidez porque sus recursos a corto plazo no alcanzarían a cubrir las obligaciones en que se ha incurrido. En nuestro caso, el resultado ajustado es positivo, por importe de **20.851.780,48 euros**, previa la realización de los ajustes por saldos de dudoso cobro y los excesos de financiación.

Por parte de esta Intervención hay que señalar, en primer lugar, que los datos de la liquidación del presupuesto de 2021, han resultado positivos, a pesar de la crisis sanitaria que, también, en este ejercicio, nos ha afectado en la minoración de ingresos en el capítulo 3.

Por otro lado, y en cuanto al ajuste por excesos de financiación, hay que señalar que en todas las liquidaciones afecta, en gran medida, al remanente de tesorería final, ocasionado por el defecto en la ejecución de las inversiones previstas en el ejercicio.

No obstante estos ajustes, el resultado del remanente de tesorería para gastos generales ha sido positivo en **20.851.780,48 euros**.

En cualquier caso, el remanente positivo podrá utilizarse para las finalidades legalmente



previstas. Asimismo, habrá que tener en cuenta la suspensión de las reglas fiscales, ya que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el superávit de 2021, y su destino en 2022.

Considera esta Intervención que, a pesar de la situación económica del Ayuntamiento, y de todo el territorio nacional, debe mantenerse cierta cautela en la implementación de beneficios fiscales, a los efectos de impedir la disminución de ingresos y mantener un funcionamiento normal y óptimo de los servicios públicos municipales.

Asimismo, entendemos que debería, el Ayuntamiento Pleno, aprobar un Plan de Disposición de fondos, en el que se establezca las modificaciones operadas en el artículo 135.3 de la Constitución Española, con relación a lo dispuesto en el artículo 187 del TRLRHL, así como un Presupuesto de Tesorería que, a partir del análisis de las corrientes monetarias o flujos de cobros y pagos, permita:

- a) Establecer las previsiones de los excesos y déficit de fondos en el ejercicio.
- b) Fijar la cuantía de fondos que habría de mantenerse en Tesorería como disponible.
- c) Mantener el período medio de pago, a fin de que el mismo se sitúe y mantenga en los términos fijados por la ley.

SÉPTIMO.-ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El Reglamento que desarrolla la Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, señala en su artículo 15, que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales, o en su caso las liquidaciones presupuestarias, alcancen la capacidad de financiación de acuerdo con el sistema europeo de Cuentas Nacionales o Regionales, y en términos consolidados. Se parte, entonces, del saldo presupuestario no financiero (diferencia entre el capítulo I al VII de ingresos, menos el Capítulo I a VII de gastos), y a través de los ajustes se obtiene el déficit o superávit no financiero en términos de Contabilidad Nacional (Cálculo de Capacidad o Necesidad de Financiación). Cuando hablamos de equilibrio o déficit cero del presupuesto significa que la suma de los capítulos I a VII de ingresos es igual a la suma de los capítulos I a VII de gastos (saldo presupuestario no financiero), tanto del Presupuesto, como de las modificaciones o su liquidación. No obstante lo anterior, y atendiendo a los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), respecto de la Contabilidad Pública, se hace necesario realizar una serie de ajustes entre el saldo presupuestario no financiero (es decir, respecto de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas de los Capítulos de ingresos y gastos no financieros del I al VII) y el Déficit o Superávit de Contabilidad Nacional.

A este respecto hay que señalar que es necesario tener en cuenta algunos aspectos relacionados con las reglas fiscales, producidos a consecuencia de la Crisis Sanitaria provocada por la Covid-19, dado que el Consejo de Ministros, en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó el acuerdo de suspensión de las reglas fiscales.

En tal sentido, en cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020, son inaplicables al aprobar éste su suspensión. En todo caso, el Gobierno elaboró, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas.

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que existía una situación de emergencia extraordinaria que motivaba la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3, de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las mencionadas reglas para los ejercicios 2020 y 2021, razón por la cual no procede entrar en el cálculo de dichas reglas y, el incumplimiento o cumplimiento de las mismas, no produce efecto alguno, fuera cual fuera el resultado, de efectuarse los cálculos oportunos.



OCTAVO.- INDICADORES DE GESTIÓN

La gestión económica llevada a cabo durante el ejercicio 2021, se puede sintetizar en los siguientes indicadores:

1º.-INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

A).-LIQUIDEZ INMEDIATA

FONDOS LÍQUIDOS (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ INMEDIATA (1/2)
24.317.307,34	23.302.222,62	1,04

Esta magnitud refleja la proporción de obligaciones presupuestarias y no presupuestarias a corto plazo que puede atender la entidad con la liquidez inmediatamente disponible. Un valor bajo del indicador supone que la entidad no cuenta con suficientes recursos líquidos para atender a corto plazo su pasivo corriente. Un mayor valor supone que la entidad cuenta con los citados recursos para atender su pasivo corriente, si bien, un valor excesivamente alto podría poner de manifiesto la existencia de recursos ociosos.

B).-LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)	FONDOS LÍQUIDOS (1)	PASIVO CORRIENTE (3)	LIQUIDEZ A CORTO PLAZO ((1+2)/3)
17.253.743,11	24.317.307,34	23.302.222,62	1,78

Este indicador refleja la capacidad de la entidad para atender las obligaciones a corto plazo a partir de los fondos líquidos y derechos pendientes de cobro. Un alto valor significa que la entidad dispone de recursos de alta liquidez para atender su pasivo corriente, mientras que un bajo valor pondría de manifiesto dificultades de la entidad para atender a corto plazo su pasivo corriente.

C).-LIQUIDEZ GENERAL

ACTIVO CORRIENTE (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ GENERAL (1/2)
38.534.405,60	23.302.222,62	1,65

Es un indicador de solvencia que expresa la cobertura del pasivo corriente por la totalidad del activo corriente, sin distinguir el grado de liquidez de sus componentes, cuyo grado de convertibilidad en efectivo es heterogéneo. Un valor superior a la unidad pone de manifiesto que el fondo de maniobra es positivo, por lo que la entidad financia parte de su activo corriente con patrimonio neto y pasivo no corriente, mientras que un valor inferior a la unidad expresa que parte del activo no corriente se financia con pasivo corriente, lo cual es una situación comprometida desde el punto de vista financiero.

D).-ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	NÚMERO DE HABITANTES (3)	ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE ((1+2)/3)
23.302.222,62	25.784.005,47	39313	1.248,60

En las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este indicador distribuye la deuda total de la entidad entre el número de habitantes. Es una medida que permite comparar el pasivo de entidades con diferencias en su volumen de población.



E).-ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	PATRIMONIO NETO (3)	ENDEUDAMIENTO ((1+2)/(1+2+3))
23.302.222,62	25.784.005,47	171.093.974,93	0,22

Este indicador mide la relación que existe entre el pasivo que la entidad asume frente a terceros respecto del total de fuentes de financiación de la entidad, formado por los recursos propios y ajenos. Un alto valor implica un mayor nivel de dependencia de la financiación externa de la entidad y, un bajo valor, la mayor importancia relativa de la autofinanciación.

F).-RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO (1/2)
23.302.222,62	25.784.005,47	0,90

Este valor representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente. Un mayor valor del indicador implica que la situación financiera de la entidad resulta más comprometida a corto plazo, mientras que un valor inferior refleja que la entidad cuenta con una estructura del pasivo que le permite atender una mayor proporción de su pasivo en el largo plazo, lo cual facilita la gestión de liquidez de la entidad.

G).- CASH-FLOW

PASIVO NO CORRIENTE (1)	FLUJOS NETOS DE GESTIÓN (2)	PASIVO CORRIENTE (3)	CASH-FLOW ((1/2) + (3/2))
25.784.005,47	5.008.598,47	23.302.222,62	9,80

Este indicador refleja en qué medida los flujos netos de efectivo, por actividades de gestión, cubren el pasivo de la entidad.

H).-PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE PAGO X IMPORTE DE PAGO (1)	SUMATORIO DE IMPORTE DE PAGO (2)	PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES (1/2)
269.018.076,68	15.695.986,89	17,14

Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en pagar a sus acreedores comerciales derivados, en general, de la ejecución de los capítulos 2 y 6 del presupuesto. Este indicador se calculará aplicando las reglas establecidas para calcular el "período medio de pago", a efectos del suministro de información sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las entidades locales.

I).-PERIODO MEDIO DE COBRO

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE COBRO X IMPORTE DE COBRO (1)	SUMATORIO IMPORTE DE COBRO (2)	PERIODO MEDIO DE COBRO (1/2)
3.888.509.601,15	24.104.777,94	161,32

Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de los capítulos 1 a 3 y 5, excluidos de este último capítulo los ingresos que deriven de operaciones financieras. En consecuencia, para la elaboración del "período medio de cobro", del capítulo 5, sólo se considerarán los ingresos de los artículos 54 y 55 y del concepto 599 (según codificación de la clasificación económica de los ingresos del



presupuesto incluida en el Anexo IV, de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales).

J).-RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

1) ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS TRIBUTARIOS Y URBANÍSTICOS / (1)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS / (1)	VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS / (1)	RESTO DE INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA/ (1)
56.564.561,15	0,54	0,25	0,00	0,21

Estos ratios expresan el nivel de importancia relativa de cada uno de los citados ingresos, respecto del total de los ingresos de gestión ordinaria de la entidad.

2) ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	GASTOS DE PERSONAL / (1)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS / (1)	APROVISIONAMIENTOS / (1)	RESTO GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA / (1)
47.866.502,09	0,36	0,26	0,00	0,38

Los ratios anteriores expresan el nivel de importancia relativa de cada uno de los citados gastos, respecto del total de los gastos de gestión ordinaria de la entidad.

3) COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (2)	COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES (1/2)
47.866.502,09	56.564.561,15	0,85

El indicador expone el grado de cobertura de los gastos de gestión ordinaria por los ingresos de gestión ordinaria. Si el valor es mayor que la unidad, implica que la entidad ha incurrido en un desahorro por la ejecución de su gestión ordinaria. En sentido contrario, si es inferior a la unidad, la entidad ha podido atender los gastos de gestión ordinaria con los recursos generados por la gestión ordinaria, y, adicionalmente, ha producido un ahorro a partir de la misma.

2.-INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A).-DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO = OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS / CRÉDITOS DEFINITIVOS		
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	CRÉDITOS DEFINITIVOS
0,90	50.304.349,19	55.959.173,58

Refleja el grado de ejecución del presupuesto de gastos respecto de los créditos definitivos consignados en el presupuesto de gastos. Un valor del indicador cercano a la unidad significa una adecuada ejecución del presupuesto de gastos respecto de la planificación presupuestaria realizada. De acuerdo con la normativa presupuestaria local, este indicador no debería tener un valor superior a la unidad.



REALIZACIÓN DE PAGOS= PAGOS LÍQUIDOS/OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
REALIZACIÓN DE PAGOS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
0,93	46.742.389,45	50.304.349,19

Este indicador mide el grado de realización de los pagos, respecto de las obligaciones reconocidas. Cuanto más próximo sea el valor del indicador a la unidad, menor será el importe de obligaciones pendientes de pago del ejercicio.

GASTO POR HABITANTE = OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS / Nº DE HABITANTES		
GASTO POR HABITANTE	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	Nº DE HABITANTES
1.279,59	50.304.349,19	39.313

Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este indicador distribuye la totalidad del gasto presupuestario, realizado en el ejercicio, entre los habitantes de la entidad, y permite comparar esta magnitud entre entidades territoriales que tienen distinta población.

INVERSION POR HABITANTE = OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. VI y VII) / Nº DE HABITANTES		
INVERSION POR HABITANTE	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. VI y VII)	Nº DE HABITANTES
323,63	12.723.036,15	39.313

Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este indicador distribuye la totalidad del gasto presupuestario por operaciones de capital, realizado en el ejercicio, entre el número de habitantes de la entidad y permite comparar esta magnitud entre entidades territoriales que tienen distinta población.

ESFUERZO INVERSOR = OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. VI y VII) / OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
ESFUERZO INVERSOR	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. VI y VII)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
0,25	12.723.036,15	50.304.349,19

El indicador expone la importancia relativa de la ejecución de gastos vinculados a operaciones de capital (inversiones reales y las transferencias y subvenciones de capital), respecto del total de gastos presupuestarios. Un mayor valor del indicador significa que la entidad dedica más recursos a la ejecución de gastos de esta naturaleza.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESO = DERECHOS RECONOCIDOS NETOS / PREVISIONES DEFINITIVAS		
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PREVISIONES DEFINITIVAS
1,03	57.785.289,15	56.027.190,25

Refleja el grado de materialización de las previsiones definitivas de ingresos en derechos reconocidos netos mediante la ejecución del presupuesto de ingresos. Si el valor es superior a la unidad, pone de manifiesto que los derechos reconocidos netos del ejercicio han superado las previsiones definitivas de ingresos.

REALIZACIÓN DE COBROS = RECAUDACIÓN NETA / DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		
REALIZACIÓN DE COBROS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
0,88	50.966.655,25	57.785.289,15

El indicador mide el grado de realización, en liquidez efectiva, de los derechos reconocidos netos. Un valor alto refleja una buena capacidad de recaudación de la entidad.



DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (de los cap I, II, III, V, VI, VIII Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS) / DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES		
AUTONOMÍA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (de los cap I, II, III, V, VI, VIII y transferencias recibidas)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES
0,73	41.941.670,07	57.785.289,15

El importe de las transferencias se obtiene de los importes de los subconceptos 420.00, 420.10, 420.20, 420.90, 450.00 y 450.01 del presupuesto de ingresos. Muestra la proporción que representan los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio (excepto los derivados de subvenciones y pasivos financieros), en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo. Un valor elevado de este indicador refleja una mayor autonomía de la entidad respecto de las fuentes de financiación excluidas del cálculo del indicador, mientras que un valor reducido, refleja una mayor dependencia sobre las mismas.

AUTONOMÍA FISCAL = DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DE INGRESOS TRIBUTARIOS / DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES		
AUTONOMÍA FISCAL	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS DE INGRESOS TRIBUTARIOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES
0,53	30.474.188,23	57.785.289,15

El importe de los Derechos reconocidos netos de naturaleza tributaria se obtiene de los importes de los capítulos 1 a 3 del presupuesto de Ingresos, deducidos los importes correspondientes a los artículos 34, 36, 38 y 39. Refleja la proporción que representan los ingresos presupuestarios de naturaleza tributaria (impuestos, tasas y contribuciones especiales), realizados en el ejercicio, en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo. Un mayor valor de este indicador refleja la mayor relevancia de este tipo de ingresos en la generación de recursos de la entidad.

SUPERÁVIT (o DÉFICIT) POR HABITANTE = RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO / Nº DE HABITANTES		
SUPERÁVIT (o DÉFICIT) POR HABITANTE	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	Nº DE HABITANTES
207,65	8.163.244,25	39.313

Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este indicador distribuye el resultado presupuestario ajustado entre el número de habitantes de la entidad y permite comparar esta magnitud entre entidades territoriales que tienen distinta población.

B).-DE PRESUPUESTO CERRADOS

REALIZACIÓN DE PAGOS = PAGOS / SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES (+/- Modificaciones y Anulaciones)		
REALIZACIÓN DE PAGOS	PAGOS	SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES (+/- Modificaciones y Anulaciones)
1,00	3.666.334,75	3.678.826,26

El indicador mide el nivel de pagos realizado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago, derivadas de ejercicios cerrados.

REALIZACIÓN DE COBROS = COBROS / SALDO INICIAL DE DERECHOS (+/- Modificaciones y Anulaciones)		
REALIZACIÓN DE COBROS	COBROS	SALDO INICIAL DE DERECHOS (+/- Modificaciones y anulaciones)
0,22	2.854.647,42	13.254.697,05

Este indicador mide el grado de realización de los derechos pendientes de cobro, derivados de ejercicios cerrados.

NOVENO.-CUENTAS ANUALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES

Como ya se indicó al inicio del presente Informe, las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales están sometidas al Plan General de Contabilidad del Sector Privado y las cuentas anuales de éstas entidades están formadas por los siguientes estados:

- Balance
- Cuenta de pérdidas y ganancias.
- Estado de cambios en el patrimonio neto (no aplicable a Pequeñas y medianas empresas).
- Estado de flujos de efectivo (no aplicable a pequeñas y medianas empresas).
- Memoria.

Las cuentas anteriormente mencionadas deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública, adaptado a la Administración Local, anexo a la Instrucción de Contabilidad.

En nuestro caso, la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., se halla en concurso de acreedores, por lo que, únicamente, se ha incorporado al Expediente de la Cuenta General Municipal, la siguiente documentación, remitida por la Administración Concursal:

- 1.-El Impuesto sobre sociedades, correspondiente al ejercicio 2021.
- 2.-El Informe de estado de las operaciones de liquidación y listado de créditos contra la masa.
- 3.-La Memoria Anual del ejercicio 2021.

Respecto de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A. (EMS), hemos de señalar lo siguiente:

1º.-La Empresa Municipal de Suelo de San Fernando de Henares es una Sociedad Anónima Unipersonal, cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento. Por ello, las Cuentas Anuales de la EMS formarán parte de la Cuenta General del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 209.1.c) de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), que señala que la cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Las Cuentas Anuales de la Empresa Municipal formarán parte de la Cuenta General Municipal, como Ente con personalidad jurídica propia, hasta su disolución. A partir del momento en que se haga efectiva su disolución, cuando se integre en la contabilidad del Ayuntamiento, ya no tendrá personalidad jurídica propia, y se unirá, desde ese momento, como parte de las Cuentas del Ayuntamiento.

2º.-Estas Cuentas Anuales han de ser formuladas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 209.3, del TRLRHL y la Regla 49, de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local (ICAL), según la normativa mercantil y, en particular, conforme al nuevo Plan General de Contabilidad, vigente para las empresas españolas, con sus correspondientes adaptaciones sectoriales.

3º.-Las Cuentas Anuales de la EMS incorporan el Balance de Situación abreviado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, abreviadas. Estos documentos son elementos necesarios para la confección del expediente de aprobación de las Cuentas Anuales.

4º.-Además, cabe indicar, respecto de la Empresa Municipal del Suelo (EMS), que el día 7/01/2016, la Junta General de la Sociedad acordó la disolución de la misma; por lo que, desde dicha fecha, ha de realizar el Plan de Liquidación, establecido por la Comisión Liquidadora.

5º.-Se incorporan al Expediente de la Cuenta General Municipal las Cuentas Anuales de la EMS, el Certificado de aprobación de las de las mismas por la Junta General de Accionistas y el Informe emitido por la Intervención Municipal.

Es cuanto me corresponde informar, sin perjuicio de cualquier otro criterio interpretativo que se ponga de manifiesto en cualesquiera otros informes que puedan solicitarse, por el órgano municipal competente, para la adopción del acuerdo que proceda, a los efectos de determinar lo más adecuado y conveniente para los intereses municipales.

San Fernando de Henares, 30 de septiembre de 2022

El Interventor Municipal Accidental



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Departamento de Contabilidad

EXPEDIENTE
APROBACIÓN
CUENTA
GENERAL
2021

000668



ASUNTO.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, PARA LA EMISIÓN DE DICTAMEN, SOBRE LA CUENTA GENERAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

Visto el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que señala que las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Visto que el artículo 212 del citado TRLRHL, respecto de la rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general, señala que los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente, y que la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones y, en su caso, una vez examinados estos, por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe y, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, en su caso, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, y una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.

Visto el contenido de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, los documentos que la integran, y lo dispuesto en el citado artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 50 y 51, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Visto y consultados todos los antecedentes oportunos para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación aplicable.

Visto que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, respecto de la Cuenta General Municipal del ejercicio 2021.

POR TODO LO EXPUESTO, visto el contenido de la Cuenta General Correspondiente al ejercicio 2021 y teniendo en cuenta el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás la normativa aplicable, se somete a la Comisión Especial de Cuentas la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Informar y dictaminar favorablemente las cuentas y estados que componen la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondiente al ejercicio 2021,



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

así como sus Anexos, y toda la documentación que la conforma, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la Cuenta del Ayuntamiento y de sus Entidades dependientes.

SEGUNDO.- Que dicha Cuenta General se exponga al público, mediante la publicación de un Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO.- Transcurrido el término de exposición pública y, previo informe de nuevo de la Comisión Especial de Cuentas, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- Una vez aprobada por el Pleno Municipal, la Cuenta General será rendida a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

San Fernando de Henares, 7 de octubre de 2022

El Concejal delegado de Hacienda

Fdo.-Roberto Balanta Tello





DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria de 20 de octubre de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen a la Cuenta General del ejercicio 2021.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“ASUNTO.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, PARA LA EMISIÓN DE DICTAMEN, SOBRE LA CUENTA GENERAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

Visto el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que señala que las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Visto que el artículo 212 del citado TRLRHL, respecto de la rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general, señala que los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente, y que la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones y, en su caso, una vez examinados estos, por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe y, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, en su caso, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, y una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.

Visto el contenido de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, los documentos que la integran, y lo dispuesto en el citado artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 50 y 51, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Visto y consultados todos los antecedentes oportunos para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación aplicable.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Visto que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, respecto de la Cuenta General Municipal del ejercicio 2021.

POR TODO LO EXPUESTO, visto el contenido de la Cuenta General Correspondiente al ejercicio 2021 y teniendo en cuenta el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás la normativa aplicable, se somete a la Comisión Especial de Cuentas la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Informar y dictaminar favorablemente las cuentas y estados que componen la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondiente al ejercicio 2021, así como sus Anexos, y toda la documentación que la conforma, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la Cuenta del Ayuntamiento y de sus Entidades dependientes.

SEGUNDO.- Que dicha Cuenta General se exponga al público, mediante la publicación de un Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO.-Transcurrido el término de exposición pública y, previo informe de nuevo de la Comisión Especial de Cuentas, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.-Una vez aprobada por el Pleno Municipal, la Cuenta General será rendida a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

San Fernando de Henares, 7 de octubre de 2022

El Concejal delegado de Hacienda
Fdo.-Roberto Baldanta Tello



Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 concejales no adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

A la vista del resultado obtenido en la votación se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada.

En San Fernando de Henares, a veinte de octubre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

Fdo. Roberto Baldanta Tello





REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 43/238861.9/22 Fecha: 25/10/2022 09:40
Destino: Publicación de anuncios en BOCM

Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2813000C	Nombre/Razón Social	SAN FERNANDO DE HENARES				Cod. Cliente	342			
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	ESPAÑA				Nº	S/N			
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP	28830	Localidad	San Fernando de Henares				Provincia	Madrid			
Correo electrónico	contabilidad@ayto-sanfernando.com				Teléfono fijo	916276700	Teléfono móvil				

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL				Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO	
Nombre / Razón Social	SAN FERNANDO DE HENARES				Organismo	No aplica	
Observaciones							
Forma de tramitación	☐ Ordinaria	Motivación de la urgencia	Instrucciones de Alcaldía-Presidencia			Rango	
	☒ Urgente						
Norma que obliga a la publicación	Artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales						

Sumario	EXPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA RECLAMACIONES, REPAROS Y OBSERVACIONES DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2021						
---------	---	--	--	--	--	--	--

Localidad	SAN FERNANDO DE HENARES		Fecha	21/10/2022	Firmado	EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo. Francisco Javier Corpa Rubio	
-----------	-------------------------	--	-------	------------	---------	--	--

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE		Nombre/Razón Social									
Tipo vía		Nombre vía							Nº		
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP		Localidad					Provincia				
Correo electrónico					Teléfono fijo			Teléfono móvil			

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
--------------	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** DPDdeportesytransparencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

AYTO. DEL REAL SITIO DE SAN FDO. DE HENARES	
REGISTRO GENERAL	
24 OCT. 2022	
SALIDA	-3699-

COMUNIDAD DE MADRID
BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid
Calle Fortuny, nº 51
28010-MADRID

Para su inserción CON CARÁCTER URGENTE, en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, adjunto remitimos EDICTO relativo a la exposición al público para reclamaciones y/o sugerencias de la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

San Fernando de Henares, a 21 de octubre de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Francisco Javier Corpa Rubio



000676



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

IMPRESO PARA EL
BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE: San Fernando de Henares

EPÍGRAFE:	1.- Organización y funcionamiento	☐
	2.- Régimen Económico	☒
	3.- Ofertas Empleo y Personal	☐
	4.- Urbanismo y Licencias	☐
(A rellenar por el Boletín Oficial)	5.- Contratación	☐
	6.- Otros Anuncios	☐

TEXTO
(Escríbase a dos espacios)

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en su sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2022, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2021, se halla expuesta al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, al objeto de que se puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones, las cuales se podrán realizar de acuerdo con las normas siguientes:

- **PRIMERO:** Plazo de presentación de Reclamaciones: **Quince días hábiles**, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

- **SEGUNDO:** Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento.

- **TERCERO:** Órgano ante el que se reclama: Comisión Informativa Especial de Cuentas.

San Fernando de Henares, 21 de octubre de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Francisco Javier Corpa Rubio



000677

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**SAN FERNANDO DE HENARES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en su sesión ordinaria de 20 de octubre de 2022, la cuenta general del presupuesto 2021, se halla expuesta al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, al objeto de que se puedan formular reclamaciones, repararos u observaciones, las cuales se podrán realizar de acuerdo con las normas siguientes:

Primero. *Plazo de presentación de reclamaciones.*—Quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo. *Oficina de presentación.*—Registro General del Ayuntamiento.

Tercero. *Órgano ante el que se reclama.*—Comisión Informativa Especial de Cuentas.

San Fernando de Henares, a 21 de octubre de 2022.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Corpa Rubio.

(03/20.679/22)





Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en su sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2022, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2021, se halla expuesta al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, al objeto de que se puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones, las cuales se podrán realizar de acuerdo con las normas siguientes:

- **PRIMERO:** Plazo de presentación de Reclamaciones: **Quince días hábiles**, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

- **SEGUNDO:** Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento.

- **TERCERO:** Órgano ante el que se reclama: Comisión Informativa Especial de Cuentas.

San Fernando de Henares, 21 de octubre de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Francisco Javier Corpa Rubio



**DOÑA CARMEN MARHUENDA CLÚA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)**

CERTIFICO: Que el edicto que consta extendido al dorso de la presente diligencia, ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 24 de octubre al día 17 de noviembre del año en curso, ambos inclusive; constando en el Registro General, durante el periodo de exposición, a fecha 24 de noviembre de 2022, a las 14:07 h., la presentación de alegación de la Asociación el Molino de San Fernando, con nº de registro E2022009866.

Y para que así conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares, a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL ALCALDE



Intervención

16/11/2022

E2022003

CL NAZARIO CALONGE Núm 0007 Esc 7 CP 28830
SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID) - ESPAÑA

CDAD. PROP. NAZARI O CALONGE 7 P-7

H80035256

CAL 3

CL NAZARIO CALONGE Núm 0007 Esc 7 CP 28830
SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID) - ESPAÑA

CDAD. PROP. NAZARI O CALONGE 7 P-7

H80035256

E2022009866

INTERVENCIÓN

16/11/2022

16/11/2022

QUE SEA RECHAZADA LA CUENTA GENERAL 2021 POR
INCURRIR EN MANIFIESTAS INEXACTITUDES COMO LAS
DESCRITAS EN EL ESCRITO

ASOCIACION EL MOLINO DE SAN FERNANDO

G81318354

CIPRIANO RUIZ ALMANSA

AV ZARAUZ Núm 0005 PIs 1 Pta C CP 28830 SAN
FERNANDO DE HENARES (MADRID) - ESPAÑA

AV ZARAUZ Núm 0005 PIs 1 Pta C CP 28830 SAN
FERNANDO DE HENARES (MADRID) - ESPAÑA

000681

AYTO. DEL REAL SITIO	AYTO. DE HENARES
REGISTRO GENERAL	
16 NOV 2022	
ENTRADA	9866
ANTONIO	

A LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

CC ALCAIDIA

D. CIPRIANO RUIZ ALMANSA, con DNI número 660.574 Z y domicilio a efectos de notificación en Avenida de Zaráuz, 5 – 1º C – 28.830 – SAN FERNANDO DE HENARES (Madrid), actuando en calidad de PRESIDENTE de la Asociación cívico cultural **EL MOLINO DE SAN FERNANDO**, cuyos datos constan en los archivos municipales, con CIF número **G-81318354**, ante la **COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS** comparece y como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, fue insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 255, en virtud del cual se procedía a exponer al trámite de información pública la Cuenta General del presupuesto 2021, para formular reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Que, examinado el expediente, esta Asociación entiende que la Cuenta General incurre de nuevo y como se viene reclamando desde hace muchos años, en patentes contradicciones o distorsiones con las reglas de la contabilidad pública, e, incluso, con manifiestas inexactitudes que llevan a la conclusión de que las mismas no reflejan fielmente en absoluto, la situación patrimonial de la Corporación.

Que, en razón de ello, y al amparo de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formulan, una vez más, los siguientes

REPAROS Y OBSERVACIONES

PRIMERA.- La Cuenta General 2021 no refleja la imagen fiel de la situación patrimonial del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, e incurre en patentes infracciones de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio (entre otras), por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

En efecto, la configuración legal de la Contabilidad Pública descansa sobre varios principios, pero, singularmente, en el de que sus estados contables reflejen la imagen fiel patrimonial y financiera de la, en este caso, corporación pública y sus empresas.

Se entiende por imagen fiel de las cuentas anuales la que se expresa en el Plan General de la Contabilidad Pública (en adelante PGCP) y que se caracteriza por el cumplimiento escrupuloso de los principios contables públicos como i) el principio de entidad contable, ii) el principio de gestión continuada o en funcionamiento, iii) el principio de uniformidad, iv) el principio de precio de

adquisición, v) el principio de precio de adquisición, vi) el principio de registro, v) el principio de imputación de la transacción, vi) el principio de devengo, etc.

El de registro, se caracteriza o define, según el PGCP, porque *“los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos y obligaciones que los mismos originen”*, y el principio de devengo se caracteriza por la obligación de realizar las transacciones económicas en el momento en que se producen.

Pues bien, examinada la Cuenta General y observadas algunas partidas de su Balance, así como la situación financiera y patrimonial de algunas de las empresas incluidas en su perímetro de consolidación, hay que advertir a la Comisión Informativa que buena parte de los principios contables de la contabilidad pública, devienen en meras declaraciones retóricas por cuanto un buen puñado de ellos han son literalmente pulverizados.

Es el caso, por ejemplo, de las partidas del Activo del Balance correspondientes al Patrimonio Municipal de Suelo o del referido Inversiones Financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y sociedades.

Es necesario centrarse en este último caso por su volumen y el formidable e inesperado vuelco de este epígrafe entre la Cuenta General de 2018 y la de 2019, 2020 y ahora la de 2021.

BALANCE DEL ACTIVO EN LA CUENTA GENERAL DE 2018

4902,000000,147400	9) Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	5.228.442,54	2.857.349,88	416.418,527	2) Otros sueldos a pagar	144.265,74	82.567,44
2502,2510,2940	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público			4001.431,410.410			
2501,2511,2944	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades	2.229.442,14	2.909.495,86	414.918.410.500	3. Administraciones públicas	385.706,38	806.838,86
2502,2512,2942	3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades			415.476.677	4. Acuerdos por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	431.917,44	423.779,89
2502,2513,2943	4. Créditos y valores representativos de deuda		209.493,02	457.458.458.457			
2502,2514,2944	5. Otras inversiones financieras						

BALANCE EN LA CUENTA GENERAL DE 2020 (Y DE LA DE 2021)

3508,2510,2940	9) Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-10.287.925,20	-10.287.925,20	414.418.418.550	2) Otros sueldos a pagar	144.265,74	82.567,44
2501,2511,2944	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público			414.418.418.550			
2502,2512,2942	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades	10.287.925,20	0.237.925,20	415.476.677	3. Administraciones públicas	385.706,38	806.838,86
2502,2513,2943	3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades			457.458.458.457	4. Acuerdos por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	431.917,44	423.779,89
2502,2514,2944	4. Créditos y valores representativos de deuda						
2502,2515,2945	5. Otras inversiones financieras						

¿Qué ha sucedido para que este importante epígrafe de Inversiones municipales, pase sin solución de continuidad de tener un saldo positivo en la Cuenta General de 2018 (por cierto alegada por esta asociación y aprobada sin voto alguno del pleno), que presentaba un saldo de 5,2 millones de euros representada por las participaciones y acciones de la Empresa Municipal de Suelo y en la empresa autonómica del Canal de Isabel II, a tener un saldo negativo de nada menos que **- 10,2 millones de euros**, constituido en este caso por las participaciones en el capital de la Empresa Municipal de Suelo (962.000 euros), y por el que parece es un dividendo pasivo (capital pendiente de desembolsar en PESF de 11.169.925,20 €)?

Pues, la explicación hay que buscarla luego en la memoria donde, inexplicablemente, se trata de explicar que la aparición de este saldo negativo en el Activo del Balance por importe de nada menos que – 10,2 millones de euros, aparecido como por ensalmo solo a partir de la Cuenta General de 2019, responde sin embargo a dos circunstancias contradictorias e inexplicables sobre el capital social de la participación suscrita por el Ayuntamiento mercantil PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO SL por importe de 11.169.925,20 €, ya que en un lugar se dice que ese capital está pendiente de desembolsar, y en otro se indica que se ha producido un deterioro de -11.169.925,20 €.

¿Cómo es posible pues que se haya producido un deterioro de un capital social que, según la propia memoria de la Cuenta General, aún no ha sido desembolsado?

Ítem más, ¿cómo es posible que en el Balance de la Cuenta General aparezca una minusvaloración de – 11.169.925,20 € correspondientes al capital pendiente de desembolsar de la participación del Ayuntamiento en la sociedad mercantil PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO SL, si los protocolos notariales 1865/2008 y 187/2009 de constitución y ampliación de capital respectivamente de PESF, se indica que las aportaciones no dinerarias realizadas por el Ayuntamiento se han realizado en pleno dominio todas ellas y, por lo mismo, se hallan plenamente desembolsadas?

APORTACIONES DESEMBOLSADAS POR EL AYUNTAMIENTO EL 9 DE JULIO DE 2008 PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PESF SEGÚN LOS PROTOCLOS NOTARIALES

01865

37º.- EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES asume y suscribe, **13.088** participaciones sociales, números **del 13.624 al 26.711**, inclusive, con un valor global de **NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO (9.175.996,80 €)**, **Y EN PAGO DE ESTAS, APORTA EN PLENO DOMINIO el resto del aprovechamiento que se materializará en la Unidad, descontado el que se deberá devolver a los propietarios que participan, y que estima que aproximadamente oscilará sobre los 10.000 metros cuadrados; que se inscribirán en el Registro, la urbanización, y la concesión para la urbanización, así como la finca de su propiedad, que tiene la siguiente: -----**

**APORTACIONES NO DINERARIAS DESEMBOLSADAS POR EL AYUNTAMIENTO
PARA LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE PESF EL 8 DE ENERO DE 2009**

34º.- El Ayuntamiento de SAN FERNANDO DE HENARES asume y suscribe dos mil ochocientas cuarenta y cuatro (2.844) participaciones sociales, números del 29.672 al 32.515, ambas inclusive, por un valor global de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO (1.993.928,40 €), y EN PAGO DE LAS MISMAS APORTA la urbanización, la cesión del diez por ciento (10,00%) que le corresponde del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-1, y el resto del aprovechamiento correspondiente a la Unidad Subterránea que resta después de devolver a los propietarios, y asciende a ocho mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados aproximadamente (8.266 m2).-----

La cuestión por lo tanto es, ¿cuál de los dos documentos oficiales es el correcto? ¿Las escrituras notariales que indican que las aportaciones no dinerarias del Ayuntamiento fueron desembolsadas, o las sucesivas Cuentas Generales municipales que, desde la de 2019 a la actual, vienen recogiendo que la participación del Ayuntamiento en la mercantil PESF por importe de 11.169.925,20 € no ha sido desembolsada?

A mayor abundamiento, ¿cómo ha contabilizado el Ayuntamiento las aportaciones no dinerarias a PESF que son clara y clamorosamente ficticias, como pueden ser la denominada concesión administrativa inexistente, el 10 % del aprovechamiento inexistente, o los 8.266 m2 del aprovechamiento de subsuelo si ya pertenecían a la sociedad mercantil?

Dadas las innumerables trabas interpuestas por el actual equipo de gobierno para con la Asociación, para clarificar estas patentes presuntas falsedades, negándose incluso a facilitar a la Asociación los certificados de los bienes que salieron del patrimonio municipal los días 9 de julio de 2008 y 8 de enero de 2009, se ha visto obligada a poner en conocimiento de la Justicia esta circunstancia. Lo que se informa a la Comisión Informativa de Cuentas por la responsabilidad en la que puede incurrir si aprueba definitivamente la Cuenta General 2021 sin, al menos, esclarecer las cuestiones que se indican arriba. Con

el correlato, obviamente, de que mientras no sean aclaradas debidamente, subsiste claramente la responsabilidad en que pueden incurrir.

SEGUNDA.- Parecido reproche hay que hacer acerca de la situación de la Empresa Municipal de Suelo, hoy en liquidación y con un comité liquidador compuesto por todos los miembros del equipo de gobierno.

Lo insólito de la Empresa Municipal de Suelo tiene la siguiente situación:

- i) Aunque se halla en liquidación desde el año 2016, seis años después no está liquidada a pesar de llevar más de tres años en esa situación. Razón por la cual no es comprensible que alguien distinto a los liquidadores no hay instado la intervención judicial de esta empresa por esa razón.
- ii) Existe un préstamo de 3,4 millones realizado por el Ayuntamiento para levantar las cargas hipotecarias con las entidades bancarias y evitar con ello la ejecución de las mismas por las entidades financieras, y con ello los impagos y el concurso de acreedores. Sin embargo, ese préstamo ya irrecuperable salió del Patrimonio Municipal de Suelo, a pesar de que lo prohíbe precisamente el artículo 176 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid.
- iii) Asimismo, fue necesario realizar también una modificación de crédito de los presupuestos prorrogados de 2021 para hacer frente a la reclamación de la Agencia Tributaria por importe de 705.000 euros.
- iv) Los activos de esta sociedad han sido realizados de forma sistemática, hasta prácticamente descapitalizarla mediante enajenaciones con total ausencia de control y transparencia, habiendo disminuido a 1,7 millones de los 4,5 millones que figuraban en los balances de apenas hace seis años.
- v) En algunas de las causas judiciales penales abiertas, se le reclama a la sociedad Empresa Municipal de Suelo de San Fernando de Henares SA, importe por 3,1 millones de euros por la venta de los 20 locales de la promoción de Echeveste a PESF, sin que, por lo demás, el comité liquidador se dé por enterado.

Es muy evidente que la situación real de la EMS, cuyos depósitos de cuentas no han sido realizados en su totalidad y ello muy recientemente, y al hallarse en situación de absoluta inviabilidad económica a pesar de haberle inyectado entre el Ayuntamiento y PESF más de siete millones de euros, no tiene un reflejo real las Cuentas consolidadas municipales, por cuanto que, en todo caso: i) habría de reflejarse contablemente la situación del patrimonio neto negativo con la patente repercusión sobre la participación societaria del Ayuntamiento cuyo valor real es cero, ii) el Ayuntamiento debe contabilizar los préstamos concedidos a esta sociedad por importe de 3,4 millones de euros como un fallido y, por lo mismo, dar por irrecuperable el mismo por cuanto que, obviamente, la EMS carece a día de hoy de patrimonio realizable alguno para hacer frente a al mismo, y iii) para mayor desconcierto, la EMS tendrá que hacer frente más pronto o más

tarde a un reclamación civil de 3,1 millones de euros en las causas penales relacionadas con el caso PESF.

Por lo anterior, es patente pues que, lejos de reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial y financiera del Ayuntamiento, incurre, como es el caso, en inexactitudes clamorosas, pues, entre otras cuestiones, la situación de liquidación de esta sociedad con un comité liquidador que en realidad no liquidada nada, lo que sí es muy evidente es que esta sociedad tiene aparcado un formidable agujero económico al que habrá de hacer frente al Ayuntamiento más pronto o más tarde. Limitándose por el momento Cuenta General tras Cuenta General, a dejar aparcada su liquidación para evitar con ello que afloren las formidables pérdidas a las que tendrá que hacer frente el Ayuntamiento, y que bien pueden cifrarse en más de ocho millones de euros.

TERCERA.- Esta tercera objeción a la Cuenta General de 2021, está relacionada con los informes y la declaración de impuestos de PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO SL, y formulados por el administrador concursal.

Es incomprensible que esos informes que contienen graves mendacidades, sean acumulados a la Cuenta General sin más, sin realizar al menos algún juicio crítico aclaratorio por el señor Interventor al menos a los mismos, porque resultan absolutamente inauditos en algunos de sus pasajes.

Así, ¿cómo es posible que en esos informes se afirme que no han existido transacciones con las partes vinculadas de la sociedad en los dos últimos años de retroacción antes de la declaración del concurso de acreedores, cuando es patente que se pagaron a varios socios privados importes por 4,2 millones de euros sin justificación alguna, y el propio Ayuntamiento fue objeto de una donación por importe de 4,6 millones en forma de un local comercial y varias plazas de garaje, y aceptadas por la Corporación en enero de 2012?

No sé entiende como se dice, qué misión tiene formular unas Cuentas en las que aparecen unos informes infumables del señor Administrador concursal pero, que será conveniente que los concejales que voten a favor de la Cuenta General sin que al menos sean aclaradas esas donaciones realizadas a las partes vinculadas, pueden incurrir en una suerte de convalidación de lo que, a todas luces, es absolutamente inexacto y, por lo mismo, afecta también a la imagen fiel de la situación patrimonial de la Corporación.

Por todo lo anterior, de la Comisión Especial de Cuentas se

SOLICITA

Que, sea rechazada la Cuenta General 2021 por incurrir en manifiestas inexactitudes como las descritas en los expositivos de arriba, y no reflejar las mismas la imagen fiel de la situación patrimonial municipal.

En San Fernando de Henares, a dieciséis de noviembre de 2022

Fdo. CIPRIANO RUIZ ALMANSA
PRESIDENTE





ASUNTO.-INFORME-PROPUESTA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, EN EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, CONTRA LA CUENTA GENERAL, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA

INFORME-PROPUESTA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 214.2, a), del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, desarrollado en el artículo 16, del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, en relación con las alegaciones presentadas, en el período de exposición pública, contra la aprobación inicial de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2021, se emite el presente Informe, según y en los términos que se señala a continuación.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Una vez dictaminada la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el ejercicio 2021, en la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 20/10/2022, fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 26/10/2022, el anuncio relativo a la exposición pública del Expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días, a los efectos de ser examinada y presentar, por los interesados, las reclamaciones y alegaciones oportunas.

SEGUNDO.-Dentro del período de exposición pública se ha presentado escrito de alegaciones a la Cuenta General de éste Ayuntamiento, con fecha 16/11/2022, por parte de D. Cipriano Ruiz Almansa, actuando en calidad de Presidente de la Asociación Cívico Cultural "El Molino de San Fernando", en el cual, tras exponer en detalle los argumentos en que fundamenta sus peticiones, finalmente, solicita que sea rechazada la cuenta General 2021 por incurrir en manifiestas inexactitudes y no reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial municipal.

ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA CUENTA GENERAL DE 2021

A continuación pasamos a analizar las cuestiones a que hace referencia la representación de la citada Asociación Cívico Cultural "el Molino de San Fernando", en el citado escrito de Alegaciones, reparos y observaciones, de fecha 16/11/2022:

PRIMERO.-ALEGACIÓN PRIMERA.-RELATIVA AL REFLEJO DE LA IMAGEN FIEL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO Y AL IMPORTE REFLEJADO EN EL BALANCE DE SITUACIÓN REFERIDO A LAS INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS.

En lo que se refiere al cumplimiento de los Principios Contables recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración Local, hemos de indicar que todos los principios que contempla la normativa contable se han cumplido en la elaboración de la Cuenta General, y, debido a su cumplimiento, se ha reflejado la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial municipal.



Veamos los movimientos contables que se han llevado a cabo en relación con las inversiones financieras en la Empresa Municipal.

Las participaciones adquiridas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares de la Sociedad Plaza de España San Fernando S.L. (PESF) se registraron en la Aplicación Contable Municipal, desde el principio, en el primer momento de su contabilización, como participaciones pendientes de desembolso.

Efectivamente, en las cuentas del ejercicio 2018 aparecían como inversiones financieras en patrimonio de sociedades del grupo por un importe de 5.228.442,14 €, con el detalle siguiente:

- 962.000,00 €, en acciones de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A.
- 11.169.925, 20 €, en participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- 11.169.925, 20 €, en desembolsos pendientes sobre participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- 4.266.442,14 €, en participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L. por pagos de resoluciones judiciales firmes.

En las cuentas del ejercicio 2019, en el mismo epígrafe, se reflejaba un importe de -10.207.925,20 €, con el detalle siguiente:

- 962.000,00 €, en acciones de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A.
- 11.169.925,20 €, en participaciones por constitución y ampliación de capital de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- -11.169.925,20 €, en desembolsos pendientes sobre participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- 9.582.488,84 € en participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L. por pago sentencias judiciales.
- -9.582.488,84 € por deterioro de las participaciones de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- -11.169.925,20 €, por deterioro de las participaciones de la citada Empresa Plaza de España San Fernando, S.L.

La diferencia entre los dos ejercicios es debida a que, además de tener, el Ayuntamiento, más participaciones a través del pago de sentencias judiciales, en el año 2019, los Servicios Económicos Municipales tienen conocimiento de que la Sociedad Plaza de España San Fernando, S.L. está en situación de insolvencia, en fase de liquidación concursal y tiene un patrimonio neto negativo, por lo que, por primera vez, se dotan deterioros de las participaciones, tanto por adquisición directa como por pago de sentencias judiciales.

En el supuesto de que fuera cierto que las citadas participaciones sociales en la empresa PESF estuvieran desembolsadas, que no es el caso, pues no hay documentos que así lo justifique, debido a su deterioro por la pérdida de valor, aparecerían o se reflejarían en el Balance de Situación del Ayuntamiento con importe cero, pero, dado que están suscritas, pero pendientes de desembolsar, y, también deterioradas, su importe en el Balance queda en negativo; y, en consecuencia, si al valor de -11.169.925,20€ le sumamos el valor de las acciones de la Empresa Municipal del Suelo San Fernando, S.L., por importe de +962.000€, obtenemos el resultado negativo de -10.207.925,20€, que es el importe que aparece reflejado en el Activo del Balance de Situación de la Cuenta General, bajo la denominación de "Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas". Todo ello ha de ser así, como veremos más adelante, en aplicación y por disposición de las normas recogidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.



En cuanto a la suscripción y desembolso de las participaciones sociales cabe indicar que en las Escrituras públicas notariales de Constitución de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., de fecha 9 de julio de 2008, se hace referencia, únicamente, a que el Ayuntamiento asume y suscribe un determinado número de participaciones sociales, pero, en ningún momento se hace referencia a que dichas Participaciones estén desembolsadas.

Es necesario, en este punto hacer referencia a la diferencia que existe entre la suscripción de acciones y su desembolso. A diferencia del capital suscrito, que es aquel que los socios se han comprometido a aportar, el capital desembolsado es el que realmente han entregado a la sociedad. La asunción de participaciones sociales, al igual que la suscripción de las acciones, no es más que un acto de manifestación de voluntad por el que un sujeto decide ser socio de una sociedad de capital, adquiriendo participaciones o acciones, según los casos, y, asumiendo las obligaciones derivadas de tal condición. Además, el hecho de que las participaciones se hayan realizado en pleno dominio no significa que se hallen plenamente desembolsadas, pues, lógicamente, se ha de ser titular dominical para suscribir esas participaciones.

Como puede comprobarse, tanto en las Escrituras Notariales de Constitución de la Sociedad Plaza de España San Fernando, S.L., de fecha 9 de julio de 2008, como en la Escritura posterior de ampliación de capital, de fecha 8 de enero de 2009, se refleja, en todo momento, la asunción y suscripción de participaciones sociales por el Ayuntamiento, sin hacer referencia al desembolso, entre otras cuestiones porque dichas participaciones, consistían en aportaciones no dinerarias, se referían a aprovechamientos futuros que se materializarían una vez completada la urbanización y, por lo tanto, no podían ser desembolsados en el momento en que ambas escrituras se formalizaron ante Notario.

Aclarada la diferencia entre suscripción de participaciones sociales y su desembolso, pasamos a analizar su tratamiento contable, según lo establecido en la normativa vigente, conforme se configura en la Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICALN).

De acuerdo con el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Balance de la Entidad Local pondrá de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como sus variaciones.

El Balance forma parte de los documentos integrantes de la Cuenta General de la entidad local, y la citada Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, dentro de su ANEXO, referido al "PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA adaptado a la Administración Local", en la TERCERA PARTE, dedicada a las Cuentas anuales, en su apartado 1, punto 6º, se refiere al mismo, en los siguientes términos:

"6.º Balance.

El balance comprende con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad, y deberá formularse teniendo en cuenta que:

1. La clasificación entre partidas corrientes y no corrientes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Un activo debe clasificarse como activo corriente cuando:

a.1) Se espere realizar en el corto plazo, es decir, dentro del periodo de doce meses contados a partir de la fecha de las cuentas anuales, o

a.2) Se trate de efectivo u otro medio líquido equivalente.

Todos los demás activos deben clasificarse como no corrientes.

b) Un pasivo debe clasificarse como pasivo corriente cuando deba liquidarse a corto plazo, es decir, dentro del periodo de doce meses a partir de la fecha de las cuentas anuales.

Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes.

2. Las correcciones valorativas por deterioro y las amortizaciones acumuladas minorarán la partida del activo en la que figure el correspondiente elemento patrimonial."

3. Los desembolsos pendientes sobre participaciones minorarán la partida del activo en la que figure la correspondiente inversión financiera."



Como puede observarse del texto de esta norma se desprende que las correcciones de valor por deterioros, en este caso corrección del valor por deterioro de las participaciones que el Ayuntamiento tiene en la Sociedad PESF, tras su aplicación, minoran la partida del activo.

Dentro de la **SEGUNDA PARTE**, de la citada Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se incluyen **las normas de reconocimiento y valoración que desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte de este Texto, relativa al marco conceptual de la Contabilidad Pública, e incluyen criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales, y, en su APARTADO 8.º, RELATIVO A LOS ACTIVOS FINANCIEROS, EN SU PUNTO 7, SE RECOGEN LAS "INVERSIONES EN EL PATRIMONIO DE ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS"**, con la siguiente redacción:

"7. Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

7.1 Valoración inicial: *Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.*

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma antes de que la entidad pase a tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados con dicha inversión y contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta la baja o deterioro.

Formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

En caso de aportaciones no dinerarias, para la valoración inicial de la inversión se aplicará lo establecido en el punto 4.d) de la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», para los activos adquiridos en permuta.

7.2 Valoración posterior: *Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.*

Cuando deba asignarse valor a estos activos por enajenación u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que otorgan los mismos derechos.

7.3 Deterioro: *Al menos al cierre del ejercicio, y en todo caso en el momento que se acuerde la enajenación o transmisión de la participación, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable como consecuencia, por ejemplo, de un descenso prolongado y significativo de los fondos propios de la entidad participada.*

Según lo indicado en esta norma han de realizarse correcciones del valor de las participaciones en la entidades del grupo, en este caso concreto, en las participaciones que el Ayuntamiento posee en el Capital social de la Empresa PESF, siempre que exista una "evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable..." Es decir, es necesario efectuar dicha corrección del valor de las participaciones sociales, con la correspondiente anotación contable, toda vez que la situación concursal de la Mercantil PESF va encaminada a su liquidación, extinción y desaparición del tráfico jurídico, lo que implica que ningún valor tiene el capital social de una empresa en proceso de extinción, pues, en tal situación, ya no existirá la posibilidad de recuperación del importe invertido en la misma.

En la **CUARTA PARTE** de la reiterada Instrucción de Contabilidad, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que recoge el **CUADRO DE CUENTAS del Plan General de Contabilidad Pública**, se hace referencia a la cuenta **2941** (denominada deterioro de valor de participaciones a largo plazo en sociedades mercantiles y sociedades cooperativas del grupo, multigrupo y asociadas) y a la Cuenta **6961** (denominada pérdidas por deterioro de participaciones en sociedades mercantiles y sociedades cooperativas del grupo, multigrupo y asociadas), y, en la **QUINTA PARTE**,



relativa a las **DEFINICIONES Y RELACIONES CONTABLES**, se recoge su contabilización de la siguiente forma:

- "294. Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Importe de las correcciones valorativas por deterioro del valor de las participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe del deterioro estimado que se deba imputar a resultados, con cargo a las subcuentas 6960, «Pérdidas por deterioro de participaciones en entidades de derecho público del grupo, multigrupo y asociadas», 6961, «Pérdidas por deterioro de participaciones en sociedades mercantiles y sociedades cooperativas del grupo, multigrupo y asociadas», o 6962, «Pérdidas por deterioro de participaciones en otras entidades del grupo, multigrupo y asociadas», según corresponda.»

- "696. Pérdidas por deterioro de participaciones.

Corrección valorativa, por deterioro del valor de participaciones en el patrimonio neto.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Se cargará, por el importe del deterioro estimado, con abono a las cuentas correspondientes de los subgrupos 29, «Deterioro de valor de activos no corrientes»"

En consecuencia, como puede observarse, de las normas transcritas anteriormente, se deduce que, con anterioridad al cierre del ejercicio contable, habrá de realizarse, entre otras operaciones, las de ajustes por el deterioro del valor de las inversiones realizadas, en este caso concreto, deterioro de las inversiones realizadas por el Ayuntamiento en las participaciones de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., de acuerdo con las normativa indicada.

Dado que dicha Empresa se encuentra en Concurso de Acreedores judicial que concluirá con su liquidación definitiva y extinción, es evidente que la inversión realizada por el Ayuntamiento en dicha Empresa ha perdido todo su valor, las participaciones no tienen valor alguno, se han deteriorado por que la Empresa, tras el concurso y su liquidación final, quedará extinguida definitivamente y, por tanto, esas participaciones deben depreciarse (suponen una pérdida de valor por depreciación), porque así lo establece la normativa vigente; lo cual implica que, a su vez, una vez efectuados los correspondientes asientos contables, esa pérdida de valor supone una importante disminución del Activo del Balance de la Cuenta general Municipal, como hemos indicado anteriormente, en un importe negativo de -10.207.925,20€; todo ello, derivado de la aplicación del marco normativo contable indicado.

SEGUNDO.-ALEGACIÓN SEGUNDA.-RELATIVA A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A. (EMS).

En lo que respecta a la Empresa Municipal del Suelo (EMS), cabe indicar que en el propio Expediente de la Cuenta General ya consta un Informe de la Intervención Municipal, donde se analizan las Cuentas Anuales de la misma y el proceso de liquidación en que se halla inmersa.

Durante el proceso de liquidación la Sociedad conserva su personalidad jurídica, actúa en el tráfico jurídico como una sociedad en liquidación y sigue siendo titular de su patrimonio social. La disolución no es más que un presupuesto de la extinción y un acuerdo que abre el período de liquidación (art. 371 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades (TRLSC)), constituyendo, la liquidación, el conjunto de operaciones por el que la Sociedad procede al cobro de créditos, enajenación de su activo, al pago de las deudas y, como conclusión de estas operaciones, a la determinación del resultado definitivo a repartir entre los socios que, en este caso, el resultado final recaería, en su totalidad, sobre el Ayuntamiento, en su condición de socio único.



Tras el inicio del período de liquidación en el ejercicio 2016 se han venido ejecutando las oportunas operaciones para llevar a efecto la liquidación propiamente dicha, realizando el activo de la sociedad y, extinguiendo el pasivo, pagando las deudas vencidas y extinguiendo obligaciones pendientes. Si bien es cierto que el período de liquidación se ha extendido a lo largo de varios ejercicios, desde su inicio en el año 2016, también lo es que la normativa reguladora de las sociedades mercantiles (TRLSC), no fija ni determina un plazo concreto en el que han de iniciarse y concluirse las operaciones de liquidación y su extinción final.

En los registros contables, tanto del Ayuntamiento como de la Empresa Municipal del Suelo (EMS), se han incorporado y reflejado las operaciones de activos y pasivos financieros que mantienen recíprocamente. Asimismo, se ha de indicar que dentro del perímetro de consolidación, a nivel consolidado, si el crédito a favor del Ayuntamiento se contabilizase como fallido, al tratarse de una operación interna entre Ayuntamiento y su Sociedad, no afectaría en modo alguno a la situación actual del Balance, puesto que el resultado final sería cero, no teniendo, por tanto, repercusión alguna en las masas del activo y pasivo del Balance Municipal de la Cuenta General.

No obstante lo anterior hay que tener en cuenta, también, que dada la situación de liquidación en que se encuentra la Empresa Municipal (EMS), concluidas todas las operaciones tendentes a su liquidación, los liquidadores someterán a la Junta General un Balance Final, con un informe completo sobre dichas operaciones, así como un Proyecto de división del patrimonio resultante, cuyo exclusivo beneficiario será el Ayuntamiento, al ser el socio único por ser el titular del 100% del Capital social.

En última instancia, los liquidadores otorgarán Escritura Pública de extinción de la Sociedad, que se inscribirá en el Registro Mercantil, con las manifestaciones previstas en el artículo 395.1, del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, TRLSC, a la que se incorporarán el citado Balance Final de liquidación y la relación de los socios, en este caso el Ayuntamiento, como socio único, en la que constará su identidad y el valor de la cuota de liquidación que le corresponda, así como de la cancelación de todos los asientos relativos a la Sociedad. Además, los liquidadores depositarán en el Registro Mercantil los libros y documentos de la sociedad extinguida (conforme al art. 396 TRLSC).

En definitiva, todas estas operaciones de liquidación y extinción de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A., conducirán a que las deudas o créditos que actualmente mantengan ambas entidades queden extinguidos.

TERCERO.-ALEGACIÓN TERCERA.-RELATIVA A LOS INFORMES Y LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE LAS EMPRESA PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L. (PESF), FORMULADOS POR EL ADMINISTRADOR CONCURSAL.

A este respecto, sobre la situación concursal de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., conviene hacer una breve referencia a lo indicado en el artículo 8.b), de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, que señala que quedan excluidas de la consolidación de la Cuenta General las entidades públicas, cuando concorra algún tipo de circunstancia especial, entre las cuales, hace referencia a *"Cuando existan restricciones importantes y permanentes que dificulten sustancialmente el ejercicio por la entidad dominante de sus derechos sobre el patrimonio o la gestión de la entidad dependiente."*

Pues bien, como bien es conocido, con fecha 9 de julio de 2008, y ante el Notario, fue constituida la entidad PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L. Posteriormente, debido a la imposibilidad de la viabilidad y continuación de su objeto social, dicha Mercantil se declaró en Concurso de Acreedores y, actualmente, se encuentra inmersa en dicho Procedimiento concursal judicial.

Al hallarse en concurso de acreedores la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., el Ayuntamiento ya no dispone de las facultades de dirección y control sobre la misma, pues estas facultades



han sido asumidas por el Administrador Concursal. En este sentido, cabe señalar que por Auto de fecha 28/01/2013, dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 6, de Madrid, en el Procedimiento de Concurso Voluntario 788/2012, se declara en concurso de acreedores a dicha Sociedad y, posteriormente, por Auto de 2/09/2014, dictado en el mismo procedimiento, por el mismo Juzgado de lo Mercantil nº 6, de Madrid, en el apartado nº 3, de su parte dispositiva, se declara el cese de de los Administradores Sociales o Liquidadores Sociales, siendo sustituidos por la Administración Concursal.

Por tanto, si las facultades de dirección, gestión y control sobre la citada Empresa PESF han sido retiradas al Ayuntamiento y encomendadas a la Administración Concursal, por Resolución judicial, no procede entrar a valorar y determinar cómo y en qué condiciones se está gestionando la misma, ya corresponde al Juzgado y al Administrador concursal dar cuenta de las actuaciones que se lleven a cabo, pues la citada Sociedad Plaza de España San Fernando, S.L., como indica el artículo 8.b), de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, queda excluida del perímetro de consolidación de la Cuenta General Municipal; es decir, no forma parte de la Cuenta General, ni procede el análisis de la información relativa a la misma, incluyéndose en el Expediente documentación de la citada Mercantil a efectos informativos y para conocimiento de la evolución y situación actual del Concurso de Acreedores judicial; no afectando, por tanto, sus datos y su situación, al principio de la imagen fiel y de la situación patrimonial y financiera del Ayuntamiento.

En definitiva, por parte del Ayuntamiento no cabría entrar a valorar y predeterminar sobre unas cuestiones que están judicializadas y que corresponden su determinación, valoración y fijación a otras personas (al Administrador Concursal) y a otros órganos judiciales (Al Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid), al tratarse de una Empresa que se halla fuera del perímetro de consolidación de la Cuenta General Municipal por los motivos señalados.

EN CONCLUSIÓN, teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, tras el análisis de las cuestiones planteadas, procede la desestimación, en su totalidad, de las alegaciones formuladas por la Asociación Cultural "El Molino de San Fernando", en la Persona de su representante legal, y proceder a la aprobación de la Cuenta General Municipal correspondiente al ejercicio 2021, por el Pleno Municipal, como órgano competente, en los mismos términos y condiciones en que fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada con fecha 20 de octubre de 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

POR TODO LO EXPUESTO, EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE, INTERVENTOR MUNICIPAL ACCIDENTAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 175 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, COMO ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.-Desestimar, en su totalidad, las alegaciones presentadas, con fecha 16/11/2022, contra la aprobación de la Cuenta General Municipal, correspondiente al ejercicio 2021, por D. Cipriano Ruiz Almansa, actuando en calidad de presidente de la Asociación Cívico Cultural "El Molino de San Fernando", por los motivos que se han indicado.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Cuentas y Estados, Anexos y demás documentos que componen la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondiente al ejercicio 2021, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la Cuenta de la propia Entidad y las Cuentas anuales de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A.



Ayuntamiento Real Sitio
San Fernando
de Henares

TERCERO.-Una vez aprobada la Cuenta General, deberá rendirse y remitirse a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y demás Órganos y Organismos correspondientes y realizarse todas aquellas actuaciones que sean preceptivas, a los efectos de cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

CUARTO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y demás efectos que sean legalmente procedentes.

Es cuanto me corresponde informar, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en derecho y, sin perjuicio del criterio establecido en cualesquiera otros informes de carácter jurídico o económico que se puedan solicitar, para la válida adopción, por el órgano municipal competente, de los acuerdos o resoluciones que procedan.

San Fernando de Henares, 21 de diciembre de 2022
El Interventor Municipal Accidental



ASUNTO.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DE HACIENDA AL PLENO MUNICIPAL, PARA LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, EN EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, CONTRA LA CUENTA GENERAL, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HANARES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

A los efectos de su aprobación por el Pleno Municipal, previo dictamen por la Comisión Especial de Cuentas, se formula la siguiente PROPUESTA DE APROBACIÓN de la CUENTA GENERAL para el ejercicio 2021.

PRIMERO.-Una vez dictaminada la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el ejercicio 2021, en la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 20/10/2022, fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 26/10/2022, el anuncio relativo a la exposición pública del Expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días, a los efectos de ser examinada y presentar, por los interesados, las reclamaciones y alegaciones oportunas.

SEGUNDO.-Dentro del período de exposición pública se ha presentado escrito de alegaciones a la Cuenta General de éste Ayuntamiento, con fecha 16/11/2022, por parte de D. Cipriano Ruiz Almansa, actuando en calidad de Presidente de la Asociación Cívico Cultural "El Molino de San Fernando", en el cual, tras exponer en detalle los argumentos en que fundamenta sus peticiones, finalmente, solicita que sea rechazada la cuenta General 2021 por incurrir en manifestas inexactitudes y no reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial municipal.

TERCERO.- Se ha emitido informe por la intervención Municipal analizando las alegaciones presentadas y proponiendo la aprobación, por el Pleno Municipal de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2021, **con el siguiente contenido:**

"ASUNTO.-INFORME-PROPUESTA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, EN EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, CONTRA LA CUENTA GENERAL, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA

INFORME-PROPUESTA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 214.2, a), del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, desarrollado en el artículo 16, del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, en relación con las alegaciones presentadas, en el período de exposición pública, contra la aprobación inicial de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2021, se emite el presente Informe, según y en los términos que se señala a continuación.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Una vez dictaminada la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el ejercicio 2021, en la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 20/10/2022, fue



publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 26/10/2022, el anuncio relativo a la exposición pública del Expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días, a los efectos de ser examinada y presentar, por los interesados, las reclamaciones y alegaciones oportunas.

SEGUNDO.-Dentro del período de exposición pública se ha presentado escrito de alegaciones a la Cuenta General de éste Ayuntamiento, con fecha 16/11/2022, por parte de D. Cipriano Ruiz Almansa, actuando en calidad de Presidente de la Asociación Cívico Cultural "El Molino de San Fernando", en el cual, tras exponer en detalle los argumentos en que fundamenta sus peticiones, finalmente, solicita que sea rechazada la cuenta General 2021 por incurrir en manifiestas inexactitudes y no reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial municipal.

ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA CUENTA GENERAL DE 2021

A continuación pasamos a analizar las cuestiones a que hace referencia la representación de la citada Asociación Cívico Cultural "el Molino de San Fernando", en el citado escrito de Alegaciones, reparos y observaciones, de fecha 16/11/2022:

PRIMERO.-ALEGACIÓN PRIMERA.-RELATIVA AL REFLEJO DE LA IMAGEN FIEL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO Y AL IMPORTE REFLEJADO EN EL BALANCE DE SITUACIÓN REFERIDO A LAS INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS.

En lo que se refiere al cumplimiento de los Principios Contables recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración Local, hemos de indicar que todos los principios que contempla la normativa contable se han cumplido en la elaboración de la Cuenta General, y, debido a su cumplimiento, se ha reflejado la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial municipal.

Veamos los movimientos contables que se han llevado a cabo en relación con las inversiones financieras en la Empresa Municipal.

Las participaciones adquiridas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares de la Sociedad Plaza de España San Fernando S.L. (PESF) se registraron en la Aplicación Contable Municipal, desde el principio, en el primer momento de su contabilización, como participaciones pendientes de desembolso.

Efectivamente, en las cuentas del ejercicio 2018 aparecían como inversiones financieras en patrimonio de sociedades del grupo por un importe de 5.228.442,14 €, con el detalle siguiente:

- 962.000,00 €, en acciones de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A.
- 11.169.925, 20 €, en participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- 11.169.925, 20 €, en desembolsos pendientes sobre participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- 4.266.442,14 €, en participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L. por pagos de resoluciones judiciales firmes.

En las cuentas del ejercicio 2019, en el mismo epígrafe, se reflejaba un importe de -10.207.925,20 €, con el detalle siguiente:

- 962.000,00 €, en acciones de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A.
- 11.169.925,20 €, en participaciones por constitución y ampliación de capital de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- -11.169.925,20 €, en desembolsos pendientes sobre participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L.



- 9.582.488,84 € en participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L. por pago sentencias judiciales.
- -9.582.488,84 € por deterioro de las participaciones de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- -11.169.925,20 €, por deterioro de las participaciones de la citada Empresa Plaza de España San Fernando, S.L.

La diferencia entre los dos ejercicios es debida a que, además de tener, el Ayuntamiento, más participaciones a través del pago de sentencias judiciales, en el año 2019, los Servicios Económicos Municipales tienen conocimiento de que la Sociedad Plaza de España San Fernando, S.L. está en situación de insolvencia, en fase de liquidación concursal y tiene un patrimonio neto negativo, por lo que, por primera vez, se dotan deterioros de las participaciones, tanto por adquisición directa como por pago de sentencias judiciales.

En el supuesto de que fuera cierto que las citadas participaciones sociales en la empresa PESF estuvieran desembolsadas, que no es el caso, pues no hay documentos que así lo justifique, debido a su deterioro por la pérdida de valor, aparecerían o se reflejarían en el Balance de Situación del Ayuntamiento con importe cero, pero, dado que están suscritas, pero pendientes de desembolsar, y, también deterioradas, su importe en el Balance queda en negativo; y, en consecuencia, si al valor de -11.169.925,20€ le sumamos el valor de las acciones de la Empresa Municipal del Suelo San Fernando, S.L., por importe de +962.000€, obtenemos el resultado negativo de -10.207.925,20€, que es el importe que aparece reflejado en el Activo del Balance de Situación de la Cuenta General, bajo la denominación de "Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas". Todo ello ha de ser así, como veremos más adelante, en aplicación y por disposición de las normas recogidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

En cuanto a la suscripción y desembolso de las participaciones sociales cabe indicar que en las Escrituras públicas notariales de Constitución de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., de fecha 9 de julio de 2008, se hace referencia, únicamente, a que el Ayuntamiento asume y suscribe un determinado número de participaciones sociales, pero, en ningún momento se hace referencia a que dichas Participaciones estén desembolsadas.

Es necesario, en este punto hacer referencia a la diferencia que existe entre la suscripción de acciones y su desembolso. A diferencia del capital suscrito, que es aquel que los socios se han comprometido a aportar, el capital desembolsado es el que realmente han entregado a la sociedad. La asunción de participaciones sociales, al igual que la suscripción de las acciones, no es más que un acto de manifestación de voluntad por el que un sujeto decide ser socio de una sociedad de capital, adquiriendo participaciones o acciones, según los casos, y, asumiendo las obligaciones derivadas de tal condición. Además, el hecho de que las participaciones se hayan realizado en pleno dominio no significa que se hallen plenamente desembolsadas, pues, lógicamente, se ha de ser titular dominical para suscribir esas participaciones.

Como puede comprobarse, tanto en las Escrituras Notariales de Constitución de la Sociedad Plaza de España San Fernando, S.L., de fecha 9 de julio de 2008, como en la Escritura posterior de ampliación de capital, de fecha 8 de enero de 2009, se refleja, en todo momento, la asunción y suscripción de participaciones sociales por el Ayuntamiento, sin hacer referencia al desembolso, entre otras cuestiones porque dichas participaciones, consistían en aportaciones no dinerarias, se referían a aprovechamientos futuros que se materializarían una vez completada la urbanización y, por lo tanto, no podían ser desembolsados en el momento en que ambas escrituras se formalizaron ante Notario.

Aclarada la diferencia entre suscripción de participaciones sociales y su desembolso, pasamos a analizar su tratamiento contable, según lo establecido en la normativa vigente, conforme se configura en la Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICALN).



De acuerdo con el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Balance de la Entidad Local pondrá de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como sus variaciones.

El Balance forma parte de los documentos integrantes de la Cuenta General de la entidad local, y la citada Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, dentro de su ANEXO, referido al "PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA adaptado a la Administración Local", en la TERCERA PARTE, dedicada a las Cuentas anuales, en su apartado 1, punto 6º, se refiere al mismo, en los siguientes términos:

"6.º Balance.

El balance comprende con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad, y deberá formularse teniendo en cuenta que:

1. La clasificación entre partidas corrientes y no corrientes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Un activo debe clasificarse como activo corriente cuando:

a.1) Se espere realizar en el corto plazo, es decir, dentro del periodo de doce meses contados a partir de la fecha de las cuentas anuales, o

a.2) Se trate de efectivo u otro medio líquido equivalente.

Todos los demás activos deben clasificarse como no corrientes.

b) Un pasivo debe clasificarse como pasivo corriente cuando deba liquidarse a corto plazo, es decir, dentro del periodo de doce meses a partir de la fecha de las cuentas anuales.

Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes.

2. Las correcciones valorativas por deterioro y las amortizaciones acumuladas minorarán la partida del activo en la que figure el correspondiente elemento patrimonial."

3. Los desembolsos pendientes sobre participaciones minorarán la partida del activo en la que figure la correspondiente inversión financiera."

Como puede observarse del texto de esta norma se desprende que las correcciones de valor por deterioros, en este caso corrección del valor por deterioro de las participaciones que el Ayuntamiento tiene en la Sociedad PESF, tras su aplicación, minoran la partida del activo.

Dentro de la **SEGUNDA PARTE**, de la citada Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se incluyen **las normas de reconocimiento y valoración que desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte de este Texto, relativa al marco conceptual de la Contabilidad Pública, e incluyen criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales, y, en su APARTADO 8.º, RELATIVO A LOS ACTIVOS FINANCIEROS, EN SU PUNTO 7, SE RECOGEN LAS "INVERSIONES EN EL PATRIMONIO DE ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS", con la siguiente redacción:**

"7. Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

7.1 Valoración inicial: Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma antes de que la entidad pase a tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados con dicha inversión y contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta la baja o deterioro.

Formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

En caso de aportaciones no dinerarias, para la valoración inicial de la inversión se aplicará lo establecido en el punto 4.d) de la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», para los activos adquiridos en permuta.



7.2 Valoración posterior: Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por enajenación u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que otorgan los mismos derechos.

7.3 Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, y en todo caso en el momento que se acuerde la enajenación o transmisión de la participación, **deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable como consecuencia, por ejemplo, de un descenso prolongado y significativo de los fondos propios de la entidad participada.**

Según lo indicado en esta norma han de realizarse correcciones del valor de las participaciones en la entidades del grupo, en este caso concreto, en las participaciones que el Ayuntamiento posee en el Capital social de la Empresa PESF, siempre que exista una "evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable..." Es decir, es necesario efectuar dicha corrección del valor de las participaciones sociales, con la correspondiente anotación contable, toda vez que la situación concursal de la Mercantil PESF va encaminada a su liquidación, extinción y desaparición del tráfico jurídico, lo que implica que ningún valor tiene el capital social de una empresa en proceso de extinción, pues, en tal situación, ya no existirá la posibilidad de recuperación del importe invertido en la misma.

En la **CUARTA PARTE** de la reiterada Instrucción de Contabilidad, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que recoge el **CUADRO DE CUENTAS del Plan General de Contabilidad Pública**, se hace referencia a la cuenta **2941** (denominada deterioro de valor de participaciones a largo plazo en sociedades mercantiles y sociedades cooperativas del grupo, multigrupo y asociadas) y a la Cuenta **6961** (denominada pérdidas por deterioro de participaciones en sociedades mercantiles y sociedades cooperativas del grupo, multigrupo y asociadas), y, en la **QUINTA PARTE**, relativa a las **DEFINICIONES Y RELACIONES CONTABLES**, se recoge su contabilización de la siguiente forma:

- "294. Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Importe de las correcciones valorativas por deterioro del valor de las participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe del deterioro estimado que se deba imputar a resultados, con cargo a las subcuentas 6960, «Pérdidas por deterioro de participaciones en entidades de derecho público del grupo, multigrupo y asociadas», 6961, «Pérdidas por deterioro de participaciones en sociedades mercantiles y sociedades cooperativas del grupo, multigrupo y asociadas», o 6962, «Pérdidas por deterioro de participaciones en otras entidades del grupo, multigrupo y asociadas», según corresponda."

- "696. Pérdidas por deterioro de participaciones.

Corrección valorativa, por deterioro del valor de participaciones en el patrimonio neto.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Se cargará, por el importe del deterioro estimado, con abono a las cuentas correspondientes de los subgrupos 29, «Deterioro de valor de activos no corrientes»"

En consecuencia, como puede observarse, de las normas transcritas anteriormente, se deduce que, con anterioridad al cierre del ejercicio contable, habrá de realizarse, entre otras operaciones, las de ajustes por el deterioro del valor de las inversiones realizadas, en este caso concreto, deterioro de las inversiones realizadas por el Ayuntamiento en las participaciones de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., de acuerdo con las normativa indicada.

Dado que dicha Empresa se encuentra en Concurso de Acreedores judicial que concluirá con su liquidación definitiva y extinción, es evidente que la inversión realizada por el Ayuntamiento en



dicha Empresa ha perdido todo su valor, las participaciones no tienen valor alguno, se han deteriorado por que la Empresa, tras el concurso y su liquidación final, quedará extinguida definitivamente y, por tanto, esas participaciones deben depreciarse (suponen una pérdida de valor por depreciación), porque así lo establece la normativa vigente; lo cual implica que, a su vez, una vez efectuados los correspondientes asientos contables, esa pérdida de valor supone una importante disminución del Activo del Balance de la Cuenta general Municipal, como hemos indicado anteriormente, en un importe negativo de -10.207.925,20€; todo ello, derivado de la aplicación del marco normativo contable indicado.

SEGUNDO.-ALEGACIÓN SEGUNDA.-RELATIVA A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A. (EMS).

En lo que respecta a la Empresa Municipal del Suelo (EMS), cabe indicar que en el propio Expediente de la Cuenta General ya consta un Informe de la Intervención Municipal, donde se analizan las Cuentas Anuales de la misma y el proceso de liquidación en que se halla inmersa.

Durante el proceso de liquidación la Sociedad conserva su personalidad jurídica, actúa en el tráfico jurídico como una sociedad en liquidación y sigue siendo titular de su patrimonio social. La disolución no es más que un presupuesto de la extinción y un acuerdo que abre el período de liquidación (art. 371 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades (TRLSC)), constituyendo, la liquidación, el conjunto de operaciones por el que la Sociedad procede al cobro de créditos, enajenación de su activo, al pago de las deudas y, como conclusión de estas operaciones, a la determinación del resultado definitivo a repartir entre los socios que, en este caso, el resultado final recaería, en su totalidad, sobre el Ayuntamiento, en su condición de socio único.

Tras el inicio del período de liquidación en el ejercicio 2016 se han venido ejecutando las oportunas operaciones para llevar a efecto la liquidación propiamente dicha, realizando el activo de la sociedad y, extinguiendo el pasivo, pagando las deudas vencidas y extinguiendo obligaciones pendientes. Si bien es cierto que el período de liquidación se ha extendido a lo largo de varios ejercicios, desde su inicio en el año 2016, también lo es que la normativa reguladora de las sociedades mercantiles (TRLSC), no fija ni determina un plazo concreto en el que han de iniciarse y concluirse las operaciones de liquidación y su extinción final.

En los registros contables, tanto del Ayuntamiento como de la Empresa Municipal del Suelo (EMS), se han incorporado y reflejado las operaciones de activos y pasivos financieros que mantienen recíprocamente. Asimismo, se ha de indicar que dentro del perímetro de consolidación, a nivel consolidado, si el crédito a favor del Ayuntamiento se contabilizase como fallido, al tratarse de una operación interna entre Ayuntamiento y su Sociedad, no afectaría en modo alguno a la situación actual del Balance, puesto que el resultado final sería cero, no teniendo, por tanto, repercusión alguna en las masas del activo y pasivo del Balance Municipal de la Cuenta General.

No obstante lo anterior hay que tener en cuenta, también, que dada la situación de liquidación en que se encuentra la Empresa Municipal (EMS), concluidas todas las operaciones tendentes a su liquidación, los liquidadores someterán a la Junta General un Balance Final, con un informe completo sobre dichas operaciones, así como un Proyecto de división del patrimonio resultante, cuyo exclusivo beneficiario será el Ayuntamiento, al ser el socio único por ser el titular del 100% del Capital social.

En última instancia, los liquidadores otorgarán Escritura Pública de extinción de la Sociedad, que se inscribirá en el Registro Mercantil, con las manifestaciones previstas en el artículo 395.1, del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, TRLSC, a la que se incorporarán el citado Balance Final de liquidación y la relación de los socios, en este caso el Ayuntamiento, como socio único, en la que constará su identidad y el valor de la cuota de liquidación que le corresponda, así como de la cancelación de todos los asientos relativos a la Sociedad. Además, los liquidadores depositarán en el Registro Mercantil los libros y documentos de la sociedad extinguida (conforme al art. 396 TRLSC).



En definitiva, todas estas operaciones de liquidación y extinción de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A., conducirán a que las deudas o créditos que actualmente mantengan ambas entidades queden extinguidos.

TERCERO.-ALEGACIÓN TERCERA.-RELATIVA A LOS INFORMES Y LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE LAS EMPRESA PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L. (PESF), FORMULADOS POR EL ADMINISTRADOR CONCURSAL.

A este respecto, sobre la situación concursal de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., conviene hacer una breve referencia a lo indicado en el artículo 8.b), de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, que señala que quedan excluidas de la consolidación de la Cuenta General las entidades públicas, cuando concurra algún tipo de circunstancia especial, entre las cuales, hace referencia a "Cuando existan restricciones importantes y permanentes que dificulten sustancialmente el ejercicio por la entidad dominante de sus derechos sobre el patrimonio o la gestión de la entidad dependiente."

Pues bien, como bien es conocido, con fecha 9 de julio de 2008, y ante el Notario, fue constituida la entidad PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L. Posteriormente, debido a la imposibilidad de la viabilidad y continuación de su objeto social, dicha Mercantil se declaró en Concurso de Acreedores y, actualmente, se encuentra inmersa en dicho Procedimiento concursal judicial.

Al hallarse en concurso de acreedores la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., el Ayuntamiento ya no dispone de las facultades de dirección y control sobre la misma, pues estas facultades han sido asumidas por el Administrador Concursal. En este sentido, cabe señalar que por Auto de fecha 28/01/2013, dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 6, de Madrid, en el Procedimiento de Concurso Voluntario 788/2012, se declara en concurso de acreedores a dicha Sociedad y, posteriormente, por Auto de 2/09/2014, dictado en el mismo procedimiento, por el mismo Juzgado de lo Mercantil nº 6, de Madrid, en el apartado nº 3, de su parte dispositiva, se declara el cese de de los Administradores Sociales o Liquidadores Sociales, siendo sustituidos por la Administración Concursal.

Por tanto, si las facultades de dirección, gestión y control sobre la citada Empresa PESF han sido retiradas al Ayuntamiento y encomendadas a la Administración Concursal, por Resolución judicial, no procede entrar a valorar y determinar cómo y en qué condiciones se está gestionando la misma, ya corresponde al Juzgado y al Administrador concursal dar cuenta de las actuaciones que se lleven a cabo, pues la citada Sociedad Plaza de España San Fernando, S.L., como indica el artículo 8.b), de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, queda excluida del perímetro de consolidación de la Cuenta General Municipal; es decir, no forma parte de la Cuenta General, ni procede el análisis de la información relativa a la misma, incluyéndose en el Expediente documentación de la citada Mercantil a efectos informativos y para conocimiento de la evolución y situación actual del Concurso de Acreedores judicial; no afectando, por tanto, sus datos y su situación, al principio de la imagen fiel y de la situación patrimonial y financiera del Ayuntamiento.

En definitiva, por parte del Ayuntamiento no cabría entrar a valorar y predeterminar sobre unas cuestiones que están judicializadas y que corresponden su determinación, valoración y fijación a otras personas (al Administrador Concursal) y a otros órganos judiciales (Al Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid), al tratarse de una Empresa que se halla fuera del perímetro de consolidación de la Cuenta General Municipal por los motivos señalados.

EN CONCLUSIÓN, teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, tras el análisis de las cuestiones planteadas, procede la desestimación, en su totalidad, de las alegaciones formuladas por la Asociación Cultural "El Molino de San Fernando", en la Persona de su representante legal, y proceder a la aprobación de la Cuenta General Municipal



correspondiente al ejercicio 2021, por el Pleno Municipal, como órgano competente, en los mismos términos y condiciones en que fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada con fecha 20 de octubre de 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

POR TODO LO EXPUESTO, EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE, INTERVENTOR MUNICIPAL ACCIDENTAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 175 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, COMO ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.-Desestimar, en su totalidad, las alegaciones presentadas, con fecha 16/11/2022, contra la aprobación de la Cuenta General Municipal, correspondiente al ejercicio 2021, por D. Cipriano Ruiz Almansa, actuando en calidad de presidente de la Asociación Cívico Cultural "El Molino de San Fernando", por los motivos que se han indicado.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Cuentas y Estados, Anexos y demás documentos que componen la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondiente al ejercicio 2021, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la Cuenta de la propia Entidad y las Cuentas anuales de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A.

TERCERO.-Una vez aprobada la Cuenta General, deberá rendirse y remitirse a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y demás Órganos y Organismos correspondientes y realizarse todas aquellas actuaciones que sean preceptivas, a los efectos de cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

CUARTO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y demás efectos que sean legalmente procedentes."

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

POR TODO LO EXPUESTO, VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE Y EL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ESTA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, COMO ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.-Desestimar, en su totalidad, las alegaciones presentadas, con fecha 16/11/2022, contra la aprobación de la Cuenta General Municipal, correspondiente al ejercicio 2021, por D. Cipriano Ruiz Almansa, actuando en calidad de presidente de la Asociación Cívico Cultural "El Molino de San Fernando", por los motivos que se han indicado.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Cuentas y Estados, Anexos y demás documentos que componen la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondiente al ejercicio 2021, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la Cuenta de la propia Entidad



Ayuntamiento Real Sitio
San Fernando
de Henares

y las Cuentas anuales de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A.

TERCERO.-Una vez aprobada la Cuenta General, deberá rendirse y remitirse a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y demás Órganos y Organismos correspondientes y realizarse todas aquellas actuaciones que sean preceptivas, a los efectos de cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

CUARTO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y demás efectos que sean legalmente procedentes.

Es cuanto se propone al Pleno Municipal para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

San Fernando de Henares, 21 de diciembre de 2022

El Concejal delegado de Hacienda

Fdo.-Roberto Baldanta Tello





DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 27 de diciembre de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la desestimación de las alegaciones presentadas a la Cuenta General del ejercicio 2021, y su remisión al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“ASUNTO.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DE HACIENDA AL PLENO MUNICIPAL, PARA LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, EN EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, CONTRA LA CUENTA GENERAL, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HANARES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

A los efectos de su aprobación por el Pleno Municipal, previo dictamen por la Comisión Especial de Cuentas, se formula la siguiente PROPUESTA DE APROBACIÓN de la CUENTA GENERAL para el ejercicio 2021.

PRIMERO.-Una vez dictaminada la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el ejercicio 2021, en la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 20/10/2022, fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 26/10/2022, el anuncio relativo a la exposición pública del Expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días, a los efectos de ser examinada y presentar, por los interesados, las reclamaciones y alegaciones oportunas.

SEGUNDO.-Dentro del período de exposición pública se ha presentado escrito de alegaciones a la Cuenta General de éste Ayuntamiento, con fecha 16/11/2022, por parte de D. Cipriano Ruiz Almansa, actuando en calidad de Presidente de la Asociación Cívico Cultural “El Molino de San Fernando”, en el cual, tras exponer en detalle los argumentos en que fundamenta sus peticiones, finalmente, solicita que sea rechazada la cuenta General 2021 por incurrir en manifestas inexactitudes y no reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial municipal.

TERCERO.- Se ha emitido informe por la intervención Municipal analizando las alegaciones presentadas y proponiendo la aprobación, por el Pleno Municipal de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2021, con el siguiente contenido:

“ASUNTO.-INFORME-PROPUESTA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, EN EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, CONTRA LA CUENTA GENERAL, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA



INFORME-PROPUESTA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 214.2, a), del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, desarrollado en el artículo 16, del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, en relación con las alegaciones presentadas, en el período de exposición pública, contra la aprobación inicial de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2021, se emite el presente Informe, según y en los términos que se señala a continuación.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Una vez dictaminada la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el ejercicio 2021, en la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 20/10/2022, fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 26/10/2022, el anuncio relativo a la exposición pública del Expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días, a los efectos de ser examinada y presentar, por los interesados, las reclamaciones y alegaciones oportunas.

SEGUNDO.-Dentro del período de exposición pública se ha presentado escrito de alegaciones a la Cuenta General de éste Ayuntamiento, con fecha 16/11/2022, por parte de D. Cipriano Ruiz Almansa, actuando en calidad de Presidente de la Asociación Cívico Cultural "El Molino de San Fernando", en el cual, tras exponer en detalle los argumentos en que fundamenta sus peticiones, finalmente, solicita que sea rechazada la cuenta General 2021 por incurrir en manifestas inexactitudes y no reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial municipal.

ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA CUENTA GENERAL DE 2021

A continuación pasamos a analizar las cuestiones a que hace referencia la representación de la citada Asociación Cívico Cultural "el Molino de San Fernando", en el citado escrito de Alegaciones, reparos y observaciones, de fecha 16/11/2022:

PRIMERO.-ALEGACIÓN PRIMERA.-RELATIVA AL REFLEJO DE LA IMAGEN FIEL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO Y AL IMPORTE REFLEJADO EN EL BALANCE DE SITUACIÓN REFERIDO A LAS INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS.

En lo que se refiere al cumplimiento de los Principios Contables recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración Local, hemos de indicar que todos los principios que contempla la normativa contable se han cumplido en la elaboración de la Cuenta General, y, debido a su cumplimiento, se ha reflejado la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial municipal.

Veamos los movimientos contables que se han llevado a cabo en relación con las inversiones financieras en la Empresa Municipal.

Las participaciones adquiridas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares de la Sociedad Plaza de España San Fernando S.L. (PESF) se registraron en la Aplicación Contable Municipal, desde el principio, en el primer momento de su contabilización, como participaciones pendientes de desembolso.



Efectivamente, en las cuentas del ejercicio 2018 aparecían como inversiones financieras en patrimonio de sociedades del grupo por un importe de 5.228.442,14 €, con el detalle siguiente:

- 962.000,00 €, en acciones de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A.
- 11.169.925, 20 €, en participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- 11.169.925, 20 €, en desembolsos pendientes sobre participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- 4.266.442,14 €, en participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L. por pagos de resoluciones judiciales firmes.

En las cuentas del ejercicio 2019, en el mismo epígrafe, se reflejaba un importe de -10.207.925,20 €, con el detalle siguiente:

- 962.000,00 €, en acciones de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A.
- 11.169.925,20 €, en participaciones por constitución y ampliación de capital de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- -11.169.925,20 €, en desembolsos pendientes sobre participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- 9.582.488,84 € en participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L. por pago sentencias judiciales.
- -9.582.488,84 € por deterioro de las participaciones de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- -11.169.925,20 €, por deterioro de las participaciones de la citada Empresa Plaza de España San Fernando, S.L.

La diferencia entre los dos ejercicios es debida a que, además de tener, el Ayuntamiento, más participaciones a través del pago de sentencias judiciales, en el año 2019, los Servicios Económicos Municipales tienen conocimiento de que la Sociedad Plaza de España San Fernando, S.L. está en situación de insolvencia, en fase de liquidación concursal y tiene un patrimonio neto negativo, por lo que, por primera vez, se dotan deterioros de las participaciones, tanto por adquisición directa como por pago de sentencias judiciales.

En el supuesto de que fuera cierto que las citadas participaciones sociales en la empresa PESF estuvieran desembolsadas, que no es el caso, pues no hay documentos que así lo justifique, debido a su deterioro por la pérdida de valor, aparecerían o se reflejarían en el Balance de Situación del Ayuntamiento con importe cero, pero, dado que están suscritas, pero pendientes de desembolsar, y, también deterioradas, su importe en el Balance queda en negativo; y, en consecuencia, si al valor de -11.169.925,20€ le sumamos el valor de las acciones de la Empresa Municipal del Suelo San Fernando, S.L., por importe de +962.000€, obtenemos el resultado negativo de -10.207.925,20€, que es el importe que aparece reflejado en el Activo del Balance de Situación de la Cuenta General, bajo la denominación de "Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas". Todo ello ha de ser así, como veremos más adelante, en aplicación y por disposición de las normas recogidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

En cuanto a la suscripción y desembolso de las participaciones sociales cabe indicar que en las Escrituras públicas notariales de Constitución de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., de fecha 9 de julio de 2008, se hace referencia, únicamente, a que el Ayuntamiento asume y suscribe un determinado número de participaciones sociales, pero, en ningún momento se hace referencia a que dichas Participaciones estén desembolsadas.



Es necesario, en este punto hacer referencia a la diferencia que existe entre la suscripción de acciones y su desembolso. A diferencia del capital suscrito, que es aquel que los socios se han comprometido a aportar, el capital desembolsado es el que realmente han entregado a la sociedad. La asunción de participaciones sociales, al igual que la suscripción de las acciones, no es más que un acto de manifestación de voluntad por el que un sujeto decide ser socio de una sociedad de capital, adquiriendo participaciones o acciones, según los casos, y, asumiendo las obligaciones derivadas de tal condición. Además, el hecho de que las participaciones se hayan realizado en pleno dominio no significa que se hallen plenamente desembolsadas, pues, lógicamente, se ha de ser titular dominical para suscribir esas participaciones.

Como puede comprobarse, tanto en las Escrituras Notariales de Constitución de la Sociedad Plaza de España San Fernando, S.L., de fecha 9 de julio de 2008, como en la Escritura posterior de ampliación de capital, de fecha 8 de enero de 2009, se refleja, en todo momento, la asunción y suscripción de participaciones sociales por el Ayuntamiento, sin hacer referencia al desembolso, entre otras cuestiones porque dichas participaciones, consistían en aportaciones no dinerarias, se referían a aprovechamientos futuros que se materializarían una vez completada la urbanización y, por lo tanto, no podían ser desembolsados en el momento en que ambas escrituras se formalizaron ante Notario.

Aclarada la diferencia entre suscripción de participaciones sociales y su desembolso, pasamos a analizar su tratamiento contable, según lo establecido en la normativa vigente, conforme se configura en la Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICALN).

De acuerdo con el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Balance de la Entidad Local pondrá de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como sus variaciones.

El Balance forma parte de los documentos integrantes de la Cuenta General de la entidad local, y la citada Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, dentro de su ANEXO, referido al "PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA adaptado a la Administración Local", en la TERCERA PARTE, dedicada a las Cuentas anuales, en su apartado 1, punto 6º, se refiere al mismo, en los siguientes términos:

"6.º Balance.

El balance comprende con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad, y deberá formularse teniendo en cuenta que:

1. La clasificación entre partidas corrientes y no corrientes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Un activo debe clasificarse como activo corriente cuando:

a.1) Se espere realizar en el corto plazo, es decir, dentro del periodo de doce meses contados a partir de la fecha de las cuentas anuales, o

a.2) Se trate de efectivo u otro medio líquido equivalente.

Todos los demás activos deben clasificarse como no corrientes.

b) Un pasivo debe clasificarse como pasivo corriente cuando deba liquidarse a corto plazo, es decir, dentro del periodo de doce meses a partir de la fecha de las cuentas anuales.

Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes.

2. Las correcciones valorativas por deterioro y las amortizaciones acumuladas minorarán la partida del activo en la que figure el correspondiente elemento patrimonial."



3. Los desembolsos pendientes sobre participaciones minorarán la partida del activo en la que figure la correspondiente inversión financiera.”

Como puede observarse del texto de esta norma se desprende que las correcciones de valor por deterioros, en este caso corrección del valor por deterioro de las participaciones que el Ayuntamiento tiene en la Sociedad PESF, tras su aplicación, minoran la partida del activo.

Dentro de la **SEGUNDA PARTE**, de la citada Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se incluyen las normas de reconocimiento y valoración que desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte de este Texto, relativa al marco conceptual de la Contabilidad Pública, e incluyen criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales, y, **en su APARTADO 8.º, RELATIVO A LOS ACTIVOS FINANCIEROS, EN SU PUNTO 7, SE RECOGEN LAS “INVERSIONES EN EL PATRIMONIO DE ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS”, con la siguiente redacción:**

“7. Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

7.1 Valoración inicial: Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma antes de que la entidad pase a tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados con dicha inversión y contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta la baja o deterioro.

Formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.

En caso de aportaciones no dinerarias, para la valoración inicial de la inversión se aplicará lo establecido en el punto 4.d) de la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», para los activos adquiridos en permuta.

7.2 Valoración posterior: Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.



Cuando deba asignarse valor a estos activos por enajenación u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que otorgan los mismos derechos.

7.3 Deterioro: *Al menos al cierre del ejercicio, y en todo caso en el momento que se acuerde la enajenación o transmisión de la participación, **deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable como consecuencia, por ejemplo, de un descenso prolongado y significativo de los fondos propios de la entidad participada.***

Según lo indicado en esta norma han de realizarse correcciones del valor de las participaciones en la entidades del grupo, en este caso concreto, en las participaciones que el Ayuntamiento posee en el Capital social de la Empresa PESF, siempre que exista una “evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable...” Es decir, es necesario efectuar dicha corrección del valor de las participaciones sociales, con la correspondiente anotación contable, toda vez que la situación concursal de la Mercantil PESF va encaminada a su liquidación, extinción y desaparición del tráfico jurídico, lo que implica que ningún valor tiene el capital social de una empresa en proceso de extinción, pues, en tal situación, ya no existirá la posibilidad de recuperación del importe invertido en la misma.

*En la **CUARTA PARTE** de la reiterada Instrucción de Contabilidad, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que recoge el **CUADRO DE CUENTAS del Plan General de Contabilidad Pública**, se hace referencia a la cuenta **2941** (denominada deterioro de valor de participaciones a largo plazo en sociedades mercantiles y sociedades cooperativas del grupo, multigrupo y asociadas) y a la Cuenta **6961** (denominada pérdidas por deterioro de participaciones en sociedades mercantiles y sociedades cooperativas del grupo, multigrupo y asociadas), y, en la **QUINTA PARTE**, relativa a las **DEFINICIONES Y RELACIONES CONTABLES**, se recoge su contabilización de la siguiente forma:*

*-“**294. Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.***

Importe de las correcciones valorativas por deterioro del valor de las participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.



Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe del deterioro estimado que se deba imputar a resultados, con cargo a las subcuentas 6960, «Pérdidas por deterioro de participaciones en entidades de derecho público del grupo, multigrupo y asociadas», 6961, «Pérdidas por deterioro de participaciones en sociedades mercantiles y sociedades cooperativas del grupo, multigrupo y asociadas», o 6962, «Pérdidas por deterioro de participaciones en otras entidades del grupo, multigrupo y asociadas», según corresponda.»

-“696. Pérdidas por deterioro de participaciones.

Corrección valorativa, por deterioro del valor de participaciones en el patrimonio neto.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Se cargará, por el importe del deterioro estimado, con abono a las cuentas correspondientes de los subgrupos 29, «Deterioro de valor de activos no corrientes»”

En consecuencia, como puede observarse, de las normas transcritas anteriormente, se deduce que, con anterioridad al cierre del ejercicio contable, habrá de realizarse, entre otras operaciones, las de ajustes por el deterioro del valor de las inversiones realizadas, en este caso concreto, deterioro de las inversiones realizadas por el Ayuntamiento en las participaciones de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., de acuerdo con las normativa indicada.

Dado que dicha Empresa se encuentra en Concurso de Acreedores judicial que concluirá con su liquidación definitiva y extinción, es evidente que la inversión realizada por el Ayuntamiento en dicha Empresa ha perdido todo su valor, las participaciones no tienen valor alguno, se han deteriorado por que la Empresa, tras el concurso y su liquidación final, quedará extinguida definitivamente y, por tanto, esas participaciones deben depreciarse (suponen una pérdida de valor por depreciación), porque así lo establece la normativa vigente; lo cual implica que, a su vez, una vez efectuados los correspondientes asientos contables, esa pérdida de valor supone una importante disminución del Activo del Balance de la Cuenta general Municipal, como hemos indicado anteriormente, en un importe negativo de - 10.207.925,20€; todo ello, derivado de la aplicación del marco normativo contable indicado.

SEGUNDO.-ALEGACIÓN SEGUNDA.-RELATIVA A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A. (EMS).

En lo que respecta a la Empresa Municipal del Suelo (EMS), cabe indicar que en el propio Expediente de la Cuenta General ya consta un Informe de la Intervención Municipal, donde se analizan las Cuentas Anuales de la misma y el proceso de liquidación en que se halla inmersa.

Durante el proceso de liquidación la Sociedad conserva su personalidad jurídica, actúa en el tráfico jurídico como una sociedad en liquidación y sigue siendo titular de su patrimonio social. La disolución no es más que un presupuesto de la extinción y un acuerdo que abre el período de liquidación (art. 371 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades (TRLSC)), constituyendo, la liquidación, el conjunto de operaciones por el que la Sociedad procede al cobro de créditos, enajenación de su activo, al pago de las deudas y, como conclusión de estas operaciones, a la determinación del resultado definitivo a repartir entre los socios que, en este caso, el resultado final recaería, en su totalidad, sobre el Ayuntamiento, en su condición de socio único.



Tras el inicio del período de liquidación en el ejercicio 2016 se han venido ejecutando las oportunas operaciones para llevar a efecto la liquidación propiamente dicha, realizando el activo de la sociedad y, extinguiendo el pasivo, pagando las deudas vencidas y extinguiendo obligaciones pendientes. Si bien es cierto que el período de liquidación se ha extendido a lo largo de varios ejercicios, desde su inicio en el año 2016, también lo es que la normativa reguladora de las sociedades mercantiles (TRLSC), no fija ni determina un plazo concreto en el que han de iniciarse y concluirse las operaciones de liquidación y su extinción final.

En los registros contables, tanto del Ayuntamiento como de la Empresa Municipal del Suelo (EMS), se han incorporado y reflejado las operaciones de activos y pasivos financieros que mantienen recíprocamente. Asimismo, se ha de indicar que dentro del perímetro de consolidación, a nivel consolidado, si el crédito a favor del Ayuntamiento se contabilizase como fallido, al tratarse de una operación interna entre Ayuntamiento y su Sociedad, no afectaría en modo alguno a la situación actual del Balance, puesto que el resultado final sería cero, no teniendo, por tanto, repercusión alguna en las masas del activo y pasivo del Balance Municipal de la Cuenta General.

No obstante lo anterior hay que tener en cuenta, también, que dada la situación de liquidación en que se encuentra la Empresa Municipal (EMS), concluidas todas las operaciones tendentes a su liquidación, los liquidadores someterán a la Junta General un Balance Final, con un informe completo sobre dichas operaciones, así como un Proyecto de división del patrimonio resultante, cuyo exclusivo beneficiario será el Ayuntamiento, al ser el socio único por ser el titular del 100% del Capital social.

En última instancia, los liquidadores otorgarán Escritura Pública de extinción de la Sociedad, que se inscribirá en el Registro Mercantil, con las manifestaciones previstas en el artículo 395.1, del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, TRLSC, a la que se incorporarán el citado Balance Final de liquidación y la relación de los socios, en este caso el Ayuntamiento, como socio único, en la que constará su identidad y el valor de la cuota de liquidación que le corresponda, así como de la cancelación de todos los asientos relativos a la Sociedad. Además, los liquidadores depositarán en el Registro Mercantil los libros y documentos de la sociedad extinguida (conforme al art. 396 TRLSC).

En definitiva, todas estas operaciones de liquidación y extinción de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A., conducirán a que las deudas o créditos que actualmente mantengan ambas entidades queden extinguidos.

TERCERO.-ALEGACIÓN TERCERA.-RELATIVA A LOS INFORMES Y LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE LAS EMPRESA PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L. (PESF), FORMULADOS POR EL ADMINISTRADOR CONCURSAL.

A este respecto, sobre la situación concursal de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., conviene hacer una breve referencia a lo indicado en el artículo 8.b), de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, que señala que quedan excluidas de la consolidación de la Cuenta General las entidades públicas, cuando concorra algún tipo de circunstancia especial, entre las cuales, hace referencia a "Cuando existan restricciones importantes y permanentes que dificulten sustancialmente el ejercicio por la entidad dominante de sus derechos sobre el patrimonio o la gestión de la entidad dependiente."

Pues bien, como bien es conocido, con fecha 9 de julio de 2008, y ante el Notario, fue constituida la entidad PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L. Posteriormente, debido a la imposibilidad de la viabilidad y continuación de su objeto social, dicha Mercantil se declaró en Concurso de Acreedores y, actualmente, se encuentra inmersa en dicho Procedimiento concursal judicial.



Al hallarse en concurso de acreedores la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., el Ayuntamiento ya no dispone de las facultades de dirección y control sobre la misma, pues estas facultades han sido asumidas por el Administrador Concursal. En este sentido, cabe señalar que por Auto de fecha 28/01/2013, dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 6, de Madrid, en el Procedimiento de Concurso Voluntario 788/2012, se declara en concurso de acreedores a dicha Sociedad y, posteriormente, por Auto de 2/09/2014, dictado en el mismo procedimiento, por el mismo Juzgado de lo Mercantil nº 6, de Madrid, en el apartado nº 3, de su parte dispositiva, se declara el cese de de los Administradores Sociales o Liquidadores Sociales, siendo sustituidos por la Administración Concursal.

Por tanto, si las facultades de dirección, gestión y control sobre la citada Empresa PESF han sido retiradas al Ayuntamiento y encomendadas a la Administración Concursal, por Resolución judicial, no procede entrar a valorar y determinar cómo y en qué condiciones se está gestionando la misma, ya corresponde al Juzgado y al Administrador concursal dar cuenta de las actuaciones que se lleven a cabo, pues la citada Sociedad Plaza de España San Fernando, S.L., como indica el artículo 8.b), de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, queda excluida del perímetro de consolidación de la Cuenta General Municipal; es decir, no forma parte de la Cuenta General, ni procede el análisis de la información relativa a la misma, incluyéndose en el Expediente documentación de la citada Mercantil a efectos informativos y para conocimiento de la evolución y situación actual del Concurso de Acreedores judicial; no afectando, por tanto, sus datos y su situación, al principio de la imagen fiel y de la situación patrimonial y financiera del Ayuntamiento.

En definitiva, por parte del Ayuntamiento no cabría entrar a valorar y predeterminar sobre unas cuestiones que están judicializadas y que corresponden su determinación, valoración y fijación a otras personas (al Administrador Concursal) y a otros órganos judiciales (Al Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid), al tratarse de una Empresa que se halla fuera del perímetro de consolidación de la Cuenta General Municipal por los motivos señalados.

EN CONCLUSIÓN, teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, tras el análisis de las cuestiones planteadas, procede la desestimación, en su totalidad, de las alegaciones formuladas por la Asociación Cultural "El Molino de San Fernando", en la Persona de su representante legal, y proceder a la aprobación de la Cuenta General Municipal correspondiente al ejercicio 2021, por el Pleno Municipal, como órgano competente, en los mismos términos y condiciones en que fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada con fecha 20 de octubre de 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

POR TODO LO EXPUESTO, EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE, INTERVENTOR MUNICIPAL ACCIDENTAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 175 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, COMO ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.-Desestimar, en su totalidad, las alegaciones presentadas, con fecha 16/11/2022, contra la aprobación de la Cuenta General Municipal, correspondiente al ejercicio 2021, por D. Cipriano Ruiz Almansa, actuando en calidad de presidente de la Asociación Cívico Cultural "El Molino de San Fernando", por los motivos que se han indicado.



SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Cuentas y Estados, Anexos y demás documentos que componen la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondiente al ejercicio 2021, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la Cuenta de la propia Entidad y las Cuentas anuales de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A.

TERCERO.-Una vez aprobada la Cuenta General, deberá rendirse y remitirse a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y demás Órganos y Organismos correspondientes y realizarse todas aquellas actuaciones que sean preceptivas, a los efectos de cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

CUARTO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y demás efectos que sean legalmente procedentes."

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

POR TODO LO EXPUESTO, VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE Y EL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ESTA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, COMO ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.-Desestimar, en su totalidad, las alegaciones presentadas, con fecha 16/11/2022, contra la aprobación de la Cuenta General Municipal, correspondiente al ejercicio 2021, por D. Cipriano Ruiz Almansa, actuando en calidad de presidente de la Asociación Cívico Cultural "El Molino de San Fernando", por los motivos que se han indicado.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Cuentas y Estados, Anexos y demás documentos que componen la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondiente al ejercicio 2021, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la Cuenta de la propia Entidad y las Cuentas anuales de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A.

TERCERO.-Una vez aprobada la Cuenta General, deberá rendirse y remitirse a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y demás Órganos y Organismos correspondientes y realizarse todas aquellas actuaciones que sean preceptivas, a los efectos de cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

CUARTO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y demás efectos que sean legalmente procedentes.

Es cuanto se propone al Pleno Municipal para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

San Fernando de Henares, 21 de diciembre de 2022

El Concejal delegado de Hacienda
Fdo.-Roberto Baldanta Tello"



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 Conc. no adscritos)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veintisiete de diciembre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo. Roberto Baldanta Tello





**DOÑA CARMEN MARHUENDA CLÚA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES
(MADRID)**

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día treinta de diciembre de dos mil veintidós, se adoptó, entre otros, acuerdo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 27 de diciembre de 2022)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la desestimación de las alegaciones presentadas a la Cuenta General del ejercicio 2021, y su remisión al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“ASUNTO.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DE HACIENDA AL PLENO MUNICIPAL, PARA LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, EN EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, CONTRA LA CUENTA GENERAL, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HANARES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

A los efectos de su aprobación por el Pleno Municipal, previo dictamen por la Comisión Especial de Cuentas, se formula la siguiente PROPUESTA DE APROBACIÓN de la CUENTA GENERAL para el ejercicio 2021.

PRIMERO.- Una vez dictaminada la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el ejercicio 2021, en la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 20/10/2022, fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 26/10/2022, el anuncio relativo a la exposición pública del Expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días, a los efectos de ser examinada y presentar, por los interesados, las reclamaciones y alegaciones oportunas.



SEGUNDO.- Dentro del período de exposición pública se ha presentado escrito de alegaciones a la Cuenta General de éste Ayuntamiento, con fecha 16/11/2022, por parte de D. Cipriano Ruiz Almansa, actuando en calidad de Presidente de la Asociación Cívico Cultural “El Molino de San Fernando”, en el cual, tras exponer en detalle los argumentos en que fundamenta sus peticiones, finalmente, solicita que sea rechazada la cuenta General 2021 por incurrir en manifestas inexactitudes y no reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial municipal.

TERCERO.- Se ha emitido informe por la intervención Municipal analizando las alegaciones presentadas y proponiendo la aprobación, por el Pleno Municipal de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2021, con el siguiente contenido:

“ASUNTO.- INFORME-PROPUESTA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, EN EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, CONTRA LA CUENTA GENERAL, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA

INFORME-PROPUESTA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 214.2, a), del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, desarrollado en el artículo 16, del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, en relación con las alegaciones presentadas, en el período de exposición pública, contra la aprobación inicial de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2021, se emite el presente Informe, según y en los términos que se señala a continuación.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Una vez dictaminada la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el ejercicio 2021, en la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 20/10/2022, fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 26/10/2022, el anuncio relativo a la exposición pública del Expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días, a los efectos de ser examinada y presentar, por los interesados, las reclamaciones y alegaciones oportunas.

SEGUNDO.- Dentro del período de exposición pública se ha presentado escrito de alegaciones a la Cuenta General de éste Ayuntamiento, con fecha 16/11/2022, por parte de D. Cipriano Ruiz Almansa, actuando en calidad de Presidente de la Asociación Cívico Cultural “El Molino de San Fernando”, en el cual, tras exponer en detalle los argumentos en que fundamenta sus peticiones, finalmente, solicita que sea rechazada la cuenta General 2021 por incurrir en manifestas inexactitudes y no reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial municipal.

ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA CUENTA GENERAL DE 2021

A continuación pasamos a analizar las cuestiones a que hace referencia la representación de la citada Asociación Cívico Cultural “el Molino de San Fernando”, en el citado escrito de Alegaciones, reparos y observaciones, de fecha 16/11/2022:



PRIMERO.- ALEGACIÓN PRIMERA.- RELATIVA AL REFLEJO DE LA IMAGEN FIEL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO Y AL IMPORTE REFLEJADO EN EL BALANCE DE SITUACIÓN REFERIDO A LAS INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS.

En lo que se refiere al cumplimiento de los Principios Contables recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración Local, hemos de indicar que todos los principios que contempla la normativa contable se han cumplido en la elaboración de la Cuenta General, y, debido a su cumplimiento, se ha reflejado la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial municipal.

Veamos los movimientos contables que se han llevado a cabo en relación con las inversiones financieras en la Empresa Municipal.

Las participaciones adquiridas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares de la Sociedad Plaza de España San Fernando S.L. (PESF) se registraron en la Aplicación Contable Municipal, desde el principio, en el primer momento de su contabilización, como participaciones pendientes de desembolso.

Efectivamente, en las cuentas del ejercicio 2018 aparecían como inversiones financieras en patrimonio de sociedades del grupo por un importe de 5.228.442,14 €, con el detalle siguiente:

- 962.000,00 €, en acciones de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A.
- 11.169.925, 20 €, en participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- 11.169.925, 20 €, en desembolsos pendientes sobre participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- 4.266.442,14 €, en participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L. por pagos de resoluciones judiciales firmes.

En las cuentas del ejercicio 2019, en el mismo epígrafe, se reflejaba un importe de -10.207.925,20 €, con el detalle siguiente:

- 962.000,00 €, en acciones de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A.
- 11.169.925,20 €, en participaciones por constitución y ampliación de capital de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- -11.169.925,20 €, en desembolsos pendientes sobre participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- 9.582.488,84 € en participaciones de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L. por pago sentencias judiciales.
- -9.582.488,84 € por deterioro de las participaciones de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L.
- -11.169.925,20 €, por deterioro de las participaciones de la citada Empresa Plaza de España San Fernando, S.L.

La diferencia entre los dos ejercicios es debida a que, además de tener, el Ayuntamiento, más participaciones a través del pago de sentencias judiciales, en el año 2019, los Servicios Económicos Municipales tienen conocimiento de que la Sociedad Plaza de España San Fernando, S.L. está en situación de insolvencia, en fase de liquidación concursal y tiene un patrimonio neto negativo, por lo que, por primera vez, se dotan deterioros de las participaciones, tanto por adquisición directa como por pago de sentencias judiciales.



En el supuesto de que fuera cierto que las citadas participaciones sociales en la empresa PESF estuvieran desembolsadas, que no es el caso, pues no hay documentos que así lo justifique, debido a su deterioro por la pérdida de valor, aparecerían o se reflejarían en el Balance de Situación del Ayuntamiento con importe cero, pero, dado que están suscritas, pero pendientes de desembolsar, y, también deterioradas, su importe en el Balance queda en negativo; y, en consecuencia, si al valor de -11.169.925,20€ le sumamos el valor de las acciones de la Empresa Municipal del Suelo San Fernando, S.L., por importe de +962.000€, obtenemos el resultado negativo de -10.207.925,20€, que es el importe que aparece reflejado en el Activo del Balance de Situación de la Cuenta General, bajo la denominación de "Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas". Todo ello ha de ser así, como veremos más adelante, en aplicación y por disposición de las normas recogidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

En cuanto a la suscripción y desembolso de las participaciones sociales cabe indicar que en las Escrituras públicas notariales de Constitución de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., de fecha 9 de julio de 2008, se hace referencia, únicamente, a que el Ayuntamiento asume y suscribe un determinado número de participaciones sociales, pero, en ningún momento se hace referencia a que dichas Participaciones estén desembolsadas.

Es necesario, en este punto hacer referencia a la diferencia que existe entre la suscripción de acciones y su desembolso. A diferencia del capital suscrito, que es aquel que los socios se han comprometido a aportar, el capital desembolsado es el que realmente han entregado a la sociedad. La asunción de participaciones sociales, al igual que la suscripción de las acciones, no es más que un acto de manifestación de voluntad por el que un sujeto decide ser socio de una sociedad de capital, adquiriendo participaciones o acciones, según los casos, y, asumiendo las obligaciones derivadas de tal condición. Además, el hecho de que las participaciones se hayan realizado en pleno dominio no significa que se hallen plenamente desembolsadas, pues, lógicamente, se ha de ser titular dominical para suscribir esas participaciones.

Como puede comprobarse, tanto en las Escrituras Notariales de Constitución de la Sociedad Plaza de España San Fernando, S.L., de fecha 9 de julio de 2008, como en la Escritura posterior de ampliación de capital, de fecha 8 de enero de 2009, se refleja, en todo momento, la asunción y suscripción de participaciones sociales por el Ayuntamiento, sin hacer referencia al desembolso, entre otras cuestiones porque dichas participaciones, consistían en aportaciones no dinerarias, se referían a aprovechamientos futuros que se materializarían una vez completada la urbanización y, por lo tanto, no podían ser desembolsados en el momento en que ambas escrituras se formalizaron ante Notario.

Aclarada la diferencia entre suscripción de participaciones sociales y su desembolso, pasamos a analizar su tratamiento contable, según lo establecido en la normativa vigente, conforme se configura en la Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICALN).

De acuerdo con el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Balance de la Entidad Local pondrá de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como sus variaciones.

El Balance forma parte de los documentos integrantes de la Cuenta General de la entidad local, y la citada Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, dentro de su ANEXO, referido al "PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA adaptado a la Administración Local", en la TERCERA PARTE, dedicada a las Cuentas anuales, en su apartado 1, punto 6º, se refiere al mismo, en los siguientes términos:



“6.º Balance.

El balance comprende con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad, y deberá formularse teniendo en cuenta que:

1. La clasificación entre partidas corrientes y no corrientes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Un activo debe clasificarse como activo corriente cuando:

a.1) Se espere realizar en el corto plazo, es decir, dentro del periodo de doce meses contados a partir de la fecha de las cuentas anuales, o

a.2) Se trate de efectivo u otro medio líquido equivalente.

Todos los demás activos deben clasificarse como no corrientes.

b) Un pasivo debe clasificarse como pasivo corriente cuando deba liquidarse a corto plazo, es decir, dentro del periodo de doce meses a partir de la fecha de las cuentas anuales.

Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes.

2. Las correcciones valorativas por deterioro y las amortizaciones acumuladas minorarán la partida del activo en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.”

3. Los desembolsos pendientes sobre participaciones minorarán la partida del activo en la que figure la correspondiente inversión financiera.”

Como puede observarse del texto de esta norma se desprende que las correcciones de valor por deterioros, en este caso corrección del valor por deterioro de las participaciones que el Ayuntamiento tiene en la Sociedad PESF, tras su aplicación, minoran la partida del activo.

*Dentro de la **SEGUNDA PARTE**, de la citada Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se incluyen las normas de reconocimiento y valoración que desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte de este Texto, relativa al marco conceptual de la Contabilidad Pública, e incluyen criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales, y, en su **APARTADO 8.º, RELATIVO A LOS ACTIVOS FINANCIEROS, EN SU PUNTO 7, SE RECOGEN LAS “INVERSIONES EN EL PATRIMONIO DE ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS”**, con la siguiente redacción:*

“7. Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

7.1 Valoración inicial: Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma antes de que la entidad pase a tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados con dicha inversión y contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta la baja o deterioro.

Formará parte del valor inicial, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que, en su caso, se hubiesen adquirido.



En caso de aportaciones no dinerarias, para la valoración inicial de la inversión se aplicará lo establecido en el punto 4.d) de la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», para los activos adquiridos en permuta.

7.2 Valoración posterior: Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por enajenación u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que otorgan los mismos derechos.

7.3 Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, y en todo caso en el momento que se acuerde la enajenación o transmisión de la participación, **deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable como consecuencia, por ejemplo, de un descenso prolongado y significativo de los fondos propios de la entidad participada.**

Según lo indicado en esta norma han de realizarse correcciones del valor de las participaciones en la entidades del grupo, en este caso concreto, en las participaciones que el Ayuntamiento posee en el Capital social de la Empresa PESF, siempre que exista una “evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable...” Es decir, es necesario efectuar dicha corrección del valor de las participaciones sociales, con la correspondiente anotación contable, toda vez que la situación concursal de la Mercantil PESF va encaminada a su liquidación, extinción y desaparición del tráfico jurídico, lo que implica que ningún valor tiene el capital social de una empresa en proceso de extinción, pues, en tal situación, ya no existirá la posibilidad de recuperación del importe invertido en la misma.

En la **CUARTA PARTE** de la reiterada Instrucción de Contabilidad, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que recoge el **CUADRO DE CUENTAS del Plan General de Contabilidad Pública**, se hace referencia a la cuenta **2941** (denominada deterioro de valor de participaciones a largo plazo en sociedades mercantiles y sociedades cooperativas del grupo, multigrupo y asociadas) y a la Cuenta **6961** (denominada pérdidas por deterioro de participaciones en sociedades mercantiles y sociedades cooperativas del grupo, multigrupo y asociadas), y, en la **QUINTA PARTE**, relativa a las **DEFINICIONES Y RELACIONES CONTABLES**, se recoge su contabilización de la siguiente forma:

-**“294. Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.**
Importe de las correcciones valorativas por deterioro del valor de las participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe del deterioro estimado que se deba imputar a resultados, con cargo a las subcuentas 6960, «Pérdidas por deterioro de participaciones en entidades de derecho público del grupo, multigrupo y asociadas», 6961, «Pérdidas por deterioro de participaciones en sociedades mercantiles y sociedades cooperativas del grupo, multigrupo y asociadas», o 6962, «Pérdidas por deterioro de participaciones en otras entidades del grupo, multigrupo y asociadas», según corresponda.”

-**“696. Pérdidas por deterioro de participaciones.**



Corrección valorativa, por deterioro del valor de participaciones en el patrimonio neto.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Se cargará, por el importe del deterioro estimado, con abono a las cuentas correspondientes de los subgrupos 29, «Deterioro de valor de activos no corrientes»

En consecuencia, como puede observarse, de las normas transcritas anteriormente, se deduce que, con anterioridad al cierre del ejercicio contable, habrá de realizarse, entre otras operaciones, las de ajustes por el deterioro del valor de las inversiones realizadas, en este caso concreto, deterioro de las inversiones realizadas por el Ayuntamiento en las participaciones de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., de acuerdo con las normativa indicada.

Dado que dicha Empresa se encuentra en Concurso de Acreedores judicial que concluirá con su liquidación definitiva y extinción, es evidente que la inversión realizada por el Ayuntamiento en dicha Empresa ha perdido todo su valor, las participaciones no tienen valor alguno, se han deteriorado por que la Empresa, tras el concurso y su liquidación final, quedará extinguida definitivamente y, por tanto, esas participaciones deben depreciarse (suponen una pérdida de valor por depreciación), porque así lo establece la normativa vigente; lo cual implica que, a su vez, una vez efectuados los correspondientes asientos contables, esa pérdida de valor supone una importante disminución del Activo del Balance de la Cuenta general Municipal, como hemos indicado anteriormente, en un importe negativo de -10.207.925,20€; todo ello, derivado de la aplicación del marco normativo contable indicado.

SEGUNDO.- ALEGACIÓN SEGUNDA.- RELATIVA A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A. (EMS).

En lo que respecta a la Empresa Municipal del Suelo (EMS), cabe indicar que en el propio Expediente de la Cuenta General ya consta un Informe de la Intervención Municipal, donde se analizan las Cuentas Anuales de la misma y el proceso de liquidación en que se halla inmersa.

Durante el proceso de liquidación la Sociedad conserva su personalidad jurídica, actúa en el tráfico jurídico como una sociedad en liquidación y sigue siendo titular de su patrimonio social. La disolución no es más que un presupuesto de la extinción y un acuerdo que abre el período de liquidación (art. 371 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades (TRLSC)), constituyendo, la liquidación, el conjunto de operaciones por el que la Sociedad procede al cobro de créditos, enajenación de su activo, al pago de las deudas y, como conclusión de estas operaciones, a la determinación del resultado definitivo a repartir entre los socios que, en este caso, el resultado final recaería, en su totalidad, sobre el Ayuntamiento, en su condición de socio único.

Tras el inicio del período de liquidación en el ejercicio 2016 se han venido ejecutando las oportunas operaciones para llevar a efecto la liquidación propiamente dicha, realizando el activo de la sociedad y, extinguiendo el pasivo, pagando las deudas vencidas y extinguiendo obligaciones pendientes. Si bien es cierto que el período de liquidación se ha extendido a lo largo de varios ejercicios, desde su inicio en el año 2016, también lo es que la normativa reguladora de las sociedades mercantiles (TRLSC), no fija ni determina un plazo concreto en el que han de iniciarse y concluirse las operaciones de liquidación y su extinción final.



En los registros contables, tanto del Ayuntamiento como de la Empresa Municipal del Suelo (EMS), se han incorporado y reflejado las operaciones de activos y pasivos financieros que mantienen recíprocamente. Asimismo, se ha de indicar que dentro del perímetro de consolidación, a nivel consolidado, si el crédito a favor del Ayuntamiento se contabilizase como fallido, al tratarse de una operación interna entre Ayuntamiento y su Sociedad, no afectaría en modo alguno a la situación actual del Balance, puesto que el resultado final sería cero, no teniendo, por tanto, repercusión alguna en las masas del activo y pasivo del Balance Municipal de la Cuenta General.

No obstante lo anterior hay que tener en cuenta, también, que dada la situación de liquidación en que se encuentra la Empresa Municipal (EMS), concluidas todas las operaciones tendentes a su liquidación, los liquidadores someterán a la Junta General un Balance Final, con un informe completo sobre dichas operaciones, así como un Proyecto de división del patrimonio resultante, cuyo exclusivo beneficiario será el Ayuntamiento, al ser el socio único por ser el titular del 100% del Capital social.

En última instancia, los liquidadores otorgarán Escritura Pública de extinción de la Sociedad, que se inscribirá en el Registro Mercantil, con las manifestaciones previstas en el artículo 395.1, del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, TRLSC, a la que se incorporarán el citado Balance Final de liquidación y la relación de los socios, en este caso el Ayuntamiento, como socio único, en la que constará su identidad y el valor de la cuota de liquidación que le corresponda, así como de la cancelación de todos los asientos relativos a la Sociedad. Además, los liquidadores depositarán en el Registro Mercantil los libros y documentos de la sociedad extinguida (conforme al art. 396 TRLSC).

En definitiva, todas estas operaciones de liquidación y extinción de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A., conducirán a que las deudas o créditos que actualmente mantengan ambas entidades queden extinguidos.

TERCERO.- ALEGACIÓN TERCERA.- RELATIVA A LOS INFORMES Y LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE LAS EMPRESA PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L. (PESF), FORMULADOS POR EL ADMINISTRADOR CONCURSAL.

A este respecto, sobre la situación concursal de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., conviene hacer una breve referencia a lo indicado en el artículo 8.b), de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, que señala que quedan excluidas de la consolidación de la Cuenta General las entidades públicas, cuando concurra algún tipo de circunstancia especial, entre las cuales, hace referencia a "Cuando existan restricciones importantes y permanentes que dificulten sustancialmente el ejercicio por la entidad dominante de sus derechos sobre el patrimonio o la gestión de la entidad dependiente."

Pues bien, como bien es conocido, con fecha 9 de julio de 2008, y ante el Notario, fue constituida la entidad PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L. Posteriormente, debido a la imposibilidad de la viabilidad y continuación de su objeto social, dicha Mercantil se declaró en Concurso de Acreedores y, actualmente, se encuentra inmersa en dicho Procedimiento concursal judicial.

Al hallarse en concurso de acreedores la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., el Ayuntamiento ya no dispone de las facultades de dirección y control sobre la misma, pues estas facultades han sido asumidas por el Administrador Concursal. En este sentido, cabe señalar que por Auto de fecha 28/01/2013, dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 6, de Madrid, en el Procedimiento de Concurso Voluntario 788/2012, se declara en concurso de acreedores a dicha Sociedad y, posteriormente, por Auto de 2/09/2014, dictado en el mismo procedimiento, por el mismo Juzgado de



lo Mercantil nº 6, de Madrid, en el apartado nº 3, de su parte dispositiva, se declara el cese de de los Administradores Sociales o Liquidadores Sociales, siendo sustituidos por la Administración Concursal.

Por tanto, si las facultades de dirección, gestión y control sobre la citada Empresa PESF han sido retiradas al Ayuntamiento y encomendadas a la Administración Concursal, por Resolución judicial, no procede entrar a valorar y determinar cómo y en qué condiciones se está gestionando la misma, ya corresponde al Juzgado y al Administrador concursal dar cuenta de las actuaciones que se lleven a cabo, pues la citada Sociedad Plaza de España San Fernando, S.L., como indica el artículo 8.b), de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, queda excluida del perímetro de consolidación de la Cuenta General Municipal; es decir, no forma parte de la Cuenta General, ni procede el análisis de la información relativa a la misma, incluyéndose en el Expediente documentación de la citada Mercantil a efectos informativos y para conocimiento de la evolución y situación actual del Concurso de Acreedores judicial; no afectando, por tanto, sus datos y su situación, al principio de la imagen fiel y de la situación patrimonial y financiera del Ayuntamiento.

En definitiva, por parte del Ayuntamiento no cabría entrar a valorar y predeterminar sobre unas cuestiones que están judicializadas y que corresponden su determinación, valoración y fijación a otras personas (al Administrador Concursal) y a otros órganos judiciales (Al Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid), al tratarse de una Empresa que se halla fuera del perímetro de consolidación de la Cuenta General Municipal por los motivos señalados.

EN CONCLUSIÓN, teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, tras el análisis de las cuestiones planteadas, procede la desestimación, en su totalidad, de las alegaciones formuladas por la Asociación Cultural "El Molino de San Fernando", en la Persona de su representante legal, y proceder a la aprobación de la Cuenta General Municipal correspondiente al ejercicio 2021, por el Pleno Municipal, como órgano competente, en los mismos términos y condiciones en que fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada con fecha 20 de octubre de 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

POR TODO LO EXPUESTO, EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE, INTERVENTOR MUNICIPAL ACCIDENTAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 175 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, COMO ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar, en su totalidad, las alegaciones presentadas, con fecha 16/11/2022, contra la aprobación de la Cuenta General Municipal, correspondiente al ejercicio 2021, por D. Cipriano Ruiz Almansa, actuando en calidad de presidente de la Asociación Cívico Cultural "El Molino de San Fernando", por los motivos que se han indicado.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Cuentas y Estados, Anexos y demás documentos que componen la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondiente al ejercicio 2021, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la Cuenta de la propia Entidad y las Cuentas anuales de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A.



TERCERO.- Una vez aprobada la Cuenta General, deberá rendirse y remitirse a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y demás Órganos y Organismos correspondientes y realizarse todas aquellas actuaciones que sean preceptivas, a los efectos de cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y demás efectos que sean legalmente procedentes.”

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

POR TODO LO EXPUESTO, VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE Y EL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ESTA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, COMO ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar, en su totalidad, las alegaciones presentadas, con fecha 16/11/2022, contra la aprobación de la Cuenta General Municipal, correspondiente al ejercicio 2021, por D. Cipriano Ruiz Almansa, actuando en calidad de presidente de la Asociación Cívico Cultural “El Molino de San Fernando”, por los motivos que se han indicado.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Cuentas y Estados, Anexos y demás documentos que componen la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondiente al ejercicio 2021, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la Cuenta de la propia Entidad y las Cuentas anuales de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A.

TERCERO.- Una vez aprobada la Cuenta General, deberá rendirse y remitirse a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y demás Órganos y Organismos correspondientes y realizarse todas aquellas actuaciones que sean preceptivas, a los efectos de cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y demás efectos que sean legalmente procedentes.

Es cuanto se propone al Pleno Municipal para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

San Fernando de Henares, 21 de diciembre de 2022

El Concejal delegado de Hacienda
Fdo.- Roberto Baldanta Tello”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 Conc. no adscritos)



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a veintisiete de diciembre de dos mil veintidós.

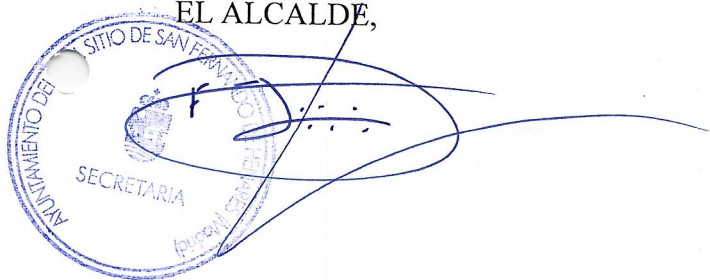
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Roberto Baldanta Tello."

Sometido a votación el dictamen de referencia, resultó aprobado por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	6 (3 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández], 2 No Adscritos)
ABSTENCIONES:	5 GM

Y para que así conste, expido la presente con la advertencia a que se refiere el Art.206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares, a treinta de diciembre de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL ALCALDE,



AL SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES	
REGISTRO GENERAL	
19 ENE 2023	
ENTRADA	0660
DEPENDENCIAS	ALCALDE

D. CIPRIANO RUIZ ALMANSA, con DNI número 660.574 Z y domicilio a efectos de notificación en Avenida de Zaráuz, 5 – 1º C – 28.830 – SAN FERNANDO DE HENARES (Madrid), actuando en calidad de PRESIDENTE de la Asociación cívico cultural **EL MOLINO DE SAN FERNANDO**, cuyos datos constan en los archivos municipales, con CIF número **G-81318354**, ante usted comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

Que, por edicto de 26 de octubre de 2022, fue insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 255, en virtud del cual se sometía al trámite de información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021.

Que, como a usted le consta, con fecha de 16 de noviembre de 2022, fueron presentadas una serie de alegaciones a dicha Cuenta General por la asociación que represento, cuyo contenido damos por reproducido por ser de su conocimiento.

Que, con fecha de 30 de diciembre de 2022 y en el segundo punto del orden del día del Pleno Municipal celebrado, fueron adoptados los siguientes acuerdos por el pleno municipal:

- i) Desestimar las alegaciones presentadas por esta Asociación a la Cuenta General de 2021
- ii) **Aprobar definitivamente dicha Cuenta General 2021 rendida por usted**

Que, a pesar del tiempo transcurrido, no nos ha sido notificado el correspondiente acuerdo adoptado al efecto y, además, es imposible obtener copia de las actas de los plenos porque no están colgadas en la web municipal y, desde luego, la de este celebrado el último día del año pasado.

Que, por todo ello y con objeto de iniciar las acciones judiciales correspondientes, de usted,

SOLICITO

1.- Que dé instrucciones al señor/a Secretario/a municipal para que nos sea facilitado **CERTIFICADO** expresivo de las personas que **votaron a favor** de la aprobación definitiva de la Cuenta General de 2021 en la sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2022, con expresión de sus nombres y

000727

apellidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 207 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las AA.LL.

2.- Que, asimismo, se nos facilite **copia del Decreto** por el que se designa Interventor accidental cuyo nombre desconocemos, y **copia también del Informe** fecha de 21 de diciembre de 2022 firmado por él, y que al parecer sirvió de base para adoptar el acuerdo referido de aprobación definitiva de la Cuenta General de 2021 por el Pleno.

3.- Que, asimismo, dé instrucciones para que nos sea debidamente **notificado el acuerdo** adoptado por el Pleno municipal celebrado el día 30 de diciembre de 2022 en su punto segundo, de aprobación definitiva de la Cuenta General de 2021.

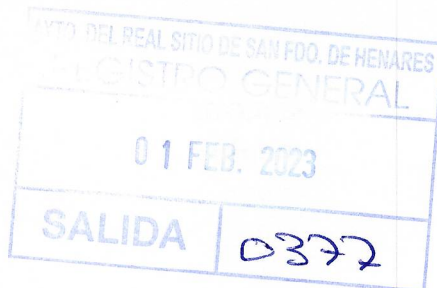
En San Fernando de Henares, a tres de enero de 2023

Fdo. CIPRIANO RUIZ ALMANSA
PRESIDENTE





Ayuntamiento Real Sitio
san FERNANDO
de Henares



RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 19/01/2023 POR LA
ASOCIACIÓN CÍVICO CULTURAL EL MOLINO DE SAN FERNANDO

Visto el Escrito presentado con fecha 19 de enero de 2023, y numero de Entrada de Registro General 0660, por D. Cipriano Ruiz Almansa, con DNI número 660.574 Z y domicilio a efectos de notificación en Avenida de Zaráuz, 5 - 1º C - 28.830 - SAN FERNANDO DE HENARES (Madrid), actuando en calidad de PRESIDENTE de la Asociación cívico cultural EL MOLINO DE SAN FERNANDO, con CIF número G-81318354, en el que dice, literalmente, lo siguiente:

“Que, por edicto de 26 de octubre de 2022, fue insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 255, en virtud del cual se sometía al trámite de información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021.

Que, como a usted le consta, con fecha de 16 de noviembre de 2022, fueron presentadas una serie de alegaciones a dicha Cuenta General por la asociación que represento, cuyo contenido damos por reproducido por ser de su conocimiento.

Que, con fecha de 30 de diciembre de 2022 y en el segundo punto del orden del día del Pleno Municipal celebrado, fueron adoptados los siguientes acuerdos por el pleno municipal:

i) Desestimar las alegaciones presentadas por esta Asociación a la Cuenta General de 2021

ii) Aprobar definitivamente dicha Cuenta General 2021 rendida por usted

Que, a pesar del tiempo transcurrido, no nos ha sido notificado el correspondiente acuerdo adoptado al efecto y, además, es imposible obtener copia de las actas de los plenos porque no están colgadas en la web municipal y, desde luego, la de este celebrado el último día del año pasado.

Que, por todo ello y con objeto de iniciar las acciones judiciales correspondientes, de usted,

SOLICITO

1.- Que dé instrucciones al señor/a Secretario/a municipal para que nos sea facilitado CERTIFICADO expreso de las personas que votaron a favor de la aprobación definitiva de la Cuenta General de 2021 en la sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2022, con expresión de sus nombres y apellidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 207 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las AA.LL.

2.- Que, asimismo, se nos facilite copia del Decreto por el que se designa Interventor accidental cuyo nombre desconocemos, y copia también del Informe fecha de 21 de diciembre de 2022 firmado por él, y que al parecer sirvió de base para adoptar el acuerdo referido de aprobación definitiva de la Cuenta General de 2021 por el Pleno.

3.- Que, asimismo, dé instrucciones para que nos sea debidamente notificado el acuerdo adoptado por el Pleno municipal celebrado el día 30 de diciembre de 2022 en su punto segundo, de aprobación definitiva de la Cuenta General de 2021.”

En relación con dicho Escrito, se adjunta la documentación solicitada, numerada conforme a la numeración señalada en el mismo:

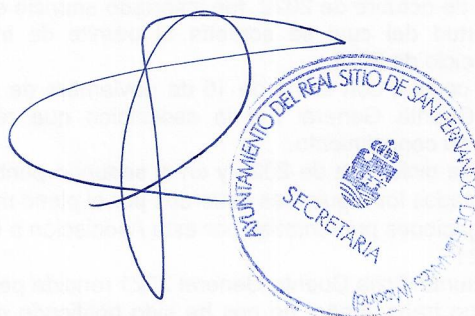
DOCUMENTO 1: CERTIFICADO expreso de las personas que votaron a favor de la aprobación definitiva de la Cuenta General de 2021 en la sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2022, con expresión de sus nombres y apellidos

DOCUMENTO 2.a: Decreto N° 1737/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, por el que se designa Interventor Accidental.

DOCUMENTO 2.b: Informe del Interventor de fecha de 21 de diciembre de 2022.

DOCUMENTO 3: El acuerdo adoptado por el Pleno municipal celebrado el día 30 de diciembre de 2022 en su punto segundo, de aprobación definitiva de la Cuenta General de 2021.

San Fernando de Henares, 31 de enero de 2023



SECRETARÍA

RECIBI 1/2/23
[Handwritten signature]

D. Cipriano Ruiz Almansa

Asociación Cívico Cultural "El Molino de San Fernando"

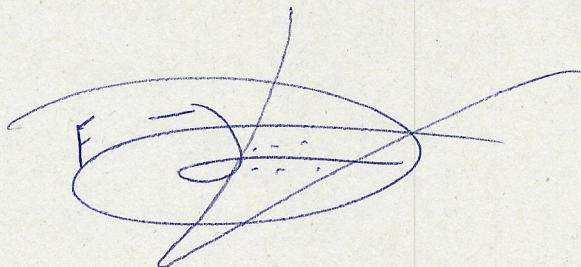
Avenida de Zaráuz, 5 - 1° C -

28830 - SAN FERNANDO DE HENARES (Madrid)

D / D^a FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, Alcalde/sa de Ayuntamiento San Fernando de Henares, rindo la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, conocida por la Entidad local en el Pleno del 27 de diciembre de 2022, cumplido el procedimiento establecido en los artículos 201 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, en la forma y con la documentación adicional a que se refiere la Instrucción del Tribunal de Cuentas, aprobada por Acuerdo de su Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, y el Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de 29 de Diciembre de 2015, que aprueba el formato de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático y el procedimiento para su rendición.

En San Fernando de Henares, a 3 de febrero de 2023.

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento San Fernando de Henares



Fdo: FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO

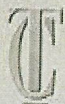
La información relativa a dicha cuenta, en los términos indicados por el apartado SEXTO de la Resolución de la IGAE de 13 de noviembre de 2015, por la que se recomienda el nuevo formato normalizado de las Cuentas Generales de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición (BOE de 20 de noviembre), queda contenida en los siguientes ficheros:

P2813000C_2021_NOR_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml
cuyo MD5 es 999ddfd8f7a496f7ef2993fb77451358,
P2813000C_2021_INCIDENCIAS_ENTIDAD_VRS1.xml,
P2813000C_2021_NOR_MEMORIA-ADICIONAL_VRS1.xml,

CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

000731

P2813000C_2021_NOR_DC-TESORERIA_VRS1.pdf, P2813000C_2021_NOR_DC-
CERTIFICADO-APROB_VRS1.pdf, A80689821_2021_PYM_CUENTAS-
ANUALES_VRS1.xml, A80689821_2021_MEMORIA_VRS1.pdf,
B85505329_2021_PYM_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml,
B85505329_2021_MEMORIA_VRS1.pdf.



Rendición de Cuentas

Justificante de Envío

La Cuenta General de San Fernando de Henarescon NIF P2813000C, del ejercicio2021 ha sido recibida correctamente.

Numero de registro: 313

Envío realizado por el usuario : 06554157P

000733



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

SR. ALCALDE/PRESIDENTE DE
Ayuntamiento de San Fernando de Henares
Plaza de España S/N
28830 - San Fernando de Henares
Madrid

En relación con la Cuenta General de la Entidad Local Ayuntamiento de San Fernando de Henares correspondiente al ejercicio 2021, remitida con fecha 3 de febrero de 2023 y nº de Registro 313 a esta Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 223 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Le comunico que la Cuenta General no se elaboró en el plazo legalmente establecido, el Informe de la Comisión Especial de Cuentas no se emitió en el plazo legalmente establecido, la exposición pública de la Cuenta General se realizó con posterioridad al plazo legalmente establecido, la presentación al Pleno de la Cuenta General se realizó con posterioridad al plazo legalmente establecido, la Cuenta General se aprobó y envió con posterioridad al plazo legalmente establecido, el presupuesto se aprobó definitivamente con posterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior y la liquidación del presupuesto no se aprobó en el plazo legalmente establecido.

La Cuenta General revisada contiene incidencias que afectan al contenido o la coherencia interna de la misma, por lo que se comunican a esa Entidad, dando la posibilidad de que se modifiquen en la Plataforma de rendición o que aleguen lo que estimen pertinente. El plazo para ello es hasta el próximo 8 de junio de 2023, fecha a partir de la cual la PRCEL no admitirá cambios. Además esta información deberá servir para que la Entidad adopte las medidas oportunas para su subsanación en ejercicios posteriores.

Madrid, a fecha de firma

LA CONSEJERA

Firmado digitalmente por MÓNICA MELLE HERNÁNDEZ
Organización: CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 09/05/2023 10:54:43

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001ZJleL4qlzuGssr5qk6DgnTkSzvE=
URL de verificación: <https://sede.camaradecuentasmadrid.es>

000734



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

INCIDENCIAS

Cuenta General del ejercicio 2021 de la Entidad
Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid)

INCIDENCIAS EN LAS CUENTAS ANUALES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Ayuntamiento de San Fernando de Henares (NIF: P2813000C)

A) Balance de situación

24. Balance. Activo.

El importe del epígrafe A) V.2. "Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades" del Activo del Balance aparece con signo negativo.

Errores detectados: -10,207,925.20 es menor que 0

Esta incidencia se ha dado también durante los 2 ejercicios anteriores.

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Con fecha 21 de diciembre de 2022 se emitió informe por la Intervención Municipal, en el que se analizaban las cuestiones planteadas contra la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2021, proponiendo al Pleno Municipal la desestimación de las alegaciones presentadas y su aprobación definitiva.

Con fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó, por el Pleno Municipal, la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondiente al ejercicio 2021, tras la emisión de un Informe por la Intervención Municipal, por el que se desestimaban las alegaciones presentadas a la misma.

En el citado Informe, emitido por la Intervención Municipal, en fecha 21/12/2022, se hacía referencia a la contabilización, desembolso y deterioro de las participaciones que el Ayuntamiento posee en la Mercantil Plaza de España San Fernando, S.L., en relación con lo establecido en las Escrituras Notariales de Constitución de la Sociedad Plaza de España San Fernando, S.L., de fecha 9 de julio de 2008, y en la Escritura posterior de ampliación de capital, de fecha 8 de enero de 2009 y su afectación al Balance de Situación de la Cuenta General Municipal.

Se recibe escrito en este Ayuntamiento, firmado por la Consejera de la Cámara de Cuentas, con fecha 9/05/2023, *en el que se señala que "La Cuenta General revisada contiene incidencias que afectan al contenido o la coherencia interna de la misma, por lo que se comunican a esa Entidad, dando la posibilidad de que se modifiquen en la Plataforma de rendición o que aleguen lo que estimen pertinente. El plazo para ello es hasta el próximo 8 de junio de 2023, fecha a partir de la cual la PRCCL no admitirá cambios. Además esta información deberá servir para que la Entidad adopte las medidas oportunas para su subsanación en ejercicios posteriores."*

POR TODO ELLO, y a los efectos de DAR CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO RECIBIDO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID y aclarar algunas cuestiones formuladas en el Informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 21/12/2022, SE SOLICITA LA EMISIÓN DE UN NUEVO INFORME, complementario y aclaratorio, POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, donde se analice, aclare y determinen los siguientes aspectos:

1.-Se aclare y determine si las participaciones que el Ayuntamiento posee en la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L. se hallan suscritas y desembolsadas.

2.-Si, según lo establecido en las escrituras Notariales de Constitución de la Mercantil Plaza de España San Fernando, S.L., de fecha 9 de julio de 2008, y la Escritura Notarial de Ampliación de Capital, de fecha 8 de enero de 2009, el capital social está suscrito y desembolsado.

3.-Se analice e informe sobre cualquier otro aspecto o cuestión que se considere de relevancia relacionado con la contabilización de las participaciones sociales que posee el Ayuntamiento en la Mercantil Plaza de España San Fernando, S.L. y su influencia y repercusión en el Balance de situación de la Cuenta General del Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, 16 de mayo de 2023

El Alcalde Presidente

Fdo.-Francisco Javier Corpa Rubio



000736



ASUNTO.-INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, SOBRE ALEGACIONES AL REQUERIMIENTO, DE FECHA 9/06/2023, EFECTUADO POR LA CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SOBRE INCIDENCIAS RELACIONADAS CON LA CUENTA GENERAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Se ha recibido REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 9/05/2023, en el que se señala que, revisada la Cuenta General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2021, contiene incidencias que afectan al contenido y a la coherencia interna de la misma, ofreciendo la posibilidad de que, en el plazo establecido, se efectúen modificaciones en la Plataforma de Rendición de Cuentas, o bien, que se alegue lo que se estime pertinente sobre dichas incidencias. Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4, del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 214.2, a), del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, desarrollado en el artículo 16, del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, **se emite el presente Informe, para dar respuesta a dicho Requerimiento, y formular las correspondientes alegaciones sobre las incidencias de la Cuenta General Municipal, según y en los términos que se señala a continuación.**

PRIMERO.- Por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid se remite al Ayuntamiento, escrito firmado por la Consejera, con fecha 9/05/2023, solicitando aclaraciones y la posibilidad de formular alegaciones, sobre las incidencias que afectan al contenido y a la coherencia interna de la Cuenta General Municipal del ejercicio 2021, previamente remitida a dicho Organismo de Control, tras su aprobación por el Pleno Municipal, con el siguiente contenido:

“En relación con la Cuenta General de la Entidad Local Ayuntamiento de San Fernando de Henares correspondiente al ejercicio 2021, remitida con fecha 3 de febrero de 2023 y nº de Registro 313 a esta Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 223 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Le comunico que la Cuenta General no se elaboró en el plazo legalmente establecido, el Informe de la Comisión Especial de Cuentas no se

emitió en el plazo legalmente establecido, la exposición pública de la Cuenta General se realizó con posterioridad al plazo legalmente establecido, la presentación al Pleno de la Cuenta General se realizó con posterioridad al plazo legalmente establecido, la Cuenta General se aprobó y envió con posterioridad al plazo legalmente establecido, el presupuesto se aprobó definitivamente con posterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior y la liquidación del presupuesto no se aprobó en el plazo legalmente establecido

La Cuenta General revisada contiene incidencias que afectan al contenido o la coherencia interna de la misma, por lo que se comunican a esa Entidad, dando la posibilidad de que se modifiquen en la Plataforma de rendición o que aleguen lo que estimen pertinente. El plazo para ello es hasta el próximo 8 de junio de 2023, fecha a partir de la cual la PRCEL no admitirá cambios. Además esta información deberá servir para que la Entidad adopte las medidas oportunas para su subsanación en ejercicios posteriores.

INCIDENCIAS

Cuenta General del ejercicio 2021 de la Entidad

Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid)

INCIDENCIAS EN LAS CUENTAS ANUALES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Ayuntamiento de San Fernando de Henares (NIF: P2813000C)

A) Balance de situación

24. Balance. Activo.

El importe del epígrafe A) V.2. "Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades" del Activo del Balance aparece con signo negativo.

Errores detectados: -10,207,925.20 es menor que 0

Esta incidencia se ha dado también durante los 2 ejercicios anteriores."

SEGUNDO.- Con motivo del citado requerimiento, que la Cámara de Cuentas remite al Ayuntamiento, firmado por la Consejera, con fecha 9/05/2023, ofreciendo la posibilidad de que se efectúen aclaraciones y alegaciones sobre las incidencias que afectan al contenido y a la coherencia interna de la Cuenta General Municipal del ejercicio 2021, con fecha 16 de mayo de 2023, se emite Providencia de la Alcaldía Presidencia solicitando Informe a esta Intervención Municipal, con el siguiente contenido:

"Con fecha 21 de diciembre de 2022 se emitió informe por la Intervención Municipal, en el que se analizaban las cuestiones planteadas contra la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2021, proponiendo al Pleno Municipal la desestimación de las alegaciones presentadas y su aprobación definitiva.

Con fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó, por el Pleno Municipal, la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondiente al ejercicio 2021, tras la emisión de un Informe por la Intervención Municipal, por el que se desestimaban las alegaciones presentadas a la misma.

En el citado Informe, emitido por la Intervención Municipal, en fecha 21/12/2022, se hacía referencia a la contabilización, desembolso y deterioro de las participaciones que el Ayuntamiento posee en la Mercantil Plaza de España San Fernando, S.L., en relación con lo establecido en las Escrituras Notariales de Constitución de la Sociedad Plaza de España San Fernando, S.L., de fecha 9 de julio de 2008, y en la Escritura posterior de ampliación de



capital, de fecha 8 de enero de 2009 y su afectación al Balance de Situación de la Cuenta General Municipal.

Se recibe escrito en este Ayuntamiento, firmado por la Consejera de la Cámara de Cuentas, con fecha 9/05/2023, en el que se señala que "La Cuenta General revisada contiene incidencias que afectan al contenido o la coherencia interna de la misma, por lo que se comunican a esa Entidad, dando la posibilidad de que se modifiquen en la Plataforma de rendición o que aleguen lo que estimen pertinente. El plazo para ello es hasta el próximo 8 de junio de 2023, fecha a partir de la cual la PRCEL no admitirá cambios. Además esta información deberá servir para que la Entidad adopte las medidas oportunas para su subsanación en ejercicios posteriores."

POR TODO ELLO, y a los efectos de DAR CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO RECIBIDO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID y aclarar algunas cuestiones formuladas en el Informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 21/12/2022, SE SOLICITA LA EMISIÓN DE UN NUEVO INFORME, complementario y aclaratorio, POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, donde se analice, aclare y determinen los siguientes aspectos:

1.-Se aclare y determine si las participaciones que el Ayuntamiento posee en la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L. se hallan suscritas y desembolsadas.

2.-Si, según lo establecido en las escrituras Notariales de Constitución de la Mercantil Plaza de España San Fernando, S.L., de fecha 9 de julio de 2008, y la Escritura Notarial de Ampliación de Capital, de fecha 8 de enero de 2009, el capital social está suscrito y desembolsado.

3.-Se analice e informe sobre cualquier otro aspecto o cuestión que se considere de relevancia relacionado con la contabilización de las participaciones sociales que posee el Ayuntamiento en la Mercantil Plaza de España San Fernando, S.L, y su influencia y repercusión en el Balance de situación de la Cuenta General del Ayuntamiento."

TERCERO.-Con fecha 21 de diciembre de 2022 ya se emitió Informe por esta Intervención Municipal, proponiendo al Pleno Municipal la desestimación de las alegaciones presentadas contra la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondiente al ejercicio económico 2021 y analizando la situación de la contabilización de las participaciones sociales que el Ayuntamiento posee en la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L.

CUARTO.-En el citado Informe, emitido por esta Intervención Municipal, en fecha 21/12/2022, se ha observado que determinados párrafos, en su expresión literal, pueden dar lugar a interpretaciones que pueden no corresponderse con la realidad y con el sentido de lo que se pretende manifestar en el mismo, en lo que se refiere al desembolso de las participaciones que el Ayuntamiento posee en la Mercantil Plaza de España San Fernando, S.L., en relación con las manifestaciones que constan en las Escrituras Notariales de Constitución de la Sociedad Plaza de España San Fernando, S.L., de fecha 9 de julio



de 2008, y en la Escritura posterior de ampliación de capital, de fecha 8 de enero de 2009.

Los párrafos objeto de posible controversia o distinta interpretación, del Informe emitido por esta Intervención Municipal, con fecha 21/12/2022, son los siguientes:

1.-Una parte del último párrafo, de la página 2, del Informe de Intervención, que señala lo siguiente:

“En el supuesto de que fuera cierto que las citadas participaciones sociales en le empresa PESF estuvieran desembolsadas, que no es el caso, pues no hay documentos que así lo justifique, debido a su deterioro por la pérdida de valor, aparecerían o se reflejarían en el Balance de Situación del Ayuntamiento con importe cero, pero, dado que están suscritas, pero pendientes de desembolsar, y, también deterioradas, su importe en el Balance queda en negativo,...”

2.-El primer párrafo de la página 3, del Informe de Intervención, que indica lo siguiente:

“En cuanto a la suscripción y desembolso de las participaciones sociales cabe indicar que en las Escrituras públicas notariales de Constitución de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., de fecha 9 de julio de 2008, se hace referencia, únicamente, a que el Ayuntamiento asume y suscribe un determinado número de participaciones sociales, pero, en ningún momento se hace referencia a que dichas Participaciones estén desembolsadas.”

3.-Una parte del párrafo tercero, de la página 3, del Informe de Intervención, que indica lo siguiente:

“Como puede comprobarse, tanto en las Escrituras Notariales de Constitución de la Sociedad Plaza de España San Fernando, S.L., de fecha 9 de julio de 2008, como en la Escritura posterior de ampliación de capital, de fecha 8 de enero de 2009, se refleja, en todo momento, la asunción y suscripción de participaciones sociales por el Ayuntamiento, sin hacer referencia al desembolso...”

En los párrafos anteriormente señalados se hace referencia a que las participaciones que el Ayuntamiento posee en la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L. se hallan suscritas pero no desembolsadas.

Pues bien, puede ser cierto que la redacción utilizada puede dar lugar a confusiones y a entender que las referidas escrituras Notariales de Constitución de la Mercantil PESFH, de fecha 9 de julio de 2008, y la Escritura Notarial de



Ampliación de Capital, de fecha 8 de enero de 2009, no hacen referencia a que el capital social está suscrito y desembolsado. En dichas escrituras se hace referencia a que el capital está suscrito y desembolsado, pero, lo que se pretende decir, es que, en la realidad, no se cumplen los requisitos para entender que el capital está totalmente desembolsado, por las características de los bienes que se pretendían aportar y por la terminología utilizada en la redacción de las Escrituras notariales y, porque, además, estas Escrituras notariales recogen unas manifestaciones que efectuaron los otorgantes en su momento.

Es decir, los bienes inmuebles que se consideraron como una aportación al momento de la constitución de la citada Empresa Municipal, son bienes futuros, aprovechamientos urbanísticos futuros, que no están ni determinados ni valorados; por lo tanto, no resultaría posible que pudieran ser desembolsados, pues el desembolso implica una entrega presente, real y efectiva de unos bienes inmuebles y, si dichos bienes no están determinados, ni valorados, ni son susceptibles de aportación por su carácter de inalienables, no pudieron entregarse, ni aportarse, ni desembolsarse en aquel momento, en el acto de Constitución de la Empresa Municipal ante Notario, ni en el acto posterior de suscripción de la Escritura de ampliación del Capital de la misma.

Analicemos a continuación algunos párrafos de las Escrituras de Constitución y de Ampliación de Capital de la Empresa Municipal para comprobar la indeterminación, la falta de valoración y el carácter inalienable de los bienes inmuebles que se pretendían aportar como participaciones en el capital social de la misma.

Así, podemos ver que en la pagina 60, párrafo tercero, de la Escritura Notarial de Constitución de la Mercantil Plaza de España San Fernando, S.L, de fecha 9 de julio de 2008, se señala lo siguiente:

“El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ostentará la titularidad de un 49,00 POR CIENTO del total capital social y su cuantía quedará determinada por el valor asignado al resto del aprovechamiento que se materializará en la Unidad descontado el que se deberá devolver a los propietarios que participan, la urbanización, y la concesión. -----”

Y en la página 167 de dicha Escritura de Constitución de la Empresa Municipal, se señala:*“37.-El EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES asume y suscribe, 13.088 participaciones sociales, números del 13.624 al 26.711, inclusive, con un valor global de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA y SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO (9.175.996,80€), y que estima que aproximadamente oscilará*



sobre los 10.000 metros cuadrados; que se inscribirán en el Registro, la urbanización, y la concesión para la urbanización, así como la finca de su propiedad que tiene la siguiente: -----

DESCRIPCION DEL BIEN.- FINCA URBANA sita en la Plaza de España, sin número, en San Fernando de Henares.--: Ocupa una superficie de diez mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados (10.962,00 m2) de uso público..."

Pues bien, como podemos observar, de la redacción utilizada en la citada Escritura Notarial se desprende que el Ayuntamiento asume y suscribe una serie de participaciones sociales de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., "Y EN PAGO DE ESTAS, APORTA EN PLENO DOMINIO el resto del aprovechamiento que se materializará en la Unidad, descontado el que se deberá devolver a los propietarios que participan".

Es decir, el Ayuntamiento, una vez ha suscrito las participaciones sociales, aporta y desembolsa algo que no existe, como dice la redacción de las Escrituras Notariales, utilizando el modo del verbo en futuro *"aporta el resto del aprovechamiento que se materializará en la Unidad..."*

Esto supone someter el desembolso de participaciones a una condición suspensiva, a una condición que se producirá en el futuro, que se desconoce si se producirá, y que, por lo tanto, no puede ser objeto de aportación en el momento de la suscripción de la Escritura Notarial de Constitución de la Sociedad.

Además, el texto de la Escritura Notarial continua en su redacción señalando que se aporta también la *"FINCA URBANA sita en la Plaza de España, sin número, en San Fernando de Henares..., de uso público"*. Es decir, nos encontramos con el hecho de que se aporta y desembolsa, un bien que por ley no puede ser aportado, la conocida y denominada "Plaza de España", la plaza pública del Municipio de San Fernando de Henares, bien de dominio público y con las características propias de este tipo de bienes; es decir, inalienable, inembargable, imprescriptible y no sometidos a tributo o gravamen alguno, conforme señala el artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



Por lo tanto, resulta difícil de entender que haya existido aportación alguna y desembolso alguno, al tratarse de un bien de dominio público que, por imperativo legal, está fuera de todo comercio y transacción.

Por otra parte, la Escritura Notarial de Ampliación de Capital de la Empresa Municipal Plaza de España San Fernando, S.L., de fecha 8 de enero de 2009, en su página 152, párrafo primero, señala lo siguiente:

“34º. El Ayuntamiento de SAN FERNANDO DE HENARES asume y suscribe dos mil ochocientas cuarenta y cuatro (2.844) participaciones sociales, números del 29.672 al 32.515, ambas inclusive, por un valor global de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO (1.993.928,40 €), Y EN PAGO DE LAS MISMAS APORTA la urbanización, la cesión del diez por ciento (10,00%) que le corresponde del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución UE1, y el resto del aprovechamiento correspondiente a la Unidad Subterránea que resta después de devolver a los propietarios, y asciende a ocho mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados aproximadamente (8.266 m2). -----
-----“

Igualmente, como hemos indicado anteriormente sobre la Escritura de Constitución de la Empresa Municipal, en esta Escritura de Ampliación de Capital, no podemos entender que se haya producido aportación alguna de bienes por parte del Ayuntamiento, dado que la aportación nuevamente se refiere a un aprovechamiento futuro, el cual, por tal carácter futurible, y aun no materializable, no pudo ser aportado en el momento de formalización de la Escritura Pública Notarial de ampliación de capital, suscrita con fecha 8 de enero de 2009.

En consecuencia, conforme a lo indicado anteriormente, analizadas ambas Escrituras Notariales, la de Constitución y la de Ampliación de Capital de la Empresa Municipal Plaza de España San Fernando, S.L., los aprovechamientos futuros, indeterminados, sin valoración, no pueden constituir bienes susceptibles de ser aportados ni desembolsados en pago de participaciones sociales y, además, los bienes de uso público, por su carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles, conforme establece la normativa vigente, entre los cuales se encuentra la Plaza municipal, la denominada “Plaza de España”, tampoco pueden ser aportados ni desembolsados en pago de participaciones sociales; luego, por ello, consideramos que el Capital Social de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., no está desembolsado.



QUINTO.- ACLARACIONES Y PRECISIONES DE CARÁCTER URBANÍSTICO, EN LO QUE VIENE RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO, QUE TIENEN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA MERCANTIL PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L, EN EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1.

El desarrollo de la UNIDAD DE EJECUCIÓN (UE-1) afecta al desarrollo de la denominada "Plaza de España". Este desarrollo urbanístico está sometido a una serie de actuaciones previas necesarias para la obtención de los aprovechamientos correspondientes y para que estos aprovechamientos se materialicen, se hagan realidad, y sean valorables y cuantificables.

Así, se habla del "*derecho a urbanizar*" con la aprobación de la ordenación detallada para una actuación o sector concreto. El "*derecho al aprovechamiento urbanístico*" se obtiene por el cumplimiento, ya en fase de gestión o ejecución, de los deberes de cesión o entrega, equidistribución y urbanización. Posteriormente, para edificar es necesario que el terreno tenga la condición de solar, obteniéndose el "*derecho a edificar*" con la licencia de obras correspondiente, previa presentación del proyecto técnico. Se termina este ciclo de derechos y deberes con el "*derecho a la edificación*", que se materializa a través de la certificación técnica de finalización de las obras y la obtención de la licencia de primera ocupación del edificio.

Es decir, sin la realización de todas estas actuaciones, no resultaba posible, en el momento de la firma de las Escrituras Notariales de Constitución de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., y la posterior, de Ampliación de Capital, determinar cuáles son y cual es el valor de los aprovechamientos que correspondían al Ayuntamiento para que pudieran cuantificarse y valorarse y, a la postre, aportarlos en el acto de Constitución y Ampliación de Capital; motivos por los cuales, esta Intervención considera que las participaciones sociales que el Ayuntamiento posee en dicha Sociedad se hallan suscritas, pero, sin embargo, no están desembolsadas y, en tal sentido se han efectuado los asientos contables en la aplicación Contable Municipal, aplicando la normativa en materia de Contabilidad, la Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.



SEXTO.-PRECISIONES SOBRE LAS MANIFESTACIONES QUE CONSTAN EN LAS ESCRITURAS NOTARIALES

Sobre las manifestaciones que constan en las Escrituras Pública Notariales de Constitución y Ampliación de Capital de la Empresa Municipal, hemos de hacer algunas consideraciones acerca de la valoración del contenido de las mismas.

En nuestro caso, las citadas Escrituras de Constitución y Ampliación de Capital de la Mercantil Plaza de España San Fernando, S.L., hacen referencia, a unos aprovechamientos futuros no valorados ni determinados en el momento de constitución de la Sociedad, que quedaban pendientes de cuantificar y determinar para un momento posterior, en el momento en que se hiciera entrega de los inmuebles a los propietarios y se obtuviera la licencia de primera ocupación. Como vemos es un hecho, también futuro, que resulta incompatible con el acto del desembolso de participaciones que exige la entrega presente, en el acto, de las bienes o el importe económico del valor de los mismos para la adquisición de las participaciones que se habían suscrito.

Por lo tanto, pese a las manifestaciones de lo otorgantes en las Escrituras Notariales, hemos de tener en cuenta que si dichas manifestaciones no se ajustan a la realidad (un aprovechamiento futuro, no puede ser desembolsado en el presente, al momento de firmar las escrituras notariales), no puede considerarse que las participaciones estén desembolsadas y, por lo tanto, contablemente han de considerarse pendientes de desembolso y, en base a ello, efectuar los asientos contables que correspondan, conforme establece la normativa contable, conforme a la instrucción de contabilidad, la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en el sentido de que cuando las participaciones sociales de una empresa no han sido desembolsadas minoran la partida correspondiente del Activo del Balance.

Es decir, como ya dijimos en el Informe emitido por esta Intervención Municipal, con fecha 21/12/2022, con motivo de la aprobación de la Cuenta General Municipal, correspondiente al ejercicio 2021, el Balance forma parte de los documentos integrantes de la Cuenta General de la entidad local, y la citada Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, dentro de su **ANEXO, referido al "PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA adaptado a la Administración Local"**, en la **TERCERA PARTE, dedicada a las Cuentas anuales**, en su apartado 1, punto 6º, se refiere al mismo, en los siguientes términos:

"6.º Balance.



El balance comprende con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad, y deberá formularse teniendo en cuenta que:

1. *La clasificación entre partidas corrientes y no corrientes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:*

a) *Un activo debe clasificarse como activo corriente cuando:*

a.1) *Se espere realizar en el corto plazo, es decir, dentro del periodo de doce meses contados a partir de la fecha de las cuentas anuales, o*

a.2) *Se trate de efectivo u otro medio líquido equivalente.*

Todos los demás activos deben clasificarse como no corrientes.

b) *Un pasivo debe clasificarse como pasivo corriente cuando deba liquidarse a corto plazo, es decir, dentro del periodo de doce meses a partir de la fecha de las cuentas anuales.*

Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes.

2. **Las correcciones valorativas por deterioro y las amortizaciones acumuladas minorarán la partida del activo** *en la que figure el correspondiente elemento patrimonial."*

3. **Los desembolsos pendientes sobre participaciones minorarán la partida del activo en la que figure la correspondiente inversión financiera."**

Como puede comprobarse los desembolsos pendientes sobre las participaciones suscritas de una empresa y, las correcciones valorativas por deterioros, contablemente, minoran la partida correspondiente del Activo del Balance y, por lo tanto, tras su contabilización, efectuando los asientos pertinentes, el Activo del Balance puede resultar con un importe en negativo, como ha sucedido en el presente caso.

SÉPTIMO.-SITUACIÓN CONCURSAL DE LA EMPRESA PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L.

Par entender la situación actual en que se encuentra la Empresa Municipal, y el tratamiento contable de las participaciones sociales que posee el Ayuntamiento en la misma, y el deterioro del valor de estas participaciones, es necesario indicar su situación judicial concursal, indicando que por Auto de fecha 28/01/2013, dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 6, de Madrid, en el Procedimiento de Concurso Voluntario 788/2012, se declara en concurso de acreedores a la Mercantil Plaza de España San Fernando, S.L. **(SE ADJUNTA DICHO AUTO COMO DOCUMENTO Nº 1)** y, posteriormente, por Auto de 2/09/2014, dictado en el mismo procedimiento, por el mismo Juzgado de lo Mercantil nº 6, de Madrid, según el apartado nº 3, de su parte dispositiva, se declara el cese de de los Administradores Sociales o Liquidadores Sociales, siendo sustituidos por la Administración Concursal **(SE ADJUNTA DICHO AUTO COMO DOCUMENTO Nº 2).**



Esta situación concursal de la Empresa Municipal tiene sus efectos en la Contabilidad Municipal. Así, en la **SEGUNDA PARTE, de la ya citada Instrucción de Contabilidad**, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que incluye **las normas de reconocimiento y valoración que desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte de este Texto, relativa al marco conceptual de la Contabilidad Pública, e incluyen criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales, en su APARTADO 8.º, RELATIVO A LOS ACTIVOS FINANCIEROS, EN SU PUNTO 7.3, SE RECOGEN LAS CORRECCIONES VALORATIVAS DE LAS "INVERSIONES EN EL PATRIMONIO DE ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS"**, indicándose que *"Al menos al cierre del ejercicio, y en todo caso en el momento que se acuerde la enajenación o transmisión de la participación, **deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable como consecuencia, por ejemplo, de un descenso prolongado y significativo de los fondos propios de la entidad participada.**"*

Por lo tanto, han de realizarse correcciones del valor de las participaciones en las entidades del grupo, en este caso concreto, en las participaciones que el Ayuntamiento posee en el Capital social de la Empresa Municipal, según la Normativa Contable indicada, siempre que exista una *"evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable..."* Es decir, en nuestro caso

, es necesario efectuar dicha corrección del valor de las participaciones sociales, con la correspondiente anotación contable, procediendo a su deterioro por pérdida de valor, toda vez que la situación concursal de la Empresa Municipal va encaminada a su liquidación, extinción y desaparición del tráfico jurídico, lo que implica que ningún valor tiene el capital social de una empresa en proceso de extinción, pues, en tal situación, ya no existirá la posibilidad de recuperación del importe invertido en la misma.

OCTAVO.-INFORME EMITIDO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL, CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 2014, RESPECTO A LA FALTA DE DESEMBOLSO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SUSCRIBIÓ DE LA EMPRESA PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L.

PARA CORROBORAR TODO LO QUE ACABAMOS DE SEÑALAR ANTERIORMENTE, HEMOS DE HACER REFERENCIA A LO QUE, EN ESTE SENTIDO, SE



INDICA EN EL INFORME EMITIDO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL, CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 2014, **CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE INFORME, COMO DOCUMENTO Nº 3**, DEL CUAL PODEMOS EXTRAER ALGUNOS FRAGMENTOS QUE VIENEN A RATIFICAR LO QUE VENIMOS INDICANDO, CON RESPECTO A LA FALTA DE DESEMBOLSO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SUSCRIBIÓ DE LA EMPRESA PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L.,

DICHO INFORME SE SOLICITÓ, EN SU MOMENTO, POR PARTE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL ARQUITECTO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL CONCEJAL DE URBANISMO E INDUSTRIA, Y, SEGÚN EL CITADO INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL (PÁGINA 1), EL CONTENIDO DE ESA SOLICITUD ERA EL SIGUIENTE:

“Adjunto le remito, para su informe, la documentación enviada por la Interventora Accidental relativa a la Sociedad Plaza de España San Fernando S.L. para la aprobación de las Cuentas Anuales del Ayuntamiento 2011 y 2012.

Dicho escrito se acompaña de fotocopias de la escritura de constitución de la citada sociedad y de una escritura de elevación a público de acuerdos sociales (aumento de capital social, modificación parcial de estatutos, cese y nombramiento de secretario), junto con un escrito fechado el 2 de enero de 2014, donde la Sra. Interventora Accidental efectúa una solicitud del siguiente tenor literal:

Adjunto le envío documentación obrante en esta Intervención relativa a la Constitución de la Empresa Plaza de España San Fernando S.L., para que a la vista de la misma, y para poder contabilizar la parte de Capital Social correspondiente a este Ayuntamiento, nos sea emitido por parte del Técnico correspondiente Informe sobre los siguientes aspectos:

- Concepto del término Concesiones y Valoración de las mismas.*
- Aprovechamientos urbanísticos y valoración de los mismos.*
- Aclaración del término Urbanización, ya que desconocemos si está referido a la obra o puede referirse a las cuotas que el Ayuntamiento debería haber recibido de los vecinos. Si se refiere a la obra, Valoración de la misma si existe en el Proyecto presentado para tal fin.*

• Aclaración de si se ha aportado algún bien, que por sus características no pueda ser aportado.

Le ruego, que la información solicitada nos sea facilitada a la mayor brevedad posible, ya que la falta de datos es uno de los motivos que impiden la aprobación de las Cuentas anuales de 2011 y 2012.”

Como puede observarse, en su momento, la Intervención Municipal, solicitó un Informe a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos de clarificar y determinar la forma de contabilización de las participaciones del Ayuntamiento en la Empresa Municipal Plaza de España San Fernando, S.L.

En contestación a dicho Requerimiento, efectuado por la Intervención Municipal, los Servicios Técnicos municipales emitieron el correspondiente Informe, en concreto, el Arquitecto Municipal, en



fecha 3 de febrero de 2014, emite un Informe, en el cual, en diversos apartados del mismo, hace referencia a varios extremos que clarifican la situación de las aportaciones del Ayuntamiento al Capital social de la Empresa Municipal. De las diversas partes que contiene el informe, vamos a destacar y hacer referencia a algunas de ellas por considerarlas de gran interés y más significativas para justificar el objeto que aquí nos interesa, la contabilización de las aportaciones. Así podemos destacar las siguientes:

A).- EN EL PUNTO 2 (PÁGINA 5), DEL INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL DE FECHA 3/02/2014, REFERIDO A LAS "CONSIDERACIONES", SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

"a) La escritura de constitución no se formaliza dentro del plazo máximo que parece conceder el Pleno.

b) En la certificación no consta que el Pleno faculte al Sr. Alcalde-Presidente para que aporte la plaza de España al capital social de la empresa.

c) Tampoco consta en la certificación que el Pleno autorice al Sr. Alcalde-Presidente, para que aumente la participación del Ayuntamiento en la empresa, acudiendo a la ampliación de capital."

B).-EN EL PUNTO 6 (SUBAPARTADOS 6.1; 6.1.1; 6.1.2 Y 6.1.3) (PÁGINAS 11, 12, 13 y 14) DEL INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL, DE FECHA 3/02/2014, REFERIDO A LAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LA SRA. INTERVENTORA ACCIDENTAL, SEGÚN LO INDICADO EN LA ESCRITURA NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL, DE FECHA 9/07/2008, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

"...El Sr. Notario afirma en el folio 8V8202131 y su reverso que el capital social se divide en 26.711 participaciones sociales, que asumen suscriben cada uno de los intervinientes, y en pago de las mismas aportan en pleno dominio los bienes inmuebles cada uno de ellos en propiedad.

Una vez establecido que el capital social se compone exclusivamente de bienes inmuebles, veamos cuáles de éstos aporta el Ayuntamiento.

En el folio 8V8202183 se detallan de la siguiente manera los inmuebles que el Ayuntamiento aporta EN PLENO DOMINIO:

- El resto del aprovechamiento que se materializará en la Unidad, descontado el que se deberá devolver a los propietarios que participan, y que estima que aproximadamente oscilará sobre los 10.000 metros cuadrados; que se inscribirán en el Registro.

- La urbanización, y la concesión para la urbanización.

- La finca de su propiedad, que se identifica como plaza de España.

Analicemos las tres aportaciones.



6.1.1. El resto del aprovechamiento que se materializará en la Unidad, descontado el que se deberá devolver a los propietarios que participan, y que estima que aproximadamente oscilará sobre los 10.000 metros cuadrados; que se inscribirán en el Registro.

En primer lugar hay que decir que en la escritura no consta ningún informe que valore las aportaciones del Ayuntamiento.

Dado que, como vimos en la página 8, el aprovechamiento de la UE-1 sin el Museo de la Ciudad asciende a 17.532,97 m², que sumados a los 342 m² de Constitución 30 arrojan un total de 17.874,97 m², resulta difícil comprender cómo una vez entregados a los propietarios participantes los 13.623 m² que constan en la propia escritura, puedan quedar aproximadamente 10.000 m²; quedan exactamente 4.251,97 m².

Pero esa no es la cuestión.

En la única valoración técnica que consta en la documentación unida a las escrituras, puede leerse que el expediente de expropiación se inició el 28/02/2006 (folio8 V8202206). Puesto que estamos en el sistema de expropiación, debía aplicarse lo establecido en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, cuyo artículo 28.2 determina que:

En los ámbitos de gestión que tengan por objeto la reforma, renovación o mejora urbana, el aprovechamiento de referencia de cada parcela, a los solos efectos de su valoración, será el resultante del planeamiento o el resultante de la edificación existente, si fuera superior.

Eso quiere decir que los propietarios, independientemente del acuerdo económico alcanzado, acababan de aportar a la sociedad el justiprecio y por tanto todo el aprovechamiento de la UE-1. Difícilmente podía aportar el Ayuntamiento aprovechamiento alguno. Esto, que es evidente en la UE-1, todavía lo es más en el caso de Constitución 30, donde el suelo es urbano consolidado y además se ha indemnizado considerando la superficie existente, superior a la asignada por el planeamiento.

Luego ni 10.000 m² ni 4.251,97 m²; el Ayuntamiento no ha aportado ningún aprovechamiento a Plaza de España San Fernando S.L."

"6.1.2. La urbanización, y la concesión para la urbanización.

Resulta difícil de admitir que una urbanización sin ejecutar y la concesión de la misma sean inmuebles, que además puedan aportarse en pleno dominio.

Aunque para valorar esta aportación se puede acudir a lo indicado en el folio 8V8202126 de la escritura de constitución, donde se reproduce el apartado 6º del acuerdo de la mesa de trabajo, que figura en el expositivo CUARTO de la citada escritura, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento aportará a la Empresa Mixta además del aprovechamiento restante una vez deducido los metros transformados, y que se reintegrarán a los propietarios, la urbanización y la concesión, que valora de conformidad con el anteproyecto referido, y que se concretaba en un 10% de la diferencia entre el aprovechamiento que la actualidad se encuentra materializado y el aprovechamiento asignado a la Unidad de Ejecución por el PGOU transformados en m² construidos en la Unidad.

Es decir, el valor de la urbanización y la concesión asciende a un 10% de la diferencia entre el aprovechamiento materializado y el asignado, luego equivale al 10% de la aportación calculada en el apartado anterior. El 10% de nada es nada y por tanto



no puede considerarse aportación alguna de inmueble en pleno dominio, del Ayuntamiento a la constitución de la empresa Plaza de España San Fernando S.L., por este concepto.”

“6.1.3. La finca de su propiedad, que se identifica como plaza de España.

..... Tampoco se indica que, según el vigente Plan General 2002, el suelo de la plaza de España pertenece al sistema general de zonas verdes y que le es de aplicación la ordenanza ZU-ZV.1, que regula la edificación, uso y urbanización en las zonas verdes y espacios libres públicos. En el Plan General 2002 la plaza de España se identifica como la zona verde de barrio VB.7, con una superficie de 10.991 m².

Seguramente, si se hubieran hecho constar la condición de vial en el Inventario y la calificación urbanística, esta última tal como impone el artículo 9 de la Ley Hipotecaria, alguien hubiera detectado la realidad, es decir, que estamos ante un bien de dominio público y por tanto inalienable, inembargable e imprescriptible, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La condición del suelo como bien de dominio público impide que tenga valoración económica, al estar como tal fuera del mercado.....”

C).-EN EL PUNTO 6.2 (SUBAPARTADOS 6.2.1; 6.2.2 y 6.2.3) (PÁGINAS 15 Y 16) DEL INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL, DE FECHA 3/02/2014, REFERIDOS TAMBIÉN A LAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LA SRA. INTERVENTORA ACCIDENTAL, SEGÚN LO QUE CONSTA EN LA ESCRITURA NOTARIAL DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL, DE FECHA 8/01/2009, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

“6.2. Aportación del Ayuntamiento en la ampliación de capital.

El Sr. Notario afirma, esta vez en el folio 9B4332787 y su reverso, que el capital social se aumenta en 5.804 participaciones sociales, que asumen suscriben cada uno de los intervinientes, **y en pago de las mismas, aportan en pleno dominio, los bienes inmuebles cada uno de ellos en propiedad.**

En el reverso del folio 9B4332840 se detallan de la siguiente manera los inmuebles que el Ayuntamiento aporta EN PLENO DOMINIO:

- La urbanización.

-La cesión del diez por ciento (10,00%) que le corresponde del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-1.

- El resto del aprovechamiento correspondiente a la Unidad Subterránea que resta después de devolver a los propietarios, y asciende a ocho mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados aproximadamente (8.266 m²).

Analicemos estas tres aportaciones.

6.2.1. La urbanización.

Vuelve a ser difícil admitir que una urbanización sin ejecutar sea un inmueble que se aporta en pleno dominio. Además, al menos teóricamente, la urbanización ya se había aportado en la constitución de la sociedad.



En consecuencia, ni se comprende el concepto de esta aportación ni por tanto puede valorarse.

6.2.2. La cesión del diez por ciento (10,00%) que le corresponde del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-1.

Como se indicó en el apartado 6.1.1, la totalidad del aprovechamiento de la UE-1 se aportó al capital social de Plaza de España San Fernando S.L. al ser constituida, excepción hecha del correspondiente al Museo de la Ciudad, que nunca se ha aportado.

No quedaba por tanto ningún remanente de aprovechamiento que pudiera aportarse como ampliación de capital.

Además, en esta unidad de ejecución no procede cesión de aprovechamiento, al ser gestionada por el sistema de expropiación una vez transcurrido el plazo otorgado por el Plan General para poder cambiar al sistema de compensación. Por eso en la ficha tipo dedicada a la UE-1 figura una raya frente a la leyenda CESIÓN DEL 10% DE APROV, como vimos en la página 7. De las diez unidades de ejecución en suelo urbano que figuran en el Plan General (1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14 y 17), solamente están exentas de ceder aprovechamiento dos, esta EU1 y la UE4, precisamente las únicas gestionadas por el sistema de expropiación.

En consecuencia, este concepto era inexistente, luego no pudo aportarse.

6.2.3. El resto del aprovechamiento correspondiente a la Unidad Subterránea que resta después de devolver a los propietarios, y asciende a ocho mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados aproximadamente (8.266 m²).

Tras la constitución de la empresa Plaza de España San Fernando S.L., todas las fincas aportadas se agruparon mediante escritura otorgada el 30/12/2008, ante el Notario D. Rafael Cervera Rodilla, presentada en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares el 14/01/2009, dando lugar el 05/03/2009 a la inscripción 1ª de la finca 30.791 de dicho Registro, con una superficie inscrita de 20.521,29 m².

El mismo día, de dicha finca se llevó a cabo la segregación de la denominada UNIDAD SUBTERRÁNEA, que asimismo tiene una superficie de 20.521,29 m² constituida por **la totalidad del volumen edificable bajo rasante** que resulta de la proyección horizontal de la finca 30.791. Esta UNIDAD SUBTERRÁNEA quedó inscrita como finca nº 30.792 del Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares.

En consecuencia, si todo el volumen edificable de la Unidad Subterránea ya pertenecía a la empresa Plaza de España San Fernando S.L., difícilmente podía aportar ningún resto del mismo como ampliación de capital.

Luego este concepto no pudo aportarse porque no pertenecía al Ayuntamiento."

D).-EN EL PUNTO 7, REFERIDO AL "RESUMEN" (PÁGINA 16), DEL INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL, DE FECHA 3/02/2014, A MODO DE CONCLUSIONES FINALES, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

"La escritura de constitución de la empresa Plaza de España San Fernando S.L. es, a efectos prácticos, una práctica inmobiliaria conocida como **aportación**. En ella los



propietarios aportan la titularidad del suelo y la promotora, tras llevar a cabo la construcción asumiendo absolutamente todos los gastos, les entrega una parte de lo construido. Normalmente la actuación se inicia con un contrato privado, se redacta el proyecto y se obtiene la licencia municipal. A continuación se formaliza la escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal, y simultáneamente la del crédito al promotor, de manera que mientras se ejecuta la obra, los antiguos propietarios del suelo ya figuran en el Registro de la Propiedad como titulares de las futuras viviendas y/o locales convenidos, mientras el promotor es titular del resto, donde normalmente se carga toda la hipoteca derivada del citado crédito. Esta aportación suele definirse en porcentaje, de manera que suponiendo la promoción de un edificio de cuarenta viviendas iguales y sin locales comerciales, una aportación del 30% supondría que el titular del solar, a cambio de la aportación del mismo, recibiría doce viviendas nuevas al final de la operación...."

EN DEFINITIVA Y COMO RESUMEN Y CONCLUSIONES DE LO EXPUESTO EN EL INFORME EMITIDO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL, CON FECHA 3/02/2014, se puede afirmar que, si analizamos detenidamente este Informe, llegamos a la conclusión de que las participaciones sociales que el Ayuntamiento posee en la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., no se encuentran desembolsadas, lo cual coincide con el criterio que ha mantenido esta Intervención Municipal y que ha aplicado en la Contabilidad Municipal y en la Cuenta General Municipal. Es evidente que las manifestaciones formuladas por el Arquitecto Municipal, en el referido Informe de fecha 3 de febrero de 2014, nos llevan a este tipo de conclusiones, si tenemos en cuenta **las siguientes frases y afirmaciones mas significativas, que extraemos resumidamente del citado Informe. Así tenemos las siguientes expresiones:**

1.-*"En la certificación no consta que el Pleno faculte al Sr. Alcalde-Presidente para que aporte la plaza de España al capital social de la empresa."*

2.-*"En primer lugar hay que decir que en la escritura no consta ningún informe que valore las aportaciones del Ayuntamiento."*

3.-*"En los ámbitos de gestión que tengan por objeto la reforma, renovación o mejora urbana, el aprovechamiento de referencia de cada parcela, a los solos efectos de su valoración, será el resultante del planeamiento o el resultante de la edificación existente, si fuera superior."*

Eso quiere decir que los propietarios, independientemente del acuerdo económico alcanzado, acababan de aportar a la sociedad el justiprecio y por tanto todo el aprovechamiento de la UE-1. Difícilmente podía aportar el Ayuntamiento aprovechamiento alguno. Esto, que es evidente en la UE-1, todavía lo es más en el caso de Constitución 30, donde el suelo es urbano consolidado y además se ha indemnizado considerando la superficie existente, superior a la asignada por el planeamiento. Luego ni 10.000 m² ni 4.251,97 m²; el Ayuntamiento no ha aportado ningún aprovechamiento a Plaza de España San Fernando S.L."

4.-*"Resulta difícil de admitir que una urbanización sin ejecutar y la concesión de la misma sean inmuebles, que además puedan aportarse en pleno dominio."*



5.- *Es decir, el valor de la urbanización y la concesión asciende a un 10% de la diferencia entre el aprovechamiento materializado y el asignado, luego equivale al 10% de la aportación calculada en el apartado anterior. El 10% de nada es nada y por tanto no puede considerarse aportación alguna de inmueble en pleno dominio, del Ayuntamiento a la constitución de la empresa Plaza de España San Fernando S.L., por este concepto.*

6.- *“Estamos ante un bien de dominio público y por tanto inalienable, inembargable e imprescriptible, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. La condición del suelo como bien de dominio público impide que tenga valoración económica, al estar como tal fuera del mercado.....”*

7.- *“Vuelve a ser difícil admitir que una urbanización sin ejecutar sea un inmueble que se aporta en pleno dominio. Además, al menos teóricamente, la urbanización ya se había aportado en la constitución de la sociedad. En consecuencia, ni se comprende el concepto de esta aportación ni por tanto puede valorarse.”*

8.- *“Como se indicó en el apartado 6.1.1, la totalidad del aprovechamiento de la UE-1 se aportó al capital social de Plaza de España San Fernando S.L. al ser constituida, excepción hecha del correspondiente al Museo de la Ciudad, que nunca se ha aportado. No quedaba por tanto ningún remanente de aprovechamiento que pudiera aportarse como ampliación de capital. Además, en esta unidad de ejecución no procede cesión de aprovechamiento, al ser gestionada por el sistema de expropiación una vez transcurrido el plazo otorgado por el Plan General para poder cambiar al sistema de compensación. En consecuencia, este concepto era inexistente, luego no pudo aportarse.*

9.- *“En consecuencia, si todo el volumen edificable de la Unidad Subterránea ya pertenecía a la empresa Plaza de España San Fernando S.L., difícilmente podía aportar ningún resto del mismo como ampliación de capital. Luego este concepto no pudo aportarse porque no pertenecía al Ayuntamiento.”*

En consecuencia, tras estas afirmaciones del Arquitecto Municipal, debemos entender que las participaciones que posee el Ayuntamiento en la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., no están desembolsadas y, por lo tanto, con independencia de lo que se haga constar en las Escrituras Notariales de Constitución y ampliación de Capital de la Empresa Municipal Plaza de España San Fernando, S.L., su contabilización ha de realizarse en este sentido, como participaciones pendientes de desembolsar, conforme a lo establecido en la Instrucción de Contabilidad, aprobada por la orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

NOVENO.-CONCLUSIÓN.-CONTABILIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EMPRESAS DEL GRUPO, EN EMPRESAS MUNICIPALES, SEGÚN LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD, APROBADA POR LA ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE.



Como Conclusión final, teniendo en cuenta el contenido del Informe emitido por el Arquitecto Municipal, con fecha 3/02/2014, en cuanto al reflejo contable, en la Contabilidad Municipal, de las participaciones sociales que el Ayuntamiento posee en la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., hay que señalar que se han contabilizado, intentando reflejar **"la imagen fiel"** de lo realmente acontecido, se ha reflejado la realidad. Es decir, se ha reflejado una realidad de una deuda por haber suscrito unas participaciones sociales y no haberlas desembolsado, dado que la aportación en pago de esas participaciones sociales, por parte del Ayuntamiento, se referían a aportaciones no dinerarias, a aprovechamientos sobre terrenos futuros y a bienes inmuebles de dominio público, que por su naturaleza no podían ser aportados ni desembolsados. Por tanto, ante aportaciones de tal carácter, el desembolso no puede producirse ni materializarse. En definitiva, **la aplicación del principio contable de la "imagen fiel"** supone que, con independencia de lo que se haga constar en los documentos, en este caso, en las Escrituras Públicas de Constitución y de Ampliación de Capital de la Empresa Municipal, la realidad es que las participaciones sociales no se han desembolsado y así se ha de reflejado en la contabilidad Municipal.

Nos hallamos, pues, ante una situación donde lo manifestado en una Escritura pública notarial contradice la realidad de lo aportado a la Sociedad y, por lo tanto, ante esa inexistencia de desembolso del valor de las participaciones sociales suscritas por el Ayuntamiento, que confronta con la realidad, los principios contables, recogidos en la normativa contable, exigen que se refleje la situación real de la Entidad Local, **"la imagen fiel"**, siguiendo el criterio de la Instrucción de Contabilidad, como ya indicábamos en el Informe emitido por esta Intervención Municipal, con fecha 21/12/2023. En este sentido, la citada Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, dentro de su ANEXO, referido al "PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA adaptado a la Administración Local", en la TERCERA PARTE, dedicada a las Cuentas anuales, en su apartado 1, punto 6º, apartados 2 y 3, señala lo siguiente:

"2. Las correcciones valorativas por deterioro y las amortizaciones acumuladas minorarán la partida del activo en la que figure el correspondiente elemento patrimonial."

3. Los desembolsos pendientes sobre participaciones minorarán la partida del activo en la que figure la correspondiente inversión financiera."



Por lo tanto, teniendo en cuenta dicha Normativa, por esta Intervención Municipal se ha llevado a cabo la contabilización en los términos establecidos en la Instrucción Contable y, teniendo en cuenta, también, la situación actual de la Empresa Plaza de España San Fernando, S.L., que se halla en Concurso de Acreedores y, en consecuencia, permanecer pendientes de desembolsar el importe de las participaciones sociales que posee el Ayuntamiento en dicha Empresa, el resultado final es una deuda del Ayuntamiento con la citada Mercantil, lo cual supone una minoración del apartado correspondiente del Activo del Balance, y, eso, unido al deterioro de las participaciones por la situación concursal en que se encuentra la misma, resulta un importe negativo por una deuda de -11.169.925,20 euros, que, sumado a las acciones que el Ayuntamiento posee en la otra Empresa Municipal, la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A., por valor de +962.000 euros, resulta un saldo final negativo de -10.207.925,20€, que es el importe que aparece reflejado en el Activo del Balance de Situación de la Cuenta General Municipal del ejercicio 2021, concretamente en el epígrafe denominado "Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas".

Es cuanto me corresponde informar, respecto al requerimiento recibido por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y respecto de las aclaraciones y posibles interpretaciones que puedan derivarse del informe emitido por esta Intervención Municipal con fecha 21 de diciembre de 2022, con motivo de la resolución de alegaciones y aprobación de la Cuenta General Municipal, correspondiente al ejercicio 2021, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en derecho y, sin perjuicio del criterio establecido en cualesquiera otros informes de carácter jurídico o económico que se puedan emitir sobre el asunto objeto del presente informe.

San Fernando de Henares, 6 de junio de 2023

El Interventor Municipal Accidental



Administración
de Justicia

DOC. Nº 1

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 6. MADRID
AUTOS: CONCURSO VOLUNTARIO Nº 788/2012

A U T O

JUEZ QUE LO DICTA: D. FRANCISCO JAVIER VAQUER MARTIN
En Madrid, a 28 de enero de 2013

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el procurador de los Tribunales, Sr. Sanz Aragón, en nombre y representación de **PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO SL**, con CIF B85505329, se ha presentado escrito solicitando la declaración de concurso de su representado, acompañando los documentos expresados en el artículo 6 de la Ley Concursal (LC).

SEGUNDO.- Se afirma en la solicitud que el deudor tiene su domicilio social en la calle San Fernando de Henares, Madrid, que coincide con el centro de sus intereses principales

TERCERO.- Se alega también en la solicitud que el deudor se encuentra en estado de **insolvencia actual** como se desprende de los documentos que se acompañan a la solicitud.

CUARTO.- Se alega que la certeza de los hechos anteriores se demuestra con los documentos que acompaña a la solicitud inicial y los aportados tras el requerimiento judicial

QUINTO.- De la documentación aportada se deduce que el pasivo inicial asciende a 81.306.892 euros y el activo inicial a 49.542.000 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado es competente territorialmente para conocer de la solicitud de concurso expresada en los antecedentes, por tener el deudor su centro de intereses principales en el territorio de esta circunscripción, que coincide además, con la de su domicilio (apartado 1 del artículo 10 de la LC).

SEGUNDO.- El solicitante reúne los requisitos de capacidad procesal, postulación y legitimación exigidos para esta petición en los artículos 3 y 184.2 de la LC.

TERCERO.- La solicitud cumple las condiciones y se acompañan los documentos que se expresan en el artículo 6 de la LC y de la documentación aportada apreciada en su conjunto se desprende el estado de insolvencia del deudor.

Por lo expuesto, y como señala el artículo 14 de la LC, procede dictar auto declarando en concurso a la parte solicitante. El concurso debe calificarse de voluntario por haber sido instado por el propio deudor, según dispone el artículo 22 de la LC.



Madrid



Administración
de Justicia

Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas generales del Capítulo I del Título VIII de la LC, en relación al **procedimiento ordinario**, dado que la lista de acreedores presentada asciende a 144.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.1 de la LC, en los casos de concurso voluntario, el deudor, como regla general, conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, sometido en su ejercicio a la intervención de los administradores del concurso.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 55.2 y 56.1 y 2 de la LC, procede comunicar a los órganos que se indican en la parte dispositiva la presente declaración de concurso, a efectos de la suspensión de las ejecuciones singulares en trámite, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda a los respectivos créditos.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador Sr. Sanz Aragón, en nombre y representación de **PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO SL**, con CIF B85505329

2.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor **PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO SL**

Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas generales del Capítulo I del Título VIII de la LC, en relación al **procedimiento ordinario**.

3.- El deudor **PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO SL** conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

4.- Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a D. PEDRO BAUTISTA MARTIN MOLINA, economista, con domicilio en Calle Ferraz nº 11 2º Izda, 28008 Madrid, y correo electrónico: plazadeespana@legalyeconomico.com que reúne los requisitos del artículo 27 de la LC.

5.- Llámense a los acreedores del concursado, **PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO SL** para que comuniquen la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal. Dichos créditos deberán estar debidamente documentados, expresando su cuantía, causa, fecha y, en su caso, clasificación pretendida, por escrito dirigido a la administración concursal.

La comunicación se realizará por correo ordinario, personalmente o bien a través de representante a la siguiente dirección postal: calle Ferraz nº 11 2º Izda, 28008 Madrid o de correo electrónico plazadeespana@legalyeconomico.com



Madrid



Administración
de Justicia

La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores.

6.- Anúnciese la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado, en el Tablón de anuncios del Juzgado y en el Registro Público Concursal.

Los anuncios contendrán los datos suficientes para identificar el proceso y la forma de personarse en él.

Entréguese los despachos que no puedan hacerse telemáticamente al procurador instante para que proceda a su diligenciado y gestión, debiendo de acreditar el mismo haber efectuado las gestiones necesarias para la publicación de los edictos y la anotación de los mandamientos en los registros públicos en el término de diez días, con apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se procederá a dejar sin efecto la declaración de concurso efectuada.

7.- Anótese preventivamente en el **Registro Mercantil de Madrid** la declaración del concurso con lo acordado respecto de las facultades de administración y disposición del concursado y el nombre de los administradores, y una vez firme este Auto líbrese mandamiento para conversión de la anotación preventiva en inscripción. Al no existir todavía sistema telemático, se llevará a cabo por medio del procurador actor. La concursada figura inscrita al tomo 25946, folio 152, hoja nº M-467575

Conforme a lo dispuesto en el artículo 323.4 del Reglamento del Registro Mercantil, se interesa del Registrador Mercantil remita certificación del contenido de esta resolución a los siguientes registros y en relación a las siguientes fincas:

- Finsa nº 31183, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, al tomo 1416, libro 524, folio 121
- Finsa nº 31184, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, al tomo 1416, libro 524, folio 151
- Finsa nº 31185, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, al tomo 1416, libro 524, folio 181

Entréguese los despachos que no puedan hacerse telemáticamente al procurador instante para que proceda a su diligenciado y gestión, debiendo de acreditar el mismo haber efectuado las gestiones necesarias para la publicación de los edictos y la anotación de los mandamientos en los registros públicos en el término de diez días, con apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se procederá a dejar sin efecto la declaración de concurso efectuada.

8.- Los legitimados conforme a la LC para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

9.- El deudor tiene el deber de comparecer personalmente ante este Juzgado de lo Mercantil y ante la Administración concursal cuantas veces sea requerido y el de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso.

En este caso el deber incumbe a los administradores de la persona jurídica o a quienes hayan desempeñado el cargo en los dos años anteriores, que es un consejo de



Madrid



Administración
de Justicia

administración presidido por D. Julio Setién Martínez

10.- Fórmense las secciones primera, segunda, tercera y cuarta del concurso, que se encabezarán con testimonio de este auto.

Notifíquese el auto a las partes personadas. Este auto producirá de inmediato los efectos previstos en la LC para la declaración de concurso.

11.- Comuníquese la presente declaración de concurso al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) a los efectos oportunos, al Juez Decano de Madrid para su traslado a los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, y al Delegado Decano en los Juzgados de lo Social de esta localidad.

12.- Las costas causadas se incluirán en los créditos contra la masa del concurso.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

1.- Contra la **DECLARACIÓN DE CONCURSO** cabe, por quien acredite interés legítimo, **RECURSO DE APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial, que no tendrá carácter suspensivo.

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **VEINTE DÍAS**, contados desde la última publicación del anuncio de declaración del concurso y limitado a citar la resolución recurrida.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ, introducida por la LO 1/09, para el anuncio o la preparación o la interposición del recurso de apelación, será precisa la consignación como depósito de 50 euros en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre del Juzgado [para este procedimiento: 2762 0000 00 0872 12] en la entidad Banesto y acreditarlo documentalmente ante este tribunal, aportando copia del resguardo de ingreso; el depósito no deberá consignarse cuando el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Cuando puedan realizarse ingresos simultáneos por la misma parte procesal, deberá realizar dos operaciones distintas de imposición, indicando en el concepto el tipo de recurso de que se trate en cada caso.

Si por una misma parte se recurriera simultáneamente más de una resolución que pueda afectar a una misma cuenta expediente, deberá realizar tantos ingresos diferenciados como resoluciones a recurrir, indicando el tipo de recurso de que se trate y la fecha de la resolución objeto de recurso en formato dd/mm/aaaa en el campo de observaciones.

2.- Contra los **DEMÁS PRONUNCIAMIENTOS** del auto cabe **RECURSO DE REPOSICIÓN** por medio de escrito presentado en este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado, en plazo de **CINCO DÍAS**, computados, para el deudor desde la notificación del auto y para los demás legitimados en la forma expresada en el apartado anterior, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso (artículos 20.2 y 197 LC y 452 LEC).

Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ, introducida por la LO 1/09, para la interposición del recurso de reposición, será precisa la consignación como depósito de 25 euros en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre del Juzgado [para este procedimiento: 2762 0000 00 0872 12] en la entidad Banesto y acreditarlo documentalmente ante este tribunal, aportando copia del resguardo de ingreso; el depósito no deberá consignarse cuando el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Cuando puedan realizarse ingresos simultáneos por la misma parte procesal, deberá realizar dos operaciones distintas de imposición, indicando en el concepto el tipo de recurso de que se trate en cada caso.

Si por una misma parte se recurriera simultáneamente más de una resolución que pueda afectar a una misma cuenta expediente, deberá realizar tantos ingresos diferenciados como resoluciones a recurrir, indicando el tipo de recurso de que se trate y la fecha de la resolución objeto de recurso en formato dd/mm/aaaa en el campo de observaciones.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe

Firma del Juez

Firma del Secretario



Madrid

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 6
MADRID

C/ GRAN VÍA, 52, 4ª PLANTA
TELÉFONO : 91-493-04-38
FAX : 91-493-61-83

7620L

N.I.G.: 28079 1 0008248 /2012

Proc.: CONCURSO ORDINARIO 788 /2012

Concursada: PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO S.L.

Procurador: JULIAN SANZ ARAGON

SECCION QUINTA

A U T O

JUEZ QUE LO DICTA : D. FRANCISCO JAVIER VAQUER MARTIN

Lugar : MADRID

Fecha : dos de septiembre de dos mil catorce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento concursal del concursado PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO S.L., por auto de fecha 21 de marzo de 2014 se declaró finalizada la fase común del procedimiento, abriéndose la fase de convenio, formándose la Sección quinta.

La misma resolución convocó a Junta de acreedores, señalándose para su celebración el día 9 de septiembre de 2014. La misma convocatoria resolvió que, hasta cuarenta días antes de la celebración de la Junta, tanto el deudor, como los acreedores con mayoría suficiente podían presentar propuestas de convenio.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo señalado y no ha sido admitida a trámite ninguna propuesta de convenio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el artículo 114.3 de la Ley Concursal que, no habiéndose presentado dentro del plazo de los cuarenta

DOC. N° 2

Retirado 83

03.09.14

[Firma]

VIO 27 09 14



días anteriores al señalado para la celebración de la Junta de acreedores, ninguna propuesta de convenio, o no habiéndose admitido ninguna de las presentadas, el Juez, de oficio acordará la apertura de la fase de liquidación, en los términos establecidos en el artículo 143.

Congruentemente con lo anterior, el artículo 143, dedicado a los casos de apertura de oficio de la fase de liquidación, incluye como supuesto 1º no haberse presentado dentro del plazo legal ninguna de las propuestas de convenio a que se refiere el artículo 113 o no haber sido admitida a trámite las que hubieren sido presentadas.

SEGUNDO.- Como esto es lo sucedido en el presente procedimiento concursal, procede dejar sin efecto la fase de convenio anteriormente acordada y abrir la de liquidación convirtiendo en este sentido el contenido de la sección quinta.

TERCERO.- Abierta la fase de liquidación procede actuar conforme a lo dispuesto en los artículo 144 y siguientes de la propia LC, en los términos que se expresan en la parte dispositiva.

PORTE DISPOSITIVA

1.- En el presente procedimiento concursal del concursado PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO S.L., se deja sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 21 de marzo de 2014 y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección quinta.

Consecuentemente queda sin efecto el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 9 de septiembre de 2014.

2.- Declarar la suspensión [caso de no haberse acordado anteriormente -en cuyo supuesto continuará la suspensión-] de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ello en el Título III de la Ley Concursal.

3.- Declarar el cese de los administradores sociales o liquidadores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.- Declarar, además de lo señalado en el Capítulo II del Título III de la LC, de conformidad con el artículo 146 LC, el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos en otras prestaciones.

5.- Ordenar la publicación por edictos de la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado; así como la publicación en el BOE CON



CARÁCTER GRATUITO, en su caso; entréguese los despachos que no puedan hacerse telemáticamente al Procurador instante para que proceda su diligenciado y gestión, quien deberá aportar a este Juzgado las publicaciones a la mayor brevedad posible.

6.- Ordenar la inscripción de la declaración de apertura de la liquidación en los Registros correspondientes; haciendo entrega a tal efecto al Procurador instante de los mandamientos pertinentes para su debida cumplimentación y diligenciamiento, quien deberá aportarlos a este Juzgado a la mayor brevedad posible.

7.- Requerir a la administración concursal, conforme al artículo 148 LC, para que en el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de bienes y derechos de la masa activa del concursado (original y veintitres (23) copias, en papel o en soporte cd formato word individualmente emblistado).

8.- Declarar la disolución de la sociedad (artículo 145 LCo).

9.- Se informa a las partes que deberán estar personados expresamente en el sección quinta del presente concurso, siendo esta la última notificación a los no personados en la presente sección.

MODO DE IMPUGNACIÓN : mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Firma del Juez

Firma del Secretario



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

DE ARQUITECTO MUNICIPAL
AL SR. CONCEJAL DE URBANISMO E INDUSTRIA

ASUNTO:

**APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO AL CAPITAL SOCIAL
DE LA EMPRESA PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L.**

Con fecha 15 de enero de 2014, se ha recibido del Sr. Concejal de Urbanismo e Industria escrito del siguiente tenor:

Adjunto le remito, para su informe, la documentación enviada por la Interventora Accidental relativa a la Sociedad Plaza de España San Fernando S.L. para la aprobación de las Cuentas Anuales del Ayuntamiento 2011 y 2012.

Dicho escrito se acompaña de fotocopias de la escritura de constitución de la citada sociedad y de una escritura de elevación a público de acuerdos sociales (aumento de capital social, modificación parcial de estatutos, cese y nombramiento de secretario), junto con un escrito fechado el 2 de enero de 2014, donde la Sra. Interventora Accidental efectúa una solicitud del siguiente tenor literal:

Adjunto le envío documentación obrante en esta Intervención relativa a la Constitución de la Empresa Plaza de España San Fernando S.L., para que a la vista de la misma, y para poder contabilizar la parte de Capital Social correspondiente a este Ayuntamiento, nos sea emitido por parte del Técnico correspondiente Informe sobre los siguientes aspectos:

- *Concepto del término Concesiones y Valoración de las mismas.*
- *Aprovechamientos urbanísticos y valoración de los mismos.*
- *Aclaración del término Urbanización, ya que desconocemos si está referido a la obra o puede referirse a las cuotas que el Ayuntamiento debería haber recibido de los vecinos. Si se refiere a la obra, Valoración de la misma si existe en el Proyecto presentado para tal fin.*
- *Aclaración de si se ha aportado algún bien, que por sus características no pueda ser aportado.*

Le ruego, que la información solicitada nos sea facilitada a la mayor brevedad posible, ya que la falta de datos es uno de los motivos que impiden la aprobación de las Cuentas anuales de 2011 y 2012.

1. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA.

Para elaborar el presente informe, además de las citadas escrituras, se ha consultado el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, el Plan General 2002 y el Inventario de Bienes aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 15/06/1992.

1.1. Escritura de constitución.

En la escritura de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada Plaza de España San Fernando S.L., formalizada el 09/07/2008 ante el



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Notario D. Rafael Cervera Rodilla, comparecen los propietarios particulares de los inmuebles que conforman la UE-1 y los siguientes representantes municipales:

Don Julio Setién Martínez, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en su calidad de Alcalde-Presidente, especialmente facultado para dicho acto, en virtud de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, celebrado el día 28 de mayo del año 2008, según resulta de la certificación de dichos acuerdos que se incorpora a la escritura.

Don Joaquín Martínez Martínez, doña Antonia Arenas Laserna, don Manuel González Rojo, don Eusebio González Castilla y don Marcelo Mínguez Franco, en su propio nombre y derecho, a los efectos de aceptar los cargos para los que son nombrados en dicha escritura.

La "**parte de Capital Social correspondiente a este Ayuntamiento**" viene determinada en la ESTIPULACIÓN SEGUNDA (CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y PARTICIPACIONES), apartado B (PARTICIPACIONES Y APORTACIONES), subapartado B.1, 37º, folio nº 8V8202183, del siguiente tenor literal:

EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES asume y suscribe, **13.088 participaciones sociales, números del 13.624 al 26.711, inclusive, con un valor global de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (9.175.996,80 €), Y EN PAGO DE ESTAS, APORTA EN PLENO DOMINIO el resto del aprovechamiento que se materializará en la Unidad, descontado el que se deberá devolver a los propietarios que participan, y que estima que aproximadamente oscilará sobre los 10.000 metros cuadrados; que se inscribirán en el Registro, la urbanización, y la concesión para la urbanización, así como la finca de su propiedad, que tiene la siguiente:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN.- FINCA URBANA sita en la plaza de España, sin número, en San Fernando de Henares.

Ocupa una superficie de diez mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados (10.962,00 m²) de uso público. Linda: al Norte, con las viviendas de la plaza de España números 18 al 8; al Sur, con las viviendas de la plaza de España, números 19 al 7; al Este, con el número 6 de la plaza de España, biblioteca, y las casas de la plaza de España números 1 al 7; y al Oeste, con el edificio público destinado a sede de la corporación municipal.

INSCRIPCIÓN: no consta inscrita.

TÍTULO: Le pertenece al Ayuntamiento, por hallarse inscrita en el inventario de infraestructuras de la Corporación Municipal, según resulta de **certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, Don Ignacio Rojo Fernández-Matinot, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, Don Julio Setién Martínez, cuyas firmas reputo legítimas, y dejo unida a esta matriz, solicitándose su inmatriculación, al amparo del artículo 206 de la vigente Ley Hipotecaria.**

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes, según manifiesta su representante.

ARRENDAMIENTOS: libre de arrendatarios y ocupantes.

1.2. Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares.

La inmatriculación de referencia dio lugar a la finca nº 30.659, inscrita al folio 148 del tomo 1.396, libro 504, inscripción 1ª:



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

URBANA.- Finca sita en la plaza de España, sin número, en San Fernando de Henares. Ocupa una superficie de diez mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados de uso público. Linda: al Norte, con las viviendas de la plaza de España números dieciocho al ocho; al Sur, con las viviendas de la plaza de España, números diecinueve al siete; al Este, con el número seis de la plaza de España, biblioteca, y las casas de la plaza de España números uno al siete; y al Oeste, con el edificio público destinado a sede de la corporación municipal. Sin cargas. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares, adquirió esta finca por cesión del Real Patrimonio en el año mil ochocientos ochenta y ocho, y por encontrarse la finca descrita recogida con el código número veintiocho, en el inventario de bienes de infraestructuras de dicho Ayuntamiento, al amparo del Artículo 206 de la Ley Hipotecaria, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares con domicilio en la plaza de España, sin número, con C.I.F. P-2813000C, solicita se inscriba a su favor, lo que practico por la presente.- En su virtud INSCRIBO el pleno dominio de esta finca a favor del AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria, con las limitaciones del artículo 207 de la dicha Ley. Resulta de Certificación expedida el día ocho de julio de dos mil ocho, por el Secretario General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, Don Ignacio Rojo Fernández-Matinot, con el visto bueno del Alcalde Presidente Don Julio Setién Martínez, cuya copia se incorpora a la escritura otorgada el día nueve de Julio de dos mil ocho, por el Notario de San Fernando de Henares, Don Rafael Cervera Rodilla, número 1.865 de protocolo, que fue presentada en este Registro, a las nueve horas del día dos de octubre último, asiento 1.188 del diario 40. San Fernando de Henares, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Por la inscripción 2ª, el mismo día se produce la aportación:

URBANA.- Descrita en la inscripción 1ª. Cargas las que resultan de asientos anteriores. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares, dueño de esta finca según la precedente inscripción 1ª, representado por Don Julio Setién Martínez, mayor de edad, con N.I.F 50.015.820-C, en su calidad de Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento, se encuentra facultado para acto en virtud de los acuerdos adoptados por el pleno de la corporación celebrado el día 28 de mayo de 2008, según resulta de la certificación expedida con esa misma fecha, por el Secretario del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, Don Ignacio Rojo Fernández-Matinot, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, que se incorpora al documento que inscribo. APORTA esta finca, en pago de parte del capital suscrito a la sociedad denominada PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L., como contraprestación asume y suscribe trece mil ochenta y ocho participaciones sociales, número del 13.624 al 26.711, inclusive, por un valor global de nueve millones ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y seis euros con ochenta céntimos. En su virtud INSCRIBO el pleno dominio de esta finca a favor de PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L., por título de aportación en constitución de sociedad. Extensa es la inscripción 3ª de la finca 1.937 al folio 192 del tomo 1.397, libro 505, libro 505. San Fernando de Henares, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

1.3. Escritura de elevación a público de acuerdos sociales (aumento de capital social, modificación parcial de estatutos, cese y nombramiento de secretario).

En esta escritura, formalizada el 03/02/2009 también ante el Notario D. Rafael Cervera Rodilla, comparecen los propietarios particulares de los inmuebles situados en el nº 14 de la calle Gonzalo de Córdoba y en el nº 9 de la calle Coslada, junto con los siguientes representantes municipales:



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Don Julio Setién Martínez, en su propio nombre y derecho y en nombre y representación, como Presidente del Consejo de Administración, de la sociedad Plaza de España San Fernando S.L., especialmente facultado para este acto, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de socios y reunión del Consejo de Administración de la sociedad, celebradas ambas el día 8 de enero del año 2009, según resulta de certificaciones expedidas por el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Doña Carmen Criado Alcázar, con el visto bueno del Presidente, Don Julio Setién Martínez. Además, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en su calidad de Alcalde-Presidente, especialmente facultado para dicho acto, en virtud de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, celebrado el día 28 de mayo del año 2008, según resulta de la certificación de dichos acuerdos que se incorpora a la escritura.

Doña Carmen Criado Alcázar, en su propio nombre y derecho y en nombre y representación, como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad Plaza de España San Fernando S.L., especialmente facultada para este acto, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de socios y reunión del Consejo de Administración de la sociedad, celebradas ambas el día 8 de enero del año 2009, según resulta de certificaciones expedidas por el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Doña Carmen Criado Alcázar, con el visto bueno del Presidente, Don Julio Setién Martínez.

Don Joaquín Martínez Martínez, en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil.

La **"parte de Capital Social correspondiente a este Ayuntamiento"** viene determinada en la ESTIPULACIÓN SEGUNDA (AUMENTO DE CAPITAL, APORTACIONES Y PARTICIPACIONES), apartado B (NUEVAS PARTICIPACIONES Y NUEVAS APORTACIONES), sub-apartado B.1º, 34º, reverso del folio nº 9B4332840, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de SAN FERNANDO DE HENARES asume y suscribe dos mil ochocientas cuarenta y cuatro (2.844) participaciones sociales, números del 29.672 al 32.515, ambas inclusive, por un valor global de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.993.928,40 €), y EN PAGO DE LAS MISMAS APORTA la urbanización, la cesión del diez por ciento (10,00%) que le corresponde del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-1, y el resto del aprovechamiento correspondiente a la Unidad Subterránea que resta después de devolver a los propietarios, y asciende a ocho mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados aproximadamente (8.266 m²).

2. CONSIDERACIONES.

Con arreglo a lo anteriormente expuesto, el valor global de las participaciones sociales suscritas por este Ayuntamiento asciende a 9.175.996,80 € aportados el 09/07/2008, más 1.993.928,40 € aportados el 03/02/2009; en total 11.169.925,20 €.

El Sr. Notario da fe de que el otorgamiento se adecua a la legalidad en ambas escrituras; respectivamente en los reversos de los folios 8V8202187 y 9B4332842.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

También en ambas escrituras, el Sr. Notario afirma que el Sr. Alcalde-Presidente, actúa especialmente facultado para dichos actos, en virtud de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, celebrado el día 28 de mayo del año 2008, según resulta de la certificación de dichos acuerdos que se incorpora a cada escritura.

En la citada certificación, contenida tanto en la primera escritura entre los folios 8V8202199 y reverso del 8V8202202, ambos inclusive, como en la segunda escritura a partir del folio 9B4332892, solamente consta que:

"Se faculta al Sr. Alcalde para que en el término máximo de quince días a contar desde el día siguiente a la celebración del Pleno por el que se acuerda la constitución de la Empresa Mixta, formalice ésta de conformidad con el régimen establecido por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los Estatutos precitados." (Primer párrafo tanto del reverso del folio 8V8202201 como del también reverso del folio 9B4332894)

"El Ayuntamiento de San Fernando de Henares ostentará la titularidad de un 49 POR CIENTO del total capital social y su cuantía quedará determinada por el valor asignado al resto del aprovechamiento que se materializará en la Unidad descontando el que se deberá devolver a los propietarios que participen, la urbanización y la concesión." (Sexto párrafo tanto del folio 8V8202201 como del 9B4332894)

Es decir:

- La escritura de constitución no se formaliza dentro del plazo máximo que parece conceder el Pleno.
- En la certificación no consta que el Pleno faculte al Sr. Alcalde-Presidente para que aporte la plaza de España al capital social de la empresa.
- Tampoco consta en la certificación que el Pleno autorice al Sr. Alcalde-Presidente, para que aumente la participación del Ayuntamiento en la empresa, acudiendo a la ampliación de capital.

Finalmente, llama la atención lo relativo al justiprecio definitivo de la expropiación, resultado de multiplicar la superficie construida por 701,10 €/m² y la superficie de suelo libre por 1.309,15 €/m², dando como resultado $6.557 \times 701,10 + 6.191 \times 1.309,15 = 4.597.112,70 + 8.104.947,65 = 12.702.060,35$ €, según consta en el informe técnico de 09/05/2008 (Folio 8V8202207), en el acta del acuerdo plenario de 28/05/2008 (Reversos de los folios 8V8202200 y 9B4332893) e incluso en el suplemento al BOCM de 24/06/2008 (Página 41).

Sin embargo en la relación de bienes que precede al justiprecio definitivo en los mismo reversos de los folios 8V8202200 y 9B4332893 y en el suplemento del BOCM, aunque figura la misma superficie construida, 6.556,59 m² que redondeados son equivalentes a 6.557 m², no ocurre lo mismo con la superficie de suelo libre, que asciende a 6.360,92 m² frente a los anteriores 6.191 m².

Ninguna de las cifras coincide con la aportación de los particulares a la constitución de la sociedad, donde su valor queda reducido a 9.551.085,30 €, mientras la superficie se incrementa hasta 13.623 m², 1 m² por cada participación, cuando según la valoración del justiprecio deberían ser $6.557 + 6.191 = 12.748$ m² o según la relación de bienes $6.556,59 + 6.360,92 = 12.917,51$ m².

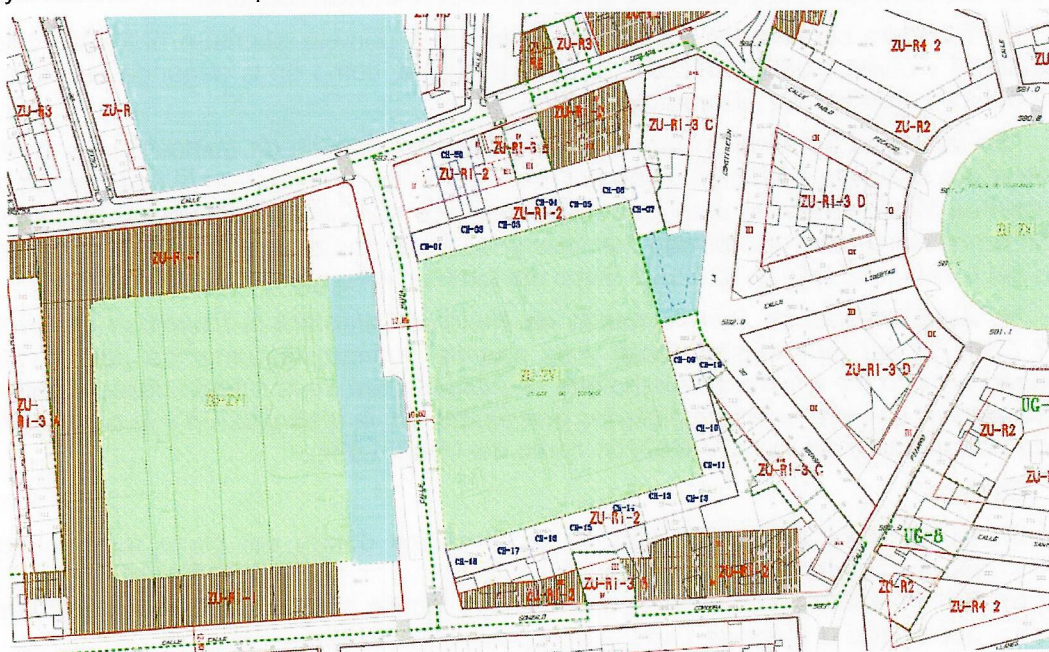
Antes de contestar a las cuestiones planteadas por la Sra. Interventora Accidental, se analizan las determinaciones que para el conjunto de la actuación contiene el vigente Plan General 2002 y las consecuencias generadas en el Inventario de Bienes aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 15/06/1992.



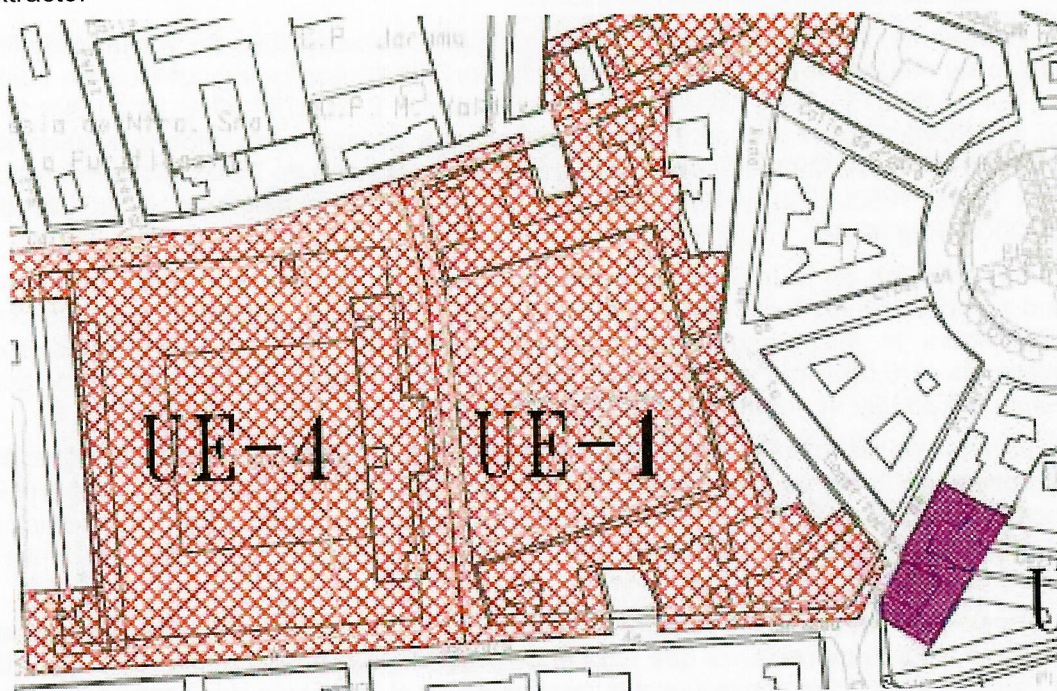
Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

3. PLAN GENERAL 2002.

La actuación se localiza en la hoja 46 del plano 3, Alineaciones y Ordenanzas, cuya extracto se acompaña.



También se incluye en el plano 4, gestión, del que asimismo se acompaña extracto.



El suelo está clasificado como urbano, en su mayor parte incluido en la Unidad de Ejecución nº 1, cuya ficha completa se adjunta en la página siguiente.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO

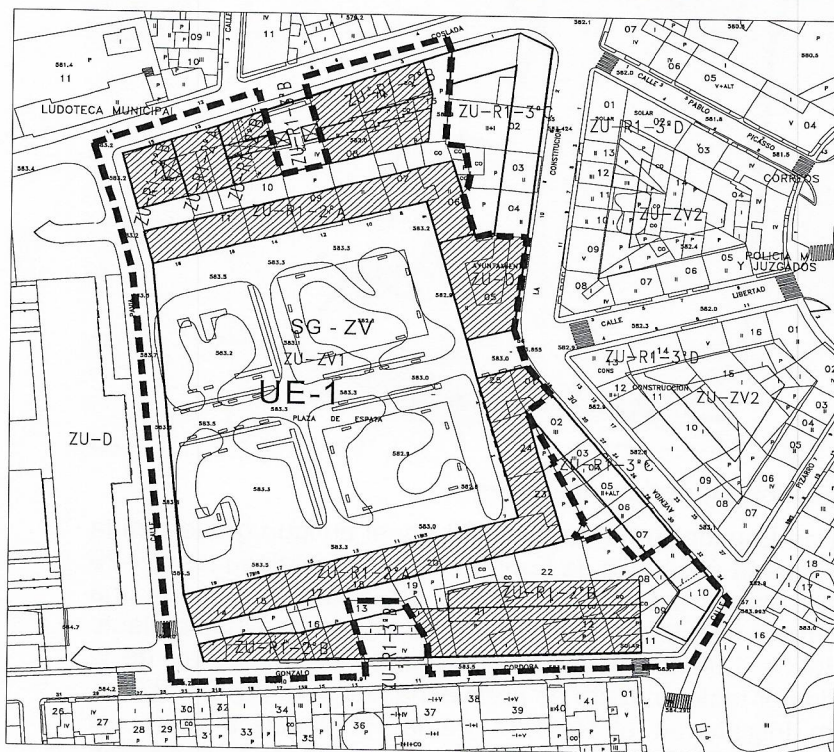
UE-1

SUPERFICIES DE ORDENACIÓN

ACTUALES	m2.suelo	RESULTANTES	m2.suelo
SUELO PÚBLICO OBTENIDO: - Zona Verde	10.565	USO LUCRATIVO:	7.769
- Viario	2.872	VIARIO USO PÚBLICO:	2.451
RESTO (Sup. total a efectos de aplicación del Aprovechamiento Tipo):	9.956	VIARIO:	2.608
		ESPACIO LIBRE Y ZONA VERDE:	10.565
SUPERFICIE TOTAL DE LA UNIDAD:	23.393	TOTAL:	23.393

APROVECHAMIENTOS

APROVECHAMIENTO ASIGNADO: - ZU-R1.2ª:	18.591 m²c.	APROV. MÁXIMO:	- ZU-R1.2ª: 18.591 m²c.
APROVECHAMIENTO TIPO:	1,8673 m²/m²	APROV. PATRIMONIALIZABLE:	18.591 m²c
de uso característico residencial multifamiliar.		CESIÓN DEL 10% DE APROV.	--



1. USO CARACTERÍSTICO

Residencial Multifamiliar

2. ÁREA DE REPARTO

AR-2

3. ORDENANZA DE APLICACIÓN

ZU-R1-2ª A
ZU-R1.2ª B

4. SISTEMA DE ACTUACIÓN

Expropiación

5. COMPROMISOS

6. PLAZOS

El Ayuntamiento podrá cambiar el Sistema por el de Compensación si en el plazo de 6 meses contados a partir de la Aprobación Definitiva así lo solicitasen los propietarios del 50% del suelo de la Unidad.

Nota: La ejecución y remodelación de la zona verde del sistema general no corre a cargo de la unidad de ejecución.

DATOS CATASTRALES

MANZANA:	48532	48528	ESCALA APROX. 1/2000
PARCELA INCLUIDA TOTAL	5,6,7,8,9,10,11,12,14,15	1,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25	
PARCELA INCLUIDA PARCIAL			

LÍMITE



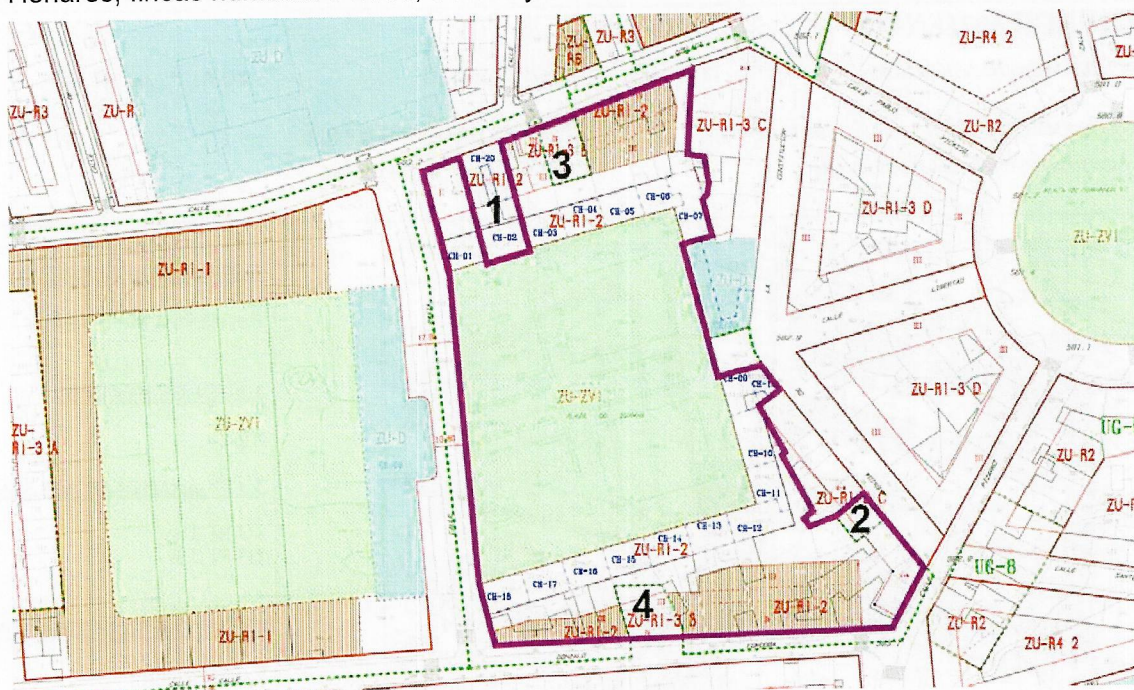
ÁREA DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

En la documentación precedente, se puede comprobar que la Biblioteca Central no se incluye en la delimitación de la UE-1 que figura en la hoja 46 del plano 3, mientras sí figura en los otros dos documentos. En cualquier caso esta discrepancia no tiene trascendencia en el aprovechamiento asignado a la UE-1, puesto que la Biblioteca Central está expresamente excluida de los 9.956 m² considerados a efectos de aplicación del aprovechamiento tipo, según consta en la página 25 del Tomo de Gestión del Plan General.

A continuación se vuelve a reproducir el extracto de la hoja 46 del plano 3, Alineaciones y Ordenanzas, que figura en la página 6 del presente informe, donde se delimitan los 21.212,71 m² de suelo, que figuran inscritos a favor de la empresa Plaza de España San Fernando, S.L. en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, fincas números 31.183, 31.184 y 31.185.



Se observan incidencias en los siguientes inmuebles:

- 1- No pertenecen a Plaza de España San Fernando S.L. ni el antiguo granero ni la vivienda colindante con fachada a la plaza de España, edificios catalogados CH-20 y CH-02 respectivamente, ambos actualmente Museo de la Ciudad. Tienen una superficie de suelo conjunta de 566,61 m², lo que significa que su aprovechamiento asignado de $566,61 \times 1,8673 = 1.058,03$ m² debe restarse de los 18.591 m² de la UE-1 completa, quedando por tanto un resto de aprovechamiento de 17.532,97 m². Todo el inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento, como finca nº 185, al tomo 1.321, Libro 429, Folio 162, inscripción 15ª, en pleno dominio y libre de cargas.
- 2- El inmueble sito en el nº 30 de la avenida de la Constitución no forma parte de la UE-1, aunque figura en la relación de bienes que se expropián con una superficie de suelo de 150,67 m², formando parte por tanto del capital social de la empresa desde su constitución. Esta parcela es de suelo urbano consolidado, calificado con la norma zonal ZU-R1 grado 3º C. Tiene un aprovechamiento de 342 m².



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

- 3- Nº 9 de la calle Coslada, aportado en la ampliación de capital. Suelo urbano consolidado, calificado con la norma zonal ZU-R1 grado 3º B. En esta parcela existía un edificio fuera de ordenanza, de acuerdo con lo establecido en el artículo V.3.2 de las Normas Urbanísticas Generales del Plan General, dado que cumplía las condiciones básicas del mismo. Este régimen es distinto, mucho menos estricto, que el de fuera de ordenación, regulado en el artículo V.3.1 de dichas Normas.
- 4- Nº 14 de la calle Gonzalo de Córdoba, también aportado en la ampliación de capital. Como el anterior, suelo urbano consolidado ZU-R1 grado 3º B, que contenía un edificio fuera de ordenanza.

En resumen, Plaza de España San Fernando, S.L. figura como titular registral del suelo delimitado con línea de color rosa en la página anterior, que está regulado por las normas zonales ZU-R1 grado 2º A (inmuebles catalogados de la UE-1), ZU-R1 grado 2º B (inmuebles no catalogados de la UE-1), ZU-R1 grado 3º B, ZU-R1 grado 3º C y ZU-V1.

La ZU-V1 califica la plaza de España, que constituye el Sistema General VB-7 (Zona Verde de Barrio nº 7), identificado en las páginas 71 y 73 de las Normas Urbanísticas Particulares y en el plano 4, Sistemas Generales (Calificación del Suelo).

Sorprende que el recién construido paso de vehículos subterráneo, que conecta las calles Coslada y Gonzalo de Córdoba, queda fuera de la propiedad de la empresa Plaza de España San Fernando S.L. Dicho paso es el único acceso para entrada y salida de vehículos, del garaje construido en el subsuelo de la plaza de España. Además, parte de este garaje también está situado en la parcela de titularidad municipal constituida por la antigua calle Pavía: en el segundo sótano cuarenta plazas completas, números 567 a 606 ambas inclusive, y en el primer sótano veintidós plazas, 1 a 11 y 263 a 273 todas inclusive, cada una de estas veintidós fuera de la propiedad de Plaza de España San Fernando S.L. aproximadamente en un tercio de su superficie.

El despropósito se agrava al comprobar que parte del sótano de la Biblioteca Central, aproximadamente 185 m², ahora son propiedad de la empresa Plaza de España San Fernando S.L., porque forman parte de la finca nº 31.185 del Registro de la Propiedad, denominada UNIDAD SUBTERRÁNEA BAJO RASANTE.

4. PLAN ESPECIAL Y MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial de Reordenación de la UE-1 y Edificios Adheridos de la plaza de España. Dicho acuerdo se publicó en la página 222 del BOCM 14/2010, de 18 de enero. No se ha publicado sin embargo la normativa urbanística de este Plan Especial, como exige el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Además, en las páginas 241 y 242 del BOCM 175/2010, de 23 de julio, tuvo lugar la publicación de un escrito del entonces Concejal-Delegado de Política Territorial de este Ayuntamiento, comunicando que ante la pasividad de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, se daba por aprobada por silencio administrativo la denominada "Modificación Puntual No Sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares". En esta ocasión sí se publica la normativa urbanística, que consiste en una nueva redacción del artículo 19, Ordenanza ZU-ZV.1,



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

de las Normas Urbanísticas del Plan General, que posibilita la construcción del garaje bajo la plaza de España.

En cualquier caso, ambas publicaciones son posteriores al 03/02/2009, fecha de la escritura de ampliación de capital; por lo tanto no son objeto del presente informe.

5. INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

El Inventario de Bienes del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/06/1992, presentando el siguiente RESUMEN GENERAL:

EPÍGRAFE I.-	INMUEBLES.	
	A) FINCAS	1.038.862.764 pesetas
	B) EDIFICIOS	1.323.251.213 pesetas
	C) VÍAS PÚBLICAS	1.879.482.603 pesetas
EPÍGRAFE V.-	VEHÍCULOS	54.335.000 pesetas
EPÍGRAFE VII.-	MUEBLES	124.099.200 pesetas
	T O T A L	4.420.030.780 pesetas

Que se desglosa en el siguiente RESUMEN POR CONCEPTOS CONTABLES DE ACUERDO AL PLAN DE CONTABILIDAD PÚBLICA, ADAPTADO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL:

2000.- TERRENOS Y BIENES NATURALES	
SOLARES SIN EDIFICAR	814.486.038 pesetas
2001.- TERRENOS Y BIENES NATURALES	
FINCAS RÚSTICAS	109.326.603 pesetas
2021.- CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS	915.938.135 pesetas
2023.- OTRAS CONSTRUCCIONES	407.313.078 pesetas
2033.- ÚTILES Y HERRAMIENTAS	9.720.000 pesetas
2040.- ELEMENTOS DE TRANSPORTE	
AUTOMÓVIL	54.335.000 pesetas
2050.- MOBILIARIO	65.188.400 pesetas
2051.- EQUIPO DE OFICINA	13.106.000 pesetas
2060.- EQUIPOS PARA PROCESO DE	
INFORMACIÓN	1.910.000 pesetas
2090.- PROYECTOS COMPLEJOS (LIBROS)	34.174.800 pesetas
2200.- INMOVILIZADO MATERIAL DE	
DOMINIO PÚBLICO	115.050.123 pesetas
2210.- INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL	
USO GENERAL	1.879.482.603 pesetas
T O T A L	4.420.030.780 pesetas

El epígrafe I.C) VÍAS PÚBLICAS, que coincide con el concepto contable 2210, INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL USO GENERAL, se desglosa en el Tomo I,



BIENES INMUEBLES VIALES E INFRAESTRUCTURAS, donde figuran con el código 28 la plaza de España y con el código 74 la calle Pavía.

La plaza de España consta con 12.656 m² y la calle Pavía sin superficie; se deduce de los croquis de ambos viales que parte de la superficie que figura en el código 28 pertenece en realidad al código 74. Las valoraciones económicas de las infraestructuras son 23.586.769 pesetas para el código 28 y 1.033.721 pesetas para el 74. La suma de ambas cantidades asciende a 24.620.490 pesetas.

6. CUESTIONES PLANTEADAS POR LA SRA. INTERVENTORA ACCIDENTAL.

En la página 1 del presente informe, consta el texto íntegro de la solicitud, de manera que no es necesario volver a reproducirlo.

Se plantea la necesidad de cuantificar la aportación del Ayuntamiento en la empresa Plaza de España San Fernando S.L., toda vez que la ausencia de esos datos parece ser uno de los motivos que impiden la aprobación de la cuentas anuales 2011 y 2012.

6.1. Aportación del Ayuntamiento en la constitución de la sociedad.

Tal como figura en la ficha reproducida en la página 7 del presente informe, el Plan General determina que la UE-1 debe gestionarse por el sistema de expropiación.

En el apartado 6 de la ficha se daba al Ayuntamiento una opción para cambiar al sistema de compensación:

El Ayuntamiento podrá cambiar el Sistema por el de Compensación si en el plazo de 6 meses contados a partir de la Aprobación Definitiva así lo solicitasen los propietarios del 50% del suelo de la Unidad.

El Plan General entró en vigor el 29 de octubre de 2002, día de la publicación del texto íntegro de su normativa urbanística y Catálogo de Bienes a Proteger en el suplemento del BOCM 257/2002.

No hubo cambio al sistema de compensación, porque a fecha 29 de abril de 2003 no se había producido la necesaria solicitud de los propietarios del suelo.

La expropiación de la UE-1 constituye una decisión de gran importancia en el Plan General, donde a tal efecto se incluye un estudio económico, que ocupa las 11 últimas páginas de las 74 que componen su Tomo V, Programa de Actuación y Estudio Económico-Financiero.

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al regular en su artículo 118 la gestión del sistema de expropiación, establece lo siguiente:

1. La resolución que determine el sistema de expropiación deberá fijar la forma de gestión de éste.

2. La Administración actuante, para desarrollar la actividad de ejecución, podrá optar entre:

a) La gestión directa e indiferenciada.

b) La gestión a través de una entidad de Derecho público de ella dependiente o a ella adscrita.

c) La encomienda, previa suscripción de convenio de colaboración, a otra Administración pública territorial o a una entidad de Derecho público dependiente o adscrita a ella.

d) La atribución a concesionario.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

El Sr. Notario afirma en el folio 8V8202131 y su reverso que el capital social se divide en 26.711 *participaciones sociales*, que *asumen suscriben cada uno de los intervinientes, y en pago de las mismas aportan en pleno dominio los bienes inmuebles cada uno de ellos en propiedad.*

Una vez establecido que el capital social se compone exclusivamente de bienes inmuebles, veamos cuáles de éstos aporta el Ayuntamiento.

En el folio 8V8202183 se detallan de la siguiente manera los inmuebles que el Ayuntamiento aporta **EN PLENO DOMINIO**:

- *El resto del aprovechamiento que se materializará en la Unidad, descontado el que se deberá devolver a los propietarios que participan, y que estima que aproximadamente oscilará sobre los 10.000 metros cuadrados; que se inscribirán en el Registro.*
- *La urbanización, y la concesión para la urbanización.*
- *La finca de su propiedad, que se identifica como plaza de España.*

Analicemos las tres aportaciones.

6.1.1. *El resto del aprovechamiento que se materializará en la Unidad, descontado el que se deberá devolver a los propietarios que participan, y que estima que aproximadamente oscilará sobre los 10.000 metros cuadrados; que se inscribirán en el Registro.*

En primer lugar hay que decir que en la escritura no consta ningún informe que valore las aportaciones del Ayuntamiento.

Dado que, como vimos en la página 8, el aprovechamiento de la UE-1 sin el Museo de la Ciudad asciende a 17.532,97 m², que sumados a los 342 m² de Constitución 30 arrojan un total de 17.874,97 m², resulta difícil comprender cómo una vez entregados a los propietarios participantes los 13.623 m² que constan en la propia escritura, puedan quedar aproximadamente 10.000 m²; quedan exactamente 4.251,97 m².

Pero esa no es la cuestión.

En la única valoración técnica que consta en la documentación unida a las escrituras, puede leerse que el expediente de expropiación se inició el 28/02/2006 (folio 8V8202206). Puesto que estamos en el sistema de expropiación, debía aplicarse lo establecido en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, cuyo artículo 28.2 determina que:

En los ámbitos de gestión que tengan por objeto la reforma, renovación o mejora urbana, el aprovechamiento de referencia de cada parcela, a los solos efectos de su valoración, será el resultante del planeamiento o el resultante de la edificación existente, si fuera superior.

Eso quiere decir que los propietarios, independientemente del acuerdo económico alcanzado, acababan de aportar a la sociedad el justiprecio y por tanto todo el aprovechamiento de la UE-1. Difícilmente podía aportar el Ayuntamiento aprovechamiento alguno. Esto, que es evidente en la UE-1, todavía lo es más en el caso de Constitución 30, donde el suelo es urbano consolidado y además se ha indemnizado considerando la superficie existente, superior a la asignada por el planeamiento.

Luego ni 10.000 m² ni 4.251,97 m²; el Ayuntamiento no ha aportado ningún aprovechamiento a Plaza de España San Fernando S.L.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

6.1.2. La urbanización, y la concesión para la urbanización.

Resulta difícil de admitir que una urbanización sin ejecutar y la concesión de la misma sean inmuebles, que además puedan aportarse en pleno dominio.

Aunque para valorar esta aportación se puede acudir a lo indicado en el folio 8V8202126 de la escritura de constitución, donde se reproduce el apartado 6º del acuerdo de la mesa de trabajo, que figura en el expositivo CUARTO de la citada escritura, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento aportará a la Empresa Mixta además del aprovechamiento restante una vez deducido los metros transformados, y que se reintegrarán a los propietarios, la urbanización y la concesión, que valora de conformidad con el anteproyecto referido, y que se concretaba en un 10% de la diferencia entre el aprovechamiento que la actualidad se encuentra materializado y el aprovechamiento asignado a la Unidad de Ejecución por el PGOU transformados en m² construidos en la Unidad.

Es decir, el valor de la urbanización y la concesión asciende a un 10% de la diferencia entre el aprovechamiento materializado y el asignado, luego equivale al 10% de la aportación calculada en el apartado anterior. El 10% de nada es nada y por tanto no puede considerarse aportación alguna de inmueble en pleno dominio, del Ayuntamiento a la constitución de la empresa Plaza de España San Fernando S.L., por este concepto.

6.1.3. La finca de su propiedad, que se identifica como plaza de España.

Como se indicó en el apartado 1.2, esta finca se inmatriculó el 19/11/2008 a favor del Ayuntamiento con el nº 30.659 del Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, para aportarla el mismo día a la empresa Plaza de España San Fernando S.L. sin que, como también se ha indicado, constara en la correspondiente certificación del Pleno de fecha 28/05/2008 que se facultara al Sr. Alcalde-Presidente para tal aportación.

En dicha inmatriculación consta una superficie de suelo de 10.962 m² y se afirma que se encuentra recogida, con el código nº 28, en el inventario de bienes de infraestructuras del Ayuntamiento.

Nada se dice sobre que, como vimos en el apartado 5, en realidad se trata del bien inventariado con código 28 en el Tomo 1 del Inventario, denominado BIENES INMUEBLES VIALES E INFRAESTRUCTURAS, no BIENES DE INFRAESTRUCTURAS como se ha hecho que figure tanto en el certificado de 08/07/2008 emitido por el Secretario General, como en la inscripción 1ª de la citada finca nº 30.659.

También en dicho certificado, tras exponer que la superficie que figura en el Inventario son 12.656 m², se afirma que la medición real queda en 10.962 m², aparentemente por desconocer que en la superficie inventariada también se incluye superficie de la antigua calle Pavía, como se explicó en el apartado 5.

Tampoco se indica que, según el vigente Plan General 2002, el suelo de la plaza de España pertenece al sistema general de zonas verdes y que le es de aplicación la ordenanza ZU-ZV.1, que regula la edificación, uso y urbanización en las zonas verdes y espacios libres públicos. En el Plan General 2002 la plaza de España se identifica como la zona verde de barrio VB.7, con una superficie de 10.991 m².

Seguramente, si se hubieran hecho constar la condición de vial en el Inventario y la calificación urbanística, esta última tal como impone el artículo 9 de la Ley Hipotecaria,



alguien hubiera detectado la realidad, es decir, que estamos ante un bien de dominio público y por tanto inalienable, inembargable e imprescriptible, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La condición del suelo como bien de dominio público impide que tenga valoración económica, al estar como tal fuera del mercado.

Sin embargo, hubiera sido posible desafectar el subsuelo con carácter previo a la construcción llevada a cabo para aparcamiento subterráneo.

Además, la urbanización de esta finca, dada su condición de sistema general, no corre a cargo de la UE-1, tal como se indica en la NOTA de la ficha reproducida en la página 7 del presente informe.

Puede por tanto considerarse, que al menos en teoría, el Ayuntamiento ha aportado o se ha comprometido a aportar los siguientes conceptos a la empresa Plaza de España San Fernando S.L.:

- Las valoraciones económicas de las infraestructuras que figuran en el Inventario de Bienes aprobado el 15/06/1992, que son 23.586.769 pesetas para el código 28 y 1.033.721 pesetas para el 74, como vimos en el apartado 5. La suma de ambas cantidades asciende a 24.620.490 pesetas, equivalentes a 147.972,13 €. Para actualizar esta cifra con el IPC entre junio de 1992 y julio de 2008, hay que multiplicar por el factor 1,737, según el Instituto Nacional de Estadística. La valoración actualizada a la fecha de constitución de la empresa asciende por tanto a **257.027,59 €**.
- El subsuelo de la plaza de España, una vez desafectado, tendría un valor equivalente al de la plaza de Paños, donde las plazas de garaje construidas tienen un valor catastral correspondiente al suelo de 122 €/m², lo que quiere decir que la valoración catastral realizada durante 2008 y con efectos a partir de 2009 asciende al doble de esa cantidad, es decir, 244 €/m². Consultado el proyecto de ejecución del aparcamiento, resulta que en la finca registral nº 31.185 se han construido bajo la plaza de España un total de 16.564 m² distribuidos en dos sótanos. Tenemos por tanto una valoración del subsuelo, una vez desafectado, que asciende a 16.564x244= **4.041.616,00 €**.
- Por último, a la vista del proyecto de la urbanización de la plaza, resulta que éste presenta un presupuesto de contrata de 2.676.195,84 € más IVA. El 07/03/2011 se celebró entre Plaza de España San Fernando S.L. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. un contrato de obra por 2.264.500,00 € más IVA. Hay tener en cuenta que parte de ese importe forma parte del garaje y por tanto no sería atribuible su ejecución al Ayuntamiento. Analizado el proyecto, el porcentaje de obras ajenas a la urbanización es de un 9,37%. En consecuencia, la valoración de la obra que debería asumir el Ayuntamiento, tras recuperar la plaza, asciende a 2.264.500,00x0,9063= **2.052.316,35 €** más el IVA correspondiente.

Como se ha indicado, antes de considerar estos dos últimos conceptos debe depurarse jurídicamente la plaza de España, cuyo suelo forma parte de la finca nº 31.183 del Registro de la Propiedad y cuyo subsuelo a su vez forma parte de la finca nº 31.185, ambas actualmente inscritas a nombre de Plaza de España San Fernando S.L.

Una vez inscrito en el Registro de la Propiedad el suelo de la plaza de España a favor del Ayuntamiento, el subsuelo de la misma, una vez desafectado, podrá considerarse aportación del Ayuntamiento a Plaza de España San Fernando S.L.



6.2. Aportación del Ayuntamiento en la ampliación de capital.

El Sr. Notario afirma, esta vez en el folio 9B4332787 y su reverso, que el capital social se aumenta en 5.804 participaciones sociales, *que asumen suscriben cada uno de los intervinientes, y en pago de las mismas, aportan en pleno dominio, los bienes inmuebles cada uno de ellos en propiedad.*

En el reverso del folio 9B4332840 se detallan de la siguiente manera los inmuebles que el Ayuntamiento aporta EN PLENO DOMINIO:

- La urbanización.
- La cesión del diez por ciento (10,00%) que le corresponde del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-1.
- El resto del aprovechamiento correspondiente a la Unidad Subterránea que resta después de devolver a los propietarios, y asciende a ocho mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados aproximadamente (8.266 m²).

Analicemos estas tres aportaciones.

6.2.1. La urbanización.

Vuelve a ser difícil admitir que una urbanización sin ejecutar sea un inmueble que se aporta en pleno dominio. Además, al menos teóricamente, la urbanización ya se había aportado en la constitución de la sociedad.

En consecuencia, ni se comprende el concepto de esta aportación ni por tanto puede valorarse.

6.2.2. La cesión del diez por ciento (10,00%) que le corresponde del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-1.

Como se indicó en el apartado 6.1.1, la totalidad del aprovechamiento de la UE-1 se aportó al capital social de Plaza de España San Fernando S.L. al ser constituida, excepción hecha del correspondiente al Museo de la Ciudad, que nunca se ha aportado.

No quedaba por tanto ningún remanente de aprovechamiento que pudiera aportarse como ampliación de capital.

Además, en esta unidad de ejecución no procede cesión de aprovechamiento, al ser gestionada por el sistema de expropiación una vez transcurrido el plazo otorgado por el Plan General para poder cambiar al sistema de compensación. Por eso en la ficha tipo dedicada a la UE-1 figura una raya frente a la leyenda CESIÓN DEL 10% DE APROV, como vimos en la página 7. De las diez unidades de ejecución en suelo urbano que figuran en el Plan General (1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14 y 17), solamente están exentas de ceder aprovechamiento dos, esta EU1 y la UE4, precisamente las únicas gestionadas por el sistema de expropiación.

En consecuencia, este concepto era inexistente, luego no pudo aportarse.

6.2.3. El resto del aprovechamiento correspondiente a la Unidad Subterránea que resta después de devolver a los propietarios, y asciende a ocho mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados aproximadamente (8.266 m²).

Tras la constitución de la empresa Plaza de España San Fernando S.L., todas las fincas aportadas se agruparon mediante escritura otorgada el 30/12/2008, ante el Notario D. Rafael Cervera Rodilla, presentada en el Registro de la Propiedad de San Fernando



de Henares el 14/01/2009, dando lugar el 05/03/2009 a la inscripción 1ª de la finca 30.791 de dicho Registro, con una superficie inscrita de 20.521,29 m².

El mismo día, de dicha finca se llevó a cabo la segregación de la denominada UNIDAD SUBTERRÁNEA, que asimismo tiene una superficie de 20.521,29 m², constituida por **la totalidad del volumen edificable bajo rasante** que resulta de la proyección horizontal de la finca 30.791. Esta UNIDAD SUBTERRÁNEA quedó inscrita como finca nº 30.792 del Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares.

En consecuencia, si todo el volumen edificable de la Unidad Subterránea ya pertenecía a la empresa Plaza de España San Fernando S.L., difícilmente podía aportar ningún resto del mismo como ampliación de capital.

Luego este concepto no pudo aportarse porque no pertenecía al Ayuntamiento.

7. RESUMEN.

La escritura de constitución de la empresa Plaza de España San Fernando S.L. es, a efectos prácticos, una práctica inmobiliaria conocida como **aportación**. En ella los propietarios aportan la titularidad del suelo y la promotora, tras llevar a cabo la construcción asumiendo absolutamente todos los gastos, les entrega una parte de lo construido. Normalmente la actuación se inicia con un contrato privado, se redacta el proyecto y se obtiene la licencia municipal. A continuación se formaliza la escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal, y simultáneamente la del crédito al promotor, de manera que mientras se ejecuta la obra, los antiguos propietarios del suelo ya figuran en el Registro de la Propiedad como titulares de las futuras viviendas y/o locales convenidos, mientras el promotor es titular del resto, donde normalmente se carga toda la hipoteca derivada del citado crédito. Esta aportación suele definirse en porcentaje, de manera que suponiendo la promoción de un edificio de cuarenta viviendas iguales y sin locales comerciales, una aportación del 30% supondría que el titular del solar, a cambio de la aportación del mismo, recibiría doce viviendas nuevas al final de la operación.

Ya hemos visto que la superficie edificable sobre rasante de la UE-1, tras descontar el suelo del Museo de la Ciudad, queda en 17.532,97 m². A esta cantidad hay que sumar, como también hemos visto, la superficie edificable generada por la parcela sita en el nº 30 de la avenida de la Constitución, que aplicando la norma zonal ZU-R1 grado 3º C, resulta ser 342 m². En total tenemos por tanto 17.874,97 m².

Con arreglo a los datos que constan en la escritura de constitución, los propietarios han de recibir un m² por acción, lo que supone 13.623 m².

Resulta por tanto que la promoción planteada en la escritura de constitución de Plaza de España San Fernando S.L., equivale a una aportación del $(13.623:17.874,97) \times 100 = 76,22\%$.

Eso quiere decir que el 76,22% de lo construido es para los aportantes del suelo y al promotor le queda el **23,78%** después de haber asumido todos los gastos.

Cualquiera que conozca la realidad del mercado inmobiliario de San Fernando de Henares, sabe que ni en los mejores tiempos del boom inmobiliario ha sido viable una aportación superior al 30% o como mucho al 35%. El 76,22% es absolutamente indefendible económicamente.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Pero lo sucedido con la ampliación de capital es aún peor. Como hemos dicho, los antiguos edificios sitos en nº 14 de la calle Gonzalo de Córdoba y en el nº 9 de la calle Coslada estaban fuera de ordenanza, lo que significaba que una vez demolidos, debían ajustarse al Plan General 2002, cuya norma zonal ZU-R1 grado 3º B establece cuatro plantas en la fachada exterior y tres plantas en la interior, en vez de las cinco plantas que tenían ambos edificios.

La superficie edificable calculada según dispone el Plan General 2002 asciende a 1.048 m² para Gonzalo de Córdoba 14 y a 1.120 m² para Coslada 9, en total 2.168 m².

Con arreglo a los datos que constan en la escritura de ampliación de capital, los propietarios han de recibir un m² por acción, lo que supone 2.960 m².

Resulta por tanto que la promoción planteada en la escritura de ampliación de capital de Plaza de España San Fernando S.L., equivale a una aportación del $(2960:2.168) \times 100 = 136,53\%$.

Esto sí que es inviable económicamente. Ni en San Fernando de Henares ni en ninguna parte del Mundo.

En resumen, en el conjunto de ambas escrituras, la promoción planteada equivale a una aportación del $(13.623+2960:17.874,97+2.168) \times 100 = (16.583:20.042,97) \times 100 = 82,74\%$.

Lo que quiere decir que, con arreglo a las escrituras de constitución y de ampliación de capital de la empresa Plaza de España San Fernando S.L., el 82,74% de lo construido es para los antiguos propietarios del suelo y al promotor, es decir a dicha empresa, le queda el 17,26%, después de haber asumido todos los gastos.

Finalmente, se reproducen los apartados 1 y 2 del artículo 120, *Ejecución de la urbanización en el sistema de expropiación*, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de la Comunidad de Madrid:

1. *La Administración actuante o la entidad que tenga asumida la gestión del sistema por encomienda de ésta, así como, en su caso, el concesionario promotor, deberán ejecutar la urbanización en los plazos previstos en el planeamiento legitimador de aquélla.*
2. *Inmediatamente después de finalizada la expropiación y sin perjuicio del deber de urbanización, deberá ponerse a disposición del Municipio y de la Comunidad de Madrid, libres de cargas, gravámenes y ocupantes, los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, conforme al planeamiento urbanístico en ejecución.*

Como hemos visto, el único terreno de cesión obligatoria y gratuita conforme al planeamiento urbanístico es la plaza de España, que nunca debió estar inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de la empresa Plaza de España San Fernando S.L., ni puede continuar haciéndolo con arreglo a esta disposición legal, entre otras.

En San Fernando de Henares, a tres de febrero de 2014.

Santiago Tamayo Prada
Arquitecto Municipal



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

REGISTRO ENTRADA	
Referencia:	95/002505.9/23
Fecha de Registro:	08/06/2023 21:54
Registro de entrada:	1402

JUSTIFICANTE DE REGISTRO SEDE ELECTRÓNICA : 000-14320

DATOS SOLICITANTE

NIF: 06554157P
Nombre: JUAN ANTONIO
Apellidos: MARTIN JIMENEZ
Email: juan.martin@ayto-sanfernando.com
Entidad: Ayuntamiento de San Fernando de Henares

DATOS EXPEDIENTE

Numero de expediente: 000-14320
Fecha de Presentación: 08/06/2023

DATOS SOLICITUD

Entidad: Ayuntamiento de San Fernando de Henares
Asunto: ALEGACIONES AL REQUERIMIENTO SOBRE INCIDENCIAS EN LA CUENTA GENERAL 2021 DEL AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES
Observaciones: Se ha recibido REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 9/05/2023, en el que se señala que, revisada la Cuenta General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2021, contiene incidencias que afectan al contenido y a la coherencia interna de la misma, ofreciendo la posibilidad de que, en el plazo establecido, se efectúen las alegaciones pertinentes sobre dichas incidencias. Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4, del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 214.2, a), del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, desarrollado en el artículo 16, del RD 424/2017, de 28 de abril, se emite el presente Informe, para dar respuesta a dicho Requerimiento, y formular las alegaciones sobre las incidencias de la Cuenta General Municipal de 2021, según lo que se indica en el Informe que se adjunta.
Fichero: Informe intervencion alegaciones requerimiento camara cuentas CUENTA GENERAL 2021.pdf

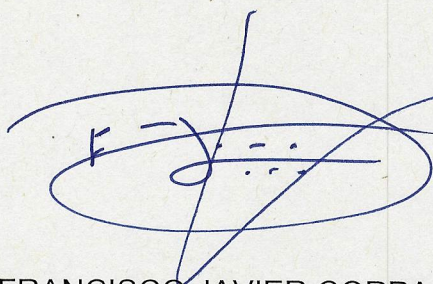
NOTIFICACIÓN

La notificación se realizará por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Cuentas.

D / D^a FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, Alcalde/sa de Ayuntamiento San Fernando de Henarés, rindo la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, conocida por la Entidad local en el Pleno del 27 de diciembre de 2022, cumplido el procedimiento establecido en los artículos 201 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, TRLRHL, en la forma y con la documentación adicional a que se refiere la Instrucción del Tribunal de Cuentas, aprobada por Acuerdo de su Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, y el Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de 29 de Diciembre de 2015, que aprueba el formato de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático y el procedimiento para su rendición.

En San Fernando de Henares, a 12 de junio de 2023.

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento San Fernando de Henares



Fdo: FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO

La información relativa a dicha cuenta, en los términos indicados por el apartado SEXTO de la Resolución de la IGAE de 13 de noviembre de 2015, por la que se recomienda el nuevo formato normalizado de las Cuentas Generales de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición (BOE de 20 de noviembre), queda contenida en los siguientes ficheros:

P2813000C_2021_NOR_CUENTAS-ANUALES_VRS1.xml
cuyo MD5 es 999ddfd8f7a496f7ef2993fb77451358,
P2813000C_2021_INCIDENCIAS_ENTIDAD_VRS2.xml,
P2813000C_2021_NOR_MEMORIA-ADICIONAL_VRS1.xml,

CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

000782

P2813000C_2021_NOR_DC-TESORERIA_VRS1.pdf, P2813000C_2021_NOR_DC-
CERTIFICADO-APROB_VRS1.pdf, A80689821_2021_PYM_CUENTAS-
ANUALES_VRS1.xml, A80689821_2021_MEMORIA_VRS1.pdf,





Rendición de Cuentas

Justificante de Envío

La Cuenta General de San Fernando de Henares con NIF P2813000C, del ejercicio 2021 ha sido recibida correctamente.

Numero de registro: 1427

Envío realizado por el usuario : 06554157P

000784